REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 46 Bogotá, D. C., jueves 6 de febrero de 2003 EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 42 de la Sesión Extraordinaria del día jueves 19 de diciembre del año 2002

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Alfredo Ramos Botero, Oswaldo Darío Martínez Betancourt y Samuel Moreno Rojas.*

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, Luis Alfredo Ramos Botero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores.

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores sesión extraordinaria:

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Castro Alvaro
Ariza Orozco Aníbal José
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Cáceres Leal Javier Enrique
Camacho Bautista José Rafael
Carrizosa Franco Jesús Angel
Clavijo Vargas Carlos Arturo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Ángela Victoria
Conde Romero José
Consuegra Bolívar José
Córdoba Ruiz Piedad
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuello Daza Bladimiro
Chamorro Cruz Jimmy
De la Espriella Burgos Miguel A.
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
García Orjuela Carlos Armando
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gnecco Arregocés Flor Modesta
Gómez Celis Jorge
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
Gonzáles Bustos Juan Manuel
González Díaz Andrés
González Rodríguez José David
Hernández Aguilera Germán
Hernández Hernández José Eduardo
Hincapié Silva César

Holguín Sardi Carlos
Hoyos Montoya Bernardo
Huertas Cerro Aquiles Arturo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Ramiro
Maloof Cusé Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Mattos Barrero Carlos José
Mejía Marulanda María Isabel
Merlano Fernández Jairo Enrique
Mesa Betancour José Ignacio
Moreno de Caro Carlos
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Pimiento Barrera Mauricio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Pinzón Ciro
Ramírez Varón Alba Esther
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rivera Millán Guillermo
Rivera Salazar José Rodrigo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Maldonado José Raúl
Saade Abdala Salomón de Jesús
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Mayork Freddy William
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sánchez Ortega José Alvaro
Serrano Vivius Alvaro
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Tarapués Cuaical Efrén Félix
Toro Torres Dilia Francisca
Trujillo García José Renán
Uribe Escobar Mario
Vega Montoya Amparo
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villanueva Ramírez José María
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad
Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Dejan de Asistir con excusa los honorables Senadores:

Builes Correa Humberto de Jesús
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Serrano de Camargo Leonor
Vargas Lleras Germán.

19.XII.2002

* * *

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2002

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Luis Alfredo:

Por medio de la presente me permito presentar a usted y a todos los miembros del honorable Senado de la República, mis excusas por no poderlos acompañar a la sesión plenaria que se realizará el día de hoy, debido a que me encuentro en el funeral de mi suegra en la ciudad de Medellín, como usted comprenderá en momentos como este debo estar al lado de mi esposa y de mi familia.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Humberto Builes Correa,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2002

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Distinguido señor Secretario:

Por los quebrantos de salud que hoy padezco, me permito notificarle al honorable Senado de la República que me es imposible asistir a las sesiones plenarias de esta corporación citada para los días 19, 20 y 21 del mes en curso, ya que el doctor Gonzalo Gómez Barcelo, médico del Congreso, me expide una incapacidad de tres días.

Atentamente,

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Senador de la República.

Anexo copia de la incapacidad y fórmulas.

Anexan cinco (5) incapacidades médicas. Originales ilegibles. Para consultar se encuentra en la Secretaría General Senado de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2002

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente del Congreso de la República

Ciudad

Respetado doctor:

La presente tiene por objeto solicitar a usted se sirva excusar la no asistencia a la Sesión del Congreso en pleno citado para hoy 19 de diciembre de 2002 de la Senadora Leonor Serrano de Camargo, debido a que por razones personales le es imposible asistir a tan importante reunión.

Cordial saludo,

Carlos R. Ferro Solanilla,

Asesor.

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2002

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Otero:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de excusar al honorable Senador Germán Vargas Lleras, de asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día de hoy, por motivos de salud.

Agradezco la gentil atención.

Atentamente,

Darío Garzón Garzón,

Asesor honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:40 a. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Sesiones extraordinarias del 17 de diciembre al 23 de diciembre de 2002, convocadas por el señor Presidente de la República , mediante Decreto número 3075 de diciembre 16 de 2002.

Para la sesión (Extraordinaria) del día jueves 19 de diciembre de 2002 hora 10:00 a.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 25, 26, 27 de noviembre; 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 16, 17, y 18 de diciembre (Extraordinarias) de 2002, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 2002.

III

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

*** * ***

Informes de Mediación

Proyecto de ley 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara, *por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de Renovación de la Administración Pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.*

Para aprobar informe de conciliación.

Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convocan un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.*

Para aprobar informe de conciliación.

Proyecto de ley número 279 de 2002 Senado, 106 de 2001 Cámara, *por el cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.*

Para aprobar informe de conciliación.

Proyecto de ley número 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara, (acumulado 07 de 2002 Senado), *por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Oscar Iván Zuluaga Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 350 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 444 – 471 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 575 de 2002.

Autor: señor Ministro de Salud (Encargado) de las funciones del despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor *Juan Luis Londoño de la Cuesta* y honorable Senador *Carlos Moreno de Caro.*

Proyecto de ley número 93 de 2002 Senado, 80 de 2002 Cámara, *Por el cual se expiden normas en materia Tributaria y Penal del orden Nacional y Territorial, y dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gabriel Zapata Correa, Víctor Renán Barco López, Camilo Armando Sánchez Ortega, Vicente Blel Saad, Carlos Armando García Orjuela, Jaime Dussán Calderón, Carlos Albornoz Guerrero, Juan Carlos Restrepo Escobar, Consuelo Durán de Mustafá y Raúl Rueda Maldonado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 398 de 2002.

Ponencia para primer debate publicado en la ***Gaceta del Congreso*** números 536, 537, 538, 539 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2002.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Roberto Junguito Bonnet*.

Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado, **055 de 2002 Cámara,** *por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo de desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales,* y a los proyectos acumulados 44 y 98 Senado de 2002.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dieb Nicolás Maloof Cusé, Alfonso Angarita Baracaldo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 350 de 2002

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número...

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número...

Autor: señor Ministro de Salud Pública Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor *Juan Luis Londoño de la Cuesta.*

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

El Primer Vicepresidente,

OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT

El Segundo Vicepresidente,

SAMUEL MORENO ROJAS

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

II

Consideración y aprobación de las actas números: 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 25, 26, 27 de noviembre; 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 16, 17 y 18 de diciembre (extraordinarias) de 2002, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 2002.

Por Secretaría se informa que, aún no han sido publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la consideración de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas en la *Gaceta del Congreso*.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

*** * ***

Informes de Mediación

Proyecto de ley 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara, *por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de*

renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República para aprobar informe de conciliación.

Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional* para aprobar informe de conciliación.

Proyecto de ley número 279 de 2002 Senado y 106 de 2001 Cámara, *por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones* para aprobar informe de conciliación.

Por Secretaría se informa que los informes de mediación antes mencionados, aún no han sido radicados en la Secretaría.

La Presidencia aplaza la consideración de los informes, hasta tanto sean radicados en Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara, (acumulado 07 de 2002 Senado), *por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.*

Por Secretaría se informa que están cerradas las intervenciones, y por lo tanto se procede a realizar la votación del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Ya está cerrada, ayer acordamos que estaba cerrada la discusión, hoy veníamos es a votar, lo que veo es que no hay suficiente quórom, sí, la propuesta es retomar lo que habíamos dicho desde el día martes, de definir una serie de artículos para ir haciendo una votación en bloque por unidad de materia entre los diferentes artículos, yo había sometido a la consideración señor Presidente para iniciar con cuatro (4) artículos que tienen unidad de materia alrededor del tema de protección social que son el Artículo 128 y 45 los cuales están en la *Gaceta* número 575, a partir de la página 39, que corresponde al texto original, aprobado en las Comisiones Conjuntas Séptimas Constitucionales de Senado y Cámara, y sobre eso, tenemos una proposición aditiva de un parágrafo al artículo 8° y habría también una adición al Artículo 2, por parte de la bancada Primero Colombia, que quiere hacer un ajuste en este sentido, yo no sé cuál sería el procedimiento, si hay quórum o como vamos a manejar esto solicitaría su orientación señor Presidente.

La Presidencia intervienen para un punto de orden:

En este momento tendremos, tenemos quórom para deliberar, pero me parece que sería de la mayor, está cerrada la discusión, y creo que como debemos entrar a votación, sería importante que estuvieran las bancadas, tanto como la del partido liberal, la bancada del partido conservador y muchos de la bancada primero Colombia, que están ausentes en este momento, así que lo que podríamos, ahí están llegando distintos dirigentes, que sería importante conocer cuáles van a ser finalmente las posiciones de las bancadas frentes a este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Si usted considera prudente yo ir leyendo por ejemplo la aditiva que estoy proponiendo del articulado original de estos cuatro artículos para que vaya dando la ilustración.

Señor secretario entonces, repito vamos a trabajar 1, 2, 8 y 45, *Gaceta* 575 página 39, entonces estoy proponiendo tal como está en el articulado original de la *Gaceta*, con una aditiva al artículo octavo que dice, parágrafo para efectos del subsidio del empleo de que trata el artículo 2 y del subsidio al desempleo de que trata el artículo 8° de la presente ley, créase el fondo de subsidio al empleo y al desempleo como una cuenta especial adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sin personería jurídica cuyos recursos serán administrados mediante fiducia pública, este es el instrumento que permitiría la asignación de recursos, poderlos tener en una cuenta de fiducia y poderlos asignar directamente a los beneficiarios de acuerdo como lo establecen los artículos, sea el criterio del Conpes en la aplicación y adjudicación de estos recursos, igualmente en el artículo 2° y el 8° habría una que puede ser en el dos (2) un parágrafo que sería una aditiva que ha determinado la bancada Primero Colombia, en el sentido de que la asignación de los recursos de subsidio al empleo y al desempleo, se haga prioritariamente para las zonas rurales donde hay problemas de orden público y fenómenos crecientes de desplazamiento, de tal forma que a la asignación de los recursos, se pueda tener en cuenta todo lo que es el sector rural, la parte agrícola y repito donde hay serios problemas de violencia que están motivando el fenómeno del desplazamiento, allí habría una aditiva al artículo 2, señor secretario entonces le entrego la aditiva del artículo 8°, vamos articulado original 1, 2, 8, 45 y acabo de leer una aditiva del parágrafo al artículo 8° y viene una aditiva en camino para el artículo 2°, la redacción, pero la explicación es la que acabo de darles, cuál sería el sentido de esta aditiva al artículo 2°.

El Secretario informa:

Señor ponente mire, en el artículo 2° existen en la secretaría dos proposiciones, una modificatoria del Senador *Luis Carlos Avellaneda*, y una aditiva del Senador *Jairo Clopatofsky*.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

La aditiva del Senador Clopatofsky, yo ayer hablé con él, y él está de acuerdo en retirarla, porque lo que él plantea se puede hacer vía reglamento y la de el Senador Avellaneda la avalo como ponente, tendría que definir en su momento, yo no la avalo como ponente, porque esa modificatoria lo que establece es comprometer una parte de medio punto del producto interno bruto, para que pueda destinarse al gasto de que trata el artículo 2 de subsidio al empleo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Con el señor ponente habíamos llegado ya a un acuerdo de retirar esta proposición aditiva y en la reglamentación, introduciremos en los efectos reglamentarios, lo concerniente a esta proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente no sé si entonces puedo ir avanzando de pronto con los otros bloques y voy presentando.

Luego tenemos el artículo 3, 4, 5, 6, 7, que tiene que ver con todo el esquema de cajas de compensación, allí también tenemos algunas proposiciones modificatorias y sustitutivas que van en el siguiente orden, allí lo que se está tratando de establecer con el artículo 345, es definir un poco las nuevas reglas para el tema del subsidio monetario; inicialmente en la ponencia en el artículo 3 habíamos definido, que el subsidio monetario sólo aplicaría para trabajadores hasta de 3 salarios, la bancada de Primero Colombia con el de 3 salarios la bancada de Primero Colombia con el partido Conservador, el partido Liberal y los Independientes, hemos considerado prudente mantener el beneficio del subsidio para trabajadores hasta 4 salarios, lo que significará reincorporar nuevamente a 200 mil trabajadores de clase media para que sigan siendo beneficiarios del subsidio, en ese sentido habría que hacer dos modificaciones en el artículo 3, en el segundo renglón del primer inciso donde dice que no sobrepasen los 3 salarios; quedaría: que no sobrepasen los cuatro salarios y en el numeral 7 donde dice: los padres que no excedan de seis salarios mínimos, lo bajaríamos a cuatro salarios mínimos. Esos serían los dos elementos del artículo 3, en el artículo 4, sí señor, me había pedido la palabra, señor Presidente con su venia, el señor Secretario. Señor Presidente, el señor Secretario me había pedido la palabra.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del impedimento leído, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias señor Presidente, entonces quiero hablar del tema del artículo 4º, que va muy relacionado con el 5º, con el tema de la cuota monetaria. La filosofía que se ha tenido con el tema de la cuota monetaria a lo largo del proyecto de ley, es buscar que las cajas puedan tener una participación activa en el esquema de protección de social, ello hace que las cajas para la determinación de la cuota monetaria del subsidio familiar, empiecen a manejar diferentes conceptos que abarca el artículo 5º, cual es la sana competencia, la solidaridad, la equidad, la gradualidad y la integralidad; queremos que el subsidio familiar sea, y siga siendo un elemento central del sistema de compensación, pero nos parece muy oportuno que definamos los parámetros, sobre el cual se debe definir y las reglas de juego en cada una de las regiones y ciudades donde existe el sistema de Cajas de Compensación, por ello se están pidiendo unas facultades por un período de 6 meses, para que el Gobierno con el apoyo de una comisión, pueda definir cual es ese nuevo mecanismo que hace que la cuota del subsidio monetario cumple con esos principios que establecemos en el artículo 5º, y por ende en el artículo 4º lo que está planteando, es que mientras transcurra esos 6 meses, de definición de esos nuevos criterios, que van a regir la cuota monetaria, por departamento o por ciudad dependiendo del número de cajas que existan, se pueda tener un congelamiento por parte de las desafiliaciones entre una caja y otra, con el fin de garantizar que la discusión de este nuevo esquema, para definir la cuota monetaria, no se va a ver afectado por una competencia feroz entre cajas, ante nuevas reglas de juego que vendrían por las facultades y en ese sentido estaríamos solicitando en el artículo 4º disminuir en 6 meses el período de congelamiento para nuevas afiliaciones entre cajas, sí señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí, yo lo veo lógica realmente la congelación, aquí vuelvo y repito hay una proposición en la Secretaría firmada por, no sé, 30 Senadores probablemente y algunos más podrían firmarla, si ustedes quieren cambiar las reglas de juego de las cajas asignándole una responsabilidad mayor al subsidio monetario, que den más plata que servicios, no veo por qué tengan que congelar la competencia, la competencia es esencial al manejo de las cajas, las cajas de compensación no tienen por que estar amarrando clientela, para ver cómo es que después el Gobierno va a distribuir sus funciones, yo no estoy de acuerdo con eso, a mí me da la impresión de que eso es inconstitucional en primer lugar, no hay ninguna duda, hay alegaciones en ese sentido hechas con anterioridad enfrente a la Superintendencia, que quiso tomar esa medida de congelación, es evidente, que aquí lo que está en juego no es la competencia de las cajas que habrá que mantenerla, es un principio fundamental de su funcionamiento, sino la libertad de afiliación que tiene el empleador, por eso me parece raro que usted haya dicho que ha concertado con las cajas, nó, hay que concertar con el empleador, si yo por ejemplo, soy empleador por qué me va a obligar usted a matricularme 6 meses o1 mes o un día o lo que se fuere con una caja determinada, que a la mejor me está prestando un servicio deficiente; déjela que compitan, ahora si usted lo que tiene temor, es que las cajas compitan un poco deslealmente, si usted cree, porque dan mucho más servicio en dinero, o sea monetario, que las otras, pues entonces reglamente el beneficio monetario y diga, las cajas deberán responder por lo menos por un mínimo de tanto por ciento en beneficio monetario, pero no tienen por qué congelar la actividad de las cajas.

A mí me da la impresión, señor ponente, que hay presiones de ciertas cajas ineficientes, para mantener esta tal congelación, porque se nos ha vuelto un problema severo, aquí se ha transado de esta reforma todo, aquí cada grupo se levanta, lanza su grito de independencia y que los liberales y los oficialistas y los no oficialistas y los conservadores y cada cual mete un bocado grandote en este proyecto, que parece que es un proyecto acordeón, por que infla y desinfla y resulta que hay unas posiciones verdaderamente irreductibles, en puntos básicos de concepto como este; ¿Porqué van a congelar las cajas? porqué van a congelar la afiliación de unos empleadores a una determinada caja, mientras el Gobierno toma no sé qué determinaciones, para ver cual es el mínimo que tiene que dar en un servicio o en otro, me parece que el argumento no tiene lógica, yo le acepto hasta que, por ejemplo, diga usted, hay una competencia muy fuerte de las cajas, hay cajas que están dando mucho subsidio monetario y poco servicio o viceversa; mucho servicio social y poco servicio monetario, todo eso se lo acepto y eso serviría para argumentar una reglamentación de qué tipo de servicios sociales y monetarios son los que deben prestar las cajas, pero congelar las cajas, a mí me suena que aquí hay gato enmuchilado, aquí deben haber algunas cajas que han hecho presión, yo no sé donde, si en el Gobierno o en los ponentes o en dónde, para mantener unos privilegios.

Son cajas que están dando malos servicios, que no se atreven a ir a la competencia sena y por eso se valen de este expediente curiosísimo de congelar la competencia, la competencia es esencial a ese servicio de las cajas, si usted lo quiere es, que las cajas sean un ente público, entonces tiene que oficializarlas o nacionalizarlas o crear unos establecimientos públicos, entonces ahí abría que revisar es todo el sistema de subsidio de compensación, porque ahí si no valdría la pena de tener un ente para dar una plata, más bien que la dé de una vez el empleador y se aumente bien como salario o como lo que se fuere, yo realmente le voy a decir una cosa, señor ponente, si este artículo se mantiene yo no voto la reforma, yo he tenido la predisposición de votar la reforma y lo he anunciado inclusive en reuniones de grupos liberales, pero esto lo mantienen con esa terquedad y cree que 6 meses que 3 meses, que esto se transa por meses, no, esto es un principio y esto no es para negociarlo con las cajas, esto es para, esto es un asunto para los empleadores, no les quiten la libertad de afiliación a los empleadores.

Yo creo que usted perfectamente puede eliminar ese artículo como se pide en esa proposición, dejar la libre competencia y más bien tomar las medidas que usted considere procedentes y el Gobierno, para reglamentar a ver qué es lo que pueden hacer o no hacer las cajas, usted puede perfectamente a través de la Superintendencia respectiva, ver que no haya ninguna competencia desleal, eso no es un problema de ley, la ley simplemente castiga la competencia desleal, pero el organismo administrativo que tiene que ver si se está dando y en consecuencia imponer la sanciones del caso, es la Superintendencia, pero no rompa un principio fundamental, un principio de actividad fundamental, que es la libre afiliación, usted no le puede decir a un empleador cualquiera, es que mientras nosotros arreglamos el problema que lo vemos muy mal, usted hágame el favor y se queda afiliado con la caja mala o con la caja que no le gusta o con la que no le da servicio, ah no, pero es que no son sino 6 meses, no importa, hay ahí un principio que no es correcto, búsquele otra solución, yo le digo como ya se lo había advertido privadamente, si este artículo persiste cuente con mi voto negativo para toda la reforma, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente, entiendo que la propuesta del Senador Luis Guillermo del artículo cuarto es la supresiva del parágrafo 2º, ¿es correcto? Entonces vamos a, yo estoy haciendo aquí una explicación general de las modificaciones del articulado, entonces, como todavía no vamos a estar en votación, voy a analizar esas consideraciones que hemos venido discutiendo, como usted lo dice muy bien en privado, para ver entonces cual puede ser la salida ante esa propuesta que usted ha puesto a consideración con la firma de 30 Senadores.

Pero sí quiero reiterar cual ha sido la filosofía eso, que realmente no hay nada distinto a que se encontró que era un mecanismo para poder redefinir el esquema, de cómo debe considerarse, en la nueva visión de protección social de las cajas el tema del subsidio y el tema del pago por cada una de las cuotas a los usuarios, el artículo quinto, se presenta una sustitutiva, ah no, perdón, en el artículo cuarto hay una proposición aditiva de un parágrafo, cuya orientación, busca romper una inequidad que existe, hoy en la actual ley que hace que algunas cajas, por excedentes de cuotas de subsidio de regiones de menor desarrollo relativo terminen girándole a regiones de menor desarrollo, por poner ejemplo, una caja como Arauca el año pasado tuvo que girar 90 millones de pesos de sus excedentes a una caja como Compensar en Bogotá. Hay una propuesta que es derogatoria de esta distorsión y que claramente apunta a que, los

excedentes que se puedan generar por la forma como se contabiliza y se computa el subsidio monetario se invierta en la región y en la caja respectiva, en el artículo quinto estamos planteando una sustitutiva del principio de solidaridad, únicamente en la dirección de suprimir la palabra nacional, que viene aprobado en el texto del articulado, en el penúltimo renglón del inciso que habla de solidaridad, esa palabra nacional no tendría ninguna operatividad, toda vez, que el sistema de cuota monetaria se va regir, por el concepto de región, departamento, como una franja con un piso o un techo, pero en ningún momento estamos hablando de cuota monetaria de carácter nacional o única.

Ese debate se dio en las comisiones y ese debate quedó suprimido, sin embargo en la aprobación del artículado viene la palabra nacionales, entonces se suprime esa palabra nacionales y queda el texto de solidaridad con una adición de la palabra y o cocientes y en ese sentido va la propuesta sustitutiva, el artículo sexto sufre también algunas trasformaciones como consecuencia del cambio que se le hace al artículo 3º, cuando se define qué trabajadores hasta 4 salarios seguirán recibiendo el subsidio familiar, esto en los términos del Presupuesto inicial que teníamos para el fondo de Fomento al empleado y protección al desempleado.

Significa $27 mil millones de pesos menos el Fondo de Protección al Desempleado y de fomento al empleo ha sido establecido sobre un aporte de $80 millones de pesos, al interior del sistema de Caja de Compensación, a través de una reasignación de recursos de las Cajas; el artículo 6, que crea ese fondo y que establece sus fuentes de financiación, tiene que sufrir unas modificaciones a partir del literal a), entonces vamos a presentar una sustitutiva en ese sentido, donde establecemos, que los recursos que se van a dejar de recibir por nuevamente incluir a trabajadores de 4 salarios se van a obtener de los recursos que actualmente manejan las Cajas. En el Fovis hicimos un análisis de todos los items de inversión de las Cajas y encontramos, que en donde menor impacto social habría por la dinámica de utilización de estos recursos, estarían directamente en el Fovis que manejan y que es el de mayor cuantía en términos del sistema de Cajas de Compensación, el artículo 7, programas de microcréditos presentaría no más una aditiva al artículado original, en el sentido de que quienes sean usuarios de este programa de microcréditos a través de las Cajas, no podrán ser simultáneamente usuarios de un programa como el de subsidio al empleo con cargos a recursos públicos, para evitar que haya una doble utilización de los programas, blindándolos para que el uno no permita el acceso al otro, por parte de un mismo beneficiario, cuando de pequeña y mediana empresa se trata, recordemos que el microcrédito.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Raúl Rueda Maldonado:

Gracias señor presidente, a ver señor Ponente, yo quiero una explicación con respecto a los artículos 17 y 18 donde usted claramente, o se plantea en el proyecto, los gastos de administración de las Cajas teniendo en cuenta el 4% de sus ingresos, pero es evidente que este proyecto le da bastante importancia a las Cajas, amplía su actividad naturalmente y la Superintendencia de Subsidio Familiar va a ser muy poderosa a nivel nacional, no entiendo por qué usted plantea que por el año 2003 y teniendo en cuenta el 4% de esos ingresos, los gastos de administración de las Cajas sea el 9% para el 2004 que se rebaje en un punto, o sea, el 8% si se tiene en cuenta, pues que tienen que implementarse, que tienen que construir infraestructura, que seguramente tienen que aumentar su personal, no encuentro el sentido de estos artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Hemos hecho un análisis a fondo de las cifras de las Cajas, de lo que gastan en administración y en cada uno de los programas y creemos que las Cajas pueden ser mucho más eficientes en la utilización de esos recursos, y que realmente no tendrían ninguna dificultad, ni ninguna desventaja en destinar unos recursos que hoy atienden a gastos de administración para fortalecer programas de protección social, hemos considerado que esa debería ser una cuota que las Cajas deberían aportar, para poder crear programas distintos a gastarse la plata simplemente en administración o en gastos que tienen que ver con el rodaje de su operación y sentimos que están en perfecta capacidad, sin que esto ponga, ni debilite el funcionamiento y la estructura de las Cajas. Son unos recursos que son crecientes, son unos recursos que cada vez son más importantes y requerimos que también ellas tengan que ser más eficientes en el manejo y administración y creemos que con el volumen de recursos que eso representa, cuando usted analiza que el sistema de parafiscalidad de cajas puede generar unos ingresos de 1.2, 1.3 billones al año, producto de ese 4%, con tener 9, 8% de gastos de administración, tienen un espacio suficiente para seguir siendo muy productivas y muy eficientes y creemos que es una apuesta que ellas le pueden hacer a contribuir al fondo, cada punto de estos de administración representa 13,000 millones de pesos, que le estarían ingresando al fondo, para apoyar el empleo y protección al desempleado, serían en los dos años 26.000 millones, dentro de una bolsa grande que vale casi 1.2, 1.3 billones de pesos, para que tengan una contribución en la creación de ese fondo, sinceramente creemos que lo pueden hacer sin afectar su funcionamiento, como lo hemos considerado con esta propuesta, senador Rueda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias señor Presidente, doctor Oscar Iván, excúseme que haya llegado un poquito tarde, creo que usted ya trabajo el artículo segundo y yo lo voy a devolver a usted un poquito, yo había presentado una propuesta sobre el artículo 2, porque como lo dije en algunas de las intervenciones, ahí se genera un fondo aparentemente con recursos estatales pero yo decía aquí que no, que ese fondo no está fondeado, no tiene recursos ciertos, yo había presentado una propuesta en el sentido de que se destinara por lo menos 0.5 del presupuesto nacional para generación de empleo y subsidio al desempleo y quisiera saber honorable Senador si mi propuesta ha tenido aval del gobierno o no, o si definitivamente nos vamos a quedar ahí con un saludo a la bandera y el gobierno no va a colocar recursos ciertos, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Para responderle al Senador Avellaneda, que cuando estaba haciendo la explicación del artículo 2, hice mención a su proposición modificatoria, que definía y expresaba que no tenía el respaldo de parte nuestra, el gobierno tampoco ha mencionado que avalaría esto, entonces le reitero lo que había planteado en la discusión del articulado cuando tuvimos la oportunidad de comentarlo, bueno entonces continúo, el artículo 8, pues ya lo acabé de mencionar cual sería el parágrafo aditivo en la situación inicial, en los artículos 9, 10, 11 y 12 no hay ninguna propuesta de modificación o adición, se conservaría el articulado original, aprobado en comisiones séptimas de Senado y Cámara, allí básicamente lo que terminamos es de crear los fondos del sistema de las cajas de compensación, yo quisiera en este punto, decir lo siguiente, ese fondo de cajas y apoyo al empleo y protección social al desempleado, que vale 88.000 mil millones de pesos, se invierte en 4 puntos fundamentales, microcédito, apoyo al desempleado, capacitación y posibilidad de que colectivos especiales como artistas, deportistas, que no tienen ningún elemento de protección social, puedan recibir un apoyo económico por parte de cajas, esta propuesta de fondo de acuerdo a como están definidos en los artículos 7, 9, 10, 11 y 12 permitiría con cargo a los 80 mil millones, atender cada año 110 mil jefes cabezas de hogar desempleados, para un total en los próximos 4 años de 400 mil jefes cabezas de hogar desempleados. Una cifra muy importante, cuando reconocemos que el sistema de cajas de compensación tiene 56 cajas, que están distribuidas por toda la geografía nacional y que sería una forma de irrigar protección social aún en poblaciones de tamaño medio o tamaño menor; eso entonces es la gran síntesis de esos artículos del 9 al 12; sí Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Honorables Senadores, yo estoy de acuerdo con que esos fondos que están quitándoles al subsidio familiar, van para programas hasta el artículo 11, pero el programa del artículo 12, honorable Senador ponente, se carga a los recursos del SENA, no se carga a los que se les ha quitado el subsidio, sino que se le quita al subsidio, perdón a los aportes del

SENA, yo por eso hice una critica a ese artículo, porque ahí se está diciendo que el 25% del total de la parafiscalidad que recibe el SENA, se dedicará a capacitación; la intención es buena, capacitar gente, capacitar gente que está desempleada es bueno, pero yo insisto en que ahí estamos perdiendo la focalización para los jóvenes más pobres de este país, y no es cierto Senador ponente, que eso lo estemos cargando a ese fondo, se lo estamos quitando, le estamos entregando una función más al SENA que es la de capacitación de desempleados, cuando le estamos es quitando recursos por la vía del artículo 3, que exonera a muchísimas empresas que generen determinados empleos, le estamos quitando recursos y le estamos entregando más funciones. Esa es una crítica verbal que nosotros hemos tenido ya, en relación con el tema de la viabilidad del SENA, para que quede claro aquí honorables Senadoras y Senadores, Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El artículo 13 que tiene que ver con el régimen de exoneración de aportes, la modificación que estaríamos introduciendo, en el parágrafo 2, es que vemos que en la ponencia venía un porcentaje, de que para tener derecho a la exención no se podría contratar sino hasta un 25% del valor de los parafiscales que había pagado la empresa en el año inmediatamente anterior a la nueva contratación que quiera realizar, este porcentaje hemos acordado reducirlo al 10% e introducir un parágrafo adicional en ese artículo que garantice, que para efectos de la determinación de trabajadores adicionales, se va a tener en cuenta todos los vinculados en misión por agencias temporales, compañías de vigilancia y demás, con el fin de evitar que en un momento dado pueda haber transferencias de trabajadores, por ejemplo, que estando en cooperativas de trabajo asociado, que tienen beneficios de una parte de la parafiscalidad, puedan ser contabilizados con cargo a una exoneración total de parafiscalidad. Entonces, estamos creando un nuevo parágrafo que blindaría, en forma definitiva, la aplicación de ese artículo para garantizar, que esa exoneración efectivamente corresponderá solamente a empleos adicionales que generen; es bueno comentar que el artículo 13 establece que esta exoneración tiene una aplicación máxima para un período de 4 años, siempre y cuando la tasa de desempleo esté por encima del 12%. El artículo 14; sí Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

En la discusión sobre este artículo acerca del numeral 6º, que evidentemente nosotros no lo compartimos, en el numeral 6º decíamos que se abría una tronera muy grande, como queda, ustedes lo modifican? Ponente, o sea personas que ocupen en programas especiales calificados por el Gobierno, como de desarrollo comunitario, apoyo social y cívico a través de empresas, ese lo excluyeron, ok., pero Presidente, perdón Ponente, sobre ese tema y me voy a ahorrar unas intervenciones adelante, sobre todo lo que es de baja de costos laborales, yo tengo que decir que la rebaja de costos laborales definitivamente, per se, no garantizan per se, la generación de empleo y quiero leer un aparte muy cortiquitico, honorable Ponente y honorables Senadoras y Senadores, que es una discusión entre Keynes y los clásicos de la economía, respectos de este tema, es un párrafo muy pequeñito, Emil Geins comenta, " En cuanto a las relaciones entre salario y el nivel de ocupación, asistimos según parece a la victoria de Keynes sobre Bigou, en el sentido de que la mayoría de los autores modernos, no creen ya que pueda buscarse en una baja generalizada de los salarios el desarrollo de la ocupación, es decir, Keynes que fue uno de los grandes afirmadores, que la rebaja de costos no generaría empleo sino que generaría mayor recesión y en consecuencia mayor desempleo, termina triunfando en ese debate frente a los grandes clásicos, y quiero ser contundente en eso, en la teoría de los clásicos, en la teoría delos modernos, la reducción de costos, honorable Ponente y Honorables Senadores, no genera empleo, lo estoy leyendo de un texto, esto no es afirmación mía, esto es uno de libros acerca de inflación y salarios de José Consuegra donde trae todo el debate repito, entre Keynes y los clásicos, para finalizar en ese debate con los modernos economistas. Gracias honorables Senadores y gracias al señor Ponente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por el señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, relacionada con el tercer informe sobre Conmoción Interior.

Por Secretaría se da lectura a una comunicación enviada por el señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Bogotá D. C., 19 DIC 2002

Señor Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidencia

H. Senado de la República

Señor Doctor

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

H. Cámara de Representantes

E. S. D.

Señores Presidentes:

El Gobierno Nacional para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 137 de 1994, se permite presentar el tercer informe al Honorable Congreso de la República, sobre la evolución de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Conmoción Interior, las medidas adoptadas y su evaluación a partir del 6 de noviembre de 2002.

1. EVOLUCIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS A PARTIR DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2002.

1.1. **Ataques contra ciudadanos indefensos y violaciones a los Derechos Ciudadanos.**

De acuerdo con los informes del Ministerio de Defensa Nacional, aun subsisten las causas que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior y su prórroga.

Prueba la manifestación anterior que en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 15 de diciembre de 2002, el número de acciones por parte de grupos al margen de la ley fue de 188, que de un promedio de 37.5 acciones en las últimas 5 semanas, que comparadas con las 14 semanas del primer lapso de conmoción que fueron en promedio 28.2 acciones, significa un incremento de las mismas en 9.4 acciones por semana en comparación con el primer periodo de conmoción.

ACCIONES 11- NOVIEMBRE- 2002
AL 15 DICIEMBRE – 2002 – 12- 18
(5 SEMANAS)

ACCION	FARC	ELN	EPL-DIS	DEL.COM	AUC	TOTAL
ASALTO A POBLACIONES	1					1
ATAQUES FUERZA PUBLICA						10
CONTACTOS ARMADOS	79	25	2	1	7	114
HOSTIGAMIENTOS	9	1	1	1	1	13
MASACRES				1	1	2
RETENCIÓN DE VEHÍCULOS	12	9	1			22
TERRORISMO INCENDIARIO	1	4				5
TERRORISMO EXPLOSIVO	18	2		1		21
TOTAL	130	41	4	4	9	188

· Policía Nacional Dirección de Inteligencia

Valga destacar que el accionar de la guerrilla en el mes de noviembre muestra una tendencia a ejecutar planes de más impacto contra la Fuerza Pública, la infraestructura económica y objetivos sensibles de la Nación. Se destacan dentro de los hechos más graves ocurridos en ese mes, los siguientes:

El 10 de Noviembre, guerrilleros de la FARC, de manera simultanea activaron tres artefactos explosivos de regular poder contra las sedes de las Alcaldías Locales de Bogotá, específicamente en las localidades de Kennedy, Bosa y Suba.

El 17 de noviembre, guerrilleros de la FARC y el ELN incursionaron en la vereda de Cascaguero del corregimiento de la Bahía Cúpica, Jurisdicción de Bahía Solano y ejecutaron a 12 personas, al parecer integrantes de las autodefensas.

El 19 de noviembre, en Santa Martha (Magdalena) las FARC ejecuto dos atentados terroristas contra los Hoteles LUMAR y SANTANAR causando la muerte a dos(2) personas heridas y cuatro (4) más y daños materiales.

El 20 de noviembre, hallaron un artefacto explosivo en las instalaciones de la empresa Laboratorios Abbot ubicada en la transversal 93 No. 51-98 del Barrio Engativa de Bogotá. El hecho al parecer había sido originado por integrantes de las FARC.

El 22 de noviembre, guerrilleros de las FARC lanzaron desde la Universidad Nacional, cuatro granadas de mortero, contra las instalaciones de la Fiscalia General de la Nación y sus alrededores, al parecer lanzados en tiro parabólico.

El 23 de noviembre a las 11:00 horas en la vía que comunica a Puerto Rondon con la vereda Petaca (Arauca), subversivos de las FARC, secuestraron al Alcalde de esa localidad, Héctor Yesid Gutiérrez Vigoth.

El 24 de noviembre, subversivos de las FARC, asesinaron al Alcalde de la localidad de Sativa Norte (Boyacá), Dr. Arturo Hernán Báez Gómez.

El 24 de noviembre, en el sitio El Codo ubicado a un (1) kilómetro sobre la vía Samana La Victoria (Caldas), guerrilleros del frente 37 de las FARC, instalaron un falso reten, secuestrando 5 personas y hurtando 5 camiones cargados con café, los cuales se dirigían a la Cooperativa de Caficultores de Chinchiná.

El 25 de noviembre, guerrilleros de las FARC emboscaron una patrulla de la policía que atendía un caso de secuestro del señor Helmut Falla, causando heridas a 4 uniformados, entre ellos un coronel de la policía.

El 25 de noviembre, en zona rural de Paz de Ariporo (Casanare) guerrilleros de la FARC, emboscaron una patrulla del ejército nacional dejando como resultado 14 militares muertos y 7 más heridos.

El 26 de noviembre, en el kilómetro 89 Vereda Santa María antes del Puente de San Juan de Villalobos en la vía Mocoa (Putumayo)- Pitalito (Huila), guerrilleros de la FARC, emboscaron una patrulla del Ejército Nacional adscrita al Batallón Domingo Rico de la Brigada 24, resultado 10 militares muertos y tres más heridos.

El 27 de noviembre, en área rural de Bosconia (César), un grupo combinado de guerrilleros de los frentes 6 de diciembre del ELN y 59 de las FARC, desarrollaron un falso reten donde hurtaron tres vehículos. En la reacción de la fuerza pública fue emboscada una patrulla conjunta entre el ejército y la policía resultando muerto un uniformado.

MODALIDAD OFENSIVA	FARC	ELN	OTROS	TOTAL
Ataque Aeronaves	1			1
Ataque Instalaciones	5			5
Ataque Patrulla	10	1	1	12
Emboscada	1			1
Homicidio Civiles		1		1
Hostigamiento	30	2	1	33
Incursión y Hurto	1			1
TOTAL	**48**	**4**	**2**	**54**

MODALDIDAD TERRORISTA	FARC	ELN	OTROS	TOTAL
Activación Artefacto Alto Poder	9			9
Activación Artefacto Bajo Poder	15			15
Activación Campo Minado	6	1		7
Activación Carro Bomba	9	2		11
Activación Granda	8			8
Incineración Vehículos	3			8
Señuelos Bomba	1			1
Terrorismo Comunicaciones	1			1
Terrorismo Electrónico	10			10
Terrorismo contra Entidades del Estado	1			1

MODALDIDAD TERRORISTA	FARC	ELN	OTROS	TOTAL
Terrorismo Extorsivo	9	3		12
Terrorismo Sector Petrolero	9	3		12
Terrorismo Vías	22	6		28
TOTAL	**103**	**15**		**118**

MODALDIDAD DELICUENCIAL	FARC	ELN	OTROS	TOTAL
Ajusticiamientos	1	1	1	2
Homicidios Civiles	20			21
Hurto Cilindros	2			2
Hurto Vehículos	2	2		4
Incineración vehículos	1			1
Incursión y Hurto	1	2		3
Obstaculización Vial	16	4		20
Secuestro	32	7	1	40
TOTAL	**76**	**16**	**2**	**94**

MASACRES

Durante el mes de noviembre se presentaron 8 masacres en el país, las cuales dejaron 37 víctimas, cuando en el mes anterior habían ocurrido 12 con 59 víctimas, En lo que va corrido del año, la subversión ha realizados 34 masacres con 307 víctimas, las autodefensas 11 con 54 víctimas y 66 masacres de actores desconocidos con 300 víctimas.

SECUESTROS

Según las estadísticas del Ministerio de Defensa Nacional, en el mes de agosto se presentaron 306 plagios, pasado al mes de noviembre a 200 casos. Se observa que los secuestros son menores si se compara con el promedio mensual de enero a octubre del presente año, con 249 secuestros por mes.

De otra parte, se presentaron 54 plagios a través de la modalidad de retenes ilegales por parte de los grupos guerrilleros, 12 más que la registrada en el mes de octubre.

Anexo al presente informe se acompaña el Boletín Informativo del secuestro en nuestro país, del centro de datos de FONDELIBERTAD, en un consolidado del día 6 de noviembre al 17 de diciembre de 2002, discriminada por Departamento.

HOMICIDIOS

Los grupos subversivos asesinaron el mes de noviembre 42 civiles, 28 las autodefensas ilegales para un total de 70 civiles asesinados por estos grupos generadores de violencia, cifra que si se compara con el mes anterior que fue de 103 civiles asesinados, se tiene una disminución del 32%. En el año se han asesinado hasta la fecha aproximadamente 1.313 civiles.

En el restablecimiento del orden público, han muerto 16 miembros de la Fuerza Pública, 24 heridos con minas y explosivos colados por los grupos señalados.

La información anterior se muestra en parte consolidada del día 6 de noviembre al 17 de diciembre de 2002, en el cuadro que presenta la Dirección General del Orden Público y Convivencia ciudadana del Ministerio de Interior, sobre los delitos de impacto.

DELITO	NUMERO DE HECHOS
ATENTADO TORRES DE ENERGÍA	35
ATENTADOS ANTENAS DE COMUNICACIÓN	02
ATENTADOS CONTRA PUENTES	06
ATAQUE A GASODUCTOS	04
ATAQUE OLEODUCTOS	09
ACUEDUTOS AVERIADOS	0
ATAQUES A POBLACIÓN	02
ATAQUES A INSTALACIONES DE FUERZA PUBLICA	22
HOSTIGAMIENTOS	33
ACTOS TERRORISTAS	134
ATENTADOS TERRORISTAS ALCALDÍAS	05
DESACTIVACION ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	95
SECUESTRADOS	300

DELITO	NUMERO DE HECHOS
HOMICIDIOS COMUNES	1857
HOMICIDIOS COLECTIVOS	08 (38) VICTIMAS
HOMICIDIO CONCEJALES	11
HOMICIDIO ALCALDES	03
SECUESTRO ALCALDES	02
DESPLAZAMIENTO FORZADO	9.976 (PERSONAS REGISTRADAS)

1.2. Actos Terroristas contra el desarrollo de la actividad productiva de la Nación.

Según información del Ministerio de Defensa Nacional han ocurrido 97 atentados terroristas con artefactos explosivos o incendiarios atribuidos a la subversión y 1 a las autodefensas ilegales. En lo que va del año se han realizado 999 actos de terrorismo y 3 por las autodefensas.

Se destacan la voladura de 4 puentes en Arauca, Casanare, Norte de Santander y Putumayo, 5 atentados contra la infraestructura vial por la subversión y 10 por autores desconocidos. Igualmente estos grupos atentaron contra el oleoducto Caño Limón Coveñas en una oportunidad y otra contra el oleoducto de la Gerencia del Sur.

Un total de aproximadamente 35 torres de energía fueron derribadas, cifra superior a la del mes de septiembre que fue de 6 y octubre de 16, y en cuanto al derribamiento de torres de comunicaciones fueron 4 en el mes de noviembre llegando a 57 en lo que va corrido del año.

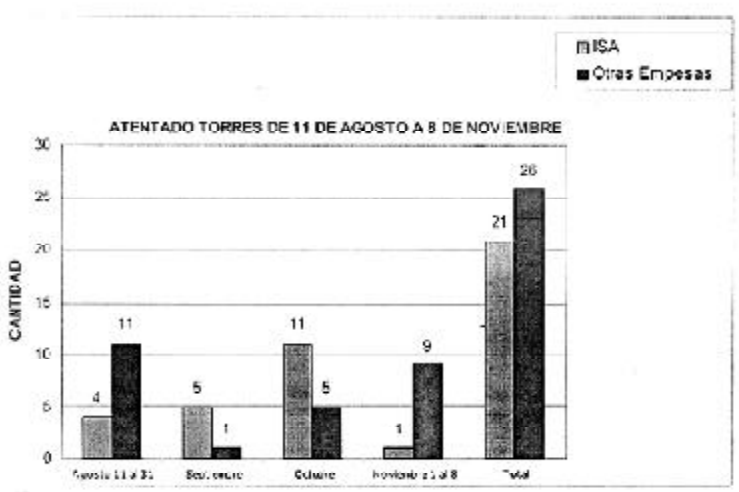
Por su parte el Ministerio de Minas y Energía, reporta con fundamento en información suministrada por Interconexión Eléctrica S. a. ISA, un resumen sobre los atentados contra torres del sector eléctrico desde el mes de agosto hasta noviembre de 2002, así:

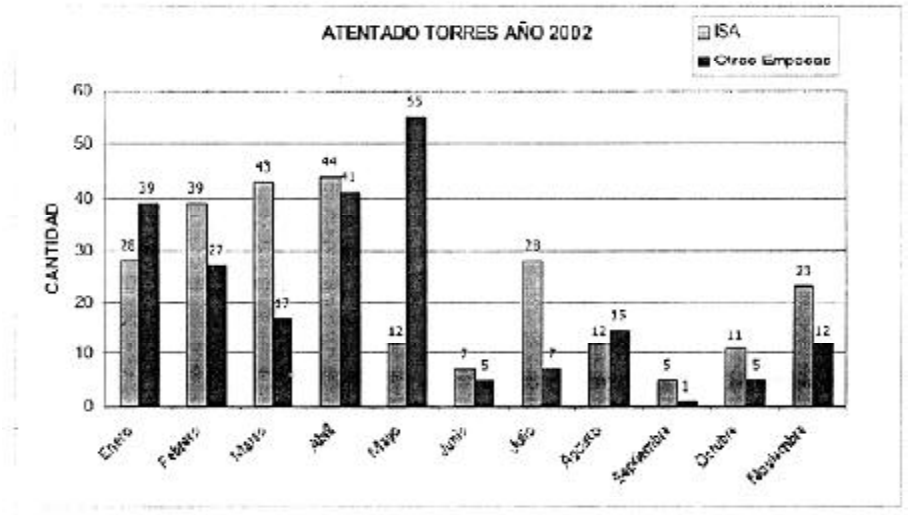
RESUMEN	ISA	OTRAS EMPRESAS
AGOSTO	12	15
SEPTIEMBRE	5	1
OCTUBRE	11	5
NOVIEMBRE	23	12
DICIEMBRE		
TOTAL	**252**	**224**

Frente al hurto de combustibles valga destacar, que de acuerdo con las estadísticas esta conducta disminuyó ostensiblemente durante la vigencia del decreto 1900 de 2002, al pasar de 246.000 barriles en el mes de agosto a 150.000 en el mes de octubre, cifra que hoy desafortunadamente se incrementó aproximadamente a 60.000 barriles, lo que representa un porcentaje de pérdidas del volumen total transportado por los sistemas de poliductos del país, al pasar de 2.7% en octubre al 3.71% en noviembre.

En resumen, las pérdidas por la comisión de éste delito en lo que va corrido del año, asciende a una suma cercana a los 104 millones de dólares de menores ingresos para el país.

Presidencia de la República de Colombia





2. MEDIDAS ADOPTADAS BAJO EL AMPARO DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR

El Gobierno nacional informe a los honorables Congresistas que desde el último informe presentado a esa Corporación Pública a que se refiere el artículo 39n de la Ley 337 de 1994 ha expedido los siguientes decretos legislativos:

1. Decreto No. 2555 del 8 de noviembre de 2002, "por medio del cual se prórroga el Estado de Conmoción Interior", del cual se rindió informe.

2. Decreto No. 2748 del 25 de noviembre de 2002, "Por el cual se expiden normas en materia procesa penal"

3. Decreto No. 2749 del 25 de noviembre de 2002, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2002"

4. Decreto 2929 del 3 de diciembre de 2002, "Por el cual se delimitan unas zonas definidas en el Decreto 2002 de 2002".

3. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

3.1 Decreto 2748 del 25 de noviembre de 2002

Con esta medida el Gobierno Nacional pretende atacar de manera frontal las organizaciones criminales que actualmente están comprometidas en los delitos de hurto de hidrocarburos y sus derivados, que como lo reportan los organismos de inteligencia, hacen parte los grupos subversivos y los llamados carteles de la gasolina, quienes obran como unas verdaderas empresas en detrimento del patrimonio del país y, que sólo pueden ser judicializados por delitos de encubrimiento, con la obtención inmediata de su libertad, pues, éste ilícito no tiene prevista medida de aseguramiento en la Ley vigente.

En este orden de ideas, es propósito del Gobierno Nacional dotar al aparato judicial de instrumentos eficaces que le permitan perseguir el delito y asegurar la comparecencia y efectiva sanción de los responsables. Para tal efecto, la medida de aseguramiento prevista en el decreto, además de facilitar la investigación, impide el peligro de la fuga, la posibilidad de reincidencias y la capacidad de destrucción que tiene dichas organizaciones delincuenciales.

Se observa que en los casos de hurto de hidrocarburos y sus derivados, la mayor parte de los aprehendidos como autores o participes de ese delito obtiene la excarcelación (artículos 38 y 365,7 del C. de P.P.), como consecuencia de la extinción de la acción penal por indemnización (artículo 80 del CP) de sumas irrisorias, mientras que los demás sindicados acceden a la libertad provisional por las distintas vías previstas en la legislación actual. Esto como consecuencia ha dado paso a la impunidad para los miembros de las organizaciones criminales dedicadas al hurto de hidrocarburos.

De igual importancia resulta la prohibición en este Decreto, a través de la cual se impide la sustitución de la detención preventiva por detención domiciliaria, la cual resulta necesaria dado que la acción delictiva vulnera bienes jurídicos prevalente que al Estado le interesa proteger, además de que le permite al mismo, ejercer un control directo e inmediato del sindicado e impedir, se reitera, el accionar de los delincuentes mediante su desvinculación de la empresa criminal.

Las estadísticas del Ministerio de Justicia demuestran lo siguiente:

Procesos según la naturaleza de su delito:

Hurto de hidrocarburos 60%	261
Encubrimiento 35%	151
Otros delitos 5%	22

Personas liberadas

Hurto de hidrocarburos (excarcelación, art. 365.7 C.P.P.) 40%

Hurto de hidrocarburos (excarcelación otros motivos, art. 365 del C.P.P) 20%

Encubrimiento (en total de los casos debe operar la libertad) 35%

Otros delitos (libertad por distintas causas 5%

Por la reciente expedición del Decreto, resulta anticipado conocer de los resultados del Decreto.

3.2 Decreto 2749 del 25 de noviembre de 2002

El Gobierno con el fin de fortalecer la Fuerza Pública, ordenó una adición al Presupuesto General de la Nación para el año 2002, en el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía, cuyos recursos estarán destinados a aumentar el pie de fuerza, y prueba de ello es que está prevista la creación de dos batallones de alta montaña en los departamentos del Cauca y el eje cafetero, como también la disposición den nuevos hombres que permita la seguridad en las ciudades, especialmente la capital y Medellín, dado que la alteración del orden público se ha trasladado a estos lugares principalmente.

Adicionalmente, se podrán incorporar nuevos auxiliares regulares, destinados a escuadrones móviles en diferentes lugares del país, los cuales previo su adiestramiento, permitirán una mayor efectividad en el desarrollo de sus tareas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 2965 del pasado 5 de diciembre ordenó la liquidación de la adición al Presupuesto Nacional, según lo informa este mismo ente.

3.3 Decreto 2929 del 3 de diciembre de 2002

Esta medida fue adoptada por el Gobierno Nacional en acatamiento al fallo de la Corte Constitucional, según la cual, las zonas de consolidación y rehabilitación que habían sido creadas mediante el Decreto 2002 de 2002, no podían ser delimitadas por el Presidente de la República.

La norma prácticamente reproduce las zonas que habían sido fijadas en el Decreto 2002 de 2002, adicionando algunos municipios que se consideraron que debían integrar dichas zonas.

Las razones para el establecimiento de las zonas de rehabilitación y consolidación, los departamentos de Arauca obedece a que esta región se encuentra afectada por varios grupos narcoterroristas (FARC, ELN y AUC) que se disputan el control territorial, afectando gravemente la tranquilidad y por consiguiente el orden público. Estas organizaciones generan en las zonas amenazas contra la población civil que se traduce en la comisión de delitos de secuestro, extorsión, terrorismo y sabotaje contra el sistema económico que allí se encuentra. De igual forma los grupos armados utilizan la zona para el contrabando de armas, municiones, explosivos y narcotráfico.

En la zona de los departamentos de Bolívar y Sucre delinquen por igual narcoterroristas de las FARC, ELN, EPL, ERG y AUC; existen además grandes áreas de cultivo de coca y amapola y en los últimos tiempos se ha incrementado las redes de milicianos en las principales cabeceras municipales.

Frente a los resultados que hasta ahora arroja la adopción de la norma son en concepto del Gobierno favorables, aunque insuficientes.

Al día 12 de diciembre del año en curso, se han efectuado según informe de la Décima Brigada del Ejército Nacional, entre otras las siguientes operaciones significativas y sus resultados en las zonas de consolidación y rehabilitación:

Operaciones significativas y resultados

Operaciones rurales	27
Operaciones urbanas	39
Operaciones conjuntas	14
Total	**80**

A continuación se presenta un muestreo de los resultados operacionales:

Resultados operacionales

Enemigo	Bajas	Capturas	Fugados
FARC	01	28	02
ELN	08	41	00
AUI	00	04	00
Narcotráfico	00	41	00
Del Org.	00	67	00
Total	09	181	02

Lucha contra el narcotráfico

Resumen	ISA
Capturados	41
Laboratorios destruidos	04
Laboratorio rústico	18
Base coca kilos	45
Coca pura kilos	09
Hectáreas de coca	80
Hoja de coca picada kilos	3.025
Gasolina incautada galones	17.550
ACPM galones	3.365
Insumos procesamiento de coca Galones	32.292
Armas largas incautadas	08
Armas cortas incautadas	17
Rifles con miras telescópicas	02
Granadas varias	19
Munición varios calibres	867
Proveedores incautados	41
Explosivos incautados kilos	200

3.4 Evaluación de otras medidas adoptadas con anterioridad

Aunque para el Gobierno Nacional todas las medidas adoptadas hasta el momento son de una gran importancia en el restablecimiento del orden público, se permite informar de manera especial, los resultados que hasta ahora se ha logrado con la expedición del Decreto 1838 de 2002, por el cual se creó el impuesto especial destinado a satisfacer los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática.

Impuesto para preservar la seguridad democrática

Comportamiento de los contribuyentes que presentaron declaraciones y pagos desde el 30 de agosto hasta el 03 de diciembre de 2002 (Cifras preliminares)

Valores en millones de $

Contribuyentes	Obligados		Voluntarios		Total	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Grandes	4.440	756.308.66			4.440	756.308.66
Jurídicos	145.030	192.747.76			145.030	192.747.76
Total Sociedades	149.470	949.056.42	0	0	149.470	949.056.42
Naturales	153.158	283.379.85	10.390	8.975.37	163.548	292.355.21
Totales	**302.628**	**1.232.436.26**	**10.390**	**8.975.37**	**313.018**	**1.241.411.63**

Pago del 100% con la declaración

Tipo contribuyente	Número	Valor
Grandes	181	3.423.14
Jurídicos	41.998	10.368.74
Naturales	9.404	16.785.17
Totales	**51.583**	**30.577.05**

Fuente: Oficina de Servicios Informáticos – Lectura de cintas

Elaboró: Mapu – Subdirección de recaudación

Fecha elaborado: 13-Dic-02

En este mismo aspecto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa que, a diciembre 3 de 2002 y vencidas las dos primeras cuotas, se han recaudado $1.241.411.63 millones, de los cuales $1.232.436.26 millones corresponden a los responsables de impuesto y 8.975.37 millones a aportes voluntarios.

De los responsables del impuesto, 51.583 contribuyentes pagaron el 100% de impuesto con la primera cuota por valor de $30.577.05 millones y, se están requiriendo un total de 15.950 contribuyentes que presenta mora en el pago y 47.544 omisos del impuesto.

4. INVESTIGACIONES EN CURSO SOBRE EVENTUALES ABUSOS EN EL USO DE LAS FACULTADES

El Gobierno Nacional informa a los honorables Congresistas, en este aspecto lo siguiente:

4.1 Informe de la Procuraduría General de la Nación

Este órgano de control informa hasta la fecha la iniciación de algunas investigaciones relacionadas principalmente con la aplicación del Decreto 2002 de 2002, como la captura ilegal por miembros de la SDIJIN en Sucre, en Chigorodó, Antioquia (No es de la zona) y San Onofre, Sucre, y el operativo dispuesto por XII Brigada, por un coronel de las Fuerzas Militares.

4.2 Informe de la Fiscalía General de la Nación

Informa el Director Nacional de Fiscalías que consultadas las unidades nacionales y 22 direcciones seccionales, sólo se adelanta una investigación en la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia en el municipio de Urrao, en hechos sucedidos el 16 de octubre del presente año, por actitudes amenazantes de 23 soldados uniformados que llegaron de manera forzada a la estación de policía para soltar uno de sus compañeros.

Reiteramos a los honorables congresistas nuestros sentimientos de consideración y aprecio,

Atentamente,

Álvaro Uribe Vélez

Fernando Londoño Hoyos

Ministro del Interior (E.)

BOLETIN INFORMATIVO DEL SECUESTRO EN COLOMBIA - CENTRO NACIONAL DE DATOS

SITUACION GENERAL DEL SECUESTRO

PERIODO COMPRENDIDO	
Fecha Inicial	Fecha Final
Noviembre 6, 2002	Diciembre 17, 2002

TIPO DE DELITO	NRO CASOS	PARTIC. %
ECUESTRO EXTORSIVO CONOMICO	173	57.67
ECUESTRO SIMPLE	102	34.00
ECUESTRO POR DEFINIR INALIDAD	15	5.00
ECUESTRO EXTORSIVO OLITICO	9	3.00
UERZA PUBLICA	1	0.33
otal	300	100

DPTO DONDE OCURRIO EL SECUESTRO		
DPTO	NRO CASOS	PARTIC. %
CESAR	79	26.33
MAGDALENA	28	9.33
ANTIOQUIA	22	7.33
CALDAS	18	6.00
CASANARE	16	5.33
CUNDINAMARCA	15	5.00
TOLIMA	15	5.00
VALLE DEL CAUCA	15	5.00
META	11	3.67
SANTANDER	11	3.67
BOLIVAR	9	3.00
ARAUCA	7	2.33
BOGOTA D.C.	7	2.33
CAUCA	7	2.33
NORTE DE SANTANDER	7	2.33
SUCRE	7	2.33
HUILA	6	2.00
RISARALDA	5	1.67
CORDOBA	4	1.33
GUAJIRA	3	1.00
BOYACA	2	0.67
NARIÑO	2	0.67
PUTUMAYO	2	0.67
CAQUETA	1	0.33
CHOCO	1	0.33

2002, relacionado con las sesiones extraordinarias que se han convocado por los días 17 al 23 de diciembre.

Fernando Londoño Hoyos,

Ministro de Justicia y del Derecho.

Encargado de las funciones del Despacho del Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto número 3101 de 2002

18 de diciembre de 2002

Por el cual se adiciona el Decreto 3075 de 2002

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2º de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que en el Congreso de la República cursa el proyecto de Ley 226/02 Cámara 277/02 Senado *" Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996"*.

Que mediante este proyecto se busca ajustar las normas relacionadas con la administración de los bienes incautados por los delitos de narcotráfico y conexos o afectos a las acciones la extinción del dominio para lograr que los mismos continúan siendo productivos y generadores de empleo y que nos e constituyan en una carga más para el erario.

DECRETA:

Artículo 1º. Adicionase el artículo 2º del Decreto 3075 de 2002 con el siguiente inciso.

Igualmente, durante el período de sesiones extraordinarias citado, el Honorable Congreso de la República se ocupará de culminar el trámite legislativo del proyecto de Ley 226/02 Cámara 277/02 Senado "por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1996 y 333 de 1996".

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 18 de diciembre de 2002

Álvaro Uribe Vélez

Fernando Londoño Hoyos,

Ministro de Justicia y del Derecho.

Encargado de las funciones del Despacho del Ministerio del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente, entonces reitero como lo había dicho artículo 1º, 2º, 8º y 45 con las proposiciones que ya había puesto en consideración y que habían sido previamente leídas.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Presidente, es para solicitarle que usted a través de los asistentes y de las secretarías, pues se sirva hacer un llamado a los honorables colegas para que se hagan presente en la sala porque vamos a iniciar la votación, si nosotros nos sometemos a una votación y no hay el quórum pues entraríamos en un conflicto porque habría que levantar la sesión, entonces Presidente por favor, le insisto en eso como orden.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Haremos el apremio a los señores Senadores que están fuera del recinto y los estaremos convocando de forma inmediata para la votación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Uno, 2, 8 y 45 es la primera, el primer bloque de la ponencia original, página 39, Gaceta 575.

Por Secretaría se da lectura al artículo 1°.

El artículo queda de la siguiente manera, artículo primero, definición del sistema de protección social, el sistema de protección social, se constituye por el conjunto de política pública orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo, el objeto fundamental en el área de las pensiones es crear un sistema viable que garantice unos ingresos aceptables a los presentes y futuros pensionados, en salud, los programas están enfocados a permitir que los colombianos puedan acceder en condiciones de calidad y oportunidad a los servicios básicos, el sistema debe crear las condiciones para que los trabajadores puedan asumir la nueva forma de trabajo, organización y jornada laboral y simultáneamente se socialicen los riesgos que implican los cambios económicos y sociales, para esto el sistema debe asegurar nuevas destrezas a sus ciudadanos, para que puedan afrontar una economía dinámica, según la demanda del nuevo mercado de trabajo, bajo un panorama razonable de crecimiento económico, está leído el artículo primero de la ponencia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, yo había dejado ayer una proposición, en el sentido de que se suspendiera el debate sobre la reforma laboral y pensional para la próxima legislatura, hice ayer unas consideraciones acerca de cómo esta plenaria no tiene la suficiente ilustración sobre un tema tan importante y decisivo, entonces le ruego señor Presidente que ponga en orden la consideración y si soy derrotado obviamente pues ponemos a votar el articulado, pero lo procedente es eso, desde el punto de vista orden, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Honorable Senador quiero informarle que se presentó una proposición sustitutiva por parte del señor Senador De La Espriella para que se considerara y se aplazara el proyecto que se estaba discutiendo para el día de hoy y proposición que fue aprobada de forma sustitutiva por la presentada por su señoría, de modo que eso fue considerado anoche en el último tema del día, por eso estamos hoy dándole curso al proyecto de reforma laboral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya.

Palabras del honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya:

Solamente para avisarle a los honorables Senadores, que voy a dejar una constancia para aclarar lo que la prensa ha estado diciendo en estos días al respecto de la pérdida de investidura, no voy a leer la constancia por respeto al tiempo del honorable Senado, pero sí quiero anexarla y pedirle al Secretario que anexe el acta de la plenaria de hoy.

El honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya deja por Secretaría, la siguiente constancia:

Constancia

Bogotá D.C.,

Miércoles, XII-XIX-MMII

Señor Presidente del Senado

Señores Miembros de la Mesa Directiva

Honorables Senadores y Honorables Representantes a la Cámara:

Dada *mi responsabilidad moral,* mi *compromiso adquirido con mis lectores* y *mi deber para con ustedes mis compañeros de labor legislativa,* quiero enterarlos, con toda la claridad, de los *hechos que propiciaron la demanda de mi pérdida de investidura de Congresista,* la cual *no prosperó,* pero que según noticias de prensa, se le solicita al Congreso que decida mi situación.

1. El día 23 de abril de 2000, en mi calidad de *Alcalde Distrital de Barranquilla,* asistí en compañía del señor Ministro del Interior doctor *Néstor Humberto Martínez Neira* a una *jornada académica* con la finalidad de explicar el *referéndum* propuesto por el señor presidente de la República de ese entonces. *Ese día la hija del señor Ministro del Interior, se encontraba luciendo una camiseta con propaganda* del señor *Guillermo Hoenigsberg.*

2. Al acto anterior, asistieron aproximadamente entre *5000 y 7000 personas,* entre ellas, el señor *Guillermo Hoenigsberg, quien para la fecha no se había inscrito como candidato para la alcaldía de Barranquilla.* Durante el *desarrollo académico explicativo del referéndum* el señor *Guillermo Hoenigsberg no intervino ni se dirigió a los asistentes.* El tema del *"referéndum"* convocado por el *Gobierno Nacional,* en ese entonces, *trataba el tópico de la "Reforma al Sistema Electoral",* aspecto *académico* que de suyo *no podía ser "ajeno a quienes participan en la vida política del país".*

3. El Diario El Heraldo de Barranquilla informó, *faltando a la verdad,* sobre *una intervención en política* de mi parte acaecida en un evento en el *Centro Comunitario Don Bosco,* el día *10 de septiembre de 2000, en el cual supuestamente yo descalifiqué a un candidato a la Alcaldía.*

4. El *Ministro del Interior de la época,* doctor *Néstor Humberto Martínez Neira, solicitó a la Procuraduría General de la Nación, investigar su conducta disciplinaria* por los hechos ocurridos el día 23 de abril de 2000.

5. El *Procurador General de la Nación,* doctor *Jaime Bernal Cuéllar,* mediante *decisión justa y respetuosa de los principios constitucionales* de fecha *agosto 17 de 2000, dentro de radicado número 001-40131/2000,* luego de analizar *los mismos hechos y pruebas relacionados con el acto del 23 de abril de 2000, exoneró de cualquier responsabilidad al doctor Néstor Humberto Martínez Neira, para ese entonces Ministro del Interior.*

6. La *Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, dos (2) meses y siete (7) días después de haber exonerado de responsabilidad disciplinaria y archivada la investigación contra el doctor Néstor Humberto Martínez Neira, expidió auto de cargos el día 25 de octubre de 2000, en el cual me endilgó las siguientes conductas:*

· "Haberse presentado el 23 de abril de 2000, en compañía del candidato a la Alcaldía *Guillermo Hoenigsberg,* en un acto público y permitir que se exhibiera y repartiera propaganda electoral.

· Por una publicación en el Diario El Heraldo sobre parcialidad política e intervención en el Centro Comunitario Don Bosco, el 10 de septiembre del 2000, descalificando a un candidato a la Alcaldía".

7. Posteriormente, la misma *Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública,* el día *24 de octubre de 2001,* me *destituyó e inhabilitó* para ejercer cargos públicos o de elección popular por el término de *cinco (5) años,* por hallarme *responsable,* por *indebida participación en Política,* olvidándose que *por los mismos hechos y las mismas pruebas ya la misma Procuraduría había exonerado y ordenado el archivo de la investigación disciplinaria iniciada al Ministro del Interior doctor Néstor Humberto Martínez Neira,* lo cual de manera *injusta* se confirma por parte de la *Sala disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación,* mediante providencia de febrero 22 de 2002, la cual fue notificada el día *20 de marzo del mismo año.*

8. Lo advertido en precedencia refleja, que dentro del proceso que se me realizó, *no existe recaudo probatorio que soportara las medidas tomadas por las dos (2) instancias,* y que las llevó a la fatal decisión de *imponerme y confirmar la injusta sanción de destitución e inhabilidad,* lo cual *se confirma* con los aspectos centrales que a continuación les ilustro, así:

· De una lectura desprevenida del *fallo* de primera instancia, resulta fácil concluir que *el mismo se encuentra motivado en que yo intervine en política partidista al permitir que el señor Guillermo Hoenisberg se ubicara en la tarima, a mi lado y al del Ministro del Interior,* con ocasión de la jornada política y pública que se llevara a cabo el día *23 de abril del año 2000* para efectos de divulgar y explicar la conveniencia del proyecto de *referéndum,* que por esa época lideraba el *Gobierno Nacional, complementándose ese débil supuesto probatorio, con unas publicaciones de prensa y unas arengas a favor de un candidato en una reunión con la comunidad,* sostenida por mí el día *10 de septiembre de 2000.*

· La *prueba fundamental del fallo sancionatorio* se edifica de las *declaraciones* de los periodistas *Rafael Antonio Sarmiento Coley* (Diario El Heraldo), y *Luis Adolfo Camacho Montaño* (Diario La libertad), quienes, entre otras cosas, *no asistieron al acto realizado el día 23 de abril de 2000.*

El periodista *Adolfo Camacho Montaño* (Diario La Libertad), además de precisar *que no asistió al evento,* al responder al interrogante de la *Procuraduría General de la Nación* sobre *si sabía que el Padre Bernardo Hoyos Montoya promoviera la candidatura del Señor Hoenisberg* contestó: *"... Es de suponer..."*

Las pruebas testimoniales de los dos (2) periodistas que no asistieron al acto, y de una *respuesta evasiva* en la que el declarante evidencia que su apreciación es *supuesta,* debieron ser *descartadas al momento del fallo,* sin embargo, *en abierta violación del debido proceso constitucional en mi contra, fue valorada como elemento para conducir a la conclusión ya enunciada.*

· *Rosirys Isabel Padilla Rodríguez,* periodista que *si asistió al evento,* declaró *no haber escuchado que se hiciera referencia a ningún candidato.* Sin embargo *esta prueba no fue tenida en cuenta por parte de la Procuraduría General de la Nación,* a pesar que era *favorable para mis pretensiones justas.*

· En *varios apartes del Expediente;* de la lectura de las distintas *declaraciones y versiones* recaudadas, *se desprende,* y el Despacho de la *Procuraduría General de la Nación* igual lo aduce, *que el acto del 23 de abril concurrieron más de cinco mil (5.000) personas.* No obstante, siendo un acto tan público y de interés para la comunidad, *el Despacho* sembrando la inquietud de estar parcializado en mi contra, *da relevancia a la declaración del Señor Caiaffa Rivas,* actual *Alcalde de Barranquilla,* en el sentido que *él aduce no haberse enterado del acto, para hacer notar que yo invité a Hoenisberg* y no a *Caiaffa.*

Será, queridos *Parlamentarios,* que *la máxima sanción disciplinaria dispuesta por la ley disciplinaria puede imponerse a un servidor público con fundamento en cábalas, conjeturas y suposiciones como ésta y sin la suficiente y fehaciente prueba que demuestre la falta y la responsabilidad de su autor?.* Con toda seguridad me atrevo a pensar que el criterio del disciplinador fue *sesgado e injusto* y fue el preámbulo certero de la violación flagrante del *principio de igualdad* y la *aplicación de una responsabilidad objetiva,* contradiciéndose de esta manera el *principio de culpabilidad* de que trata la anterior y la actual ley disciplinaria.

· Dentro del expediente disciplinario, *efectivamente se probó que al acto concurrieron algunas personas que portaban camisetas alusivas, por un lado al evento, y por otro al señor Hoenisberg, pero jamás se probó, ni podría haberse probado, que yo las hubiere proporcionado, o hubiere encargado a alguna otra persona de haberlo hecho; o al menos, que tal circunstancia se hubiera realizado con mi anuencia,* pues, vuelvo y repito, era totalmente *ajeno e inocente* a esos aconteceres, lo cual no fue aceptado por la *Procuraduría General de la Nación,* para quien *la prueba suficiente de mi responsabilidad era que la hija del señor Ministro lució una de esas prendas,* y el hecho de que *yo hubiera permitido que la hija del Ministro la portara.*

Señores Congresistas:

Como ustedes bien saben es imposible, que en un escenario a campo abierto, *donde concurrían entre 5.000 y 7.000 personas* y con entrada libre, *que yo controlara a los asistentes, y que por tal razón se me responsabilizara por hechos de terceras personas.*

· En el interior de las consideraciones de los dos (2) fallos, se da *especial énfasis* al hecho que el señor *Hoenisberg se hubiese ubicado en la tarima,* y de esa manera se estructura la *gran razón probatoria para sancionarme* cuando *ni siquiera existió o existe en ese escenario abierto la supuesta tarima* (Existe en el escenario un *"presbiterio"* que es una prolongación del lugar al cual se accede por escalones y no constituye una elevación pronunciada del suelo como lo es la tarima, la cual se permite ejercer un control de acceso a la misma); cuando yo *no fui el encargado de acomodar a los asistentes,*

muy a pesar que *así lo reseñe el fallo de segunda instancia* a *folio 17*. Es de observar que a pesar de estar *probado y reconocido que no fui yo quien acomodó a los asistentes,* de todas maneras la *Procuraduría General de la Nación* me sancionó con una evidente *incoherencia en la motivación del fallo,* a saber: En el *párrafo 2 del folio 17 del fallo de segunda instancia* se reconoce *que no existe duda alguna que yo hubiera sido el encargado de acomodar a los asistentes. Y a renglón seguido en el párrafo 3 del mismo folio se dice que se me sanciona por haber admitido al señor Hoenisberg en la "tarima" y a su lado.*

Igualmente debe tenerse en cuenta que *quienes me sancionaron y me confirmaron la decisión de primera instancia, no apreciaron el dicho del señor ex Ministro del Interior,* quien de manera categórica, diáfana y muy clara, manifestó *que era de común ocurrencia que en eventos como el del "Referéndum", concurrieran personas o candidatos con aspiraciones políticas, toda vez que esa situación en nada se oponía a las prescripciones constitucionales y legales,* máxime cuando *su voluntad era ajena a esos aconteceres,* lo que en igual forma *se puede predicar de mi comportamiento.*

De la misma manera, *el disciplinador ignoar el dicho* del doctor *Néstor Humberto Martínez Neira,* quien al referirse al *"incidente de las camisetas",* manifiesta:

"...No era algo manifiestamente ostensible...".

9. Durante la *actuación disciplinaria* que se adelantó en mi contra por parte de la *Procuraduría General de la Nación,* se incurrió en las siguientes *nulidades:*

Debido proceso: Pues en una *indagación preliminar, luego de verificarse los fines* del artículo 139 *de la Ley 200 de julio 28 de 1995* (ocurrencia de la conducta, si ésta es constitutiva de falta disciplinaria y la identificación e individualización de los presuntos autores), *se debe concluir con apertura de investigación o archivo definitivo,* situación sobre la cual el señor *Procurador General de la Nación guardó silencio con relación a mi conducta, cuando en la indagación preliminar se me había vinculado legalmente,* pues *existe auto que así lo ordenara* (4 de mayo de 2000) visto a *folio 19 del cuaderno No.1.* de la misma forma *obran las correspondientes comunicaciones* (aviso de iniciación de indagación preliminar en mi contra y la citación a rendir versión voluntaria) *y la misma diligencia de versión voluntaria* en donde el día *12 de julio de 2000* (folios; 46 al 56 del cuaderno 1), *explico en detalle mis diferentes actividades* y con especial énfasis *las relacionadas con el acto público realizado el 23 de abril de 2000 junto con el Ministro del Interior y la publicación del Diario El Heraldo del mes de noviembre de 1999.*

De lo anterior se desprende que el *señor Procurador General de la Nación no vislumbró la existencia de mérito para la apertura de la investigación disciplinaria en mi contra, pues era quien lo podría hacer habida cuenta que él fue la persona a quien le correspondió la evaluación de la indagación preliminar y no debió haber procedido, de manera confusa e inentendible, a compulsar copias para que se investigaran a servidores públicos de la alcaldía,* porque, debido a esa irregularidad de mayor monta, el señor *Procurador Delegado para la Moralidad Pública entendió que era para investigar al Alcalde Bernardo Hoyos Montoya, situación que jamás fue cierta.*

Con el fin de comprobar la afirmación anterior, *puedo advertir cómo la propia Secretaria de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, interpretando lo que el señor Procurador General de la Nación consignó en su proveído, dejó constancia el 22 de septiembre del mismo año, indicando que había cumplido "el proceso de fotocopiado del expediente 1-40131/00, de acuerdo con lo ordenado en auto del 17 de agosto de 2000, en el cual se dispuso el archivo de diligencias contra el doctor Néstor Humberto Martínez Neira y el Sacerdote Bernardo Hoyos Montoya"* y que *se compulsaban copias con destino a esta Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, "con el fin de adelantar investigación por separado contra algunos servidores públicos".* (folio 70, cuaderno No.3); *situación que nos revela que no era al padre Bernardo Hoyos Montoya al que se debería investigar,* infringiéndose el numeral 4 del artículo 131 de la *Ley 200 de julio 28 de 1995* y consecuencialmente el *artículo 29 de la Constitución Política de 1991.*

Cosa Juzgada: Al *decretarse la "apertura de la investigación disciplinaria" en mi contra, se vulneró el artículo 11 Ídem* (hoy artículo 11 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002) *y el artículo 29 de la Ley de Leyes,* pues con el fallo del 17 de agosto de 2000, el señor *Procurador General de la Nación ordenó la "terminación del procedimiento" y el "archivo de las diligencias",* lo cual y en la forma como lo hizo, *me favoreció, pues no ordenó abrir investigación en mi contra, sino que se compulsara copias de su versión voluntaria y demás diligencia para que se indagara por la conducta de "algunos servidores públicos"* (no del Alcalde) *que pudieran haber intervenido indebidamente en política al promover la candidatura de Guillermo Enrique Hoenisgberg Bornacelly,* lo cual, de manera innegable, indica que *se vulneró el principio del Non Bis In Ídem en el preciso momento que se me vinculó legalmente en formal investigación disciplinaria.*

Presunción de inocencia: Consecuente con lo anotado en el párrafo anterior, y al *"ordenarse apertura de investigación disciplinaria"* en mi contra, *de manera autónoma por parte del Procurador Delegado para la Moralidad Pública, sin que por ninguna parte el señor Procurador General de la Nación así lo hubiera ordenado, creo que el Procurador Delegado lo supuso del contenido de la parte final de la providencia e archivo de las preliminares del 17 de agosto de 2000,* situación que vulnera flagrantemente el principio señalado en el *artículo 11 Ibídem y el artículo 29 de la Carta Política.*

Igualdad: Es obvio que *si en una actuación se investigan a dos (2) servidores por unos mismos hechos, el destino jurídico de uno (1) debe ser igualmente el del otro;* sin embargo, en este asunto *se decidió la conducta del señor Ministro del Interior, archivándose las diligencias, pero frente a mi se optó por investigarme disciplinariamente por el mismo comportamiento,* lo cual propugna con lo establecido en el *artículo 16 de la Ley 200 de julio 28 de 1995* (hoy, artículo 15 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002) y en el *artículo 29 de la Norma de Normas.*

En efecto, mediante *Auto de fecha agosto 17 de 2000,* el *Procurador General de la Nación, absuelve de cualquier responsabilidad sobre los hechos del 23 de abril de 2000, básicamente a partir del juicio que a continuación se señala y que obra a folios 3, 4 y 5 de dicho Auto:*

"Que los medios de convicción aportados prueban suficientemente que tales conductas provinieron de personas diferentes, interesadas en promover la imagen del candidato, ***sin consentimiento o anuencia del funcionario investigado.***

Que los informes de inteligencia rendidos por funcionarios de la Dirección de Investigaciones Especiales de la ciudad de Barranquilla, demuestran que el Dr. Martínez no solo contó con el apoyo del Padre Hoyos, sino de otros grupos políticos, entre ellos Nueva Fuerza Democrática y el Movimiento Voluntad Popular, en su tarea de promoción del referendo". (el subrayado, las negrillas y las letras inclinadas son mías).

10. Durante la *actuación disciplinaria* que se adelantó en mi contra por parte de la *Procuraduría General de la Nación,* se incurrió en las siguientes *irregularidades:*

a. En el proceso, *se evidencia una irregularidad insalvable, y es que se allega a la investigación disciplinaria formal y abierta en mi contra, una indagación preliminar por otros hechos que no fueron verificados y se tuvieron como ciertos, tan es así, que se me elevaron cargos por ellos.*

Sobre el particular me permito precisar que, en materia disciplinaria, *la única forma autorizada para haber acumulado dichas actuaciones, era la contenida en el artículo 63 de la Ley 200 de julio 28 de 1995,* es decir, respecto de *investigaciones disciplinarias contra una misma persona a partir de la notificación de los cargos, siempre que no se hubiera proferido fallo de primera instancia; sin embargo, aquí se acumularon una investigación y una preliminar, situación eminentemente irregular, que vulnera el debido proceso y la presunción de inocencia,* pues aunque las conductas aparentemente guardaban similitud, *ellas se realizaron en circunstancias de tiempo, modo y lugar distintas una de la otra,* situación última que debió ser averiguada preliminarmente como bien lo venía haciendo la *Procuraduría Regional del Atlántico* y concluir con *apertura de investigación o archivo definitivo,* pues dicha conducta era una mera expectativa; empero, *al Procurador Delegado para la*

Moralidad Pública no le importó tal situación y considerándola verificada y constitutiva de falta disciplinaria, así lo dispuso y la allegó a la formal investigación, formulándome cargos por este hecho, vulnerándoseme los *principios de legalidad, debido proceso y derecho de defensa,* pues *no tuve la oportunidad de controvertir dicha acusación en la "etapa preliminar", sino que tuve que hacerlo en la "apertura de la investigación – contestación del auto de cargos – por desconocimiento tardío de la misma.*

b. El *auto de cargos* (hoy pliego de cargos), elevado en mi contra, no cumplió con los requisitos sustanciales y formales contenidos en el artículo 92 de la Ley 200 de julio 28 de 1995, toda vez que se formularon de manera "vaga, imprecisa y ambigua", ya que en él se señalaron *una sucesión de hechos traídos desde septiembre de 1999* (como fue la renuncia del señor *Guillermo Enrique Hoenisgberg Bornacelly,* que nada tiene que ver con los hechos objeto de denuncia), *hasta septiembre de 2000,* demostrándose con ello, *una clara muestra de parcialidad investigativa* y de *prejuzgamiento* allí vertido, *pues se indica como probado lo que hasta ese momento era motivo de investigación.*

Espero con el presente documento, que reposará en las actas del *Congreso de Colombia,* haber enterado de los hechos que suscitaron la solicitud de *pérdida de mi investidura,* al señor *Presidente del Senado,* a los *Miembros de la Mesa Directiva,* a los *Honorables Senadores* y a los *Honorables Representantes a la Cámara.*

Muy cordialmente,

Bernardo Hoyos Montoya,

Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° como fue leído por el Secretario, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se informa que dejan constancia de su voto negativo para todo el proyecto de Reforma Laboral, los honorables Senadores: Jorge Gómez Celis, José Ignacio Mesa Betancur, Camilo Armando Sánchez Ortega, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Bernardo Hoyos Montoya, Alba Esther Ramírez Varón, Juan Manuel López Cabrales, Jorge Enrique Robledo Castillo, Carlos Gaviria Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Samuel Moreno Rojas y Alexandra Moreno Piraquive.

Por Secretaría se da lectura al artículo 2° de la ponencia.

El artículo 2º de la Ponencia dice lo siguiente: "Subsidio al empleo para la pequeña y mediana empresa. Como instrumento de intervención en la economía para buscar el pleno empleo, créase el subsidio Temporal de empleo administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como mecanismo contra cíclico y de fortalecimiento del mercado laboral dirigido a las pequeñas y medianas empresas que generen puesto de trabajo, a jefes cabeza de hogar desempleados, este beneficio sólo se otorgará a las empresas para los trabajadores adicionales que devenguen un salario mínimo legal vigente, hasta el topo por empresa que defina el Gobierno Nacional, el Gobierno Nacional previo concepto del Conpes definirá la aplicación de este programa, teniendo en cuenta los ciclos económicos y señalará las regiones y los sectores a los cuales se podrá otorgar este subsidio, así como los requisitos que deben cumplir las pequeñas y medianas empresas que estén pagando todos los aportes a seguridad social de sus trabajadores, y los trabajadores adicionales, para acceder al programa incluyendo el porcentaje de éstos, que la empresa contrate amparados por el subsidio, los instrumentos de reintegro de los recursos, cuando no se cumplan los requisitos para acceder al subsidio y la duración del mismo teniendo en cuenta, en todo caso, los recursos disponibles y los asignados en la Ley 715 de 2001. Para estos efectos, en ningún caso el otorgamiento de este subsidio generará responsabilidad a cargo del Estado, frente a los trabajadores por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, y aportes, los cuales en todo caso son responsabilidad de los respectivos empleadores". Esta leído el artículo 2º de la Ponencia Señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición modificativa al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Es modificatoria y modifica en la parte de negrillas presentada en el siguiente sentido: "Este subsidio y el del artículo siguiente se financiarán con el 0.5% del Presupuesto Nacional", esa es la modificatoria Señor Presidente del Senador Avellaneda, no la avala el Señor Ponente, está radicada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Exactamente Presidente, gracias, honorables Senadoras y Senadores, en el debate yo planteé como en ese artículo, allá se habla de recursos disponibles, pero preguntado el Gobierno dónde están los recursos disponibles dijo, de pronto es que nos conseguimos un préstamo del exterior y los recursos de Ley 715, honorables Senadoras y Senadores, están dentro del capítulo de propósito general, que como todos ustedes saben recolecta 17 ítem y el último es generación de empleo y subsidio al desempleo, hoy a las territoriales no les alcanza para generar nada de empleo y ni subsidio al desempleo, por eso me pareció a mí que ese es un fondo o un, si un fondo que no tiene financiación cierta, por eso mi propuesta radica en decir, coloquémosle una financiación cierta yo creí que iba a tener un acuerdo con el gobierno, desde ayer lo estoy solicitando, para que el gobierno diga, si nosotros nos vamos a meter a generar empleo y a subsidiar desempleados, pero veo que no hay voluntad del gobierno, ni voluntad de los ponentes para ese fin, yo puedo quedar derrotado pero dejo a la vez la constancia presidente, y honorables senadoras y senadores, que aquí en últimas el subsidio a los desempleados y la generación de empleo en lo poquito que se va a poder hacer, va a quedar a costa de los derechos de subsidio familiar de los actuales trabajadores, que el gobierno, ni las grandes empresas, se comprometieron con ese gran tema de la generación de empleo y de subsidiar a los desempleados y que el gobierno es el más insensible y el más insolidario en esta perspectiva, gracias honorable, presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con las modificaciones formuladas por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Carlos Gaviria Díaz, Bernardo Hoyos Montoya, Piedad Córdoba Ruiz, Juan Manuel López Cabrales, Alba Esther Ramírez Varón, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Vicente Blel Saad, Alexandra Moreno Piraquive.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

Palabras del honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero, quien da lectura a un impedimento:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

Señores

Mesa Directiva

H. Senado de la República

Atentamente me permito manifestar que, me declaro impedido para participar y votar aquellos artículos del proyecto de Ley 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara que traten sobre las Cajas de Compensación Familiar, en atención a que un familiar se encuentra dirigiendo una de estas entidades en la ciudad de Bogotá, tal como lo registré oportunamente en el libro de conflictos de intereses en la Secretaría del H. Senado de la República.

Carlos Albornoz Guerrero.

19.XII.2002

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver señor Presidente, es que yo quiero que usted le aclare al Senado la siguiente situación, aquí hay algo muy curioso, hay unos Senadores que están votando negativamente todos los artículos de la reforma laboral, pero yo observo que al mismo tiempo presentan sustitutivas, entonces cómo es la situación señor Presidente? porque o aprobamos la reforma y pedimos modificaciones en el curso del articulado, pero lo que no puede permitir señor Presidente usted, es que no haya un mínimo de sindéresis, los que están votando en contra de la reforma no pueden presentar sustitutivas, me parece absolutamente claro, me parece elemental porque si no señor Presidente, nunca vamos a avanzar en la discusión de este proyecto, yo lo estoy votando afirmativamente y tengo más o menos 10 proposiciones sustitutivas a algunos temas importantes, pero hagamos claridad en ese tema Presidente, hagamos claridad en este tema señor Presidente porque usted tiene que ponerle orden al debate y aquí uno no puede decir: voto en contra del artículo 2º pero a la vez presento una sustitutiva del artículo 2º, esa sustitutiva usted debe rechazarla por improcedente cuando el autor dela misma ya haya votado en contra del artículo y si no a dónde vamos a llegar?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente es que esta proposición que hace el Senador Luis Carlos Avellaneda, que me informan habían aprobado, yo quiero reiterar que no tiene el aval del ponente, no tiene el aval del Gobierno, y yo quisiera que se hiciera verificación sobre eso, aquí nosotros hemos planteado un texto original que es el texto de la ponencia mayoritaria y quisiera que se revisara eso, este es un problema serio de la conceptualización del programa que va totalmente en contravía de lo que veníamos discutiendo y planteando a lo largo de la discusión del debate.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Anunciar al Senado y a los Senadores yo no sé si usted me escuchó Senador Héctor Helí cuando yo hice una intervención central, dije hay algunos artículos pero yo los voy a votar a favor, y hay unos artículos que les voy a plantear unas modificatorias y tengo un paquete allí de proposiciones y yo dije, Senador Héctor Helí, yo estoy de acuerdo con la generación de empleo y con el subsidio a los desempleados, yo no voy a estar en desacuerdo con eso, estoy de acuerdo con eso, pero lo que he dicho aquí y en ese sentido iba mi proposición sustitutiva es que aquí el Estado no está colocando recursos ciertos, mi proposición sustitutiva está de acuerdo con todo el articulado, con todo el desarrollo de acá, simplemente cambio donde dice recursos disponibles y los asignados en la Ley 715 de 2001, le digo es el 0.5 del presupuesto nacional, en ese sentido es mi propuesta sustitutiva, entonces creo que no soy incoherente Senador Héctor Helí.

A solicitud del honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación de la proposición modificativa aprobada del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona al artículo 2°.

Realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	8
Por la negativa	41
Total	49 Votos

En consecuencia, no ha sido votada la proposición modificativa, por no registrarse quórum reglamentario.

La Presidencia manifiesta:

Señor, como no existía quórum en ese momento, votaron 41, una moción, se va a verificar la votación por supuesto y va a ser muy fácil hacerlo porque la haremos en forma nominal para que no quede duda de cómo es la votación, de modo que se hará por llamado a lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí señor Presidente, vea Presdiente con el mayor respeto quería hacerle una sugerencia, se ha presentado falta de quórum en una votación por hacerse así por conteo y eso es porque algunos Senadores les queda fácil sabotear el asunto, ó se paran o no se paran y eso así no puede ser, yo le sugiero para que esto no vuelva a pasar Señor Presidente, que se llame a lista, de esa manera se sabe si efectivamente están o no y se sancione a los Senadores que no votan teniendo la obligación de hacerlo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador para que no haya problemas los que debieran estar aquí era todos los Senadores. En votación, en votación nominal el Senado dirá si aprueba o no la proposición modificatoria del artículo 2º, presentada por el Senador Avellaneda.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación nominalmente.

Efectuado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí	8
Por el no	63
Total	71 Votos

VOTACIÓN NOMINAL
REFORMA TRIBUTARIA

POR EL SI

Honorables Senadores

Sesiones Extraordinarias

No.	Apellidos y nombres del Senador
1	AVELLANEDA TARAZONA LUIS CARLOS
2	BLEL SAAD VICENTE
3	CAMACHO BAUTISTA JOSÉ RAFAEL
4	JUMÍ TAPIAS GERARDO ANTONIO
5	MORENO PIRAQUIVE ALEXANDRA
6	MORENO ROJAS SAMUEL
7	PIÑACUÉ ACHICUÉ JESÚS ENRIQUE
8	SÁNCHEZ ORTEGA CAMILO ARMANDO

19.XII.2002

VOTACIÓN NOMINAL
REFORMA TRIBUTARIA

POR EL NO

Honorables Senadores

Sesiones Extraordinarias

No.	Apellidos y nombres del Senador
1	ACOSTA BENDEK GABRIEL
2	ALBORNOZ GUERRERO CARLOS
3	ANGARITA BARACALDO ALFONSO
4	ARIZA OROZCO ANIBAL JOSE
5	BARCO LÓPEZ VICTOR RENAN
6	BENÍTEZ MALDONADO EDUARDO
7	CARRIZOSA FRANCO JESÚS ANGEL
8	CLAVIJO VARGAS CARLOS ARTURO
9	CLOPATOFKY GHISAYS JAIRO
10	COGOLLOS AMAYA ANGELA VICTORIA
11	CONSUEGRA BOLÍVAR JOSÉ
12	CÓRDOBA RUIZ PIEDAD
13	CRISTO BUSTOS JUAN FERNANDO

14 CUELLO DAZA VLADIMIRO
15 DE LA ESPRIELLA BURGOS MIGUEL A.
16 DÍAZ JIMENO MANUEL ANTONIO
17 DURAN DE MUSTAFÁ CONSUELO
18 GAVIRIA DÍAZ CARLOS
19 GAVIRIA ZAPATA GUILLERMO
20 GNECCO ARREGOCÉS FLOR M.
21 GÓMEZ GALLO LUIS HUMBERTO
22 GÓMEZ HURTADO ENRIQUE
23 GÓMEZ MARTÍNEZ JUAN
24 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ DAVID
25 HERNÁNDEZ AGUILERA GERMÁN
26 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ EDUARDO
27 HOLGUÍN SARDI CARLOS
28 HOYOS MONTOYA BERNARDO
29 HUERTAS CERRO AQUILES ARTURO
30 IRAGORRI HORMAZA AURELIO
31 LÓPEZ CABRALES JUAN MANUEL
32 MALOOF CUSÉ DIEB NICOLÁS
33 MARTÍNEZ BETANCOURT OSWALDO DARÍO
34 MARTÍNEZ SINISTERRA JUAN CARLOS
35 MATTOS BARRERO CARLOS JOSÉ
36 MERLANO FERNÁNDEZ JAIRO ENRIQUE
37 MURGUEITIO RESTREPO FRANCISCO
38 NÁDER MUSKUS MARIO SALOMÓN
39 PARDO RUEDA RAFAEL
40 PIMIENTO BARRERA MAURICIO
41 RAMÍREZ VARÓN ALBA ESTHER
42 RAMOS BOTERO LUIS ALFREDO
43 RIVERA MILLAN GUILLERMO
44 RIVERA SALAZAR RODRIGO
45 ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE
46 RODRÍGUEZ PINZÓN CIRO ANTONIO
47 ROJAS BIRRY FRANCISCO
48 ROJAS JIMÉNEZ HÉCTO HELÍ
49 RUEDA MALDONADO JOSÉ RAÚL
50 SAADE ABDALA SALOMÓN DE JESÚS
51 SÁNCHEZ MAYORK FREDDY WILLIAM
52 SÁNCHEZ ORTEGA JOSÉ ALVARO
53 SERRANO VIVIUS ALVARO
54 SOSA PACHECO GUSTAVO ENRIQUE
55 TARAPUES CUAICAL EFRÉN FÉLIX
56 TORO TORRES DILIA FRANCISCA
57 URIBE ESCOBAR MARIO
58 VEGA MONTOYA AMPARO
59 VELÁSQUEZ ARROYAVE MANUEL RAMIRO
60 VÉLEZ TRUJILLO LUIS GUILLERMO
61 VILLANUEVA RAMÍREZ JOSÉ M.
62 ZAPATA CORREA GABRIEL IGNACIO
63 ZULUAGA ESCOBAR OSCAR IVÁN

19-XII.2002

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona al artículo 2°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Sí, tiene un sentido y es que considero que la filosofía de el proyecto, toda la filosofía que informa el proyecto es la que yo no comparto y por eso dije que no iba a participar en el debate de esta o aquella norma y por tanto a pesar de que estoy de acuerdo con el contenido de la propuesta de el Senador Avellaneda, tengo que reiterar el voto negativo a todo el proyecto, porque no creo que cambiar el contenido de un artículo cambie la filosofía del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:

Presidente y honorables Senadores, yo tampoco estoy de acuerdo con la filosofía de esta Reforma Laboral, pero igualmente estoy pendiente como algunos artículos como van a quedar, yo pienso que del ahogado por lo menos el sombrero, por eso yo apoye la proposición aditiva del Senador Avellaneda y así algunos 2 ó 3 artículos, igualmente voy a estar votando favorablemente en algunas aditivas, pero quiero también señalar lo siguiente Presidente: como va a ser posible Senadores ustedes que están legislando dizque para fomentar el empleo cuando esto no va a tener agarradero, no va tener dientes, no va tener de donde se sostenga, entonces en ese sentido como va ser posible que una Ley no tiene presupuesto, si una Ley no tiene presupuesto entonces para que están legislando, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, entiendo que la discusión está cerrada si hay constancia de voto positivo o negativo esta bien que la reciba la Secretaría, pero si vamos a volver a que a cada constancia vamos a recibir otro discurso creo que no.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es procedente su observación y las constancias se dejarán por escrito en la Secretaría.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 2°, presentada por el honorable Senador ponente.

Una proposición aditiva del ponente en el siguiente término: parágrafo, tendrán prioridad en la asignación de los recursos de las zonas rurales en especial aquellas que presentan problemas de desplazamiento y presenten conflicto campesino, esta leída señor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al artículo 2° leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Si con las 2 observaciones que hice, que en el primer inciso donde dice: "3 salarios, es 4 salarios" y en el numeral 7 donde dice: "6 salarios es 4 salarios" eso es todo, de resto como está en el articulado original de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura al artículo 3° con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente.

Dice de la siguiente manera señor Presidente, artículo tercero: Régimen del Subsidio Familiar en dinero, tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepase los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando laboren al menos 96 horas al mes y que sumados sus ingresos con los de sus cónyuges o compañeros, compañeros no sobrepasen 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando el trabajador preste sus servicios a más de 1 empleador no tendrá en cuanta para efectos del computo anterior el tiempo laborado para todos aquellos y lo pagará la Caja de Compensación Familiar

a la que está afiliada el empleador de quien el trabajador reciba mayor remuneración mensual, si las remuneraciones fueren iguales el trabajador tendrá la opción de escoger la Caja de Compensación, en todo caso no podrá recibir doble subsidio, el trabajador beneficiario tendrá derecho a recibir el subsidio familiar en dinero durante el período de vacaciones anuales y en los días de descanso o permiso remunerado de Ley, convencionales o contractuales período de incapacidad por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Parágrafo primero. Darán derecho al subsidio familiar en dinero las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios que a continuación se enumeran:

Primero los hijos que no sobrepasen la edad de 18 años, legítimos, naturales, adoptivos y los hijastros, después de los 12 años se deberá acreditar la escolaridad en establecimiento docente debidamente aprobado, los hermanos que no sobrepasen la edad 18 años, huérfanos de padres, que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con el certificado de escolaridad del numeral primero, los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna, no podrán cobrar simultáneamente este subsidio más de uno de los hijos trabajadores y que dependan económicamente del trabajador.

Cuarto. Los padres huérfanos de padre, los padres, los hermanos huérfanos de padre y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida, que le impida trabajar causarán doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón de su edad, el trabajador beneficiario deberá demostrar que las personas se encuentren a su cargo y conviven con él.

Quinto. En caso de muerte de una persona a cargo por la cual el trabajador estuviere recibiendo el subsidio familiar se pagará un subsidio extraordinario por el mes en que este ocurra, equivalente a 12 mensualidades del subsidio en dinero que viene recibiendo por el fallecido.

Sexto. En caso de muerte de un trabajador beneficiario la Caja de Compensación Familiar continuará pagando durante 12 meses el monto del subsidio por personas a cargo a la persona que acredite haberse responsabilizado de la guarda sostenimiento o cuidado de ellos, el empleador dará aviso inmediato de la muerte de un trabajador afiliado a la Caja de Compensación.

Séptimo. Podrán cobrar simultáneamente el subsidio familiar por los mismos hijos el padre y la madre, cuya remuneraciones sumadas no excedan de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Parágrafo primero. Tendrán derecho a subsidio familiar en especie y servicio para todos los demás servicios sociales de los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepase los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes y tendrán derechos a estos subsidios las personas a cargo enunciadas en el parágrafo 1° de este presente artículo, incluyendo él, la cónyuge y el trabajador, en el caso del parágrafo1°, los consejos directivos de las cajas de compensación familiar fijarán las tarifas y montos subsidiarias que deberán ser inversamente proporcional al salario devengado, está firmado este artículo por el señor ponente y esta leído, señor presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición supresiva al artículo 3°, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al artículo 3°.

Sí, sobre el mismo artículo dice; Suprímase el artículo 3° del texto definitivo aprobado en primer debate en sesiones conjuntas de las Comisiones Séptimas del Proyecto de ley 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara, la firma el Senador Luis Carlos Avellaneda, está pidiendo la supresión del artículo señor presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva del artículo 3°, e indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Efectuado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	4
Por la negativa	49
Total	53 Votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva del artículo 3°.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3° con las modificaciones formuladas por el honorable Senador ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El artículo 4° que era el que estábamos discutiendo ahora con el Senador Luis Guillermo plantea en el texto original tres parágrafos, hay una supresiva para el parágrafo 2° que tiene que ver con el congelamiento de las cuotas y a cambio de eso estaríamos planteando un parágrafo, el parágrafo 3° se convertiría en el parágrafo 2° con una redacción que diría, con el propósito de corregir factores de competencia desleal y acortar la diferencias entre cuotas de cajas, localizadas en un mismo departamento o ciudad, la Superintendencia tendrá facultades para limitar o disminuir la cuota monetaria de la cajas con cuotas más altas y los excedentes frente al porcentaje obligatorio del 55% se destinaran a programas de inversión social de la misma caja, esa sería una forma amplía de retomarla, lo que se esta planteando con la supresiva del parágrafo 2° señor presidente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 4°.

Artículo 4°. Cuota Monetaria, señor cuota monetaria. Artículo 4°, cuota monetaria, a partir del 1° de enero de 2004 el subsidio familiar en dinero que las cajas de compensación familiar deben pagar a los trabajadores que la ley considera beneficiarios, será cancelado en función de cada una de las personas a cargo que dan derecho a percibirlo con una suma mensual, la cual se denominará para los efectos de la presente ley, cuota monetaria. Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley, se entiende por personas a cargo a aquellas que dan derecho al trabajador beneficiario a recibir subsidio en dinero siempre que se haya pagado durante el respectivo ejercicio.

Parágrafo 2°. Con el fin de garantizar el régimen de transparencia y propiciar las condiciones apropiadas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente ley en relación con el diseño y estructuración de la caja, de la cuota monetaria en aquellas regiones, departamentos o ciudades en donde exista cuota monetaria ordinaria diferenciales a partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2003 queda prohibido darle curso a las nuevas solicitudes de desafiliación de cualquier empleador de la caja en que actualmente se encuentra afiliado para afiliarse a otra caja, si llegare a dar tal afiliación será nula, no surtirá efecto y deberá regresar el empleador a la caja donde se encontraba afiliado. La Superintendencia del Subsidio Familiar velará por el cumplimiento de esta norma, la Superintendencia del Subsidio Familiar declararía antes del 15 de enero de 2003, las entidades territoriales en donde quedará congelado por un año el traslado de empresas entre cajas de compensación, previa verificación de que existan diferencias en las cuotas monetarias ordinarias que se aplicaban a 31 de diciembre de 2002 en las cajas de compensación creadas en la respectiva entidad territorial y regidas por la Ley 21 de 1982.

Parágrafo 3°. Para acortar las diferencias entre las cuotas de cajas localizadas en un mismo departamento o ciudad, la superintendencia tendrá facultades para congelar la cuota monetaria de las cajas con cuotas más altas y los excedentes frente al porcentaje obligatorio del 55% se destinarán a programas de inversión social. Esta leído el artículo propuesto por el ponente señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al parágrafo 2° del artículo 4°.

Hay una supresiva del parágrafo 2°, del artículo 4°, del Senador Luis Guillermo Vélez y aproximadamente 30 firmas más, que dice: Suprímase la expresión congelado por un año el traslado de empresas entre cajas de compensación, contenido en el parágrafo introducido en la Comisión; contenido en el parágrafo e introducido dice así, la proposición en la Comisión, el

artículo 5°, del proyecto original presentado por el Gobierno y distinguido con el 057 de 2002 Senado, así dice la proposición señor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Sí repito, el señor Secretario leyó el artículo original tal como viene aprobado de las comisiones, hay una solicitud, hay una proposición supresiva para el parágrafo 2 que es el que tiene que ver con el congelamiento de cuotas para un período de un año como viene aprobado originalmente de las comisiones, si esa proposición es aceptada tendríamos que buscar una redacción al parágrafo siguiente, para poder ajustar las cosas, entonces esa es la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, es que para poder votar esto dentro de las normas reglamentarias sería pertinente y además oportuno que el señor Coordinador de ponencia sobre esta Reforma, nos dijera si acepta ó no acepta esa proposición que ha presentado p ara votarla o sino para votarla separadamente.

Recobra el uso de la Palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Sí, yo creo que lo prudente es someter a la votación esa proposición supresiva que está planteando y con base en eso, o sea yo solicito porque es que hay mucha división en eso, o sea la decisión es que se vote en contra pues yo me someto a eso y solicitaría una modificación, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse:

Señor Presidente muchas gracias, ahí estaba una proposición que tiene y amerita que el Senador defina de una vez por todas, la proposición que está sobre la mesa es votar el proyecto original como vino la ponencia y si sobre esa necesita una supresiva, una sustitutiva, pues generaremos eso, pero aquí la proposición que hemos puesto que sobre la mesa señor Presidente, es votar la proposición o perdón votar el artículo 4° como está en la ponencia original.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Benitez Maldonado:

Muy amable, Presidente es que debemos aclarar un aspecto para el resto de la votación, entiendo o sino que me corrija el señor Presidente o el Secretario, si hay una sustitutiva se vota primero la sustitutiva, sino hay sustitutiva se vota la original y después se votan las modificatorias y las supresivas, es suprimir algo que nosotros aprobamos, me acaba de confirmar el Secretario, por lo tanto Presidente, yo le solicito a usted que someta a votación el artículo original y posteriormente las supresivas y las modificatorias, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias Presidente, es que aquí estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua, esto no tiene absolutamente un significado profundo ni mucho menos para romper esta votación que ya se ha iniciado bajo buenos augurios y buenos auspicios, lamento mucho que el señor Ponente no se sostenga en las cosas que se conversan, aquí queda claro lo siguiente, hay una propuesta de una congelación de afiliación a las cajas por un año, con el objeto de darle tiempo al Gobierno para que el Gobierno reglamente el funcionamiento de las cajas y no se presente entre ellas una especie de competencia desleal, subiendo o bajando el subsidio monetario que es lo jalona mucho a los clientes por tratarlos así, entonces esa discusión ha sido muy grande porque se dice que las cajas requieren esencialmente para su funcionamiento la libre competencia y es de su naturaleza que ir a forzar un congelamiento no es solamente un asunto de cajas sino de clientes, porque el empleador es el que realmente en el fondo queda congelado cuando le dicen usted no se puede cambiar de caja, esa discusión ha hecho carrera y en la Cámara resolvieron que esa congelación que aquí la traen de un año la volvieran de 6 meses, el ponente ha hecho él mismo y está redactado con su puño y letra, por eso me extraña sobremanera, dijo muy bien, como la intención de esto no es acabar con la libre competencia ni ir a incurrir en un artículo ostensiblemente inconstitucional por romper esa libre competencia. Entonces vamos a suprimir el congelamiento y más bien vamos a poner un parágrafo que él tiene ahí entre la manga redactado por el mismo que ahora desconoce, en el que dice muy claramente, además pone unas facultades muy específicas diciendo que la Superintendencia puede perfectamente en caso que ella determine disminuir inclusive a la cuota monetaria para evitar competencias desleales, entonces, eso es supremamente sano y esa es una alternativa que él mismo ha propuesto y que se ha conversado con uno de los señores que representa las cajas y que desde luego se ha conversado con algunas personas que representan los empleadores, yo creo que eso esta claro, no hagamos una tormenta en un vaso de agua, si hay cajas que quieren ampararse en la posibilidad de dar mayo plata, ahí tendrá la Superintendencia para ver como regula, de tal manera que no haya una competencia desleal; pero lo que no podemos es someter un negocio o una en este caso más que negociar una actividad social que esta montada sobre la competencia precisamente para mantener niveles de calidad a un congelamiento, porque eso no tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido que un empleador sea sometido a quedarse con una caja y no pasarse para otra, ahora si quieren beneficiar o quieren protegerse de que haya cajas que únicamente se dediquen a dar subsidio en dinero y por lo tanto atraigan más clientes que otros pues allí habrá una competencia desleal, para la cual se le da una facultad aún más grande que hoy no tiene la Superintendencia, que es precisamente permitirle a esa Superintendencia que disminuya inclusive esos beneficios en dinero, yo quisiera que leyeran ese, ese parágrafo usted lo tiene, léalo para que la gente se instruya con eso, léalo es el parágrafo que él mismo redactó, léalo, léalo, pero pásemelo y yo lo leo, pues.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Pero primero también tengo que hacer una aclaración, Senador Luis Guillermo, usted ha planteado eso, lo hemos venido hablando, pero yo también tengo que, no, tengo que también darle cabida a la bancada y a las personas que han intervenido en la discusión de esto y no hemos logrado sobre esa propuesta que inicialmente habíamos hablado los dos obtener un apoyo de esos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Entonces aplacémosla para dejarla de último el artículo, pues, ahí se la pongo, ¡no!

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces yo por eso, lo lógico es votarlo, yo creo que la bancada no tiene ambiente para buscar algo distinto a lo que está y si es así entonces si podríamos modificar la redacción de ese parágrafo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Eso modifíquela.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias Presidente, es para solicitar que se lea el artículo 4°, tal como viene de la Cámara, porque yo tengo una proposición aditiva al parágrafo segundo de este artículo, entonces una vez leído, yo pido que se me dé la palabra para leer la proposición aditiva.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se leerá como usted lo solicita, como viene de la Cámara para que pueda presentar la proposición honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias Presidente, vea señor Presidente aquí habido una interpretación del reglamento después de tantos años que llevamos en esto, que sea si es traída de los cabellos, que hay que votar primero el artículo y luego la supresiva

o sea que aprobamos un artículo para luego suprimirlo eso es absolutamente inexacto, la supresiva tiene que votarse primero haber si estamos de acuerdo y es la supresiva sobre la ponencia que ha presentado el señor coordinador de ponentes y algo más, ahora el Senador Juan Gómez dice que impide que lean el artículo que viene de la Cámara, ese no esta a disposción de acá, porque la ponencia no lo trae, trae es otro artículo, entonces vamos a tener que ordenar esto porque sino no vamos a poder votar absolutamente nada señor Presidente, me parece que si hay una supresiva sobre el tema que estamos tratando debemos decidir en el Senado sobre esa supresiva, por eso el Senador Angarita le preguntaba al ponente que qué opinaba si estaba de acuerdo o no, pero si nos vamos a poner a voltear completamente el reglamento si definitivamente no vamos a terminar sabiendo que es lo que estamos votando, entonces conclusión, primero la supresiva si estamos de acuerdo o no, para eso el señor Ponente debe explicar su posición y aclararnos a nosotros los mortales que estamos acá, para ver si estamos de acuerdo o no, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Han sido leída una proposición, no un momentico que estoy hablando yo, yo también tengo derecho a poner el orden aquí en la reunión, se ha leído la proposición presentada por el ponente, se ha dado lectura a una proposición supresiva presentada por el Senador Luis Guillermo Vélez y otros Senadores y hay una proposición sustitutiva presentada por el Senador Dieb Maloof y dice vótese el artículo cuarto como está en la ponencia original, yo voy a presentar esa proposición que es la primera que se votará, la proposición sustitutiva, los que estén por la ponencia original. Perdón la proposición presentada por el Senador Maloof no es nada, eso lo propusieron hace rato los ponentes, esa es la que se debe votar como principal, en cambio el Senador Vélez ha propuesto una supresiva, que se vote por partes, que se vote la principal por partes y cuando toque votamos la supresiva de Vélez, Senador Vélez, ¿retira la surpesiva?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Conveniente señor Presidente en retirar la supresiva que no se trata de ganar un golpe de mamo, entonces que en vez del parágrafo segundo que es el de la discusión el que congela 1 año aquí y 6 meses en la Cámara, se lea en lo que usted redactó en la transacción y eso da mayores facultades y entonces yo retiro la supresiva y se vota con su modificación.

Recobra el uso de la Palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente para cerrar esta discusión, el artículo 4° quedaría como viene en la ponencia parágrafo 1, parágrafo 2 y el parágrafo 3 diría: parágrafo 3 transitorio, es el que usted está retirando de la supresiva, no lo que estaríamos proponiendo es el parágrafo 3 y la modificación que usted está en lo que había planteado.

El parágrafo 3, la modificación que usted está, lo que había planteado, no, entonces, ahí estaríamos en dos cosas distintas Senador Luis Guillermo, entonces yo solicito que votemos el texto original como ha sido aprobado en las Comisiones Conjuntas.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4° tal como está en la ponencia, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces el artículo 5°, solamente tenemos una sustitutiva para el renglón de solidaridad, el resto sería tal cual como está en los artículos aprobados, en las Comisiones Conjuntas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, es que yo quiero saber a que atenerme en el desarrollo de esta votación, antes en un artículo anterior ya había presentado una proposición supresiva y usted no me dejó sustentarla, ahora el Senador Luis Guillermo Vélez, presenta una supresiva parcial y usted si le da el derecho a que el la sustente, y entonces yo me siento aquí señor Presidente, como un Senador de segunda, de tercera o de quinta categoría, yo quiero saber si yo puede intervenir señor Presidente, cuando tenga proposiciones modificatorias o supresivas. Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No hay sustentación de las proposiciones, habrá intervenciones de aclaración en el momento en que sean del caso como se dio con el señor Senador Vélez, porque estamos en votaciones, no hay sustentaciones de las proposiciones, no el aclaró y la retiró finalmente para facilitar el debate.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 4°.

Hay 2 aditivas señor presidente una del senador Jaime Bravo y otra del senador Gustavo Sossa, me voy a permitir leerlas ambas, proposición aditiva, adiciónese el inciso 1º, del parágrafo 2º del artículo 4º sobre el subsidio en dinero o cuota monetaria con la expresión "lo aquí dispuesto no aplica para departamentos con cajas con menos de tres años de creación, está la firma del Senador Gustavo Sosa y la del Senador Jaime Bravo también aditiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al artículo 4°, presentada por el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición aditiva, presentada por el honorable Senador Jaime Bravo Motta al artículo 4°.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 4°.

El Senador Bravo propone lo siguiente: adiciónese el artículo 4º del proyecto con la siguiente expresión: deróguese el artículo 77 de la Ley 101 de 1993, dice sobre el sector primario lo anterior para efectos de facilitar el establecimiento de la cuota monetaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, señor Ponente yo creo que por técnica legislativa esta proposición es improcedente, es mejor dejarla para cuando se vaya a hacer la derogatoria general en el último artículo señor presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Me parece que entonces es procedente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Exactamente, la sustitutiva es para la parte que habla de solidaridad.

Por Secretaría se da lectura al artículo 5° de la ponencia.

Dice la de la ponencia se conceden precisas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para que en un término máximo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley, expida las normas frente a los términos y condiciones a que debe sujetarse la cuota monetaria, contados a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley, expida las normas frente a los términos de condiciones a que debe sujetarse la cuota monetaria en el sistema de compensación familiar, así como su régimen de organización, funcionamiento y tiempo de implantación; con sujeción a estudios técnicos y a los siguientes principios: Sana competencia, la cuota monetaria debe buscar

una sana competencia en el mercado, con el objeto de evitar un exceso en el otorgamiento del subsidio en dinero, como instrumento prioritario en el proceso de afiliación; ajustando al sistema en un sano equilibrio entre servicios y recursos otorgados directamente en dineros a los beneficiarios.

Solidaridad, es la práctica de la mutua colaboración y apoyo entre las diferentes Cajas de Compensación Familiar, lo cual se concreta en la provisión de establecer transferencias de recursos por parte de la Caja de Compensación con ingresos inferiores al promedio, a favor de las Cajas de Compensación con ingresos superiores al promedio para pago de subsidio en dinero, o cualquier otro concepto; para realizar este principio se podrán establecer cuotas regionales, nacionales, departamentales, mínimo, máximo, o cualquier otro mecanismo que se considere procedente con este principio: Equidad, se concreta como mecanismo de redistribución y compensación regional, o departamental que se desarrolla en la prohibición de obligar a cajas ubicadas en regiones de menor desarrollo socioeconómico, a girar recursos por cualquier concepto a cajas que se encuentren operando en regiones con mayores índices de desarrollo socioeconómico, sin perjuicio de establecer respetando el anterior parámetro, transferencias financieras entre cajas, para lograr cuota monetaria equitativa al interior de cada departamento o región, dentro de los principios escritos en el presente artículo; se concreta igualmente en la necesidad de evaluar el total de Los ingresos disponibles de la Caja, cuando se eximen o determinen transferencias a otras Cajas, cuando se examinen o determinen transferencias a otras Cajas.

Para efectos de la evaluación de las transferencias se deberá examinar la capacidad de apalancamiento de la Caja en sus propias fuentes de recursos para financiar la cuota monetaria conforme al monto de los subsidios que hubieren otorgado.

Gradualidad, los procesos de cambio o ajustes de la cuota monetaria, deberán implantarse en forma progresiva, evitando un deterioro relevante en las condiciones de los trabajadores, tanto en forma directa como indirecta con relación a los demás servicios que les corresponde prestar a las Cajas.

Integralidad, la cuota monetaria debe ser analizada en relación directa con las demás modalidades de subsidio en servicios y especie.

Parágrafo transitorio: Para efectos del ejercicio de las facultades extraordinarias se deberá emitir dentro de los tres meses siguientes a la presente ley, concepto técnico por una comisión accidental que será integrada por un representante de Asocajas, un representante de Fedecajas, un representante de las Cajas no agremiadas, dos representantes por cada una de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, el Superintendente de Subsidio Familiar o su delegado, el ministro de Trabajo o su delegado, y un representante de las centrales obreras, que será designado por ellas mismas; este concepto técnico será considerado por el Gobierno como instrumento fundamental de apoyo en el ejercicio de sus facultades; la Comisión establecida en la presente ley, velará por la plena realización de los principios mencionados en las fórmulas y regulación que proyecten como apoyo al Gobierno.

Está leída la lectura de la ponencia, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° con la proposición sustitutiva, presentada por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 5°, presentada por el honorable Senador ponente.

Proposición sustitutiva del artículo 5º en lo correspondiente al principio de solidaridad y el principio de solidaridad, se formulará así: Solidaridad es la práctica de la mutua colaboración y apoyo entre las diferentes cajas de compensación familiar, lo cual se concreta en la prohibición de establecer transferencias de recursos por parte de las cajas de compensación con ingresos y/o cuocientes inferiores al promedio a favor de las cajas de compensación, con ingresos y/o cuocientes superiores al promedio para el pago del subsidio en dinero o cualquier otro concepto, para realizar este principio se podrán establecer cuotas regionales, departamentales, mínimos, máximos o cualquier otro mecanismo que se considere procedente con este principio.

Siendo las 2:25 p. m., la Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es para lo siguiente, yo veo que el trabajo aquí se está enredando un poco por la lectura de los textos originales de la ponencia que ya todos hemos leído en la Gaceta, para eso es que se hace la publicación, me parece que debiéramos omitir la lectura de los textos originales de la ponencia, leer únicamente las proposiciones sustitutivas y obviamente que decidamos de una vez que aquí no queremos votación nominal, sino que se hará poniéndonos de pie, para todo el proyecto señor Presidente, le propongo eso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la propuesta del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Yo quisiera el artículo 6º y el artículo 7º, en el artículo 6º estamos adicionando un nuevo literal.

La Presidencia solicita a la Secretaría informar sobre cuál fue la votación del artículo 5°.

La Secretaría informa que, respecto al artículo 5° la votación fue ordinaria, y que se encuentran registrados 92 honorables Senadores.

En consecuencia, fue aprobado el artículo 5°.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 6° y 7°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Al 6º y al 7º señor Presidente, en el artículo 6º, entonces estamos adicionando un nuevo literal que dice el 1% del 100% de los recaudos del subsidio familiar de las cajas con cocientes inferiores al 80 del cociente nacional y el 2 de los recaudos de las cajas con cocientes entre el 80 y el 100 del cociente nacional y el 3% de los recaudos de las cajas con cocientes superiores al 100% del cociente nacional, estos recursos serán apropiados con cargos al componente de vivienda del polis de cada caja de que trata el numeral 7 del artículo 16 y en el artículo 7º habría una aditiva literal C que diría no tener en forma simultánea el beneficio previsto para el subsidio al empleo de que trata el artículo 2 de la presente ley, el resto del articulado sería tal cual el que aparece publicado en la Gaceta para el 6º y el 7º, entonces quisiera que se votara esos dos, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 6° y 7° con las modificaciones formuladas por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 8°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Subsidio al desempleo, el artículo 8º ya fue votado; propondría 9, 10, 11 y 12 tal cual como está en la Gaceta sin ninguna modificación.

El presidente interviene un punto de orden:

El artículo 8º no se ha votado.

El secretario: No, el 8º no, señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Ok, discúlpeme.

Ah sí, el artículo 8º es tal como está allí con una aditiva que dice: Parágrafo. Para efectos del subsidio al empleo de que trata el artículo 2º y del subsidio al desempleo de que trata el artículo 8º, la presente ley "créase el Fondo del Subsidio al Empleo y al Desempleo como una cuenta especial adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sin personería jurídica cuyos recursos serán administrados mediante fiducia pública".

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8° con la modificación formulada por el honorable Senador ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos del 9° al 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente, del 9 al 12 no hay ninguna modificación, el texto original tal cual como está en la Gaceta, 9 al 12, 9, 10 pero es una supresiva que pido no sea tenida en cuenta, sea únicamente el articulado original, 9, 10, 11 y 12.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay una proposición por el Senador Avellaneda, relacionada con el artículo 10, Senador Avellaneda, con el artículo 12. Entonces, vamos a poner en consideración los artículos 9 a 12, 9 al 11 y luego aisladamente discutiremos el artículo 12.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 9°, 10, 11, tal como está en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sólo para explicarle en qué consiste, ¿por qué la supresiva? No más, Presidente. A ver, honorables Senadores, ese artículo 12, lo que dice que con recursos del Sena, con los parafiscales del Sena, el 25% se debe dedicar a capacitación para desempleados, lo que yo estoy sosteniendo, ¿por qué planteo la supresiva? Porque al Sena le estamos quitando ya muchos recursos y mandarle una función sin más recursos implica colocar en estado endémico al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y porque yo he insistido mucho en la focalización de la capacitación de jóvenes pobres para artes y oficios tal como viene hoy en la estructura del Sena, por eso es mi proposición supresiva, y como es una supresiva, espero señor Presidente que la coloquemos, la votemos primero.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 12, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? e indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	3
Por la negativa	36
Total	39 Votos

En consecuencia, la Presidencia aplaza su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 13, 14 y 15, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces, Presidente, quiero hablar del 13, 14 y 15, el artículo 13 estamos planteando un cambio en el parágrafo 2 que habla de 25% lo reducimos al 10% y estamos incluyendo un nuevo parágrafo que sería el parágrafo 6, que dice para los propósitos de este artículo se consideran trabajadores adicionales aquellos que sobrepasen la suma de los contratos directamente registrados al 31 de diciembre de 2002, en las cajas de compensación familiar y los contratados indirectamente o en misión a través de empresas de servicios temporales, cooperativas, empresas de vigilancia o similares, para tal efecto estas empresas intermediarias reportarán a las cajas de compensación el número de trabajadores que tenían en misión para cada empleador en el año 2002, el artículo 14 no tendría ninguna modificación, el artículo 15 tendría una aditiva que diría: El trabajador independiente que se vincule mediante contrato de prestación de servicios de manera regular, tendrá derecho a que el contratante pague para su afiliación en salud el equivalente aporte patronal sin que estas circunstancias constituyan ningún caso relación laboral, el Gobierno Nacional reglamentará un sistema progresivo y aplicación de esta norma, no sé si sobre eso hay alguna, hay 2 supresivas del Senador Avellaneda el 13 y 14 que el ponente no avala la aditiva, el trabajador independiente que se vincule mediante contrato de prestación de servicios de manera regular tendrá derecho a que el contratante pague para su afiliación en salud, el equivalente al aporte patronal sin que estas circunstancias constituya en ningún caso relación laboral, el Gobierno Nacional reglamentará un sistema progresivo y aplicación de esta norma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Honorable Ponente ese tema de los contratos de prestación de servicios lo discutimos muy bien en el tema de la Reforma Pensional, buscando en la Reforma Pensional como generamos mayor cobertura hacia los que son vinculados por contratos de prestación de servicios, órdenes de prestación de servicios, etc., y en la Reforma Pensional buscamos una generalización cualquiera que sea la modalidad de la contratación del servicio, esa generalización permite una mayor cobertura tanto en pensiones como en salud, entonces lo que le propongo, honorable Ponente es que a eso que tiene una muy buena intención nosotros le agreguemos o cualquier modalidad de prestación del servicio, tal como lo adoptamos en Reforma Pensional, ese artículo me parece que es muy bueno porque repito estamos generando mayor cobertura tanto en salud como en pensiones, entonces para ser coherente con lo que hicimos con pensiones, lo que conseguimos en pensiones plantearía esa aditiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Lo acepto porque va en la intención que queremos de fortalecer a los trabajadores independientes, no hay problema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces tenemos pendientes la votación del artículo 12, la proposición supresiva y estamos en la discusión de los artículos 13, 14 y 15, los artículos 13 y 14 con proposiciones supresivas del Senador Avellaneda, el artículo 15 con una proposición aditiva del Senador Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, es que como estamos un poco precipitados, tengo una confusión en este caso; según entiendo en el artículo original se dice: Para las vinculaciones de carácter permanente; y la modificación consiste en cualquier tipo de vinculación laboral; entonces yo quiero que se me aclare en ese punto; porque desde luego hay una enorme cantidad de prestaciones de servicios ocasionales que se presentan por una contratación o subcontratación, que si todo eso produce el efecto que se desea alcanzar, se nos prestaría a unas distorsiones en el mercado del trabajo bastante complicadas; gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Si quiere vuelvo en el 15, a leerle la aditiva, dice: El trabajador independiente que se vincule mediante contrato de prestación de servicios de manera

regular, tendrá derecho a que el contratante pague para su afiliación en salud, el equivalente al aporte patronal, sin que esta circunstancia constituya en ningún caso relación laboral.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Por eso señor Ponente, usted dice, de manera regular y en la sustitutiva se dice, en cualquier tipo de prestación; entonces la manera regular a mí me parece, y estoy completamente de acuerdo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

¿Entonces sería eliminar de manera regular?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Pero si se dice que es cualquier tipo de prestación, hay una cantidad de contrataciones ocasionales, de subcontrataciones, de contratos de ocasión que son por 15 días; si cada uno de esos contratos adquiere esa obligación, se nos pueden producir unas distorsiones del mercado laboral, que me parecen graves.

Recobra el unos de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Senador Enrique Gómez, ¿entonces su solicitud cuál sería? No, es que esta es una aditiva, la original como está en la, se conserva como está escrito para trabajadores independientes; y esta sería una aditiva, dice: servicios de manera regular esa sería la aditiva, ¿estaría de acuerdo? Del artículo 15, una aditiva al artículo 15 ya tenemos una metodología en que no estamos leyendo lo que ya está claro, sino únicamente los puntos donde estamos solicitando alguna adición o modificación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, mire señor Presidente, ya se ha hecho la discusión general de todo el articulado, cada Senador ha fijado su posición sobre el proyecto; yo quisiera pedirle a la Presidencia que sometamos a votación en bloque todos los artículos que no tengan proposiciones sustitutivas, los que tengan sustitutivas los dejamos para estudiar la sustitutiva, votarla y si no es aprobada, pues votar el principal y si es aprobada, pues queda la sustitutiva y después discutimos sobre todo ese articulado las proposiciones aditivas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El problema, honorable Senador, es que la mayoría de los artículos tienen proposiciones sustitutivas, aditivas o modificatorias, por lo tanto estamos tratando de llevar con la mayor agilidad la discusión y la aprobación, pero así se hará, primero los que sí tienen proposiciones diferentes de las del Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces Presidente, estaría en consideración el 13, 14 y 15 con lo que acabamos de leer acogiendo la solicitud del Senador Avellaneda.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 13, 14 y 15 con las modificaciones propuestas, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete nuevamente, a consideración de la plenaria el artículo 12 con la proposición supresiva, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Una vez realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	3
Por la negativa	56
Total	59 Votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al artículo 12.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12, tal como está en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Bueno, entonces ahora vamos a trabajar del 16 al 24, voy a leer las modificaciones de algunos artículos para información de ustedes, del artículo 16 estamos solicitando suprimir el parágrafo que está en la página 44; del artículo 21 se suprimiría el parágrafo número 4, del artículo 23 en el primer inciso se adicionaría una palabra revisores fiscales y el artículo 24 se suprimiría el parágrafo, el resto es el texto original que está en la Gaceta del 16 al 24.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Presidente, no, es para más que una aclaración un punto de orden, para que no tengamos luego un vicio de procedimiento, señor Presidente y señor ministro, se negó la sustitutiva o sea la supresiva, pero eso no significa que se apruebe la principal reglamentariamente hablando señor Secretario, por lo tanto aprobemos la principal para no tener problemas más adelante porque no fue aprobada la proposición principal del artículo anterior, de manera que, pues no hay que someterlo a consideración, el artículo señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos del 16 al 24 con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 26 y 27, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Artículo 25 Señor Presidente, tiene que ver con trabajo ordinario nocturno, trabajo el 26, trabajo minicali festivo, el artículo 27 compensación en dinero-vacaciones, entiendo que hay una aditiva al artículo 25, si quiere podríamos votar 25, 26 y 27 mientras me llega una proposición aditiva que tiene la Viceministra, esta mañana la bancada acordó definir una, un período de transición para la aplicación del tema del disminución del recargo de dominical y festivo y de ampliación de jornada ordinaria y en este sentido hay una redacción que incluiríamos como aditiva para esos artículos.

La presidencia interviene para un punto de orden. Señor Senador ponente, el artículo 25, tiene alguna proposición, la aplazamos. Pasemos al artículo 26.

Reabre el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

En vigencia y aplicación dice: las modificaciones previstas en la presente ley con relación al trabajo dominical y festivo y a la ampliación de la jornada ordinaria, tendrán plena aplicación a partir de la vigencia... tendrán plena aplicación a partir de la vigencia de la presente ley y con relación a los contratos celebrados a partir de la fecha, los contratos celebrados antes de la vigencia de esta ley, mantendrán sus condiciones hasta el 1º de abril de 2003, las convenciones y pactos colectivos tendrán vigencia de aplicación sólo para los trabajadores o quienes aplicaban dichos pactos y convenciones a la fecha de la vigencia de la presente ley, no sé si se dejaría como un artículo al final el vigencias o como una aditiva, puede ser en el 25 y aplicaría para el 25 y para el 26, entonces sería mejor dejarlo como una aditiva al artículo 25, Señor Presidente, ahí sí podríamos votar 25, 26, 27 con la aditiva propuesta. ¿perdón?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Votar honorable Senador los artículos 25, 26 y 27 y luego someter esta aditiva del artículo 25, o sea votemos 26 y 27 y luego aprobaremos o someteremos a la aprobación el artículo 25 que tiene la aditiva.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 26 y 27, tal como están en la ponencia y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 25, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Las modificaciones previstas en la presente Ley con relación al trabajo dominical y festivo y a la ampliación de la jornada ordinaria, tendrán plena aplicación a partir de la vigencia de la presente Ley y con relación a los contratos celebrados a partir de tal fecha, los contratos celebrados antes de la vigencia de esta Ley mantendrán sus condiciones hasta el primero de abril de 2003, las convenciones y pactos colectivos tendrán vigencia de aplicación solo para los trabajadores a quienes se aplicaban dichos pactos y convenciones a la fecha de la vigencia de la presente Ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Creo que debería ser una aditiva al último artículo al de la vigencia, dejémoslo para ya así lo propongan.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Perfecto no hay problema, entonces sigamos con los otros.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Quedaría pendiente el artículo 25.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

No, ya queda como está aprobado y esto entraría en la parte.

La Presidencia interviene: para un punto de orden.

No lo hemos puesto en consideración.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

¿No se ha votado?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, se votó el 26 y el 27 y ese lo votamos aparte.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces solicito se ponga en consideración señor Presidente como consta en el texto oficial como viene de comisiones.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 25, tal y como está en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Edgar Artunduaga Sánchez, Alvaro Araújo Castro, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Ciro Ramírez Pinzón, Samuel Moreno Rojas, César Hincapié Silva, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Bernardo Hoyos Montoya y Jimmy Chamorro Cruz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El artículo 28 había sido retirado entonces desde las comisiones. El artículo 29 no tiene ninguna modificación solicito también que se vote, tal como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 29, tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Aquí hay una proposición aditiva de 2, 4, 6 Senadores, el Senador Jumi, Avellaneda, Cogollo, la Senadora Córdoba, que no avalo como Ponente, un parágrafo que dice "Los empleadores que se beneficien con la exoneración en el pago del 25% del recargo deberán destinar el 80% de dicha exoneración", no avalo esta proposición aditiva al artículo 29, el ponente no lo avala.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El Ponente no avala la proposición aditiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al artículo 29 formulada por varios honorables Senadores, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El artículo 30 sí tiene una sustitutiva que presento como ponente en virtud de un acuerdo que tenemos al interior de la bancada, de modificar los términos de los brazos caídos, solicito su lectura, porque tiene modificación integral, para que sea esa la que se vote como sustitutiva del artículo 30.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 30, presentada por el honorable Senador ponente y otros honorables Senadores.

Dice la proposición sustitutiva del artículo 30; Indemnización por falta de pago: el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: artículo 65 indemnización por falta de pago; 1º Si a la terminación del contrato el empleador no paga al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley, o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado como indemnización una suma igual al último salario diario, por cada día de retardo, hasta por 18 meses; o hasta cuando el pago se verifique si el período es menor; si transcurridos 18 meses contados desde la fecha de terminación del contrato, el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria, o si presentara la demanda, no ha habido pronunciamiento judicial; el empleador deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación certificado por la Superintendencia Bancaria a partir de la iniciación del mes 19, hasta cuando el pago se verifique; dichos intereses los pagará el empleador sobre las sumas adeudadas al trabajador por concepto de salarios y prestaciones en dinero. Segundo: si no hay acuerdo respecto del monto de la deuda, o si el trabajador se niega a recibir, el empleador cumple con sus obligaciones consigando ante el juez del trabajo y en su defecto ante la primera autoridad política del lugar, la suma que confiese deber, mientras la justicia del trabajo decide la controversia. Parágrafo 1º, para proceder la terminación del contrato de trabajo establecido en el artículo 64, el empleador le deberá informar por escrito al trabajador a la última dirección registrada dentro de los 60 siguientes a la terminación del contrato. El estado de pago de las cotizaciones de seguridad social y parafiscal sobre los salarios de los últimos 3 meses anteriores a la terminación del contrato adjuntando los comprobantes de pago que lo certifique. Si el empleador no demuestra el pago de dichas cotizaciones la terminación del contrato no produciría efecto; sin embargo el empleador podrá pagar cotizaciones durante los 60 días siguientes con intereses de mora. Está leída la proposición sustitutiva firmada por el Senador Oscar Iván Zuluaga, al artículo 30, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 30 con la proposición sustitutiva leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Alvaro Araújo Castro, Jimmy Chamorro Cruz,

Samuel Moreno Rojas, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jorge Enrique Robledo Castillo, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Efrén Félix Tarapués Cuaical y Bernardo Hoyos Montoya.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 31 y 32, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente, la bancada también ha acordado los artículos 31, contrato a término fijo y 32 que tiene que ver con viáticos, retirarlos. Solicito el retiro del artículo 31 y 32.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 31 y 32 con la propuesta presentada por el honorable Senador ponente, de eliminarlos, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 33, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Artículo 33, hay una moción sustitutiva que es integral de todo el artículo, solicito al señor secretario se le dé lectura.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 33, presentada por el honorable Senador ponente.

El artículo 33, dice: Naturaleza y características del contrato de aprendizaje, el contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para que dé información profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos años y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario. Son elementos particulares y especiales del contrato de aprendizaje:

a. La finalidad es la de facilitar la formación en las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo.

b. La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje.

c. La formación se recibe a título estrictamente personal, el apoyo y sostenimiento mensual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

Durante toda la vigencia de la relación el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva del equivalente al 50% de un salario mínimo, mensual, legal vigente, el apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente para empresas pequeñas y grandes, para la empresa de menos de 50 trabajadores será el equivalente al 50% de un salario mínimo mensual, legal, vigente, para las empresas de más de 100 trabajadores, el apoyo será equivalente al 75% de un salario mínimo, mensual, legal vigente hasta cuando la tasa de desempleo nacional sea menor al 10%, caso en el cual será equivalente al 100% de un salario mínimo, mensual, legal vigente.

En ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de los convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva, si el aprendiz es estudiante universitario, el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior a la equivalente de un salario mínimo legal, vigente.

Durante la fase de práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP, que cubre la empresa; en materia de salud durante la fase electiva y práctica del aprendiz estará cubierto por el sistema de seguridad social en salud, conforme al régimen de trabajadores independientes y pagado plenamente por la empresa patrocinadora en los términos, condiciones y beneficios que defina el Gobierno Nacional, en todo caso, el contrato de aprendizaje podrá versar sobre ocupaciones semicalificadas que no requieran título o calificadas que requieran título de formación técnica no formal, técnicos profesionales o tecnológicos e instituciones de educación reconocidas por el Estado y trabajadores aprendices del SENA, el contrato de aprendizaje podrá versar sobre estudiantes universitarios para los casos que el aprendíz cumpla con actividades de 24 horas semanales en la empresa y al mismo tiempo cumpla con el desarrollo del pénsun de su carrera profesional o que curse semestre de prácticas; en todo caso la actividad del aprendiz deberá guardar relación con su formación académica, parágrafo transitorio, los contratos de aprendizaje que estén ejecutando a la promulgación de esta ley, continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la celebración del contrato, está leída señor Presidente la sustitutiva al artículo 33, presentada por el ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 33, presentada por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Aquí hay una aditiva de ese artículo 33 que tiene una firma de un grupo de Senadores que había sido aprobada en Cámara, quiero leerla porque el Señor Ministro de Trabajo y Salud plantea que esto requiriría visto bueno de Hacienda, porque dice: "Agréguese al artículo 33 el siguiente parágrafo, para los departamentos de Amazonas, Guainía, Vichada, Vaupés, Chocó y Guaviare, el Gobierno incluirá una partida adicional en el presupuesto general de la Nación que transferirá con destino al reconocimiento del pago de los contratos de aprendizaje, entonces antes de yo definir esta aditiva, me gustaría que el Señor Ministro aclarara este punto para que tengan toda la viabilidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Señor Ministro de Trabajo y Salud, Doctor Juan Londoño de la Cuesta:

La encuesta simple es la que dio el Senador y en realidad s un proyecto que compromete recursos del Presupuesto que yo no puedo comprometer sin el aval del Ministerio de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hector Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señor Ministro, yo creo que ahí no se requiere el aval del Ministro de Hacienda, el Congreso tiene iniciativa en el gasto público, otra cosa es que después el Ministerio apropie las partidas que eso implique, pero el solo hecho de proponer ese tema aquí, no me parece que necesiten a ningún aval, ni ninguna iniciativa del Ministro de Hacienda, aquí hemos venido aprobando una serie de leyes, yo rendí informe hace unos días sobre el Municipio de Sevilla, que en sus 100 años pedía que le autorizaran unas obras, eso se decidió en el sentido de decir el Congreso puede proponer, otra cosa es que el gobierno apropie, pero no ir hasta que cualquier gasto tenga el previo aval del Ministro porque eso cambió, la Corte Constitucional ha reconocido la iniciativa del gasto por parte del gobierno, es más, por parte del Congreso, es más el gobierno no podría hacer ningún gasto de estos sino hay una Ley previa y aquí lo que existiría era simplemente la Ley previa, me parece que eso se podría aprobar para unos departamentos tan pobres donde prestar esa enseñanza es valiosísimo, son nuestras fronteras, es muy poquito, aprobemos eso para esa nueva Colombia.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Estamos de acuerdo, Senador Héctor Helí.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 33 con la aditiva propuesta, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 34, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente entonces quiero hacer observaciones al 34, 35, 36 y 37, hay una general y es que a lo largo del articulado 34 al 44 aquí hay una modificatoria donde se hable de palabra relación de aprendizaje, se cambia por contrato de aprendizaje que es general, al artículo 34 hay una aditiva, un nuevo literal que sería el d) que dice: Adiciónase el numeral d) al artículo 34 el aprendiz alumno de capacitación de nivel semicalificado se entiende como nivel de capacitación semicalificada la capacitación teórica y práctica que se oriente a formar para desempeños en los cuales predominan procedimientos claramente definidos a partir de instrucciones específicas, para acceder a este nivel de capacitación las exigencias de educación formal y experiencia son mínimas, este nivel de capacitación es específicamente relevante para jóvenes de los estratos más pobres de la población que carecen de o tienen bajos niveles de educación formal y experiencia, esa sería entonces una aditiva al 34, en el artículo 35 el inciso 2 de la ponencia original se cambiaría por las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, están sometidos a la cuota de aprendizaje previstas en la presente Ley, están tal como venía en la ponencia dicen no están, se corrige ahora y quedarían sometidas a la cuota de aprendizaje y el inciso primero del artículo 36 quedará así: la determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje el SENA, del domicilio principal de la empresa en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de 10 o superior que no exceda de 20, las empresas que tengan entre 15 y 20 trabajadores tendrán un aprendiz, y el artículo 37 hay una modificación en el sentido de que no es medio salario mínimo como cuota de monetización sino un salario mínimo, esas serían entonces 34, 35, 36 y 37.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

A ver, Presidente, es que me parece que debemos votar artículo por artículo porque sobre eso yo tengo proposiciones supresivas y modificatorias, desde hace rato le estaba pidiendo esa moción de procedimiento, votemos artículo por artículo, Presidente por favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Votaremos artículo por artículo y con las, en primer lugar artículo 34 con la modificación sobre una frase, sobre la expresión relación de aprendizaje, por contratos de aprendizaje.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Esa es general para el 34 y 44 donde diga relación de aprendizaje se hable contrato de aprendizaje que es general.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 34 con la modificación formulada por el honorable Senador ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Una proposición supresiva, primero tiene que votarse la proposición supresiva, y estoy pidiendo la supresiva, porque es que ahí se está quitando la focalización para los muchachos más pobres.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No necesariamente tiene que votarse la supresiva primero, voy a poner a consideración la proposición suya seguidamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al artículo 34, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Dice lo siguiente, suprímase el artículo 34 del texto definitivo del Proyecto de Ley 057 del 2002, 056 del 2002 Cámara, está leída Señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 35, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Ponente, usted hizo una lectura ahorítica de una modificatoria del 35; le quiero específicamente preguntar, en el Inciso 2º de este artículo 35 se decía: A las Entidades Públicas no están sometidas a la cuota de aprendizaje; ¿usted las incluye ahora a las Entidades Públicas?, me parece muy bien porque eso violaba el artículo 54; gracias señor ponente, yo en ese sentido tenía una proposición, pero la retiro entonces, mi proposición.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 35, tal y como está en la ponencia, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 36, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Inciso primero del artículo 36 quedará así: La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada, la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores, y uno adicional por fracción de 10, o superior que no exceda de 20; las empresas que tengan entre 15 y 20 trabajadores, tendrá un aprendíz y el resto continua igual el inciso 2 y el inciso 3.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 36 con la proposición sustitutiva leída, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 37, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El 37 el cambio es que dice: Medio salario mínimo y quedaría un salario mínimo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, tengo una proposición modificatoria que el único sentido es ahí donde dice: excluyendo a los trabajadores ocasionales o transitorios, que esta partecita se elimine, antes en la legislación sobre el contrato de aprendizaje incluye a todos los trabajadores, si el ponente avala que se quite esa frasecita: excluyendo los trabajadores ocasionales o transitorios, yo lo votaría favorablemente, ponente a ver si usted avala eso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Discúlpeme Senador Avellaneda, su proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

A ver, yo tengo una proposición modificatoria y el único sentido es quitar de ese artículo 37 donde dice; excluyendo a los trabajadores ocasionales o transitorios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

No, no podemos quitar eso porque son trabajadores que pueden estar una semana, 15 días, 20 días para efectos de un cálculo de...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

En la legislación actual está así, listo, si yo soy derrotado, soy derrotado, yo acepto aquí eso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces vamos, hay en este artículo es el No.37, hay dos proposiciones modificatorias, una que tiene que ver con pasar de medio salario a un salario y luego la proposición del Senador Avellaneda. ¿Esto es correcto señor ponente?

Señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El texto original con lo que yo les anuncié que donde dice medio salario; queda un salario, eso es, esa es la propuesta nuestra, el texto tal cual como está original, solo que donde dice: por medio salario mínimo legal vigente, queda un salario mínimo legal, vigente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 37 con la proposición modificativa formulada por el honorable Senador ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta que el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, retira la proposición modificativa al artículo 37.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

El artículo 38 tiene una sustitutiva que solicito se le de lectura en su totalidad, yo como Ponente, yo la propongo como Ponente.

Por Secretaría se da lectura, a una proposición sustitutiva al artículo 38, presentada por el honorable Senador ponente.

Si el 38, selección de aprendices, la empresa obligada a la vinculación de aprendices será la encargada de seleccionar los oficios u ocupaciones objeto de esta relación de aprendizaje, así como las modalidades y los postulantes para los mismos, de acuerdo con los perfiles y requerimientos concretos de mano de obra calificada y semicalificada así como de la disponibilidad de personal que tenga para atender oficios u ocupaciones similares en el caso de capacitación de oficios semicalificados se deberá priorizar a los postulantes y aprendices de los estratos 1 y 2 del Sisben, sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá acudir a los listados de preselección de aprendices elaborados por el Sena, priorizando la formación semicalificada técnica o tecnológica, Parágrafo: las empresas no podrán contratar bajo la modalidad estado ó se encuentren vinculadas laboralmente a la misma, la presenta el Senador ponente Oscar Iván Zuluaga.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 38 leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El Senador Avellaneda está planteando una supresiva para el 39, una modificatoria al 40, modificatoria al 41, modificatoria al 42, modificatoria al 43 y supresiva del 44 que no consideramos, yo propongo de que hay unidad de materia del 39 hasta el 45 que es el sistema nacional de...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si el Senado aprueba en bloque estos artículos y rechaza sin modificaciones y sin supresivas.

La Presidencia somete a Consideración de la plenaria los artículos del 30 al 45, tal y como están en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta. ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 46.

La del Senador Benítez, el 46. Dice lo siguiente: el artículo 46 quedará así: Estando vigente la relación laboral no se podrá desafiliar al trabajador ni a sus beneficiarios de los servicios de salud cuando hubiere mediado la correspondiente retención de los recursos por parte del empleador y no hubiera procedido a su giro a la entidad promotora de salud, los servicios continuarán siendo prestados por la entidad promotora de salud a la que el trabajador esta afiliado, sin perjuicio de la responsabilidad del empleador conforme a las disposiciones legales, la empresa promotora de salud respectiva cobrará al empleador las cotizaciones en mora con los recargos y demás sanciones previstas en la ley, parágrafo, las oficinas seccionales de trabajo procurarán.

La Presidencia concede uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

A ver Senador Benítez, las oficinas seccionales de trabajo producirán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Las oficinas seccionales de trabajo, producirán las sanciones en caso de incumplimiento de los empleadores en lo referente a la no retención y traslado de recursos a las EPS, es como para que quede más claro, esto tiene aval del Gobierno y tiene aval del ponente para que quede más claro que no es posible retirar a los trabajadores ni prestarle servicio, siempre y cuando a ellas se le haya descontado el empleador y en caso de que el empleador no les gire a las EPS, pues las oficinas seccionales de trabajo harán la sanción correspondiente, es para aclarar este aspecto apreciados colegas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 46 con la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 47 y 48, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente, los artículos 47 y 48 los retiramos por unidad de materia, ya que tiene objeciones de tipo constitucional y de temas que no eran referentes a la Comisión, artículo 49 Presidente y 50, bueno pues que el 48 ya coincidimos lo estamos retirando, no hay problema.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 47 y 48, los cuales por solicitud del honorable Senador ponente, se eliminan y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Muy breve es que la verdad el artículo 47 es bastante importante, útil, ha demostrado unos efectos especial en muchos países, se exonera además de renta la capitalización y la participación de trabajadores en empresas, yo simplemente si hacer de esto un debate pero reconocer la razón por la cual no se acoge este artículo y si fuera el caso llevarlo a la reforma tributaria, que por lo menos saber cuál es la razón porque realmente es uno de los temas sustanciales de este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Aquí hay una objeción de Hacienda, porque ese artículo que fue aprobado en Comisiones Séptimas tiene connotaciones fiscales en la medida en que se

está dando una exoneración de impuestos, tiene que ir por Comisión Tercera para que pueda tener su unidad de materia en un proyecto como el de reforma tributaria, por eso se nos ha solicitado que se retire, porque habría problemas por el tema del artículo. Senador Barco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Bueno, es una interpretación, aquí en el Senado frecuentemente o recurrentemente se presentan estos temas y se habla de la falta de unidad de materia, lo mismo podrá decirse ahora cuando llegue la tributaria y se tipifiquen conductas penales, se podrá decir que eso es propio de la Comisión Primera porque son asuntos propios de un Código Penal, lo que ha dicho la Corte, creo que diariamente la Sentencia de la Corte me sacará garante, que lo que importa es el fin que persigue el proyecto. O sea teológica y sistemáticamente le recuerdo que cuando el doctor Dussán amenazaba de inconstitucionalidad del proyecto que se convirtió en Ley 715, tuve la precaución de hacer un dossier de sentencias de la Corte sobre la unidad de materia y la conclusión es que la Corte es demasiada amplia en este punto, perfectamente hubieran podido dejar el artículo, porque aquí se trata es de generar empleo, eso, con ese propósito es que han desarrollado todo este trámite, como generar empleo en un país donde va llegando al 21%, es más, es que lo que estamos votando favorablemente este proyecto entre ellos, yo lo hacemos en el entendido de que la clase trabajadora que firma convenciones colectivas de trabajo o que tiene estabilidad laboral, ya de por sí tiene unas garantías y unas ventajas porque en este país se ha vuelto un privilegio tener empleo, estamos es viendo a ver si es verdad todo lo que ha dicho el Ministro sobre los desempleados y que este proyecto es para generar empleo o sea para los desempleados, es en ese entendido que estamos votando algunos y sino pues obviamente que aquí nos ponen de punta los pelos muchos artículos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Pues en atención a esa sugerencia, el Senador Barco y el comentario del Senador Andrés González, reconsideremos entonces la inclusión del artículo 47 como está en la Gaceta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Están retirado los artículos 47 y 48, están retirados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Por eso no podemos hacer algo en atención.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Deben presentar una proposición para reabrirla.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Entonces solicito la reapertura del artículo 47 en consideración, a las observaciones del Senador Barco y del Senador Andrés González.

A solicitud del honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 47 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 47, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

No el 47 sería que se vote tal como está en la Gaceta originalmente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 47, tal y como está en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente

La Presidencia abre la discusión de los artículos 49 y 50, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

49 y 50, tal como está en la Gaceta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Qué artículo venía avalado o no por el Ministro de Trabajo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El 47 sí, si claro viene de la propuesta inicial del Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Yo creo que vale la pena que el Ministro de Hacienda envié una carta, porque de todas maneras es una exención, valdría la pena que mandara una carta para darle seguridad, certeza jurídica.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 49 y 50, tal y como están en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Aquí tendríamos que incluir el que habíamos leído, cuando discutimos lo de la jornada ordinaria y trabajo dominical, para que sea incluido ya en el artículo de vigencias, no sé si sea necesario volver a leerlo, el que dice las modificaciones previstas en la presente ley, con relación al trabajo dominical y festivo, que ya habíamos discutido, sí, no todos, sí este sería un artículo con base en lo que habíamos discutido el 25, un artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo presentado por el honorable Senador ponente.

Sí, dice lo siguiente: Adiciónese un artículo, artículo nuevo. Vigencia y aplicación, las modificaciones previstas en la presente ley con relación al trabajo dominical y festivo, y a la ampliación de la jornada ordinaria, tendrán plena aplicación a partir de la vigencia de la presente ley, y con relación a los contratos celebrados a partir de tal fecha; los contratos celebrados antes de la vigencia de esta ley, mantendrán sus condiciones hasta el 1° de abril de 2003, las Convenciones y pactos colectivos tendrán vigencia y aplicación solo para los trabajadores a quienes aplicaban dichos pactos y convenciones a la fecha de la vigencia de la presente ley, con relación a lo previsto en este artículo. La firma el Senador Oscar Iván Zuluaga, esta leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

El artículo 177 del Reglamento del Congreso, establece que no se pueden presentar artículos nuevos que no hayan sido discutidos en las Comisiones; aquí va a venir una serie de artículos nuevos que va a presentar el Senador Ponente, eso desconoce, y le solicito al señor Secretario, lea el artículo 177 del Reglamento del Congreso y me deja terminar después, por favor Presidente.

El Secretario da lectura al artículo 177 de la Ley 5ª

El 177 de la Ley 5ª dice: Diferencia entre el pleno y la Comisión, las discrepancias que surgieren entre las plenarias de la Cámara y sus Comisiones Constitucionales acerca de proyectos de ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos, o no aprobados, o negados en la Comisión Permanente respectiva, si así fuera las mismas Comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa remisión del proyecto dispuesto por la Corporación, está leído el artículo señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

El artículo es absolutamente claro, de que no se pueden incluir artículos nuevos, en el evento que se haga, yo anuncio al Congreso que me reservo el derecho de iniciar las acciones pertinentes, por el desconocimiento de esa norma del reglamento, simplemente eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores Senadores, yo creo que aquí el Senador Bernal tiene gran parte de razones, es la tesis que hemos defendido siempre. Yo he criticado la forma como últimamente se trata de legislar aquí, aprovechando una sentencia de la Corte Constitucional que prácticamente acaba con el trabajo de las comisiones, las Plenarias no pueden hacer lo que quieran, las plenarias tiene que partir de la base del trabajo de las Comisiones y los temas nuevos como lo dice el reglamento con toda claridad, de ser aprobados aquí, deben volver a las Comisiones. Aquí hay un error muy grave señor Presidente, y es que al Congreso lo critican muchísimo por los micos, pero yo que tengo experiencia en este Congreso, sé que los micos aparecen es aquí en los artículos nuevos, porque esos son artículos que no han sido publicados, que no conocemos y que no estamos comprometidos a respaldar. A mí me da mucha pena, pero como dice el Senador Barco, aquí hay temas que nos ponen los pelos de punto y los hemos votado, por compromiso con el Gobierno, por compromiso de bancada, pero en esos temas nuevos sí perdonemos, pero no los conocemos, no se han publicado y yo no tengo compromiso en votar aquí artículos nuevos que no conozco y que no hacen parte de lo que trabajaron las Comisiones que conocieron en primer debate este proyecto. Señor Presidente, me parece que la Reforma Laboral tal como la hemos aprobado, queda supremamente bien, ya votamos la vigencia, dejemos eso así y todo eso nuevo hagan otro proyecto de ley y en marzo se lo tramitamos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor, es que no vamos a abrir un debate general sobre el tema porque creo que el tema está totalmente claro y el artículo 77 es absolutamente expreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Dieb Nicolás Maloff Cuse:

Gracias señor Presidente, como Presidente de la Comisión Séptima, quiero dar fe que hay algunos artículos que no fueron consignados en la ponencia pero se colocó como constancia para apelarlo en la Plenaria, de tal manera que no solamente para Reforma Laboral, sino para Pensional, hemos considerado lo diferentes ponente que la Plenaria es soberana de definir si los artículos nuevos los va a adquirir o no, yo estoy de acuerdo mucho en lo que dice el Senador Héctor Helí Rojas, pero la Corte Constitucional ha definido que hay que acabar con la dictadura de las Comisiones, para evitar que la plenaria no funcione o si no definitivamente terminaremos solamente sancionando en nuestras Comisiones y de igual manera, quedó como constancia y eso le puedo dar fue señor Presidente que se iba a apelar a la plenaria del Senado y Cámara de los artículos nuevos que no fueron aprobados en nuestras Comisiones.

Por tal momento y por tal motivo creo que el coordinador ponente tiene las suficientes garantías de presen4tar en la Plenaria si se acoge o no a los artículos nuevos.

La Presidencia concede uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente, por ejemplo aquí hay un artículo que está claramente contemplado en la informe de ponencia, en la página 27 que consta en el expediente de la Comisión, lo hemos traído a colación, no es un artículo que sea desconocido hay la mayoría de estos artículos han sido aprobados en la Cámara de Representantes, este por ejemplo es un artículo que tiene 65 firmas de Senadores y está en la ponencia página 27; entonces yo solicitaría que se revisara esa posición si es tan amable Senador que conoce tanto de estos temas, para demostrar que estaban aquí contemplados en la ponencia y pueden perfectamente ser considerados en la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente gracias, para preguntarle tanto al señor ponente como al señor Ministro, ¿qué ocurrió con la cláusula de recesión social, que fue aprobada en la Cámara?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente, es que el artículo 177 del reglamento no puede estar en contradicción con el inciso segundo del artículo 160 de la Constitución, que dice claramente: durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias. En el régimen de formación de las leyes hay una diferencia sustancial entre la Constitución que rige a partir de 1991 y la Constitución que regía antes, antes era imposible introducir en segundo debate ninguna modificación al proyecto, las plenarias única y exclusivamente podían aprobar el proyecto tal como venía de las Comisiones o devolverlo a las Comisiones para que las Comisiones las volvieran a modificar. Eso lo reformó, sabía pero peligrosamente el Constituyente del 91, y en este artículo 160 de la Constitución lo dijo claramente, durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias. La Constitución pues rige sobre una ley, luego es plenamente posible y se ha hecho infinidad de veces, desde 1991 se han introducido modificaciones a los proyectos en el segundo debate, y eso es tan así que por eso la Constitución del 91 estableció las Comisiones de Conciliación, para que introducida las modificaciones en el segundo debate, en cada Cámara entonces hubiese una Comisión de Conciliación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, usted tiene razón en lo que ha leído, el texto es muy claro al de la Constitución, que se pueden hacer modificaciones, adiciones y se pueden presentar sustitutiva, lo que no debemos considerar es artículos nuevos, está expresamente en la ley y eso no lo dice la Constitución, pero quisiera sobre el particular tener otras opiniones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que no hay ninguna contradicción entre la Constitución y el reglamento, obviamente lo aprobado en las Comisiones se puede adicionar, se puede modificar o se puede suprimir en la Plenaria, eso tiene lógica, pero lo que no existió en las Comisiones pues no puede ser ni adicionado ni modificado, porque simplemente no existe, simplemente no ha tenido los debates anteriores, todo lo que hayan aprobado las Comisiones puede ser inclusive suprimido, modificado, adicionado, reformado pero es que lo que no existe no se puede cambiar, honorables Senadores, así de simple es esa lógica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, yo voy a referirme primero al tema procedimental que así es como una parte y luego me voy a referir a la proposición, en la parte procedimental yo entiendo que si hay un artículo nuevo, por lo menos ese artículo nuevo tiene que ir de acuerdo con el texto del artículo 177 de la Ley 5ª, tiene que ir a la Comisión, para que pueda surtir el segundo de los debates reglamentarios frente a un artículo nuevo, entonces siempre y cuando se devuelva y así está establecido en el 177 siempre y cuando se devuelva para la Comisión ese artículo, pues se le daría los dos debates si no no cumplirían los dos debates que ordenan la Constitución y la ley y sobre la proposición yo me quiero referir de fondo sobre la proposición, señor Presidente, y quiero aquí que la bancada conservadora me diga si es el espíritu, yo tengo entendido y me quiero referir mucho a la bancada conservadora que ese fue un artículo que pactaron con el Gobierno, por lo menos así me lo dijo el Senador Andrade ahora que me lo encontré a él acá en la calle, lamentablemente él no está aquí, y el artículo a mí me parece que está bien intencionado, sólo que hay una contradicción entre el primer párrafo y el segundo párrafo porque se dice que

para los contratos que están hoy vigentes no se aplica y solamente se aplicaría para las nuevas relaciones, pero luego se dice que se aplicaría para los contratos que se hagan a partir de abril del 2003, entonces ahí hay una evidente contradicción, eso en primer lugar, ese es el primer problema, pero si la intención y usted señor Ponente nos lo dirá y el gobierno nos lo dirá si la intención es que esta Reforma solamente se va a aplicar hacia las nuevas vinculaciones, yo lo encuentro un artículo favorable y desarrolla un principio que se llama el principio de la seguridad jurídica, es decir, las redacciones actuales queda bajo la ley actual y esta norma nueva solamente regiría para las nuevas vinculaciones y la segunda parte, la segunda parte que me parece problemática del artículo es el tema de las convenciones colectivas, porque ahí toca el tema de las convenciones colectivas y las convenciones colectivas son ley para las partes y esas los que se regulan por convención colectiva quedan regulados por la convención y eso se deriva desde el artículo 55 pasando por todos los artículos del Código Sustantivo del Trabajo que regulan la convención, yo sugeriría dos cosas, uno armonizar bien el párrafo primero con el parágrafo segundo o resolver esa contradicción que estoy advirtiendo, y lo segundo, no tocar el tema de las convenciones colectivas acá, esa es mi sugerencia y espero ilustración del señor Ponente y del Gobierno sobre cuál es la intención del artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí, gracias Presidente, tal vez por alguna equivocación procedimental se presentó ese artículo que tiene una intención muy sana y es atenuar ese impacto precisamente, se presentó como un artículo nuevo, la verdad es que era una adición al artículo 26 de la propuesta original que trae el señor Ponente, yo le sugiero señor Presidente que someta al Senado a reapertura del artículo 26 para que se analice la adición y ahí podamos trabajar entonces esa propuesta que repito tiene la sana intención de atenuar ese impacto y es positiva como lo refleja o lo dice el Senado Avellaneda y ese es, me parece que es el procedimiento a seguir porque es una adición de ese artículo más no un artículo nuevo, gracias Presidente.

A solicitud del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los artículos 25 y 26 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Lo que dice es; para contratos actuales la aplicación de la jornada ordinaria y la disminución del recargo dominical y festivo empezará a ser efectiva a partir del 1°, de abril de 2003, para nuevos contratos de trabajo que se firmen posterior, con posterioridad a la vigencia de la ley, empieza a regir en forma inmediata, este es el sentido del articulado Senador Avellaneda.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Presidente muchas gracias, yo creo que esta Plenaria tiene absoluta facultad para introducir al proyecto o los proyectos de ley los asuntos que considere pertinentes, finalmente, este asunto se rige por una ley de mayorías, por el principio de las mayorías, según los principios interpretativos de reglamento que fueron traídos aquí a colocación esta semana, por el Senador Víctor Renán Barco a propósito de otro proyecto; pero señor Presidente es que hemos omitido algo que es fundamental y es escuchar al ponente para saber ¿qué es lo que nos va a proponer?, sobre todo para que definamos si los asuntos a que él va a referirse son nuevos, absolutamente nuevos, porque no fuero discutidos ni tocados en la plenaria, el señor, el señor ponente o los ponentes han consignado en el informe de ponencia algunos asuntos sobre los cuales considera que debe pronunciarse la plenaria porque de alguna manera fueron tocados en las Comisiones respectivas, si procediéramos de otra manera, lo que estaríamos sería castrando la posibilidad absoluta que tiene la Plenaria de resolver por mayoría sobre esos asuntos.

De otro lado señor Presidente, hay unos artículos, que propondrá el señor Presidente, lo sé porque yo he firmado algunos que ya fueron aprobados por la Cámara de Representantes, en concreto por ejemplo, el tema que tiene que ver con la unidad de empresa ya fue aprobado por la Cámara de Representantes, mínimo, mínimo tendría que ir a Comisión de Conciliación y yo creo que es preferible que esta Cámara discuta ese tema y se pronuncie sobre él, para no tener que llevarlo por una puerta falsa a consideración de las Comisiones de Conciliación, de todas maneras muy seguramente aquí volverá el tema, ese asunto específico está contemplado en el pliego de modificaciones que ha presentando el señor Ponente y así acontece con otros temas a los temas a los cuales va él a referirse, lo cual desde luego contradice la opinión de quienes afirman que esos asuntos no los conocemos, yo como punto de orden Señor Presidente, le propongo que escuchemos al señor Ponente la lectura de los artículos, que nos explique si fueron o no tocados en la Comisión, qué decidió la Comisión sobre ellos, si algunos fueron apelados para que examinemos con mayor conocimiento de causa por parte de la Plenaria, pero lo que no podemos hacer es cerrar ahora señor Presidente, sin permitimos a otros Senadores que no somos de las Comisiones Séptimas participar con aportes que consideramos importantes para complementar este proyecto, el proyecto si se aprueba tal como vamos hasta aquí quedaría cojo señor Presidente, porque faltarían asuntos muy importantes para satisfacer el objetivo fundamental del proyecto que es el de abrir un gran espacio para la generación de nuevo empleo en el país.

Presidente:

Me parece muy válida la observación del Senador Mario Uribe y seguidamente, luego de escuchar al Senador Carlos García, le vamos a pedir al Señor Ponente que haga la relación de los artículos que se podrían poner a consideración con las observaciones del...

La Presidencia interviene para ver un punto de orden:

Señor Ponente que haga la relación de los artículos que se podrían poner a consideración con la s observaciones del senador Mario Uribe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos García Orjuela:

Gracias Presidente, es que me parece que hay que, dejar muy en claro en el registro de este proyecto de ley lo que vamos hacer, porque quienes hemos presidido Sesiones y aprobaciones de trámite de leyes en este Congreso, tanto en Comisiones como en la Plenaria, nos preocupa que pueda quedar la sensación de que la Plenaria no pueda introducir asuntos modificatorios supresivos o textos aditivos y lo puede hacer bajo la forma de parágrafo, bajo la forma de inciso o bajo la forma de artículo, no se trata de que porque sea un artículo nuevo que es lo que propone el Senador Carrizosa para hacerle esguince a la negativa de no poder aprobar un artículo numerado, el tema de nuevo es sobre el contenido y sobre la materia, lo que este Congreso no puede es en la Reforma Laboral aprobar normas de comercio exterior que no discutió la Comisión que son absolutamente nuevas y no hacen unidad de materia, pero si se han tocado se pueden adicionar con un artículo, se pueden suprimir con un artículo o con un parágrafo o con inciso y así lo hemos tramitado y la Corte Constitucional así lo ha avalado en su sentencia, pero el artículo 178 que voy a leerle el primer inciso señor Presidente, contradice la hermenéutica rígida del 177 y dice: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, inciso 2° dice el reglamento, la Constitución Política; cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adicionesoó supresiones, durante el debate de la Plenaria estas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la Comisión Permanente si ese es el querer, para que regrese a la Comisión Permanente, es la Plenaria la que se debe pronunciar, no es que un Senador Pida que se devuelva, se tiene que votar aquí, por eso pienso que la Plenaria no se circunscribe solamente a negar o aprobar lo que nos traiga la Comisión, sino ampliamente a introducir parágrafos, artículos o incisos que sean supresivos, aditivos o modificatorios, quería que eso quedara claro, porque sino habríamos actuado nosotros muy mal en el pasado y yo creo que actuamos correctamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queda absolutamente claro honorable Senador su posición, Senador Ponente para que nos haga un resumen de lo que serían los artículos y si

consideran que son, ya han sido tratados o no, si son modificatorios o aditivos o artículos nuevos, no en el sentido de que están fuera del contexto de la discusión en las Comisiones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar

Presidente, aquí tengo todos y todos tienen cabida algunos de ellos incluso fueron tratados, constan en la gaceta publicados, algunos fueron presentados en la Comisiones y, los Senadores quieren que sean nuevamente retomados para que la Plenaria lo decida, luego yo creo que tiene perfecta cabida con el contenido de materia y son muy importantes dentro de la estructura del trabajo que hemos hecho a lo largo de la ponencia y tienen todos relación de materia con el tema laboral, si quieren podemos iniciar con uno concreto el artículo uno que dice unidad de empresa, está publicado en la Gaceta página 27 tiene 65 firmas, se entenderá por empresa la unidad de producción de bienes o servicios constituido por persona, actividad económica con fines de lucro, las unidades de producción o las personas Jurídicas, vinculadas económicamente en una misma persona, natural o Jurídica conservarán su independencia para efectos laborales y prestacionales, sin que entre ellas se desprenda una unidad de negocios de empresas, en ningún caso así comercialmente conformen un grupo empresarial, y está tal cual como está en la Gaceta y está en la Ponencia Señor Presidente, página 27.

La Presidencia somete consideración de la plenaria el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador ponente y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Base para el cálculo de los aportes parafiscales, como consta en la Ponencia en la página 27, base para el cálculo aportes parafiscales, interprétase con autoridad el artículo 18 de la Ley 50 de 1990 y se entiende que la base para efectuar los aportes parafiscales es el 70%, lo anterior por cuanto a la expresión actual de la norma disminuido en un 30 dando lugar a numerosos procesos, pues no se sabe si debe ser multiplicado por punto 7 o dividido por uno punto 3.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente, aquí hay un artículo que es muy importante, que fue hablado en las Comisiones, discutido con el Gobierno aprobado por la Cámara, que tiene que ver con cesantías en el sector público de un impacto enorme y que lo busca es que el Estado pueda pagarle a sus trabajadores cada año y girar la plata al Fondo Nacional de Ahorro y desmontar para alguna instituciones con eso el tema de la retroactividad de las cesantías, únicamente faltó en su momento concertar una fecha de inicio con el Gobierno, este es un artículo que ya fue aprobado en Cámara tiene más de 30 firmas y quisiera ponerlo a consideración.

No está ahí listado en la Gaceta pero sí fue tocando en su momento hablamos, se discutió con el señor Ministro únicamente quedó pendiente de definir una fecha de implementación y por esa razón se llevó a Cámara, fue aprobado y la misma consideración.

Con la venia de la Presidencia u del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jímenez

Para un impedimento yo aquí nunca me he declarado impedido en nada, porque no tengo sino el sueldo pero este tema tiene que ver con la retroactividad de las cesantías, yo actualmente estoy reclamando al Fondo de Previsión del Congreso unas cesantías y creo que en estos días me las liquidan a mí y a unos 10 Senadores si no estoy mal, me parece que ahí debemos con todo comedimiento pedirle que nos permitan abstenernos de votar ese artículo porque tiene que ver directamente con esas cesantías de algunos Congresistas que tenemos el régimen de la retroactividad, entonces me declaro impedido pido que se me autorice impedirme para votar ese artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Hasta donde yo entiendo según lo han explicado entre otros o entre otras, la señora Viceministra del Trabajo, este artículo no tiene sino efectos hacia el futuro; tiene una gran importancia en cuanto que, de no aprobarse empresas que han sido tan sólidas, tradicionalmente tan bien manejadas como Empresas Públicas de Medellín, podrían ser no viables dentro de los próximos 5 años; yo creo que desde luego muy respetable los argumentos de el Senador Rojas, pero creo que no hay motivo para su impedimento, y creo que así debería declararlo expresamente la Plenaria, si él lo tiene a bien; yo conozco la posición que él ha asumido una y otra vez aquí, pero creo que no sea obstáculo, encuanto que rige al futuro, y por lo demás yo le pido a los Senadores que lo apoyen, porque se salvarían así Empresas Estatales muy importantes, que de lo contrario corren un serio riesgo económico y financiero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, yo simplemente quiero comentar que este es un proyecto suigéneris, muy importante, hacía mucho tiempo que no veíamos y aprobábamos tantas aditivas, que no hayan sido insertas en la Gaceta; pero yo no me opongo a eso, se está cumpliendo con el Reglamento, pero es realmente un trabajo muy diferente a los trabajos que hemos realizado a través del tiempo en el Congreso; pero mi intervención es para esto Presidente; acabo de tener una noticia que creo que es muy grave, la honorable Cámara de Representantes trabajará hasta las 12 de la noche, y empezará mañana, o sea a las 12 y 5, faltando, a las 05, y no volverá, o sea que nosotros los Senadores no tendremos con quién conciliar, y hay proyectos muy importantes que están en trámitre, que sería sumamente grave que no pudiéramos darles el curso normal; como simple información, obviamente para que con su sabiduría se pueda orientar lo que está pendiente por debatir; gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor ponente y señor Ministro, yo quisiera saber sobre la pregunta que hice ahora.

A ver señor Ministro y señor Ponente, con relación al artículo, y a la cláusula transitoria que tiene que ver con la cláusula de recesión social que está en el parágrafo transitorio del artículo 33; cuando se aprobó ese artículo esto quedó aprobado o ¿que pasó?, entonces ¿por qué no lo ha sometido a votación como hizo con las otras que se aprobaron en Cámara?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Estábamos en la discusión primero del artículo 29; si quiere miramos eso y pasamos a la inquietud de la Senadora Piedad Córdoba; entonces le doy la palabra al señor Ministro, quiere hablar del artículo 29 que tiene que ver con el tema de las cesantías en el sector público.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Trabajo, Doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta:

A ver ahí hay un principio elemental de equidad con los trabajadores públicos, que es abrirle las mismas posibilidades de manejo de cesantías que tienen los trabajadores del sector privado desde el año 50, desde la ley 50 del año 90; eso tiene una enorme concesión de equidad, facilita enormemente el manejo de las finanzas públicas, el manejo de las finanzas de las empresas y le da a los trabajadores públicos las mismas opciones que tienen los trabajadores privados. Esto resuelve muchos problemas, estoy encontrando en los

hospitales, resuelve muchos problemas que estoy encontrando en las entidades, en las empresas industriales y comerciales del Estado y entonces uno dice: hombre, resuelve tantos problemas, saquémoslo adelante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jímenez:

Los Senadores somos servidores públicos, todos tenemos régimen de cesantías con retroactividad señor Ministro, le pregunto si con esa norma nuestro régimen mantiene o se nos va a equiparar al sector privado, ahí hay un tema en el que el Senado no me quiere poner cuidado, pero es que todos tenemos ese régimen de cesantías con retroactividad, entonces por lo menos que el Ministro doctor Carlos si me deja ver, que el Ministro nos aclare, qué va a pasar con un tema, porque nosotros somos unos privilegiados en sentido de tener retroactividad para nuestras cesantías y pues a mí si me pone nervioso votar una artículo de estos, que de pronto nos conserva nuestro privilegio frente a los demás servidores públicos. Entonces que eso quede muy claro para entender cómo votamos, porque yo se, no soy el único que está reclamando cesantías, se que aquí hay más de 10 que están en este momento reclamando cesantías y de verdad que nos podemos meter en un lío señor Ministro, si usted no nos aclara este punto concreto por el beneficio, por el privilegio que tenemos nosotros frente a los demás servidores públicos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente como lo ha expresado el Senador Héctor Helí Rojas, yo también quiero manifestar mis dudas con respecto a que yo pueda votar o no este artículo y yo sí quiero que el Congreso se pronuncie en cuanto al impedimento que hemos manifestado tanto el Senador Héctor Helí Rojas como yo, gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta escuchar en sesión informal a la señora Viceministra de Trabajo y Seguridad Social, doctora Luz Stella Arango de Buitrago y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 4:02 p. m., la Presidencia declara un receso para escuchar en sesión informal a la señora Viceministra de Trabajo, doctora Luz Stella Arango de Buitrago.

Palabras de la señora Viceministra de Trabajo, doctora Luz Stella Arango de Buitrago.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Viceministra de Trabajo, doctora Luz Stella Arango de Buitrago:

Para tranquilizar a los honorables Senadores, les quiero contar que el sistema que se establece con este artículo es igual al de la ley 50 del 90 para el sector privado, ¿qué pasó en la ley 50? Que pasó se respetó la retroactividad de las cesantías pero se dio la posibilidad a aquellos que quisieran voluntariamente acogerse al nuevo régimen se les liquidan las cesantías, se les consignaba en el fondo que ellos eligieran y de ahí en adelante cada 31 de diciembre se hace la liquidación y se consigna, hasta el 14 de febrero tienen plazo para consignarlas, con este artículo a los servidores públicos se les da la misma posibilidad el que quiera acogerse va a tener la garantía de que tiene sus cesantías en un fondo que los protege, fuera de esto les va a dar mayores rendimientos y no pasa, pues no corren ningún riesgo con eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jimenez:

Es que precisamente eso es lo que me preocupa, a mi no me preocuparía si nos quitaran el privilegio, porque quedaríamos en igualdad de condiciones a los demás, pero si es para mantener el privilegio y pues claro se abre la posibilidad de otro privilegio, cuál, el de pedir como Congresista nuestras cesantías y llevarlas al fondo que queramos y dice usted misma que ganar más intereses y obtener otro beneficio, pues eso sí, eso es lo que me preocupa, que me quede claro, yo no lucho porque nos dejen el beneficio, sino digo que si nos vamos a dejar el privilegio de la retroactividad pues por lo menos yo si pido que se me acepte el impedimento para votar esos privilegios que me afectarían directamente.

Recobra el uso de la palabra la señora Viceministra de trabajo Doctora Luz Stella Arango de Buitrago:

Bueno, señor Senador no se podría obligar a los servidores públicos que tienen derecho a la retroactividad de sus cesantías, a acogerse al nuevo régimen porque sería violarle sus derechos adquiridos, en este momento ya tiene un derecho adquirido la retroactividad de las cesantías, entonces lo pueden hacer discrecionalmente, el que quiera voluntariamente decir yo me acojo se puede acoger, yo creo que no se está ni conservando privilegios ni se está violando ningún derecho a ningún persona.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias Presidente, no, yo para también manifestar mi impedimento en esa materia, en este momento estoy necesitando cesantías parciales pero, me parece que sí queda una duda en esa votación frente al tratamiento que se pueda dar en la nueva ley al respecto, por eso quisiera también solicitar que se me aceptara impedimento para votar este artículo por parte de la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guilllermo Velez Trujillo:

Gracias señor Presidente, a mí me da la impresión de que aquí se está ejercitando en exceso esta glándula legislativa, lo que acabo de oír aquí de parte del señor Ponente me pone los pocos pelos que me quedan de punta, estamos demostrando inadvertidamente casi sin leer el artículo nada menos que la retroactividad de las cesantías de los empleados públicos, esto costó aproximadamente 20 años de un debate inmenso que todavía no se ha cerrado para las cesantías privadas y allí por lo menos quedó l opción de que se acogiera uno u otro camino, a mí me aparece señor Presidente que no nos podemos dejar llevar por estos momentos de desorden sobre todo cansancio y de fatiga legislativa, cuando después de terminar un proyecto de esta naturaleza, donde le estamos dando un aval al Gobierno en una cosa total y rigurosamente impopular como se ha quedado aquí claramente establecido, nosotros cojamos ahora por el camino de las aditivas a sacarle todas las ideas originales que tenga el señor Ponente o todos los intereses reprimidos que hayan quedado por ahí escondidos, señor Ministro yo he venido apoyando silenciosamente si se quiere este proyecto, la única iniciativa que presente que me pareció justa no mereció consideración del señor Ponente, inclusive más bien se valió de un truco que me hizo retirar una propuesta sustitutiva, no hagamos este tipo de cosas, cómo vamos a desmontar con un articulejo metido por una endija sin la mas mínima discusión, estamos desmotando las cesantías, la retroactividad de las cesantías de todos los empleados públicos no solamente nacionales, sino Departamentales, o Regionales y Descentralizados, hombre puede que eso sea lo correcto, puede que las afugias de la economía nos lleven a eso, pero no lo hagamos en un sistema tan absurdo.

Aquí el señor Ponente, en vez de estar por ahí dando vueltas debería estar con muchísimo cuidado, aquí se le han dado una serie de avales muy serios en la Flexibilidad laboral, aquí hay muchísimas dudas sobre este proyecto, de manera que no vayan a hacer eso y señor Presidente hay que estar vigilantes a ver qué otro de articulejos de estos vienen, porque esto no hay derecho tampoco, yo soy partidario de flexibilizar la cuestión laboral, lo he manifestado a las anchas, pero yo no soy partidario de que vayan en un momento dado desmontado la retroactividad de las cesantía de todos los empleados públicos y eso ¿cómo se va a hacer?, ¿aquí estamos respondiéndole a quién? Eso no se puede disponer así ah, es que es a futuro, tampoco, es que los empleados públicos están trabajando en este momento y están pensando en el futuro, aquí hemos tenido unas discusiones inmensas y van a ser mucho más inmensas cuando venga el proyecto de pensiones y el proyecto de pensiones también es hacia futuro, de manera que hay que tener mucho cuidado en eso señor Ministro de Trabajo, yo le rogaría que no hagan más maturrangas allá, mire allá están redactando más artículos, no hagan más maturrangas allá, gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

A ver, Presidente, para referirme a ese tema de ese artículo nuevo; en la Comisión yo señalé que ese artículo no tiene unidad de materia, eh, Senador Luis Guillermo; yo había señalado en la Comisión, en Comisiones Séptimas, que el artículo no tiene unidad de materia, lo que nosotros estamos aprobando aquí en la reforma laboral son una serie de modificaciones al Código Sustantivo del Trabajo y lo que se pretende con ese artículo es introducir modificaciones al régimen del empleado oficial, ahí no hay unidad de materia, señor Presidente, quería dejar esa advertencia. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Gómez Celis:

Gracias señor Presidente, simplemente para en el mismo sentido del Senador Héctor Helí Rojas, también estoy tramitando ante el Fondo unas cesantías, entonces para que Su Señoría ponga a consideración de la Plenaria si me aceptan el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado.

Palabras del honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado para una moción de orden:

Presidente, yo quiero preguntarle a usted, ¿ya se leyó el artículo que se está discutiendo?, ¿el señor Secretario se leyó el artículo?

El Secretario responde: No señor Senador, no se ha leído.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Entonces cómo vamos a discutir, señor Presidente, cómo vamos a votar un artículo que yo he leído dos veces y no lo he entendido y eso que estuve en las Séptimas, que es un poco enredado, primero oigámoslo, señor Presidente, y después oigamos todos los conceptos incluido el de los Ministros, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo.

Dice así el artículo nuevo, señor Presidente: Cesantías en el sector público. Las cesantías en el sector público estarán sometidas a los siguientes regímenes.

Primero, el régimen tradicional el cual continuará rigiendo los contratos de trabajo y las relaciones legales y reglamentarias existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Segundo, el régimen especial creado por esta ley se aplicará obligatoriamente a los servidores públicos que se vinculen a partir de la vigencia de la presente ley, con excepción de lo establecido en el parágrafo cuarto del presente artículo, el nuevo régimen especial de auxilios de cesantías tendrá las mismas características que las contempladas en los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley 50 de 1990 y el decreto reglamentario 1176 de 1991 o Ley 432 de 1998, entendiéndose por empleador el Estado en todas sus ramas, niveles, entidades y empresas.

Parágrafo primero. Los servidores públicos con excepción de aquellos a quienes se refiere el inciso primero del artículo 5º de la Ley 432 del 29 de enero de 1998 vinculados con anterioridad a la vigencia de esta ley, podrán acogerse al régimen especial para lo cual es suficiente comunicación escrita en la cual señale la fecha a partir de la cual se acoge.

Parágrafo segundo. Los servidores públicos con régimen de retroactividad de cesantía podrán acogerse libremente al régimen anualizado de cesantías para lo cual las entidades darán aplicación a las disposiciones establecidas en el Decreto-ley 3118 de 1968, Leyes 50 de 1990 o 432 de 1998, sin que en ningún momento se desconozcan o lesionen sus derechos causados.

Parágrafo tercero. El Fondo Nacional del Ahorro podrá recibir los recursos de las cesantías de los servidores públicos, el estado en todas sus ramas, niveles, empresas, entidades y empresas contará con 30 días a partir del 1º de enero de 2004 para colocar los recursos de las cesantías en los fondos que los servidores elijan, en los términos antes previstos; en caso de que no se paguen los términos previstos en este parágrafo, causará intereses moratorios a favor del trabajador equivalente a los establecidos en el artículo 635 del Estatuto Tributario los cuales deberán ser liquidados en el momento del pago.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Vamos entonces a retirar este, ya es y lo dejamos para materia de discusión con más análisis en la conciliación.

En consecuencia, el honorable Senador ponente Oscar Iván Zuluaga Escobar retira el artículo nuevo leído por el Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, por tercera vez le solicito al señor Ponente que me responda con relación al tema de la cláusula de recesión social que quedó además incorporada en el artículo 33 y fue aprobada por la Cámara, la cláusula de recesión social como lo he expresado en varias oportunidades y como lo ha expresado el señor Ministro y como lo ha expresado el señor Ponente tiene que ver con la regulación sobre la ampliación de jornada ordinaria y el contrato de aprendizaje.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Senadora Piedad Córdoba, en el día de ayer usted manifestó claramente que votaría en contra de la reforma, hoy tuvimos una reunión de la bancada, hay un documento y ese es un tema que la bancada quiere revisar y discutir, esa es la razón por la cual no ha sido incluido en el artículo 33.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

A ver, señor Ponente, me muero de la pena con usted, esta es una manipulación de su parte y este artículo no venía en la reforma, o sea este artículo fue un artículo discutido por nosotros derrotado, posteriormente usted lo incorporó y este artículo fue votado en la Cámara de Representantes, este es un artículo muy importante, honorables Senadores, este artículo tiene que ver con el supuesto de que si esta reforma produce los resultados en dos temas muy concretos que es la jornada ordinaria y el contrato de aprendizaje pues en ese orden de ideas supuestamente ustedes. No, señor Presidente, es que no he terminado, porque el señor Ponente no hace sino hacer señas y no le presta a uno atención, entonces para que seamos serios, señor Ponente, este es un artículo que independientemente de que yo haya votado o no haya votado la reforma, tiene que ver con la obligatoriedad de que se cumplan las metas que ustedes propusieron con la misma, el Gobierno Nacional, y este es un artículo que yo lo puedo proponer independientemente de la posición que haya aducido ayer, lo que me llama la atención, señor Ponente, es que usted lo haya sometido en Cámara y después hoy como un castigo a mi posición usted lo retire, entonces simple y llanamente explique o dígale a la señora que tenga la posibilidad de hacerlo y nosotros tomaremos entonces la decisión y dígale al país, ustedes no están de acuerdo con este artículo que ha sido muy contencioso desde el principio, porque mi posición ayer, señor Ponente, precisamente por lo que está pasando hoy, por lo que acaba de pasar con este artículo que tuvieron que retirar, por lo que pasó con el artículo que propuso el Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, porque ustedes a uno le dicen una cosa cuando tienen contradicciones y obstáculos se limpian con uno para quedar bien con todo el mundo, entonces yo creo que lo concreto de esto, señor Ponente, es que este es un artículo importante, necesario; nosotros aquí independientemente de la posición que asumamos no podemos dejar de ejercer el control que tenemos y a proponer las cosas que consideramos que

son importantes para este proyecto, y así lo ha manifestado el Partido Liberal; por lo tanto si es un castigo para mí, por mi posición, dígalo claramente, si es una sanción dígalo claramente; y nosotros entonces tomamos la decisión de poner a consideración la propuesta del Senador Avellaneda que es mucho más amplia que la que yo propuse, o ponemos a consideración ésta; pero sea claro señor Ponente, que en eso no hay ningún problema, es como tumbar la retroactividad por la puerta de atrás.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias, señor Presidente, yo creo que el artículo relativo a la cláusula de rescisión, como está concebida, produce tanto malestar como la de la retroactividad de las cesantías, que en buena hora fue retirada por el señor ponente; uno no entiende cómo a estas alturas vienen a la plenaria, después de que se han discutido los términos de una Reforma Laboral, a tratar a última hora de meter artículos que distorsionan el sentido de esa reforma en la que estamos apoyando al Gobierno Nacional; en cuanto a la cláusula de rescisión, yo creo que no estoy de acuerdo porque cómo vamos nosotros a plantearle un plazo al Gobierno Nacional para que cumpla o no con las metas que fueron parte de la exposición de motivos para este proyecto de ley; yo creo que el Congreso de la República cuando aprueba leyes, no puede hacerlo con un efecto suspensivo sino se da la condición que dio origen a esa iniciativa en determinado momento, para eso hay otros instrumentos constitucionales y legales, para eso existe la responsabilidad política que tiene que asumir el Gobierno Nacional en el momento en que se frustren esas políticas que dieron origen a las iniciativas; para ello tendremos nosotros la posibilidad de hacer el control político en su momento al Gobierno Nacional cuando las cifras correspondientes a la generación de empleo, no respondan a las que fueron ofrecidas cuando se trajo al seno del Congreso una iniciativa de esta índole; pero colocar en el articulado, una cláusula de rescisión, de las medidas que nosotros mismos estamos aprobando porque creemos que pueden ser la opción para generar empleo, creo que es negar de antemano las bondades de esa iniciativa en la que estamos acompañando al Gobierno.

Yo sí creo que no puede ser objeto de discusión, y mucho menos de aceptación, con todo el respeto que me merece la iniciativa que fue aprobada por la Cámara, porque estaríamos desconociendo el respaldo que le estamos dando al proyecto de Reforma Laboral; si la Cámara aprobó esa condición a través de un artículo, entonces que sea llevado a la Comisión de Conciliación, si es que nosotros la derrotamos, porque así la haya aprobado la Cámara, no quiere decir que nosotros tenemos que necesariamente acogerla; creo que para la seguridad judicial del país, es un pésimo precedente; hemos visto en otros debates que tienen que ver con esos condicionamientos en la ley, argumentos sólidos que han descartado la posibilidad que este tipo de condiciones se incluyan en la ley. Yo sí creo que tenemos enormes instrumentos y posibilidades para que en el futuro cuando consideremos que no han sido eficaces las medidas que nosotros pusimos en manos del Gobierno, lo llamemos a que rinda cuentas ante el Congreso y seguramente tendremos también la opción de modificar esas normas, pero con certeza y no sometiéndolos a un condicionamiento anticipado que es lo que se propone con esa cláusula de rescisión, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

La iniciativa de la Senadora Piedad Córdoba, ni más faltaba, tiene todo el derecho como tienen derecho a que la plenaria se pronuncie sobre ella, pero quiero preguntarle a ustedes, ¿es eso lo que estamos discutiendo? Si es esa cláusula la que estamos discutiendo, por favor que la lean para enterarnos y si es otra, pues que se lea la otra y nos pronunciamos, nos pronunciamos en cualquier momento, yo pido que se discuta la propuesta de la Senadora Córdoba, ya o ahora, pero que se discuta algo señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos de acuerdo, señor ponente sirva retomar el hilo de la discusión e informar al Senado en este momento qué punto vamos y qué propone usted hacia adelante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente, yo lo que sugiero es lo siguiente, que se discuta si vamos a incluir o no esa cláusula transitoria y se defina en este momento de acuerdo con la propuesta que había hecho la Senadora Córdoba, ella ha planteado, si ella la quiere leer, para poder concluir con la discusión del proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor ponente ¿habíamos reabierto los artículos 25 y 26?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Sí correcto, y aquí estaba la redacción como queda para una aditiva.-

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos pendiente de aprobarse entonces la proposición de la Senadora Piedad Córdoba, correspondería abrir el artículo 33 que tiene que ver con ese tema. Le pregunto a la Senadora Piedad Córdoba si tiene la propuesta para ser leída.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senador Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, voy a leer la proposición como fue aprobada en la Cámara de Representantes, pero le solicito respetuosamente el favor de que me permita hacer una explicación. Primero que todo, yo acepto que aquí 1, 2 o 3 o una decisión, esta mañana en la bancada con el Presidente, tanto el partido conservador como los uribistas, hayan tomado la decisión de sacar esta cláusula y que se argumenten en el hecho de que yo anuncié mi voto negativo precisamente, vuelvo y reitero Senador Héctor Helí, por este tipo de cosas.

El señor Ministro jamás estuvo de acuerdo con esto y seguramente iba a pasar lo mismo que está pasando en este momento independientemente de lo que yo hubiera pasado. Lo que yo hubiera pronunciado. Senador Mauricio Pimiento, yo pienso, yo pienso déjeme terminar Senador Eduardo Benítez, yo pienso, Senador, ¡no sé! Eso me dijo a mí, eso dijo el Senador ponente, eso no lo dije yo, lo dijo el Senador ponente, que en una reunión esta mañana la bancada había tomado la decisión de sacar esto, entonces yo estoy simplemente diciendo eso. Repitiendo lo que el Senador ponente acaba de decir y quiero argumentar lo siguiente señor Senador Mauricio Pimiento, yo no veo por qué el Gobierno tiene temor y aquí no hay falta de certeza jurídica en el simple hecho de que quede una cláusula previsoria dirigida al hecho de que, si la jornada ordinaria no produce la cantidad de empleos que propuso el señor ponente y que mencionó en el día de ayer y que el Ministro lo ha dicho por todos los lados, pero que además el contrato de aprendizaje tampoco dé el resultado que estaba esperando o dé el resultado, haya una cláusula que diga que se vuelva al Código Sustantivo anterior, por que siempre todo tiene que ser la merma y el perjuicio en la clase trabajadora y en los sectores más desprotegidos del país, certeza falta de certeza jurídica no hay, este artículo, esta cláusula transitoria Senador Mauricio sabe quién la redactó, no la redacté yo, la redactó el Gobierno, la redactó el señor Ministro que está allá sentado o no Ministro, usted se sentó afuera y tan tan tan la redactó en su computador personal y el señor Senador Ponente se le acaba de perder el original que no tiene idea dónde la tiene, esto no lo redacté yo, la redactaron ustedes, entonces yo creo que esto no es ninguna discusión extraña ni apareció como artículo nuevo hoy Senador Mario Uribe, sino que además el mismo ponente la llevó y la hizo aprobar en la Cámara de Representantes, entonces el argumento es por mi posición díganlo claramente, no la aprobamos porque Piedad Córdoba ayer se pronunció en contra de la Reforma Laboral a raíz de que el Ministro dijera que además los acuerdos que hoy se aprobaron Senador Luis Guillermo Vélez, las modificaciones que yo incorporé y que solicité al Presidente de la República, que propusieran a consideración de la Plenaria, las aprobaron estas no les gustan, estas no, porque esta pone al Gobierno, en la condición y en la obligación de obtener los resultados que tiene que obtener, simple y llanamente por qué, por algo además que dijo ayer el señor Senador Presidente del Directorio Conservador, aquí hay una sensación de la posibilidad de que no se cumpla porque el mismo Ministro que hoy está defendiendo esta Reforma

fue el mismo Ministro que defendió la Ley 50 y la Ley 100, y los resultados son nefastos.

Yo creo señor Senador Ponente que este es un pésimo antecedente y coarta la libertad de pensamiento y la posibilidad de oposición, si alguna cosa ha sido nefasta en este país señor Senador Ponente, usted que es por primera vez Ponente, yo le quiero decir es el amordazamiento de la oposición por este tipo de métodos, yo creo que quienes somos capaces de pararnos a oponernos democráticamente porque para eso hemos sido elegidos, no escogimos la vía armada, escogimos este espacio democrático por excelencia, yo le ruego a usted con todo respecto como lo hice en la Comisión y lo mismo al señor Ministro, trabajemos en estas cosas con las cartas sobre la mesa, usted no sabe lo que indispone y lo que indigna la serie de comentarios que ustedes han hecho por la simple posición que asumí de ir donde el Presidente de la República a cambiar la vocación que tengo y supuestamente en lo único que me caracteriza para muchos de ustedes, que es pelear, pasar de boxeadora a conciliadora me ha costado supremamente caro por culpa de ustedes, no me da temor porque yo estoy trabajando por este país, pero yo sí le quiero decir al Senado de la República, me da mucha pena con el Ministro, el Ministro no juega limpio y el Ponente se ha prestado para una serie de cosas como muchas que nosotros vivimos en la Comisión, si este artículo lo hubiera redactado yo y estuviera jugando sucio le diría al Senado de la República, sí, yo lo que pasa es que unas veces digo una cosa y otras digo la otra, esto se acordó, se votó en la Cámara de Representantes, y pónganlo como ustedes lo quieran poner, que no están de acuerdo, que el Congreso tiene que hacer el control político, control político que no tiene ningún efecto, esto tiene dientes, esto si le da la posibilidad a ustedes que tienen la convicción absoluta de que no son imposiciones del Fondo Monetario, de que sí se van a cumplir las metas, de que no es profundización del neoliberalismo, de qué se va a hacer, Senador Pimiento, y que fuera en toda la extensión de la flexibilización laboral yo no estoy diciendo, ojalá yo hubiera podido lograr que se hablara de que si no se cumplen los cargos los empleos en la eliminación del recargo nocturno o en los días festivos y dominicales o en la indemnización por mora pues vaya y venga logramos dos cositas pequeñas en el contrato de aprendizaje que quedó pírrico frente a lo que había y segundo, frente a la extensión de la jornada diurna poner una cláusula de conciliación social en ese sentido no vale la pena para meter al Gobierno cuando el mismo Presidente de la República le está exigiendo a los Ministros que cumplan las metas a las cuales ellos están llamando al Gobierno a actuar, por eso, señor Presidente, voy a leer la cláusula, pero sí quiero que quede claro que si esta cláusula se hunde, no se hunde porque el Senado de la República esté convencido primero, que yo no tengo derecho aquí a proponer alguna cosa que considere positiva para el derecho laboral de este país, al Código Sustantivo o para la sociedad o para los trabajadores sino por el castigo impuesto a la oposición, por el castigo impuesto por el Ponente y por el Ministro que se contrapone simple y llanamente primero porque le da miedo porque sabe que esto no se puede cumplir, la mejor demostración de que esto no se cumple, es que el Ministro estaba aterrorizado, simplemente me iba a hacer lo que se llama en el argot popular conejo, vote la reforma y después la hubiera propuesto aquí para que la sacaran.

Señor Presidente, voy a leer la cláusula.

Si las regulaciones sobre ampliación de jornada laboral ordinaria y contrato de aprendizaje no generan un crecimiento en el empleo y contratación de aprendices durante el período de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, se entenderá que el nuevo marco normativo que regirá las correspondientes materias previstas en los artículos 25 y 33, será el que regía antes de la vigencia de la presente ley, el cual se entenderá suspendido por este período y solo derogado para el evento que en el que se cumpla el presupuesto de la generación de empleo, corresponde al Departamento Administrativo de Estadística, adelantar los correspondientes análisis y emitir el correspondiente informe a más tardar al primero de diciembre del 2004, que se acompañará de un concepto de una universidad pública para consideración de la Comisión Nacional de Concertación Laboral y de Políticas Salariales, leída la cláusula señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

No sé si iría como un artículo nuevo y que se ponga en consideración el que está proponiendo la Senadora Piedad Córdoba y se vote creo que sobre eso hay suficiente ilustración en ese artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, yo quiero que el señor Ponente nos aclare ante la plenaria del Senado, cuando él se refiere a lo que es artículo nuevo, cuando se refiere a artículos que vienen aprobados de la Cámara, cuando se refiere a artículos que han sido tratados en las Comisiones y vienen tratados en su exposición de motivos y en el informe para segundo debate, tal como está establecido en la norma constitucional, porque es que aquí señor Presidente, yo le pido que usted le coloque orden a este debate.

Hay un revoltijo de temas que aquí nadie sabe si está votando artículo nuevo, artículo tratado y negado en la Cámara, artículo que ha sido considerado en las Comisiones y está considerado en el informe de ponencia, esto que acaba de leer la Senadora Piedad Córdoba no es ningún artículo nuevo señor Ponente; es un artículo que ha sido suficientemente tratado y aprobado en la Cámara de Representantes, pongámosle orden al debate a la discusión en que estamos para que sepamos qué estamos votando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así se ha venido haciendo y el Senador Ponente ha explicado frente a los últimos artículos que se han votado que habían sido considerados y que están expuestos en la ponencia y quedó absolutamente claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias señor Presidente, es que sobre este mismo tema, yo tengo una proposición radicada con la suficiente antelación, está mi proposición tiene una redacción diferente a la que aprobó en Cámara de Representantes y la quiero leer para que los honorables Senadores y Representantes la consideren, dice así:

Cláusula social de rescisión. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales hará seguimiento sobre los efectos de esta ley en el empleo formal y presentará un informe al Congreso de la República a los 18 meses de promulgada indicando el impacto sobre las cifras de empleo durante la vigencia de la misma, si a la fecha de presentación del informe a que se refiere este artículo el índice de desempleo registra una cifra mayor de un dígito quedarán sin efectos las disposiciones que modifican los títulos 6 y 7 de la parte individual del Código Sustantivo del Trabajo y las indemnizaciones por terminación del contrato, esta cláusula honorable Presidente y honorables Senadores son las cláusulas muy usuales donde se hacen modificaciones a las relaciones de trabajos, esta cláusula es copiada de la legislación española y para generar esta cláusula yo me he basado fundamentalmente en las afirmaciones del Gobierno, el Gobierno dice: la reducción de costos laborales por la vía de modificar lo títulos 6 y 7 del Código Sustantivo del Trabajo van a generar empleo y además el Gobierno dice nosotros tenemos otros programas para generación de empleo y este documento que es un documento oficial dice el Gobierno que entre los años 2003 y 2006 generarán 3.229.609 empleos, si eso es así y si las dudas con las que muchos Senadores votaron ayer la reforma muchos de los que votaron ustedes, la disminución de los costos laborales, la dijeron la vamos a votar porque se va a generar empleo, pues entonces pongámosle esa prueba, esa es una prueba que se le coloca a la reforma, yo no le encuentro nada de malo o lo otro es no, no lo hicimos para generar empleo sino simplemente para quitarle derechos a los trabajadores, ya entonces yo tengo mi proposición en la Mesa señor Presidente, ya la he sustentado suficientemente, si el Gobierno le ha apuntado con seriedad y ustedes honorables Senadoras y Senadores votaron con seriedad esta reforma en el sentido de que ella va a generar empleo, pues votemos esta cláusula de rescisión y les pido votemos la cláusula mía que es una cláusula que recoge todo el tema de la reforma laboral, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, hemos oído en varias oportunidades que artículos nuevos no se deben ni considerar, ni discutir y estamos discutiendo una cantidad de artículos nuevos, porqué no terminamos con el proyecto de ley original y después veremos si presentamos otros proyectos con todo esto que se ha comentado, pero terminemos el proyectos de ley original, eso es lo que propongo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Yo quisiera decirle señor Presidente, que estoy totalmente de acuerdo con la proposición hecha por el Senador Juan Gómez Martínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente estaba pendiente de votar la reapertura se ha decretado el 25 y el 26, había una aditiva que tiene la Secretaría para que se defina.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

El suscrito Senador deja constancia de que a esta hora, 4:45 p.m., la sesión del Senado de la República avanza de manera irreglamentaria, porque ella empezó a las 11:25 a.m, y se votó la sesión permanente a las 4:10 p.m.

Jorge Enrique Robledo Castillo.

19-XII-02

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente yo iba a intervenir pero sobre el tema de la cláusula de rescisión estoy inscrito si quiere intervengo de una vez pero es sobre ese artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces yo le doy la palabra en el momento en que entremos en discusión en esa cláusula precisamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Por Dios, pero digan qué estamos haciendo, en qué punto estamos, cuál es la proposición que se está discutiendo y qué vamos a votar porque yo veo que pasamos de la cláusula de rescisión a la reapertura de unos artículos que el Ponente nos diga qué debemos votar y lo votamos con mucho gusto pero pongámosle orden al debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El señor Ponente manifestó que se votaría primero la adición de los artículos 25 y 26, y luego la cláusula y la proposición presentada por la Senadora Piedad Córdoba.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Entonces que el Señor Ponente nos diga qué vamos a votar, por favor señor Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Para poder votar una adición que se había planteado en la aplicación de la ampliación de la jornada y de los dominicales y festivos que habíamos discutido con mucha anticipación, votado eso vamos a votar la cláusula de rescisión, tengo en consideración un artículo final que fue discutido en la Comisión y no fue aprobado y con eso terminaríamos la discusión de la Reforma Laboral.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva a los artículos 25 y 26.

Sí Señor presidente dice las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley, antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1º de abril del año 2003.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva leída a los artículos 25 y 26, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente entonces propongo que se ponga en consideración la proposición de la Senadora Piedad Córdoba para que se vote la cláusula de rescisión.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias Presidente hay 2 proposiciones, la que viene de Cámara y la del Senador Avellaneda, oyendo de lo que aprobaron en Cámara me da la impresión que es inocua, dice si no ha aumentado el empleo después de 2 años entonces los artículos tales y pascuales dejan de regir, si aumentó en un empleo, ya se cumplió; la del Senador Avellaneda es mucho más precisa, mucho más preciso, establece un mecanismo claro para que se haga una evaluación, y establece una meta de desempleo, que naturalmente es una meta importante, se está hablando de que el desempleo sea menor al 10%, o sea que sea de un dígito; esa es mucho más precisa, y me parece que si vamos a votar una cláusula de rescisión, deberíamos votar afirmativamente la que presenta el Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A mí me da pena con usted, pero es que realmente andamos muy descontrolados, pedí la palabra para lo de la cláusula de rescisión, y me dijeron más adelantico; y ahora escucho que se vuelva hablar de la cláusula de rescisión, entonces yo me desocupo y de una vez digo: A ver señor Presidente, yo quisiera decirle al Senado con toda claridad, y aquí está el maestro de todos en estos temas de la validez y la eficacia del Derecho, que es el Senador Gaviria; que no nos vayamos a equivocar en estos temas, estamos haciendo normas de orden público señores Senadores, normas laborales que no permiten instituciones del Derecho privado, de transacciones o de pactos, o de resciliasiones,etc., etc., mucho cuidado, porque cuando se pierden las fronteras de lo público con lo privado, eso es catastrófico para el Estado.

Yo entiendo el tema de que se trata pero quiero decir que hemos apoyado la reforma laboral, y en el curso del día la bancada Uribista ha introducido unos cambios muy importantes que han cambiado el espectro y la cara de esta reforma; no la hemos votado pensando en una meta, no la hemos votado pensando en un número, como dijo por aquí algún Senador; la hemos votado como un proyecto político del gobierno y del Congreso, y de quienes estamos convencidos de que esa reforma puede significar un alivio para el tema del desempleo; en eso pedimos que se nos respete como nosotros respetamos a quienes creen que eso no sirve para nada. Me parece que las flexibilizaciones que hemos incluido hoy, arreglan mucho la reforma; pero lo que sí no existe en

el mundo del Derecho, y no debe existir señores Senadores, es una norma jurídica cuya validez, cuya vigencia, perdón, cuya vigencia esté supeditada a su eficacia; esta norma uno podría ejemplificar diciendo vamos a castigar el homicidio con 30 años de cárcel, pero si en los próximos 5 años no baja la tasa de homicidios al 50%, desaparece la norma que sancionaba el homicidio; a mí me parece que este tema es muy delicado, las normas jurídicas nacen como dice la ley, y mueren como dice la ley!; la norma que aprobamos aquí puede resultar eficaz o ineficaz, pero por favor no juguemos con eso; porque es que la eficacia o la ineficacia de estas normas laborales, están prendidas de un tema económico muy complicado en el que no hay que ver solo las variantes del conflicto interno, y de la situación interna de Colombia, sino que aquí está el tema de la globalización; yo no sé, el Ministro ayer dijo que lo crucificaran, pues lo van a crucificar si sigue haciendo esos actos de tremendismo político, eso señor Ministro no se puede hacer, Dios quiera que nos vaya bien y que se cumpla la meta y se generen más empleos de los que se dice que se van a generar, pero si la norma se nos vuelve ineficaz, si no alcanzamos las metas, lo que tenemos que hacer Senadora Piedad Córdoba, es derogar esa norma, lo que tenemos que hacer es expedir una norma que la sustituye, sustituya, tenemos que cambiar la normatividad cuando entre un desuso, cuando sea ineficaz, cuando no produzca los efectos que esperamos, nosotros podemos aprobar normas obviamente cuya vigencia esté diferida en el tiempo o cuyo término de vigencia esté señalado, podríamos decir esta reforma va a regir por los próximos 4 años, o por los próximos dos años nada más, y eso sería una cosa muy jurídica y muy ajustada a nuestro estado de derecho.

Pero ponerle metas macroeconómicas a lo jurídico es comenzar a destruir lo jurídico que es lo poco que nos queda en medio de esta desazón económica, no juguemos con el derecho Senador Carlos Gaviria, usted insisto que es maestro de estos temas, debe estar regocijándose con este tema de pura teoría jurídica, hay quienes sostienen incluso que al derecho no hay que pedirle que entre a regular a fondo el subsistema económico, porque ese subsistema económico trasciende, supera el mundo de lo jurídico; lo jurídico nos sirve para manejar el tema social, el tema cultural, armonizar todas estas relaciones, pero meterse a vincular tan estrechamente lo jurídico con lo económico es perverso para lo jurídico y es malísimo para lo económico. No le pongamos metas económicas a la vigencia de las normas, hagamos fuerza como colombianos, para que todas nuestras normas produzcan el efecto que perseguimos cuando las aprobamos y estemos listos a derogarla cuando no produzca esos efectos benéficos pero no dejemos eso al vaivén de unas determinantes económicas que se salen del manejo del órgano legislativo, que se salen del manejo de nuestras buenas intenciones.

Yo respeto tanto la proposición de la Senadora Piedad, como del Senador Avellaneda, pero me parece que sería un terrible precedente que comencemos a legislar con una instrumentalización tan grande del derecho, en el sentido de que el derecho rige hasta cuando produce un índice, un número, una cifra económica y no cuando produce lo que buscamos que es un mínimo de convivencia, un mínimo de armonía, un mínimo de relaciones sociales y laborales aceptables para la convivencia, no juguemos con eso. Cuando digo no juguemos, espero que los autores de las proposiciones no se sientan que es un juego, no; sus proposiciones son muy serias, son muy respetables, las aprecio, pero digo un juego en el mejor de los términos, de poder afectar este tema del estado de derecho y del principio jurídico por meternos a dárnoslas de economistas en temas que no tenemos la posibilidad de manejar a profundidad. Yo solicito respetuosamente que esa proposición se vote negativamente, tenemos el problema de que la aprobó la Cámara, si aquí no la votamos negativamente vendrá ya esa famosa Comisión de Conciliación a tratar de decir que como la Cámara se fue o que como la Cámara ya la aprobó, entonces tenemos que aprobarla, me parece que sería bueno de una vez negarla con toda claridad, Senadora Piedad Córdoba, no porque sea irreglamentaria, no porque no se haya tratado, no porque, en temas procedimentales, sino por temas conceptuales como los que estamos planteando y con todo respeto, respetamos su punto de vista pero pedimos que se nos respete también estas opiniones. Gracias señor Presidente.

Con la venía de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias señor Presidente, bueno yo hago uso de la palabra porque el Senador Héctor Helí Rojas ha tenido la amabilidad de aludir a mí, y yo desde luego voy a dar mi opinión, a mí me parece que la vigencia de una ley puede estar sujeta a un plazo, la vigencia temporal pero también desde luego a una condición, no es lo normal y no puede serlo por ejemplo en leyes como las aludidas por el Senador Héctor Helí Rojas como las leyes penales, porque cuando se incrementa la pena de un delito no se ofrece, perdón señor Presidente si el Ministro me escuchara le agradecería mucho, no se ofrece que la rata de criminalidad va a descender en un determinado porcentaje y allí es entonces si es el caso de que cuando una ley ha regido en el tiempo y no ha demostrado eficacia, se cambia o se deroga por otra, pero es que el caso de esta Reforma Laboral es especial, ¿por qué? Porque esta Reforma Laboral implica sacrificios y grandes sacrificios, pero esos sacrificios se les pide a los sectores gravados con ellos, que lo hagan en vista de un señuelo, ese señuelo, es un objetivo, yo pienso que aquí muchos Senadores, muchos Congresistas no votarían el recorte significativo de los trabajadores, derechos laborales de cierto sector de la población si no fuera porque se está ofreciendo la meta de que se va a ganar no sé cuántos empleos en los 4 años del Gobierno y por tanto yo no veo de ninguna manera ni exótico ni inadecuado que precisamente el Presidente Uribe que se ha mostrado tan coherente con sus promesas, ahora fuera capaz el Congreso en aras de esa coherencia que el Presidente ha mostrado, entonces de condicionar la vigencia de esta ley tan gravosa al hecho de que la meta que en ella se propone sí se cumpla y por tanto yo no encuentro tampoco de recibo, argumentos como estos que si no se cumplen los propósitos de la ley se le pidan responsabilidades políticas a los Gobernantes, etc. Por qué, porque sabemos que eso nunca ha ocurrido, yo creo que uno de los graves defectos de la legislación Colombiana consiste precisamente en que no se logran los efectos buscados, ahora citaba aquí el caso de la Ley 50, de la Ley 100 y sin embargo nada pasa, a mí me parece que este mecanismo sería bastante oportuno especialmente tratándose de una ley tan específica, tan particular como esta donde repito se le piden sacrificios a un sector pero a cambio de un beneficio grande, que va a ser la recuperación del empleo, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, yo tenía la intención de manifestarle al Senado y tal vez dar algún ejemplo que estoy completamente de acuerdo con la exposición muy elocuente, desde luego mucho más elocuente que la que yo hubiera podido hacer del Senador Héctor Helí Rojas, quería dar el ejemplo de que no tomemos la palabra para decir que uno está de acuerdo y repetir el discurso del vecino, quiero hacer simplemente una pequeña adición a las observaciones del Senador Gaviria, todas las leyes se supone que se dictan porque hay algo bueno, de tal manera que el argumento del Senador Héctor Helí Rojas sería perfectamente válida, si las cosas no resultaron como la ley lo pretendía porque cuando se aumenta la penalidad se supone no que nosotros queremos meter a la gente a la cárcel, sino que eso tiene un efecto preventivo para que la gente no incurra en esos delitos, si el aumento de la pena no produce la disminución de los delitos dentro de la lógica que se está argumentando aquí, tendríamos que ponerle también vigencia al Derecho Penal y yo creo que además uno de los defectos fundamentales de la Legislación Colombiana y uno de los factores del atraso en Colombia se produce gracias a la inmensa inestabilidad jurídica que con perdón del Senador Gaviria viene de muchísimas de las imposiciones de la Corte Constitucional, yo creo que si además nosotros comenzamos a establecer el principio de la circunstancialidad de las leyes podemos crear un mensaje internacional de inestabilidad jurídica de muy alta peligrosidad, por eso he prolongado un poco la intervención, lo único que yo quería decir es que estoy completamente de acuerdo con los argumentos del Senador Héctor Helí Rojas, gracias Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Muchas gracias Señor Presidente, identificado totalmente con las palabras del doctor Enrique Gómez, porque la explicación del doctor Jorge Helí,

Héctor Helí perdón, fueron perfectas en el sentido de que no podemos condicionar a través de un artículo la vigencia de una ley si no hay entre otras cosas una meta que no lo dice el artículo, ni lo dice la ley, no hay unas metas claras y específicas concretas por la ley; de modo que yo estoy de acuerdo, pero mi intervención muy corta Señor Presidente, apreciados colegas, es para decirle a la doctora Piedad Córdoba que en ningún momento esta mañana se pactó retirar ese artículo y yo le pediría a mis colegas que al contrario, que lo sometamos a lo de la democracia, que votemos el artículo que en mi concepto y estoy de acuerdo igualmente con el Senador Antonio Navarro, es inocuo porque con qué metas, sobre qué metas el DANE va a decir, sí o no, y además preguntarle al Gobierno señor Ministro si respecto a la proposición que hace el Senador Avellaneda el Gobierno cree que con este proyecto va a bajar el desempleo del veintipico al 9% porque es un solo dígito, en dos años y si hay una información lo suficientemente adecuada y hay un organismo que permite hacer una suficiente información que diga sí, se bajó del 21 al 9 porque se crearon tantos empleos, entonces, Presidente, para concretar mi propuesta es que para, si hay un pacto por parte de los ponentes con el Partido Liberal o con la doctora Piedad, votemos la proposición pero repito esa es una proposición porque es un artículo que dice que se cumplan las metas, pero no hay ningunas metas en este, en este proyecto de ley, simplemente el gobierno ha hablado de las posibilidades de crear unos empleos, pero hay muchos factores que mueven la economía que podrían impedir y no por eso la ley es inocua, por eso Presidente yo le sugiero, me permito solicitar que haya votación de esos artículos inmediatamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del artículo nuevo, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La proposición del Senador Avellaneda dice lo siguiente: Artículo nuevo, cláusula social de rescisión, la Comisión Permanente de concertación de políticas salárialesy laborales hará seguimiento sobre los efectos de esta ley en el empleo formal y presentará un informe al Congreso de la República a los 18 meses de promulgada, indicando el impacto sobre las cifras de empleo durante la vigencia de la misma, si a la fecha de presentación del informe a que se refiere este artículo el índice de desempleo registra una cifra mayor de un dígito quedarán sin efectos las disposiciones que modifican los títulos 6 y 7 de la parte individual del Código Sustantivo del Trabajo y las indemnizaciones por terminación de contrato, está leída señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Efectuado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí	23
Por el no	52
Total	75 Votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición del artículo nuevo del Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Por Secretaría se da lectura a la proposición principal del artículo nuevo.

Parágrafo, si las regulaciones sobre ampliación de jornada laboral ordinaria y contrato de aprendizaje no generan un crecimiento en el empleo y contratación de aprendices durante el período de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, se entenderá que el nuevo marco normativo que regirá las correspondientes materias previstas en los artículos 25 y 33 será el que regía antes de la vigencia de la presente ley, la cual se entenderá suspendido por este período y solo derogado para el evento en que se cumpla el presupuesto de la generación de empleo, corresponde al Departamento Administrativo de la Estadística adelantar los correspondientes análisis y emitir el correspondiente informe a más tardar el primero de diciembre de 2004 que se acompañará de un concepto de una universidad pública para consideración de la Comisión Nacional de Concertación Laboral y de políticas salariales, está leída señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría reabrir el conteo para verificar la votación.

Realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí	23
Por el no	52
Total	75 Votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición del artículo nuevo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 51, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

El artículo 51 que tiene que ver ya con derogatorias y allí solicitaría incluir la que se había por técnia jurídica dicho en la discusión del artículo 4º que iría en este artículo entonces diría la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo 77 de la Ley 101 del 93.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 51, tal como está en la ponencia, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Con el ánimo de armonizar el Título con el aprobado en la Cámara de Representantes propongo la siguiente sustituiva, el título del Proyecto será "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo".

Leído este, la Presidencia cierra la discusión del título leído por el honorable Senador ponente, y pregunta. ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación propuesta? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los siguientes honorables Senadores: Francisco Rojas Birry, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jimmy Chamorro Cruz, Alvaro Araújo Castro, Piedad Córdoba Ruiz, Alba Esther Ramírez Varón, Rodrigo Rivera Salazar, Jorge Gómez Celis, Samuel Moreno Rojas, Jorgue Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel López Cabrales.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga Escobar, Mario Uribe Escobar, Angela Cogollos Amaya, Luis Guillermo Vélez Trujillo y Antonio Navarro Wolff, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara (Acumulado 07 de 2002 Senado).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Señor Presidente únicamente para expresar mi agradecimiento y gratitud al honorable Senado por el apoyo en la aprobación de este Proyecto de ley, a los miembros de las Comisiones Séptimas con quienes hemos trabajado intensamente, a los compañeros Ponentes, a todos y cada uno de los miembros que en forma independiente han expresado unos su apoyo, otros su

inconformidad, pedir excusas si en algún momento a lo largo de la discusión se han cometido errores, siempre hemos actuado con muy buena fe y esta que para mí es la primera experiencia en el trámite de un Proyecto y una ley tan difícil pues me ha dejado grandes enseñanzas y lecciones por parte de cada uno de ustedes de tal suerte que les agradezco mucho y también a los señores de los medios que nos han colaborado en lo que es la difusión de esta propuesta de origen gubernamental y al cual ya estamos convencidos va a crear más empleo en el país, muchas gracias Señor Presidente.

Por Secretaría se dejan las siguientes constancias para su respectiva publicación.

Constancia sobre el Proyecto de Reforma Laboral del gobierno de Álvaro Uribe Vélez

Los Senadores abajo firmantes, dejamos constancia sobre el proyecto de Reforma Laboral presentado por el Gobierno Nacional, a propósito de nuestro voto negativo sobre dicha reforma.

El objeto esencial de esta reforma consiste en recortar los ingresos de los trabajadores en una suma a que ha sido calculada entre 3.1 y 8 billones de pesos, lo que significa una reducción forzosa en los gastos de comida, vestido, vivienda, salud, educación y recreación, en contravía de lo que tiene que proponerse un estado Social de Derecho.

Como pretexto para este vitando agravamiento de la pobreza, se aduce, de manera falaz, la creación de 600 mil empleos en los 4 años del actual Gobierno, promesa demagógica que sólo busca encubrir la certeza del rampante despojo, de que van a ser víctimas millones de asalariados.

Afirmar, como lo hacen el Gobierno y sus partidarios, que la brutal medida beneficiará a las pequeñas y medianas empresas del país, constituye una burda estratagema, pues dichas empresas, que tienen en el mercado interno el destino natural de sus ventas, encontrarán menguada la capacidad de sus compradores, en la multibillonaria suma ya señalada.

Lo que sin duda sí hará la reforma, será incrementar las utilidades de los monopolios y oligopolios que operan en el país, o lo hagan en el futuro, en armonía con una política económica dirigida desde instancias externas, que abdica del ejercicio de lo poco que queda de soberanía nacional, y haya en acuerdos como el ALCA, instrumentos insustituibles para fines de expoliación.

Igual repudio nos genera el terrible golpe que la reforma les asesta a entidades tan benéficas socialmente como el SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación, instituciones que de diferentes maneras aportan al bienestar de los trabajadores colombianos.

Así mismo denunciamos y rechazamos el hecho de que el Estado no intentará siquiera una concertación, en torno al proyecto de Reforma, y que, por añadidura el ponente presentará a la plenaria del senado un texto distinto, y peor aún, del aprobado por las mayorías Uribistas de la Comisión Séptima.

Bernardo Hoyos Montoya

Jesús Antonio Bernal Amorocho

Francisco Rojas Birry

Bernardo Alejandro Guerra Muskus

Piedad Córdoba Ruiz

Efrén Félix Tarapués Cuaical

Jorge Enrique Robledo Castillo

Carlos Gaviria Díaz

Jesús Enrique Píñacué Achicué

Jaime Dussán Calderón

Gerardo Antonio Jumi Tapias

Samuel Moreno Rojas

Jimmy Chamorro Cruz

19-XII-02

Constancia

Dejo constancia de mi abstención en la votación del informe de la Comisión Accidental de Mediación del proyecto de Ley 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, debido a una presunta inhabilidad respecto del numeral 17 de dicho informe.

Samuel Moreno Rojas.

19.XII.2002

Por Secretaría se da lectura a una proposición de alternación del orden del día, presentada por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, honorables Senadores, y doctora Claudia Blum; usted ha pedido la modificación para una conciliación; yo sugeriría señor Presidente, y en ese sentido adicionaría la proposición de la Senadora Claudia Blum, con cualquier otro proyecto que debamos considerar hoy distinto a la reforma tributaria, por las siguientes razones: El Ministro de Hacienda no tiene el don de la ubicuidad, o sea que no puede estar en la Cámara y en el Senado al mismo tiempo; y en una reforma tributaria hay más de un tema sobre el cual debe responder el Ministro antes que los ponentes; deberíamos entonces dar tiempo, dar margen para que el proyecto que en este momento se está tramitando en la Cámara llegue al Senado, y además para conocer las modificaciones que le puedan introducir ellos porque seguimos corriendo el riesgo de que la Cámara en un acto de avilantez como los que ha incurrido en periodos anteriores, de pronto levante a partir de las 3 ó 4 de la mañana, porque es cierto que van a sesionar desde las 12:5, y nos dejen a nosotros colgados de la brocha; de suerte que usted señor Presidente ordene el orden del día para que adicione, eso de ese cambio que sugiere la Senadora Claudia Blum, y nos acomodemos a lo que creo que estoy proponiendo de manera muy lógica, muy racional, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, con la modificación propuesta por el honorable Senador Víctor Renán Barco López, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición Número 207

Modifíquese el orden del día de la sesión plenaria de hoy 19 de diciembre de 2002, e incluir el informe de Conciliación del proyecto de Ley número 277 de 2002 Senado, 226 de 2002 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996 incluido mediante el Decreto número 3101 del 18 de diciembre de 2002, relacionado con las sesiones Extraordinarias del 17 al 23 de diciembre de 2002.

Claudia Blum de Barberi.

19-XII-02

Por Secretaría se da lectura al informe de conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 277 de 2002 Senado, 226 de 2002 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002), nos reunimos los H. Senadores y Representantes firmantes, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política, a fin de conciliar un único texto del PROYECTO DE LEY NUMERO 277/02 Senado 226/02 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996", y luego de haber realizado la correspondiente discusión, hemos decidido acoger el siguiente único texto.

Proyecto de Ley número 277 de 2002 Senado, 226 de 2002 Cámara, "Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996"

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1º. Sistemas de administración de los bienes incautados. La administración de los bienes a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes por su afectación a un proceso penal por los delitos de narcotráfico y conexos o a una acción de extinción del dominio, conforme a la ley y en particular a lo previsto por las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996, y el Decreto Legislativo 1975 de 2002, y con las demás normas que las modifiquen o deroguen, se llevará a cabo aplicando en forma individual o concurrente los siguientes sistemas: enajenación, contratación, destinación provisional y depósito provisional.

Sobre la aplicación de estos sistemas de administración, el Consejo Nacional de Estupefacientes no podrá ejercer funciones distintas de las previstas por el artículo 76 de la Ley 489 de 1998 para los consejos directivos de los establecimientos públicos, de acuerdo con la remisión efectuada por el artículo 82 de la misma en cuanto hace al régimen jurídico de las unidades administrativas especiales.

La decisión de incautación del bien tendrá aplicación inmediata y la tenencia del mismo pasará a la Dirección Nacional de Estupefacientes para su administración en los términos de esta ley. La manifestación contenida en el acta de incautación o decomiso de la calidad de tenedor del bien a cualquier título, será decidida por el juez en la sentencia que ponga fin al proceso.

Artículo 2º. Enajenación. Desde el momento en que los bienes a que se refiere el artículo anterior sean puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes y una vez incorporados al inventario a que se refiere el Decreto 306 de 1998, podrán ser enajenados los bienes fungibles o consumibles o en general muebles que amenacen deterioro y los demás que en adición a los anteriores determine el Consejo Nacional de Estupefacientes, siempre y cuando y de manera motivada se establezca que estos amenazan perder severamente su valor comercial con arreglo a los procedimientos establecidos en el Decreto 1461 de 2000.

Los dineros producto de las enajenaciones ingresarán a una subcuenta especial del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado y serán administrados por el Director Nacional de Estupefacientes e invertidos de manera preferente en el mercado primario en títulos de deuda pública, antes de optar por su inversión en el mercado secundario, de acuerdo con las necesidades de liquidez de dicho Fondo.

Las transacciones de este orden deben ser realizadas con entidades calificadas mínimo como AA+ para mediano y largo plazo y DP1 para corto plazo, por las agencias calificadoras de riesgo, o a través de fiducia, en entidades fiduciarias de naturaleza pública. Cuando se produzca la decisión judicial definitiva, según el caso, se reconocerá al propietario el precio de venta del bien con actualización de su valor o se destinarán los dineros por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes a los programas legalmente previstos como beneficiarios de los mismos, según corresponda.

Parágrafo. Tratándose de sustancias controladas, si no fuere posible su enajenación o su exportación por la Dirección Nacional de Estupefacientes, las autoridades judiciales, de policía judicial, administrativas, ambientales y sanitarias coordinarán de forma eficaz e inmediata con la Dirección nacional de Estupefacientes lo relativo a su disposición o destrucción. Las autoridades ambientales serán las responsables de la destrucción de dichas sustancias con el fin de procurar el menor impacto ambiental.

Artículo 3º . Contratación. Con el fin de garantizar que los bienes incautados sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la Dirección Nacional de Estupefacientes podrá celebrar sobre cualquiera de ellos contratos de arrendamientos, administración o fiducia. Los procedimientos para la selección de los contratistas y para la celebración de los contratos, se regirá por las normas previstas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

Sin embargo, en todo caso, para la selección del contratista la Dirección Nacional de Estupefacientes deberá publicar como mínimo un aviso de invitación a cotizar, en un diario de amplia circulación nacional o en la página electrónica de la entidad, para la presentación de propuestas y decidir sobre su adjudicación en audiencia pública, sobre tres (3) propuestas por lo menos. En el evento de no presentarse más que un solo oferente y su propuesta resultare elegible, el contrato podrá ser adjudicado, dejando constancia de este hecho en el acta respectiva.

Parágrafo 1º. Tanto en el proceso de selección del contratista como en el de la celebración de los contratos se deberán exigir las garantías a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos.

Parágrafo 2º. Reglas especiales aplicables al contrato de arrendamiento. En el evento en que por sentencia judicial definitiva se declare la extinción de dominio o la devolución sobre un bien arrendado por la Dirección Nacional de Estupefacientes, el contrato continuará hasta el vencimiento del plazo pactado, sin perjuicio de las previsiones sobre terminación anticipada contempladas en el Código Civil y en el Código de Comercio. En caso de proceder la devolución física del bien se efectuará la cesión del contrato de arrendamiento al titular del derecho respectivo. Sin embargo, el Consejo Nacional de Estupefacientes podrá autorizar la renovación o prórroga del contrato de arrendamiento mientras se efectúa la adjudicación del bien con arreglo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 333 de 1996 o en las normas que la modifiquen o se dispone y verifica su enajenación.

Parágrafo 3º. Reglas especiales aplicables al contrato de administración. La Dirección Nacional de Estupefacientes podrá celebrar contratos de mandato o de encargo fiduciario de administración sobre los bienes inmuebles o muebles incautados con entidades públicas o privadas sometidas a inspección de la Superintendencia de Sociedades, cuando la administración y custodia de los mismos le resulte onerosa.

Tratándose de bienes inmuebles, la misma entidad podrá celebrar contratos de consignación para su administración, con entidades de carácter público o privado cuyo objeto social sea el desarrollo de la actividad inmobiliaria y que, a criterio de la Dirección Nacional de Estupefacientes, cuenten con reconocida probidad. Las sociedades con las que se podrá contratar serán exclusivamente de personas y no de capital.

Si en ejecución de los contratos previstos en el presente parágrafo se decreta en forma definitiva la extinción del dominio sobre los bienes incautados, se procederá en la misma forma prevista en el parágrafo 2º.

Parágrafo 4º. Reglas especiales aplicables al contrato de fiducia. La Dirección Nacional de Estupefacientes podrá celebrar contratos de Encargo Fiduciario, con entidades Fiduciarias de naturaleza pública o privada.

En el evento en que se ordene la devolución del bien mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada, se procederá respecto de su propietario conforme a lo previsto en los incisos Segundo y Tercero del Artículo Segundo de la presente Ley y la Fiducia continuará hasta que opere la forma de terminación pactada.

Si se declara judicialmente en forma definitiva la extinción del dominio de los bienes objeto de la Fiducia, la ejecución del contrato continuará hasta que opere la forma de terminación convenida y en ese momento el Consejo Nacional de Estupefacientes procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 333 de 1996 o en las normas que la modifiquen.

Artículo 4º. Destinación provisional. Desde el momento en que los bienes incautados sean puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes y una vez incorporados al inventario, los mismos podrán ser destinados provisionalmente de manera preferente a las entidades oficiales o en su defecto a personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en los Decretos 306 de 1998 y 1461 de 2000. En los casos en que no fuere posible la destinación en los anteriores términos, el Consejo Nacional de Estupefacientes podrá excepcionalmente

autorizar previamente a la Dirección Nacional de Estupefacientes la destinación de un bien a una persona jurídica de derecho privado con ánimo de lucro. En estos dos últimos eventos, los particulares deberán garantizar a la Dirección Nacional de Estupefacientes un rendimiento comercial en la explotación de los bienes destinados.

Para la destinación de vehículos se tendrá en cuenta de manera preferente a las entidades territoriales.

Para que sea procedente la destinación provisional a las personas jurídicas de derecho privado, será necesaria la comprobación de la ausencia de antecedentes judiciales y de policía de los miembros de los órganos de dirección y de los fundadores o socios de tales entidades, tratándose de sociedades distintas de las anónimas abiertas, y en ningún caso procederá cuando alguno de los fundadores, socios, miembro de los órganos de dirección y administración, revisor fiscal o empleado de la entidad solicitante, o directamente esta última, sea o haya sido arrendatario o depositario del bien que es objeto de la destinación provisional.

El bien dado en destinación provisional deberá estar amparado con la constitución previa a su entrega de garantía real, bancaria o póliza contra todo riesgo expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Parágrafo. Los bienes rurales con caracterizada vocación agropecuaria o pesquera serán destinados a los fines establecidos en la Ley 160 de 1994, para lo cual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 182 de 1998, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria dispondrá de un término de tres meses contado a partir del suministro de la información correspondiente por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes para emitir su concepto sobre la caracterizada vocación rural para la producción agropecuaria o pesquera de los bienes rurales.

Si transcurrido el término señalado en el inciso anterior, el Incora no hubiere emitido el concepto sobre la caracterizada vocación agropecuaria o pesquera de los bienes rurales, la Dirección Nacional de Estupefacientes podrá destinarlos provisionalmente de acuerdo con las reglas generales establecidas en los Decretos 306 de 1998 y 1461 de 2000 o aplicar sobre ellos cualquier otro sistema de administración provisional, para lo cual podrá acudir a las empresas asociativas de campesinos, a las empresas asociativas de desplazados a través de la Red de Solidaridad, los fondos ganaderos y otros entes gubernamentales o privados que tengan como objeto el desarrollo de actividades agropecuarias o pecuarias.

Artículo 5. Sociedades y unidades de explotación económica. La Dirección Nacional de Estupefacientes ejercerá los derechos sociales que correspondan a las acciones, cuotas o partes de interés social que hayan sido objeto de medida cautelar en los procesos a que se refieren las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996 hasta que se produzca la decisión judicial definitiva y mientras tanto quienes aparezcan inscritos como socios, miembros de los órganos sociales y demás órganos de administración, representante legal o revisor fiscal, no podrán ejercer ningún acto de disposición, administración o gestión en relación con aquéllas, a menos que sean autorizados expresamente y por escrito por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

A partir de la medida cautelar, las facultades de los órganos de administración y dirección de la sociedad o de las unidades de explotación económica, incluyendo la disposición definitiva de las mismas en la forma y términos establecidos en el Código de Comercio y demás normas concordantes, serán ejercidas por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Las medidas cautelares decretadas sobre las acciones, cuotas o partes de interés social se extienden a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan. Así mismo se extienden a los ingresos y utilidades operacionales de la sociedad. De esta manera, la Dirección Nacional de Estupefacientes administrará tales bienes y recursos de conformidad con la presente ley y en procura de mantener productivas las sociedades incautadas.

Parágrafo. Tratándose de sociedades que al momento de la medida cautelar se encuentren en liquidación, el proceso liquidatorio continuará bajo la orientación y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con las normas que regulan la materia. En estos eventos, la Dirección Nacional de Estupefacientes tendrá la calidad de parte dentro del proceso de liquidación. La Superintendencia de Sociedades designará el liquidador de acuerdo con el reglamento establecido para tal fin.

Artículo 6º. Readjudicaciones pendientes. Los bienes destinados provisionalmente con anterioridad a la publicación del Decreto 306 de 1998, sobre los cuales los destinatarios provisionales no hayan presentado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley propuesta de utilización, sustentación de la generación de ahorro a su presupuesto o propuesta de explotación económica, según el caso, y que por tanto no han sido readjudicados, podrán ser ofrecidos por la Dirección Nacional de Estupefacientes conforme a las reglas generales para su destinación provisional, o ser objeto de cualquier otro de los sistemas de administración previstos en el artículo 1.

Artículo 7º . Cumplimiento de las funciones de administración de los bienes incautados. Para el cumplimiento de las funciones relativas a la administración de los bienes incautados, especialmente aquellas a que se refieren los Decretos 306 de 1998 y 1461 de 2000, la Dirección Nacional de Estupefacientes podrá acudir a la delegación a favor de las entidades territoriales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998 sobre delegación entre entidades públicas, o celebrar con ellas contratos de desempeño o constituir asociaciones entre entidades públicas o asociaciones o convenios de asociación con particulares en los términos señalados en la misma ley.

El Consejo Nacional de Estupefacientes podrá autorizar a la Dirección Nacional de Estupefacientes para delegar algunas de sus funciones de administración según lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el número de bienes incautados en una región o entidad territorial determinada así lo amerite.

Para prevenir la pérdida o deterioro de bienes perecederos o de consumo, diferentes de las sustancias controladas, la autoridad judicial de conocimiento los entregará en depósito en forma inmediata a quien alegue tener un derecho lícito sobre los mismos, previa constitución de una caución por el monto equivalente al valor comercial del bien, a favor de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Lo establecido en el presente inciso se entiende sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de administración consagrados en la presente ley.

Artículo 8º Destinación de rendimientos y frutos de bienes ubicados en el departamento de San Andrés. Los rendimientos y los frutos que generen los bienes y recursos localizados en la jurisdicción del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y cuya extinción de dominio se haya decretado conforme a la Ley 333 de 1996 o las normas que lo modifiquen, deberán destinarse, de manera preferencial, a la financiación de programas sociales en el Archipiélago.

Artículo 9º. Régimen Tributario. Los impuestos sobre los bienes que se encuentran bajo administración de la Dirección Nacional de Estupefacientes no causan intereses remuneratorios ni moratorios durante el proceso de extinción de dominio, y en ese lapso se suspenderá el término para iniciar o proseguir los procesos de jurisdicción coactiva. Declarada la extinción de dominio, y una vez enajenados los bienes, se cancelará el valor tributario pendiente por pagar con cargo al producto de la venta. En ningún caso el Estado asumirá el pago de obligaciones tributarias causadas con anterioridad a la incautación del bien.

Artículo 10. Aseguramiento de bienes incautados. Si no fuere posible obtener el aseguramiento de los bienes objeto de administración por la Dirección Nacional de Estupefacientes por parte de otras compañías de seguros, la Previsora Compañía de Seguros o cualquiera otra compañía de seguros de naturaleza pública expedirá las pólizas necesarias para amparar los bienes objeto de procesos de extinción de dominio o decomiso, contra cualquier riesgo que solicite la Dirección Nacional de Estupefacientes. El costo de la póliza será cubierto por el beneficiario, destinatario o tenedor del bien a cualquier título.

Artículo 11. Destinación definitiva de bienes. Cuando pasados tres (3) meses desde la decisión judicial que hace procedente la destinación

definitiva del bien, el Consejo Nacional de Estupefacientes no haya tomado la decisión respectiva, se faculta a la Dirección Nacional de Estupefacientes para que con la autorización del Ministro de Justicia y del Derecho, y de acuerdo con las políticas que determine ese mismo Consejo, destine en forma definitiva los bienes sobre los cuales se declare mediante Sentencia el decomiso o la extinción de dominio a favor del Estado.

Artículo 12. Plan de manejo ambiental. En todos los casos en que se requiera un plan de manejo ambiental para efectos de la erradicación forzosa de cultivos ilícitos o manipulación de sustancias controladas, la elaboración, ejecución y control de dichos planes será responsabilidad de la autoridad ambiental competente.

Artículo 13. Corresponde a la Dirección Nacional de Estupefacientes asesorar y apoyar al Consejo Nacional de Estupefacientes y al Gobierno Nacional, en la formulación de las políticas y programas en materia de lucha contra la producción, tráfico y uso de drogas que producen dependencia, y la administración de bienes objeto de extinción de dominio.

Artículo 14. Suprímase el silencio administrativo positivo consagrado en el numeral 2 del literal f) del artículo 93 de la Ley 30 de 1986.

Artículo 15. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación, modifica en lo pertinente el artículo 47 de la Ley 30 de 1986 y los parágrafos 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 333 de 1996 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En los anteriores términos dejamos cumplida la comisión dada y solicitamos sea puesta a consideración de cada una de las plenarias.

Cordialmente.

Honorable Representante a la Cámara,

Germán Navas T.

Honorables Senadores de la República,

Claudia Blum, Rafael Pardo, Andrés González.

Por Secretaría se da lectura al informe de conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, con las constancias dejadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

Al Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, número 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convoca a un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional*.

Los suscritos miembros de la comisión accidental de mediación, designada por las respectivas mesas directivas de Senado y Cámara, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y después de analizar los textos definitivos aprobados en ambas corporaciones, sobre el proyecto referido, hemos acordado acoger el siguiente texto conciliado:

TEXTO CONCILIADO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Convocatoria*. Convócase al pueblo colombiano para que, en desarrollo de lo previsto en los artículos 374 y 378 de la Constitución Política, mediante referendo, decida si aprueba el siguiente proyecto de acto legislativo.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

EL PUEBLO DE COLOMBIA

DECRETA:

1. PERDIDA DE DERECHOS POLITICOS

PREGUNTA: CON EL FIN DE PRECISAR Y AMPLIAR LAS INHABILIDADES PARA EJERCER CARGOS PUBLICOS O CONTRATAR CON EL ESTADO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El quinto inciso del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

2. VOTO NOMINAL

PREGUNTA: PARA QUE EL PUEBLO SE INFORME CÓMO VOTAN SUS REPRESENTANTES EN EL CONGRESO, LAS ASAMBLEAS, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El inciso segundo del artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

El elegido por voto popular en cualquier corporación pública, es responsable ante la sociedad y frente a sus electores por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura. Su voto, salvo para asuntos de mero trámite, será nominal y público.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

3. SUPLENCIAS

PREGUNTA: PARA ELIMINAR LAS SUPLENCIAS DE LOS CONGRESISTAS, DIPUTADOS, CONCEJALES Y MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134. Los miembros de corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplentes. Las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de su misma lista, según el orden de inscripción en ella. La renuncia voluntaria no producirá como efecto el ingreso a la corporación de quien debería suplirlo.

Derógase el artículo 261 de la Constitución Política.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

4. FACULTADES DE LAS CORPORACIONES PUBLICAS DE ELECCION POPULAR EN LA DIRECCION Y CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA

PREGUNTA: PARA HACER EFECTIVA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, DEL CONGRESO, LAS ASAMBLEAS Y LOS CONCEJOS, EN LA FORMULACION Y CONTROL DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase al artículo 346 de la Constitución Política un inciso y un parágrafo del siguiente tenor:

Los gastos de inversión, incluidos en el proyecto de presupuesto presentado al Congreso por el Gobierno, recogerán el resultado de audiencias públicas consultivas, convocadas por los gobiernos nacional, departamentales y del Distrito Capital, y del análisis hecho en el Congreso por las comisiones constitucionales y las bancadas de cada departamento y Bogotá. El presupuesto no incluirá partidas globales, excepto las necesarias para atender emergencias y desastres. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los ingresos y los gastos públicos, lo cual comprenderá, tanto el análisis y la decisión sobre la inversión nacional, como sobre la regional. La Ley Orgánica del Presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de las audiencias públicas especiales de control político,

en las cuales los congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad. Lo relativo a las audiencias, dispuesto en este artículo, se aplicará a la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, en todas las entidades territoriales.

Parágrafo. Con excepción de los mecanismos establecidos en el título XII de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo, los miembros de las corporaciones públicas podrán, directamente o por intermedio de terceros, convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales, o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos. Lo dispuesto en este parágrafo se aplicará a la elaboración y aprobación de presupuesto en todas las entidades territoriales.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO

PREGUNTA:

PARA SEPARAR LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase el artículo 180 de la Constitución Política, con el siguiente numeral:

Artículo 180. Los Congresistas no podrán:

(...)

5°. Participar, bajo ninguna circunstancia, individual o colectivamente, en las funciones administrativas del Congreso, salvo para la conformación de su Unidad de Trabajo Legislativo. Los servicios técnicos y administrativos de las Cámaras Legislativas estarán a cargo de una entidad pública o privada, que ejercerá sus funciones con plena autonomía, conforme lo establezca la ley.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

6. REDUCCION DEL CONGRESO

PREGUNTA: PARA REDUCIR EL TAMAÑO DEL CONGRESO Y MODIFICAR LA ELECCION DE LOS CONGRESISTAS, DIPUTADOS, CONCEJALES Y MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, ¿APRUEBA USTED LOS SIGUIENTES ARTICULOS?

El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por ochenta y tres (83) senadores, elegidos de la siguiente manera: setenta y ocho (78) elegidos, en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, y tres (3) en circunscripción nacional especial de minorías políticas.

Para la asignación de curules en la circunscripción nacional, sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente. Para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral, se aplicará el sistema de cifra repartidora, definido en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo solamente el total de votos válidos obtenidos por estas listas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República. La circunscripción especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, se determinará por el sistema de cifra repartidora, definido en el artículo 263 de la Constitución Política. Los representantes de las comunidades indígenas, que aspiren a integrar el Senado de la República, deben haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad, o haber sido líderes de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia de la presente reforma constitucional, el Congreso no hubiere aprobado la ley para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por decreto, en los tres meses siguientes.

El artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales.

Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 1.16 por ciento de la población nacional o fracción mayor del 0.58 por ciento de la población nacional que resida en la respectiva circunscripción, por encima del 1.16 por ciento inicial. Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Para la asignación de curules de las circunscripciones territoriales de la Cámara de Representantes, de las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales y las juntas administradoras locales, sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del respectivo cuociente electoral. Para la asignación de curules, entre las listas que superen este umbral, se aplicará el sistema de cifra repartidora, definido en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo sólo el total de los votos válidos emitidos para estas listas. Si ninguna superare dicho umbral, se asignarán todas las curules por el sistema de cifra repartidora, definido en el artículo 263 de la Constitución Política.

Adicionalmente, se elegirán cuatro (4) representantes para circunscripciones especiales, así: dos (2) para comunidades negras, uno (1) para la comunidad indígena y uno (1) elegido por los colombianos que residan en el exterior.

Parágrafo. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley, que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz, bajo la dirección del Gobierno, este podrá establecer, por una sola vez, circunscripciones especiales de paz para las elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del año 2006, o nombrar directamente, por una sola vez, un número plural de congresistas, diputados y concejales, en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados.

El número será establecido por el Gobierno Nacional, según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso. Los nombres de los congresistas, diputados y concejales a que se refiere este artículo, serán convenidos entre el Gobierno y los grupos armados, y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser congresista, diputado y concejal.

Parágrafo transitorio. Una vez entre en vigencia la presente reforma constitucional, ningún departamento deberá perder más del 33% de su representación actual en la Cámara de Representantes. Si esto llegare a ocurrir, se asignará una curul adicional en dicha Cámara, a cada uno de estos departamentos.

El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 263. La adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación pública se hará por el sistema de cifra repartidora. Este sistema resulta de aplicar aquella cifra única que, obtenida utilizando la sucesión de números naturales, permita repartirlas todas por el mismo número de votos en la correspondiente circunscripción.

Para efectos de la determinación de la votación mínima requerida, a que se refiere el artículo 176 de la Constitución Política, se entiende por cuociente electoral el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos a proveer.

Artículo transitorio. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política regirá para las elecciones que se celebren en el año 2006. Los umbrales y el sistema de asignación de curules previstos para asambleas, concejos y juntas administradoras locales, se aplicarán a partir de las elecciones de 2003.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

7. PERDIDA DE INVESTIDURA

PREGUNTA: PARA PRECISAR Y AMPLIAR LAS CAUSALES DE PERDIDA DE INVESTIDURA DE CONGRESISTAS, DIPUTADOS, CONCEJALES Y MIEMBROS DE JUNTAS ADMI-

NISTRADORAS LOCALES, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El artículo 183 de la Constitución Política se modifica en sus numerales 2 y 3, y se adiciona con los numerales 6 y 7, y dos parágrafos, del siguiente texto:

Artículo 183. Los Congresistas, los diputados, los concejales y cualquier otro miembro de las corporaciones elegidas popularmente, perderán su investidura:

2. Por la inasistencia, sin causa justificada, en un mismo período ordinario de sesiones, a seis (6) reuniones plenarias, o de la respectiva comisión, que hubieren sido citadas para votar proyectos de acto legislativo, de ley, ordenanzas, acuerdos, mociones de censura, o elección de funcionarios, según el caso.

3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de instalación de la respectiva corporación, o a la fecha en que fueran llamados a posesionarse.

6. Por violar el régimen de financiación de campañas electorales, por compra de votos, o por participar en prácticas de trashumancia electoral.

7. Por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos, cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución.

Parágrafo 2°. La ley reglamentará las causales de pérdida de investidura de los miembros de las corporaciones públicas, para garantizar los principios de proporcionalidad, legalidad, debido proceso y culpabilidad. Igualmente, fijará el procedimiento para tramitarla y dispondrá una mayoría calificada para imponer la sanción y su graduación, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Esta disposición no tendrá efectos retroactivos.

Facúltese al Presidente de la República para que, en el término de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma constitucional, mediante decreto con fuerza de ley, adopte las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Parágrafo 3°. El servidor público que ofrezca cuotas o prebendas burocráticas a un congresista, diputado, o concejal, a cambio de la aprobación de un proyecto de acto legislativo, ley, ordenanza, o acuerdo, será sancionado por falta gravísima con pérdida de empleo.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

8. LIMITACION DE PENSIONES Y SALARIOS CON CARGO A RECURSOS DE NATURALEZA PUBLICA

PREGUNTA: COMO MEDIDA PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y CONTROLAR EL GASTO PUBLICO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase el artículo 187 de la Constitución Política, con el siguiente texto:

A partir de la vigencia de la presente reforma constitucional, la persona que adquiera el derecho a pensionarse no podrá recibir con cargo a recursos de naturaleza pública, una pensión superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se exceptúan quienes tengan derechos adquiridos y quienes estén amparados por los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

La vigencia de los regímenes pensionales exceptuados, especiales, o provenientes de normas y acuerdos entre nacionales de cualquier naturaleza, expirará el 31 de diciembre de 2007, con excepción del régimen pensional de los Presidentes de la República que tendrá eficacia desde la fecha de entrada de la presente reforma constitucional.

El régimen de transición será reglamentado por la ley del Sistema General de Pensiones.

Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas, a partir de la vigencia de la presente reforma constitucional, con las excepciones temporales anteriores, serán los establecidos en la ley del Sistema General de Pensiones.

No podrá dictarse disposición alguna o invocarse acuerdos entre nacionales, de ninguna naturaleza, para apartarse de lo allí establecido.

Con las excepciones previstas en la ley del Sistema General de Pensiones, a partir de la vigencia de la presente reforma constitucional, no podrán reconocerse pensiones de vejez o jubilación a personas con menos de 55 años de edad.

La ley General de Pensiones ordenará la revisión de las pensiones decretadas sin el cumplimiento de los requisitos legales, o con abuso del derecho.

A partir del 1° de enero del año 2005, y hasta diciembre de 2006, no se incrementarán los salarios y pensiones de los servidores públicos, o de aquellas personas cuyos salarios y pensiones se paguen con recursos públicos, en ambos casos cuando devenguen más de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se excluye de esta disposición el régimen legal para los miembros de la Fuerza Pública.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

9. SUPRESION DE CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES

PREGUNTA: PARA SUPRIMIR LAS CONTRALORIAS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES, Y ASIGNAR SUS FUNCIONES A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 272. El control de la Gestión Fiscal de las entidades del orden territorial será ejercido, con austeridad y eficiencia, por la Contraloría General de la República, para lo cual podrá apoyarse en el auxilio técnico de fundaciones, corporaciones, universidades, instituciones de economía solidaria, o empresas privadas escogidas en audiencia pública, celebrada previo concurso de méritos. Las decisiones administrativas serán de competencia privativa de la Contraloría.

Las Contralorías departamentales, distritales y municipales, hoy existentes, quedarán suprimidas cuando el Contralor General de la República determine que está en condiciones de asumir totalmente sus funciones, lo cual deberá suceder a más tardar el 31 de diciembre de 2003. En el proceso de transición se respetará el período de los contralores actuales. Los funcionarios de la Contraloría General de la República, que se designen para desempeñar estos cargos, serán escogidos mediante concurso de méritos y deberán ser oriundos del departamento respectivo.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

10. SUPRESION DE PERSONERIAS

PREGUNTA: PARA ASIGNAR LAS FUNCIONES DE LAS PERSONERIAS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase el artículo 280 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, dentro de su respectiva competencia, ejercerán todas las facultades que en la Constitución y la ley se atribuyen a las personerías municipales o distritales. La Procuraduría y la Defensoría cumplirán estas funciones con austeridad y eficiencia, pudiendo apoyarse en el auxilio técnico de fundaciones, corporaciones, universidades, instituciones de economía solidaria o empresas privadas, escogidas en audiencia pública, celebrada previo concurso de méritos. Las decisiones administrativas serán de competencia privativa de la Procuraduría o de la Defensoría.

El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo reorganizarán sus entidades para asumir las funciones previstas en este artículo. En aquellos municipios donde no lo puedan hacer, se mantendrá la personería respectiva. A más tardar en el mes de febrero de 2004 quedarán suprimidas todas las personerías de los municipios y distritos de más de cien mil habitantes.

Los funcionarios de la Procuraduría o de la Defensoría, que se designen para desempeñar estos cargos, serán escogidos mediante concurso de méritos y deberán ser oriundos del departamento respectivo.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

11. AUXILIOS CON DINEROS PUBLICOS

PREGUNTA: PARA ERRADICAR DEFINITIVAMENTE LOS AUXILIOS, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase el artículo 355 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

Así mismo, queda prohibida cualquier forma de concesión de auxilios con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas, o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales, o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular.

Sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, la violación de estas prohibiciones constituye causal de destitución o desvinculación para el servidor público que la promueva, tolere o ejecute, lo mismo que de inhabilidad para el ejercicio, en el futuro, de cualquier otro cargo o función pública, y de pérdida de investidura para el congresista, diputado, concejal o miembro de juntas administradoras locales que la consume.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

12. NUEVOS RECURSOS PARA EDUCACION Y SANEAMIENTO BASICO

PREGUNTA: PARA DESTINAR EL AHORRO QUE PRODUZCA LA SUPRESION DE LAS CONTRALORIAS TERRITORIALES Y LAS PERSONERIAS, A LA EDUCACION Y AL SANEAMIENTO BASICO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Inclúyase en la Constitución Política un artículo nuevo, que codificará la Sala de Consulta del Consejo de Estado, y que quedará así:

Artículo. El ahorro generado en las entidades territoriales, por la supresión de las contralorías territoriales y las personerías, se destinará, durante los 10 años siguientes a su vigencia, a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento de la calidad, en educación preescolar, básica y media, y a la construcción y sostenimiento de restaurantes escolares, o al saneamiento básico, una vez se hayan cancelado todas las erogaciones por concepto laboral, prestacional y pensional, a favor de los servidores públicos de las entidades suprimidas. La ley, a iniciativa del Gobierno, reglamentará el modo de aplicación de estos recursos.

Los dineros destinados para educación, en virtud de lo dispuesto en este artículo, garantizarán el financiamiento de los costos de matrículas y derechos académicos de los estudiantes pertenecientes al estrato 1, toda vez que se trate de la ampliación de cobertura.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

13. RECURSOS PARA LA EDUCACION Y EL SANEAMIENTO BASICO

PREGUNTA: PARA FORTALECER LOS PLANES DE EDUCACION Y SANEAMIENTO BASICO Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos, municipios y distritos productores y portuarios, y a Cormagdalena, se destinarán a las entidades territoriales, en los términos que señale la ley.

Estos fondos se aplicarán así: el 56% a la ampliación de la cobertura con calidad en educación preescolar, básica y media. El 36% para agua potable y saneamiento básico, el 7% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, y el 1% para inversión en la recuperación del río Cauca.

En la ejecución de estos recursos se dará prioridad a la participación de los destinados a la educación.

La ley, a iniciativa del Gobierno, reglamentará la materia.

Parágrafo transitorio. Serán respetados los recursos provenientes de regalías que se vincularon, por varias vigencias fiscales, para atender compromisos adquiridos por las entidades territoriales.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

14. FINANZAS PUBLICAS SANAS

PREGUNTA: ¿APRUEBA USTED LAS MEDIDAS SOBRE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO, CONTENIDAS EN EL SIGUIENTE ARTICULO?

Adiciónase al artículo 345 de la Constitución Política el siguiente parágrafo transitorio:

Parágrafo transitorio. Los gastos de funcionamiento de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, de las entidades descentralizadas, autónomas, de naturaleza especial o única, que administren recursos públicos y de las territoriales, incluidos los salarios y las pensiones superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, no se incrementarán con relación a los gastos del año 2002, durante un período de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Se exceptúan: el Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios; los gastos destinados a la expansión de la seguridad democrática, diferentes de los correspondientes a salarios; el pago de nuevas pensiones y las nuevas cotizaciones a la seguridad social, o las compensaciones a que dé lugar. Cualquier incremento de salarios y pensiones en el año 2003 estará sujeto a la decisión que adopte el constituyente primario sobre este artículo. De registrarse, a finales de diciembre del año 2003 o 2004, un incremento anual en la inflación, calculada de acuerdo con el IPC, superior al correspondiente para el año 2002, se incrementarán los salarios y pensiones en un porcentaje igual a la diferencia entre la inflación registrada en cada uno de estos años, y la correspondiente al año 2002.

El ahorro de los departamentos, distritos y municipios, generado por el menor crecimiento del gasto financiado por el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios, lo destinarán las entidades territoriales para reservas del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y para el pasivo pensional del sector salud.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

15. PARTIDOS POLITICOS

PREGUNTA: PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES AL REGIMEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

El artículo 108 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, o movimientos políticos, o grupos significativos de ciudadanos, que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado o Cámara de Representantes, una votación equivalente, o superior, al dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en el territorio nacional, así como a los partidos o grupos significativos de ciudadanos y organizaciones políticas, que hayan obtenido una cifra superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidos en las elecciones presidenciales. La Personería Jurídica aquí establecida se extinguirá cuando no se obtenga el número de votos mencionados.

A los partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos a las circunscripciones especiales de minorías de Senado y Cámara, no se les exigirá lo referido en el presente artículo para la obtención de su personería. En estos casos, será suficiente con conseguir representación en el Congreso.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Los grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

En ningún caso un partido o movimiento político o ciudadano podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección.

La ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

Los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, las asambleas departamentales, los concejos municipales y las juntas administradoras locales, actuarán como bancadas en la respectiva corporación, en los términos que señale la ley.

Parágrafo 1°. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente la materia.

Parágrafo 2°. La personería jurídica de partidos y movimientos políticos reconocida actualmente, continuará vigente, hasta las siguientes elecciones para Congreso, de cuyo resultado dependerá su conservación, conforme a lo reglado por este artículo.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

16. CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LA DROGADICCION

PREGUNTA: PARA PROTEGER LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PARTICULARMENTE SU INFANCIA Y SU JUVENTUD, CONTRA EL USO DE COCAINA, HEROINA, MARIHUANA, BAZUCO, EXTASIS Y CUALQUIER OTRO ALUCINOGENO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Agrégase al artículo 16 de la Constitución Política, un segundo inciso del siguiente texto:

Para promover y proteger el efectivo desarrollo de la personalidad, la ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas, como la cocaína, la heroína, la marihuana, el éxtasis u otras similares, graduando las penas según las circunstancias en que se cometa la infracción. El Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos, y sancionará, con penas distintas de la privación de la libertad, el consumo y porte de esos productos para uso personal, en la medida en que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente los de los niños y adolescentes.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

17. PERIODOS DE AUTORIDADES TERRITORIALES

PREGUNTA: PARA UNIFICAR LOS PERIODOS DE LAS AUTORIDADES TERRITORIALES, ELIMINAR LA DISPERSION DEL CALENDARIO ELECTORAL, Y DISPONER QUE LOS ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS EJERZAN SUS FUNCIONES DURANTE CUATRO AÑOS, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION?

Artículo transitorio. El período de todos los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, que se encuentren en funciones en la fecha en que entre en vigencia este referendo, vencerá el 31 de diciembre de dos mil cuatro (2004). Las elecciones para elegir a quienes hayan de sucederlos tendrán lugar, en todos los municipios, distritos y departamentos del país, el último domingo del mes de octubre de ese año, y se posesionarán el 1° de enero de dos mil cinco (2005).

A partir de la entrada en vigencia de este referendo no habrá otras elecciones para alcaldes y gobernadores en ningún lugar del país. Todas las vacantes se llenarán de acuerdo con lo prescrito en los artículos 303 y 314 de la Constitución, modificados por el Acto Legislativo número 02 de 2002. El Presidente de la República y el gobernador del respectivo departamento deberán hacer la designación, cuando fuere el caso, escogiendo uno de los candidatos propuestos por el partido, grupo político o coalición, por la cual fue inscrito el titular del cargo a reemplazar.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

18. VIGENCIA

PREGUNTA: PARA QUE ESTA REFORMA POLITICA ENTRE EN VIGENCIA DE INMEDIATO, ¿APRUEBA USTED EL SIGUIENTE ARTICULO?

Artículo. ***Vigencia.*** Salvo el numeral 6, este referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

19. APROBACION INTEGRAL DE ESTE REFERENDO

PREGUNTA: ¿DESEA USTED MANIFESTAR SU APROBACION, O SU RECHAZO, A LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO SIN QUE LE SEA NECESARIO MARCAR CON EL SI O CON EL NO CADA UNA DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES?

Manifiesto mi aprobación integral a este referendo.

SI [] NO [] VOTO EN BLANCO []

Artículo 2°. ***Vigencia de la ley.*** La presente ley rige desde la fecha de su promulgación.

CONSTANCIAS

Diversos Senadores y Representantes, miembros de la Comisión de Conciliación presentan constancias, en los términos de los documentos anexos, en las cuales precisan sus posiciones respecto a algunos de los temas contenidos en la presente acta.

Como integrante de la Comisión de Conciliación designada por el Presidente del Senado, para el estudio del Proyecto de ley número 37 de 2002 (Senado) y número 57 de 2002 (Cámara), "por la cual se convoca a un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional", consciente de la urgente necesidad de cambiar las costumbres políticas existentes, he apoyado decididamente el proyecto de referendo presentado por el gobierno, por considerarlo conveniente, apropiado y oportuno para la estructuración de un sólido pacto político que permita reconstruir las bases democráticas del país.

En tal sentido, se llegó a un acuerdo sobre la mayoría del texto puesto a consideración de la Comisión de Conciliación, advirtiendo serias dudas de constitucionalidad y legalidad sobre la inclusión en el mismo del tema de la prórroga del mandato de las autoridades territoriales. Pese al anterior, accedí a su inclusión en el acta de conciliación con el único propósito de no entrabar el normal trámite de la iniciativa.

Sin embargo, es mi deber dejar constancia expresa de las fundadas razones que me llevan a considerar que existen serios vicios de procedimiento que podrían afectar negativamente el proceso democrático del referendo propuesto por el Gobierno y avalado por el Congreso de la República.

Por ello me permito presentar las razones de la siguiente manera:

El tema de la unificación de períodos de las autoridades territoriales es un asunto que habiendo sido negado en las Comisiones Primeras Constitucionales de Cámara y Senado y luego por la plenaria de la Cámara de Representantes, fue nuevamente discutido por medio de una proposición en el pleno Senado, donde finalmente se aprobó. Es necesario precisar si en este evento se cumplió con el proceso de apelación de las decisiones mediante las que una Comisión niega, en primer debate, cierta iniciativa (artículo 157 C.P., en concordancia con el artículo 166 de la Ley 5ª de 1992), pues dicha reconsideración prevé un procedimiento especial consistente en la presentación de un detallado informe por parte de una comisión accidental que da cuenta de lo sucedido y luego presenta una proposición formal en la que se acoge o rechaza la citada pretensión.

También debe verificarse si una vez la plenaria del Senado aprobó la propuesta presentada, el proyecto fue devuelto por esa Corporación a las Comisiones constitucionales respectivas para reconsideraran la novedad y decidieran sobre ella, tal y como lo señala el artículo 177 del reglamento del Congreso. Como puede apreciarse, no se cumplió ninguno de estos trámites porque ni siquiera la decisión de las Comisiones Primeras Conjuntas fue apelada, mucho menos se designó una Comisión Accidental para estudiar una apelación inexistente, ni tampoco se devolvió el proyecto a las Comisiones para debatir el cambio de posición de la plenaria con respecto a lo aprobado en las Comisiones.

Si en gracia de discusión se esgrimiese la tesis de que el tema de la unificación de períodos, corresponde a una modificación, adición o supresión de las que trata el artículo 166 de la Ley 5ª de 1992, es bueno establecer que estamos frente a un tema nuevo y autónomo al que debe aplicársele el procedimiento antes descrito y no ser sometido a conciliación.

Así mismo, es necesario advertir que el contenido del numeral 18 del artículo 1° del proyecto de la ley de la referencia, presenta una insalvable incongruencia con la Ley Estatutaria de Mecanismos de Participación, pues en dicha norma se establece en el inciso segundo del artículo 39 que cuando se trate de un referendo de carácter nacional, departamental, municipal y local "la votación no podrá coincidir con ningún otro acto electoral". Es claro que la iniciativa legislativa incorpora dos tipos de disposiciones, de una parte las modificatorias de la Constitución y por otro lado un artículo transitorio que unifica períodos de autoridades territoriales, siendo clara y abiertamente contrarias y lo que es peor, convierte al referendo en un acto electoral que, vicia la libertad de los ciudadanos para concurrir a las urnas.

Finalmente, no es sano desconocer la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional que recuerda la necesidad de debatir toda iniciativa presentada a consideración del Congreso de la República, entendiendo por ello el riguroso proceso de discusión al que debe ser sometida en el seno de las Cámaras. Esto no sucedió en este caso, pues consta en acta de la sesión plenaria de Senado en la que se incluyó este tema, que por lo menos 15 de los inscritos para intervenir sobre el tema se les arrebató el uso de la palabra y se procedió a votar, viciando claramente desde el punto de vista procesal esta iniciativa.

Por ultimo, revisando con detenimiento la Ley 5ª de 1992, en su artículo 186, inciso final, el cual dispone "Serán consideradas como discrepancias las aprobaciones de articulados de manera distinta a la otra Cámara..."(subraya fuera de texto), se puede afirmar que el tema de la prórroga del mandato de las autoridades territoriales y la supresión de personerías, en razón de que fueron temas negados en las plenarias de Cámara y Senado respectivamente, no es viable tenerlo como discrepancia, como lo prevé el artículo citado, no siendo en consecuencia posible ser tratado en la Comisión de Conciliación. Solo se pueden conciliar dos textos distintos que deben tener como requisito mínimo que hayan sido aprobados en las plenarias correspondientes como se señala nítidamente en el artículo en mención. Como en este caso no hay texto de la ampliación de períodos en la Cámara al haber sido negado, ni de las personerías en Senado, considero que deben ser excluidos de la posibilidad de conciliación y por tanto del texto final que sea aprobado por las plenarias.

En los anteriores términos suscribo la presente constancia.

Senador:

Juan Fernando Cristo Bustos,

Cámara de Representantes.

Los suscritos representantes miembros de la Comisión de Conciliación del proyecto de ley que cursa a un referendo algunas circunstancias de nuevo desacuerdo con la inclinación en el artículo 7°, parágrafo 2° de una nueva proposición que ... la aplicación del principio de la actividad de la Ley favorable en materia funcionaria por las siguientes razones:

1°. La proposición no fue discutida ni votada en las Comisiones Primarias Conjuntas de la Cámara, cuando un primer debate, razón por la cual un trámite este vivido de inconstitucionalidad.

2°. El referido principio hace parte de la constelación de derechos fundamentales acogidos por la humanidad y que son inherentes a la existencia del ser humano y que avance del principio fundante del sistema jurídico de la ... humana.

3°. internacionales para ... humanos y los he integrado al afecto jurídico Nacional mediante su aprobación por el propuesto a través de leyes, enero de 74/68 (Pacto constitucional de deberes civiles) y por consiguiente este obliga a diputados acatando los principios a ellas inapropiadas ante las cuales se encuentran el que ... de democracia en la Ley de Convocatoria al Referendo y que en virtud del artículo 93 de la Constitución ...

4°. Tal proposición ... un artículo en motivo jurídico que decide de la translación Democrática de Colombia y actué cuando la filosofía del estado social de .. que tuvo, evite las... hace realidad los ... fundamentales. Leamos... convivencia de atención honorable comité constitucional para que al ...el ... en detenimiento este extraño .. inesperado a

Joaquín J. Vives P., Jesús Ignacio García V.

Constancia

En mi condición de ponente y conciliador del Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, número 57 de 2002 Cámara, "por la cual se convoca un Referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma, constitucional", me permito dejar constancia respecto del artículo 18, que prorroga el período de los Gobernadores y Alcaldes electos, en los siguientes términos:

· De acuerdo con el artículo 160 del Reglamento, del Congreso "cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adiciones y supresiones durante el debate en Plenaria, éstas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente", casos en los cuales las discrepancias podrán resolverse mediante un estudio que para el efecto realiza una Comisión Accidental. Sin embargo, no es posible considerar que el texto del numeral 18 sea una modificación, adición o supresión al texto original del proyecto de ley, sino que se trata, sin duda, de un tema nuevo y autónomo que tiene un procedimiento específico para que pueda ser incorporado al articulado final establecido en los artículos 177 y 178 del Reglamento del Congreso que se refiere a la devolución de la propuesta por la Plenaria del Senado a las Comisiones Constitucionales respectivas para que reconsideren la novedad y decidan sobre ella.

· La iniciativa legislativa mediante la que se convoca al Referendo tiene, por lo menos, dos conjuntos de disposiciones: de una parte las que presentan textos de modificación de la Constitución de 1991 y, por otro lado, un artículo transitorio que unifica los períodos de autoridades territoriales. El hecho que todas las propuestas sean parte de una misma iniciativa no cambia su naturaleza y une, de manera inconstitucional e ilegal, dos tipos de actos electorales diversos que tienen una naturaleza y sentido distintos, hecho que rompe, sin duda, el principio de unidad de materia que se aplica a todos los proyectos de ley (artículo 158 C.P.) y, además, interfiere con libertad de elección de los ciudadanos al concurrir a las urnas. Este es un hecho que tiene que considerarse pues el Referendo no puede convertirse en un acto electoral.

· Debe repararse en el hecho que el numeral 18 propone un asunto cuya definición depende del pronunciamiento de todos los colombianos que participen en el referendo (escrutinio nacional), sin considerar que el efecto de tal decisión incide en los niveles seccional y territorial. Es decir, una decisión de la mayoría de votantes (que sin duda están y estarán concentrados en los principales centros urbanos) tendrá efectos en el futuro de todos los departamentos y municipios, desconociendo la autonomía de cada entidad territorial para elegir y decidir sobre las autoridades que han de gobernar en cada departamento o municipio y el nivel real de participación de sus habitantes en el referendo. Ciertamente, la manera razonable como tal pregunta debe responderse y escrutarse supone la contabilización de los votos que en cada ente se depositen (fragmentación de los votos). Sin embargo, tal posibilidad plantea inconvenientes.

· El artículo 18 relega a razones de mera conveniencia la definición de uno de los escenarios más importantes del sistema político de una comunidad en el que la previsión, oportunidad y certeza con la que debe actuar el legislador resultan esenciales. Sobre el particular, el siguiente dato de historia política resulta revelador: mediante el Acto Legislativo 01 de 1986, se dio vía libre a la elección popular de alcaldes; la trascendencia e impacto de dicha decisión hizo conveniente que la puesta en marcha de tal reforma contara con el tiempo suficiente para poner a tono cultural y estructuralmente al país y, así, la reforma se hizo efectiva a partir de las elecciones programadas para el año de 1988. Ahora se pretende unificar el período de las autoridades territoriales, sin más, aplazando unas elecciones que están programadas para dentro de pocos meses. Por esta vía se extiende el período de unos funcionarios, pidiendo para ello el concurso en bloque de los ciudadanos, cuya decisión tendrá impacto en todas las entidades territoriales sin que se permita discernir sobre la labor desempeñada hasta el momento, si es conveniente ampliar el mandato o no, ni sobre las actividades que van a desempeñar durante el nuevo período, asuntos todos ajenos al contenido de un referendo.

Telésforo Pedraza Ortega,

Representante a la Cámara de por Bogotá.

COMISION DE CONCILIACION ENTRE SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES: PROYECTO DE LEY NUMERO 057 DE 2002 CAMARA, 047 DE 2002 SENADO

por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.

Constancia

Como vocero del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y miembro de la Bancada Independiente que confluye en el Polo Democrático, dejo la siguiente constancia respecto del texto de Referendo objeto de la presente conciliación.

1. Respecto de la supresión de Contralorías Departamentales Distritales y Municipales (artículo 272 CN), no es un punto conciliable por cuanto las Contralorías territoriales no deben ser eliminadas, sino reestructuradas a fondo para rescatarlas de los vicios de la politiquería.

No es coherente hablar de un referendo contra la corrupción y en el mismo eliminar en vez de reestructurar, los organismos territoriales de control.

2. Sobre los nuevos recursos para educación y saneamiento, básico (nuevo artículo).

Mi posición, coherente con el anterior punto, es que si no se eliminan las contralorías territoriales, no hay porque hablar de ahorro por este concepto. Este punto no es conciliable.

3. En el punto de Finanzas Públicas Sanas (artículo 345 CN), no es conciliable que se mantenga el congelamiento de salarios y pensiones para quienes tienen dos e incluso hasta 5 salarios mínimos.

Esto no es viable porque la situación grave de crisis económica por la que atraviesa el pueblo colombiano agobiado por más impuestos que el Presidente Uribe le está imponiendo a través de la Reforma Tributaria, conducen finalmente a perder la esperanza de mejorar la calidad de vida, que acompañada del galopante desempleo y la retardataria reforma laboral, termina induciendo a la gente a cometer ilícitos para tratar de cumplirle al Estado con la excesiva carga tributaria. Esto en un Estado de Derecho como se supone es el nuestro, es incoherente.

4. La propuesta de última hora del Gobierno del Presidente Uribe, en el sentido de prorrogar el período de Gobernadores y Alcaldes no tiene fundamento válido desde lo jurídico ni desde lo político, porque se trata de un asunto ya discutido y negado tanto en comisiones conjuntas de Senado y Cámara y en plenaria de la Cámara de Representantes.

5. Sobre las Personerías Municipales, nos reiteramos en la necesidad de mantenerlas porque constituye en muchos municipios alejados el único medio de presencia estatal y de apoyo a la comunidad.

Este punto no es conciliable.

6. Respecto del punto relacionado con el narcotráfico y la drogadicción, advirtiendo que no somos drogadictos ni narcotraficantes es necesario dejar constancia que no compartimos la estrategia única de fumigación y erradicación de cultivos de uso ilícito, que está sustancialmente concebida para atacar a los sectores rurales más deprimidos, mientras que a los grandes comerciantes y consumidores se los deja prácticamente tranquilos ya sea a nivel nacional como internacional. Se maneja una doble moral en este tema, por tanto no es conciliable y no debe estar en el referendo en los términos que ha sido planteado.

7. En cuanto a la pregunta de aprobación integral del referendo, hemos reiterado constantemente nuestro desacuerdo, por cuanto es una forma de confundir al elector y de impedirle que raciocine sobre el contenido de las preguntas. Muy seguramente habrá quienes deseen votar algunas preguntas negativamente, pero al llevarlos a un voto integral y al principio del referendo es coartar la posibilidad de definir por preguntas si se está o no de acuerdo con las mismas como lo ordena el mandato constitucional al respecto. Este punto debe ser eliminado y no es conciliable.

Bogotá, D. C., diciembre 17 de 2002

Honorables Parlamentarios,

Taita: *Lorenzo Almendra Velasco*,

Representante.

Constancia del senador Gabriel Zapata Correa:

ACTA DE CONCILIACION DEL REFERENDO

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA AMPLIACION DE PERIODOS DEL ARTICULO 1°

Proyecto de ley número 37 de 2002 (Senado) – número 57 de 2002 (Camara), *por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.*

Se presenta a continuación una serie de consideraciones sobre la ampliación de períodos: La ampliación de períodos del artículo 1° del proyecto de ley por medio del cual se convoca a un referendo, que hace referencia expresa a la *unificación de períodos de las autoridades territoriales*. El propósito de este documento es señalar, de manera puntual, algunos interrogantes que genera dicha iniciativa legislativa.

1. A modo de introducción. Sobre la naturaleza de la Ley 5ª de 1992.

Tal como lo dispone el artículo 151 de la Constitución Política, mediante la expedición de leyes orgánicas al Congreso le corresponde desarrollar la regulación a la cual ha de estar sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Así, el Constituyente de 1991 señaló una serie de materias que, en razón de la importancia que representan para el diseño de un Estado democrático, debían someterse a un procedimiento particular que asegurara, por ejemplo, una mayoría sólida, representativa del acuerdo de la Rama Legislativa en materias como el Reglamento del propio Congreso; La preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones; la discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo; y la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales.

Sin duda, la decisión del constituyente es reveladora del espíritu de la Carta Política en la materia. Difícilmente el texto de una Constitución puede abarcar y desarrollar detalladamente todos los asuntos que se relacionan con la protección de los derechos de las personas o con la definición de la estructura del Estado. Por lo tanto, ciertas materias tendrán que ser desarrolladas por la ley. Sin embargo, el adecuado ejercicio de la actividad legislativa depende de la definición y cumplimiento de una serie de principios y procedimientos que aseguren la efectividad del Ordenamiento Superior y, por lo tanto, la promulgación de las leyes orgánicas cumplen un papel clave dentro de la estructura normativa en la medida en que establecen los derroteros mediante los que garantizan la participación, el control del poder y el ejercicio razonable de las facultades que se le reconocen a diferentes órganos del Estado en la creación de tales normas. De ahí que se pueda decir que el acatamiento de las disposiciones orgánicas que, por ejemplo, regulan el procedimiento legislativo (Ley 5ª de 1992) no es una simple formalidad, pues se trata, ni más ni menos, de asegurar la efectiva aplicación de la Constitución. Así, velar por el respeto y aplicación integral del Reglamento del Congreso no supone una simple preocupación formalista sino la aplicación misma de la Carta Política, pues sólo de esta manera se asegura una de las formas de participación de los ciudadanos, a través de sus representantes libremente escogidos, en las decisiones que los afectan (artículo 2° C.P.) y se ejercen un control sobre la transparencia y razonabilidad de las decisiones que allí se toman.

2. La ampliación de períodos

Estas consideraciones son vitales a la hora de analizar el trámite legislativo al que ha sido sometido la ampliación de períodos del artículo 1° del proyecto de ley que convoca a un referendo. La unificación del período de las autoridades territoriales es un asunto que, aunque fue negado por las Comisiones Primeras Conjuntas de Senado y Cámara y luego por la Plenaria de la Cámara de Representantes, luego fue, curiosamente, objeto de una proposición presentada ante la Plenaria del Senado que filialmente la aprobó. Sobre el particular es necesario precisar si en este evento se cumplió cabalmente con el proceso de apelación de las decisiones mediante las que una Comisión niega, en primer debate, cierta., iniciativa (artículo 157 C.P., en concordancia con el artículo 166 de la Ley 5ª de 1992), pues la reconsideración del tema por parte de la respectiva plenaria supone la presentación de un informe detallado por parte de una Comisión Accidental

que dé cuenta de todo lo sucedido y presente a una proposición formal en la que se acoge o rechaza la apelación.

Por otra parte, también debe verificarse si una vez que la Plenaria de la Cámara aprobó la propuesta presentada, el proyecto fue, devuelto por esa corporación a las Comisiones constitucionales respectivas para que reconsideraran la novedad y decidieran sobre ella tal y como lo señala el artículo 177 del Reglamento del Congreso.

¿Estos requisitos fueron cumplidos?

Ahora bien: cierto es que de acuerdo con el texto del artículo 160 del Reglamento del Congreso "cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adiciones y supresiones durante el debate en Plenaria, éstas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente", casos en los cuales las discrepancias podrán resolverse mediante un estudio que para el efecto realiza una Comisión Accidental. Sin embargo, no es posible, sin tener que forzar la argumentación, considerar que la ampliación de períodos sea una modificación, adición o supresión al texto original del proyecto de ley. Se trata, sin duda, de un tema nuevo y autónomo que tiene un procedimiento especifico para que pueda ser incorporado al articulado final; no podría, por tanto, ser objeto de conciliación alguna.

3. Sobre el proceso de aprobación de la iniciativa en el Senado

Igualmente, el proceso de aprobación de la ampliación de períodos en la Plenaria del Senado plantea algunos interrogantes. ¿Es posible que dentro del proceso de discusión de una iniciativa legislativa se solicite su votación sin reparar en la necesidad de que exista suficiente ilustración y, en tal caso, declararla formalmente? ¿existió suficiente ilustración en la discusión de dicho numeral?; ¿qué efecto tiene que en la mesa directiva del Senado se encontraran inscritos alrededor de 15 Congresistas para intervenir y expresar sus puntos de vista el día de la sesión en el que cerró la discusión y se votó la ampliación de períodos? ¿cuál es el peso que, frente a la posibilidad de debatir un tema específico e intercambiar posturas que pueden incidir en el resultado de una votación, se alegue, sin más, que cada congresista ya sabe como va a votar un determinado tema y, en consecuencia se precipite una votación?

4. El contenido de la ampliación de períodos

4.1 Otro aspecto en el que también debe repararse tiene que ver con el contenido de la ampliación de períodos del proyecto de ley. Para el efecto, conviene transcribir el texto de la norma:

"18. Pregunta: Para unificar los períodos de las autoridades territoriales, eliminar la dispersión del calendario electoral y disponer que los alcaldes y gobernadores electos ejerzan sus funciones durante cuatro años, ¿aprueba usted el siguiente artículo transitorio de la Constitución?

"El período de todos los Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles que se encuentren en funciones en la fecha en que entren en vigencia este referendo vencerá el 31 de diciembre de dos mil cuatro (2004). Las elecciones para elegir a quienes hayan de sucederlos tendrán lugar, en todos los municipios, distritos y departamentos del país, el último domingo del mes de octubre de ese año y se posesionarán el 1° de enero de dos mil cinco (2005)".

Proponer la unificación de los períodos de las autoridades territoriales, tal como se hace en el proyecto, plantea varios interrogantes, pues en la práctica se traduce en nada menos que en un proceso electoral particular que tiene como propósito extender el período constitucional de varios funcionarios. Veamos:

4.1 *La armonización del proyecto de ley y la Ley Estatutaria de Mecanismos de participación.* En primer lugar, el contenido del proyecto de ley al que se ha hecho alusión tiene que concordarse, necesariamente, con el contenido de la Ley Estatutaria de los Mecanismos de Participación. En dicha regulación se señala que el referendo constitucional es una forma de participación ciudadana directa cuyo éxito depende de la presentación de una propuesta de modificación de la Carta Política respecto de la cual los electores pueden tomar una decisión libre y, en cada caso, decidir con qué están de acuerdo y con qué no (artículo 33 de la Ley 134 de 1994). Varias disposiciones de la Ley Estatutaria se encargaran de asegurar la libertad del individuo al ejercer este derecho fundamental: por ejemplo, el inciso segundo del artículo 39 de la propia ley establece que cuando se trate de un referendo de carácter nacional, departamental, municipal o local "la votación no podrá coincidir con ningún otro acto electoral"

En este caso es claro que la iniciativa legislativa mediante la que se convoca al referendo tiene, por lo menos dos conjuntos de disposiciones: de una parte las que presentan textos de modificación de la Constitución de 1991 y, por otro lado, un artículo transitorio que unifica los períodos de autoridades territoriales. El hecho que todas las propuestas sean parte de una misma iniciativa no cambia su naturaleza y une, de manera inconstitucional e ilegal, dos tipos de actos electorales diversos que tienen una naturaleza y sentido distintos, hecho que rompe, sin duda, el principio de unidad de materia que se aplica a todos los proyectos de ley (artículo158 C.P.) y, además, interfiere con la libertad de elección de los ciudadanos al concurrir a las urnas. Este es un hecho que tiene que considerarse pues el referendo no puede convertirse en un acto electoral.

4.2 *De la fragmentación de la votación de la pregunta 18.* En segundo lugar, debe repararse en el hecho que la ampliación de períodos propone un asunto cuya definición depende del pronunciamiento de todos los colombianos que participen en el referendo (escrutinio nacional), sin considerar que el efecto de tal decisión incide en los niveles seccional y territorial. Es decir una decisión de la mayoría de votantes (que sin duda están y estarán concentrados en los principales centros urbanos) tendrá efectos en el futuro de todos los departamentos y municipios, desconociendo la autonomía de cada entidad territorial para elegir y decidir sobre las autoridades que han de gobernar en cada departamento o municipio y el nivel real de participación de sus habitantes en el referendo. Ciertamente, la manera razonable como tal pregunta debe responderse y escrutarse supone, entonces, la contabilización de los votos que en cada ente se depositen (fragmentación de los votos).

Sin embargo, tal posibilidad también plantea inconvenientes, pues exigiría, de una parte, la fijación de un mínimo de votos para que en cada municipio se entendiera que la propuesta es aprobada o negada (no se olvide que se trata de definir el futuro de la administración territorial). Por otro lado, si se aplica este sistema de computo fragmentado de la votación en la pregunta 18 también debe preverse qué sucederá en el caso en el que la unificación de períodos sea negada en algunos municipios: ¿se realizarán las elecciones tal como estaban inicialmente planeadas? ¿los funcionarios actuales terminarán, su período constitucional y luego el Presidente nombrará sus reemplazos hasta el término en que se produzca la unificación de períodos en todo el país? Estos son problemas prácticos que no pueden dejarse sin respuesta.

4.3 *Del cambio intempestivo de las reglas del juego.* Sin duda, el argumento sobre el que descansa buena parte de las consideraciones hechas hasta ahora tiene que ver con un hecho elemental: la eficacia de los principios establecidos en la Constitución que reconoce la posibilidad de participación del pueblo en los asuntos que son de su competencia e interés y en el diseño de una estructura de poder que dependa de la libre expresión de las preferencias de cada cual, depende de la existencia de las reglas del juego claras que permitan a todos (electores y elegidos) saber con precisión no sólo cuando se va a llevar a cabo una elección sino cuál es su objeto, qué está en juego y cuáles son los candidatos y programas que se presentan a consideración del ciudadano.

El artículo 18 relega a razones de mera conveniencia la definición de uno de los escenarios más importantes del sistema político de una comunidad en el que la previsión, oportunidad y certeza con la que debe actuar el legislador resultan esenciales. Sobre el particular, el siguiente dato de historia política resulta revelador: mediante el Acto Legislativo 01 de 1986 se dio vía libre a la elección popular de alcaldes; la trascendencia e impacto de dicha decisión hizo conveniente que la repuesta en marcha de tal reforma contara con el tiempo suficiente para poner a tono cultural y estructuralmente al país y, así, la reforma se hizo efectiva a partir de las elecciones programadas para el año de 1988. Ahora se pretende unificar el período de las autoridades territoriales, sin más, aplazando unas elecciones que están programadas para dentro de pocos meses. Por esta vía se extienden el período de unos funcionarios, pidiendo para ello el concurso en bloque de los ciudadanos (cuya decisión tendrá impacto,

en todas las entidades territoriales) sin que se permita discernir sobre la labor desempeñada hasta el momento (si es conveniente ampliar el mandato o no) ni sobre las actividades que van a desempeña durante el nuevo período, asuntos todos ajenos al contenido de un referendo.

Además, no puede perderse de vista que una propuesta de esta naturaleza también modificaría el término de las inhabilidades aplicables a las personas (funcionarios públicos o no) que ahora desearan participar en las elecciones. Así, el carácter general y abstracto que se predica de las leyes tendría, en este caso, efectos particulares y concretos.

4.4 *Sobre las posibilidades de ahorro*. Los argumentos de conveniencia. Ya se ha dicho que buena parte de las razones que respaldan la iniciativa contenida en la pregunta 18 obedecen a un criterio de conveniencia. Se afirma que, en la actualidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Organización Electoral en general no cuentan con los recursos para garantizar el adecuado desarrollo de un proceso, electoral en las entidades territoriales; se añade además, que los índices de cedulación son muy bajos y que las condiciones de orden público atentan con el libre desarrollo de cualquier proceso electoral. No es necesario entrar a juzgar la calidad de cada uno de estos argumentos; no obstante, resulta paradójico que ese estado de cosas que ahora se revela como indeseable para realiza unas elecciones el próximo año no hayan tenido, o no tengan el mismo peso argumentativo cuando se constata que las mismas condiciones rodearon los procesos electorales que se llevaron a cabo en el 2002, (cuyos altos niveles de participación y condiciones de seguridad no dejan de ser halagados) y rodearán el referendo que sí se realizará en el primer semestre de 2003.

Un tercer argumento que suele presentarse para avalar la necesidad de la reforma tiene que ver con la escasez de recursos con los que cuenta el Estado para afrontar elecciones sucesivas. Aunque la existencia o no de recursos presupuéstales es una materia que no puede dejarse de considerar a la hora de trazar el rumbo de la acción estatal, la discusión no puede centrarse en la identificación de los derechos fundamentales que el Estado está dispuesto a costear, sino en la prioridad que se establece a la hora de ejecutar presupuesto y en los mecanismos que se creen para controlar eficazmente el gasto evitando derroche y corrupción. En ningún caso llevar adelante las reformas que el país necesita pueden traducirse en un limite la democracia, en el debilitamiento de la participación popular ni el resquebrajamiento del sistema de pesos contrapesos entre los poderes públicos.

Gabriel Zapata Correa,

Conciliador, Senado de la República me adhiero a esta constancia.

Amparo Lucía Vega,

Senadora.

Firma ilegible

Constancia

Bogotá, diciembre 19 de 2002

El señor Presidente del Senado de la República tuvo a bien designarme integrante de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado y número 57 de 2002 Cámara, "por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional" a pesar de mi voto negativo a la totalidad de dicho proyecto en las plenarias. Acepté esta designación con la intención de insistir ante la Comisión sobre los vicios de inconstitucionalidad e inconveniencias políticas y sociales de esta iniciativa.

En las reuniones de conciliación ratifiqué mi oposición a la inclusión en el referendo de los temas relacionados con los contenidos y finalidades fiscalistas, así como los temas que recortan la inversión social, gastos de funcionamiento y los recortes salariales y prestacionales, entre otros.

Ratificamos nuestra oposición a la prórroga del mandato de los alcaldes, gobernadores, diputados, concejales y ediles, así como volver a incluir el tema de las personerías negado por el Senado de la República. Nuestro argumento fue sustentado en la Constitución Nacional y en la Ley 5ª. Reglamento del Congreso, violadas reiteradamente por varios miembros de la Comisión de Conciliación y los parlamentarios que votaron mayoritariamente los dos textos, a pesar del conocimiento que tienen sobre los vicios de inconstitucionalidad y de las advertencias de reconocidos juristas en este sentido. Primó lamentablemente en ellos las presiones indebidas del ejecutivo.

Por estos motivos, principalmente, no puedo acompañar a mis colegas de la Comisión de Conciliación en la decisión tomado mayoritariamente, y en consecuencia voto negativamente todo el texto de la conciliación, como voté negativamente todo el articulado del Proyecto de referendo.

Jaime Dussán Calderón,

Senador de la República.

Comisión de Conciliación - Proyecto de ley de Convocatoria a Referendo.

En los anteriores términos dejamos cumplida la comisión otorgada y solicitamos sea puesta a consideración de la Plenarias del Senado y la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Por el Senado de la República,

Rafael Pardo Rueda, Coordinador; *Darío Martínez Betancur, Mauricio Pimiento Barrera, Amparo Lucía Vega Montoya* (con constancia); *Gabriel Zapata Correa* (salvo mi voto en los artículos de personerías y ampliación de períodos por violar los trámites de ley. Con consignación); *Germán Vargas Lleras, Juan Fernando Cristo, Jaime Dussán* (dejo constancia de mi voto...); *Luis Humberto Gómez Gallo, Aurelio Iragorri Hormaza;* por la Cámara de Representante *Miriam Alicia Paredes, Telésforo Pedraza* (con constancia); *Roberto Camacho W., Gina Parody D., Reginaldo Montes A., Joaquín José Vives, Nancy Patricia Gutiérrez, Jesús Ignacio García* (con constancia); *Plinio Olano Becerra, Lorenzo Almendra* (con constancia).

Por Secretaría se informa los nombres de los honorables Senadores que dejaron constancia al informe leído.

Los Congresistas que dejaron constancias son los siguientes: Hay una constancia firmada por el Senador Juan Fernando Cristo Bustos, hay una constancia firmada por los Representantes José Joaquín Vives, Jesús Ignacio García, Roberto Camacho, hay otra constancia firmada por el Representante Telésforo Pedraza, hay otra constancia firmada por el Representante Taita Lorenzo Almendra Velasco, hay otra constancia firmada por el Senador Gabriel Zapata Correa y se adhieren a esta constancia los Senadores Amparo Lucia Vega, Jaime Dussan y Jaime Dussan y hay otra constancia a parte del Senador Jaime Dussan, sin embargo el acta está firmada por los Senadores Rafael Pardo, Darío Martínez, Mauricio Pimiento, Amparo Lucía Vega Montoya, Gabriel Zapata, Juan Fernando Cristo, Luis Humberto Gómez Gallo, Aurelio Iragorri y los Representantes Myriam Alicia Paredes, Telésforo Pedraza, Roberto Camacho, Gina Parodi, Reginaldo Montes, José Joaquín Vives, Nancy Patricia Gutiérrez, Ignacio García, Plinio Olano Becerra y Lorenzo Almendra. Está leído todo lo que está en el informe señor Presidente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores Aquiles Arturo Huertas Cerro, Manuel Antonio Díaz Jimeno, Javier Enrique Cáceres Leal, Jairo Enrique Merlano Gutiérrez, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Vicente Blel Saad, Jaime Bravo Motta, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Francisco Rojas Birry, Samuel Moreno Rojas, Luis Alfredo Ramos Botero, Antonio Navarro Wolff y Piedad Córdoba Ruiz.

Por Secretaría se dejan las siguientes constancias, para que sean publicadas en el acta.

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo, al artículo del referendo por el cual se pide al pueblo colombiano, prorrogar el período constitucional de los gobernadores, alcaldes, diputados y concejales, elegidos en el mes de octubre del año 2000, para un término de tres (3) años. Fue la voluntad del constituyente primario, que debe respetarse, dentro de una nación democrática, que acata sus instituciones.

César Hincapié Silva

19.XII.2002

Constancia

Dejo constancia de mi voto en contra de la supresión de las personerías, en las ciudades de más de cien mil habitantes, artículo que se ha incluido dentro de la ley del referendo.

César Hincapié Silva

19.XII.2002

Constancia

Impedimento

Presento impedimento para votar el artículo No. —— conciliado del proyecto de referendo donde se prorrogan los periodos de gobernadores, alcaldes, diputados y concejales, por tener un hijo como diputado actual en la asamblea de Sucre.

Huertas Cerro Aquiles Arturo.

Senador de la República.

19.XII.2002

Constancia

Me declaro impedida para votar el artículo del referendo que prorroga el período de los alcaldes por parentesco.

Flor M. Gnecco Arregocés.

19. XII.2002

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo frente al numeral de la conciliación sobre "eliminación de las personerías", contenida en el referendo.

Jaime Bravo Motta.

19.XII.2002

Constancia

Con el fin de garantizar la efectividad y vigencia del principio jurídico de la supremacía de la Constitución, consagrado en el artículo 4º de la Carta, presento la siguiente Constancia: El proyecto de artículo titulado "supresión de personerías", distinguido con el número 11, se aprobó en primer debate en la sesión conjunta de las Comisiones Primera Permanente Constitucional de Cámara y Senado, al aplicarse el trámite de urgencia conforme lo establecen los artículos 163 de la Constitución Política y 169 de la Ley 5ª de 1992; en segundo debate se aprobó en la sesión Plenaria de la Cámara y en el tercer debate realizado en la sesión Plenaria del Senado se negó, por lo tanto no se consolidó el principio de consecutividad, desarrollado por el artículo 157 de la Constitución Política.

Según el trámite precedente, el contenido de este proyecto de norma jurídica no puede ser objeto de estudio y análisis por parte de la Comisión Accidental de Conciliación, la que cumple una función de unificación, porque para su procedencia se requiere que el texto objeto de examen haya sido aprobado en la Plenaria de Cámara como también en la Sesión Plenaria del Senado, como lo determina el artículo 161 de la Constitución, y que las modificaciones o adiciones introducidas en estos debates, se presenten discrepancias sustanciales, pero no puede someterse a la revisión de la Comisión de Conciliación un proyecto de artículo que no fue aprobado en la Plenaria del Senado, porque la confrontación para determinar si existen diferencias sustanciales en su contenido, tiene como supuesto textos aprobados.

Al respecto la honorable Corte Constitucional emitió el siguiente criterio: *"... De igual manera, refiriéndose a las atribuciones de las Comisiones de Conciliación, en otra oportunidad la Corte puso de presente cómo sus facultades sólo existían sobre la base de textos realmente aprobados por ambas Cámaras, divergentes en su redacción, mas no sobre aquellos inexistentes por carecer de dicha aprobación. Sobre el particular expresó: "Juzga la Corte a este respecto que la única manera de establecer que en realidad existen discrepancias entre las Cámaras en torno a determinado proyecto, para los fines de constituir Comisiones Accidentales en los términos del artículo 161 de la Carta, consiste en verificar que ellas resultan de textos aprobados. Es decir, las Comisiones de Concertación y Conciliación no tendrían razón de ser antes de que en las dos Cámaras se hubiera votado el proyecto, pues no podría presumirse con base en elementos distintos a la comprobación de la votación que en efecto los textos que prohíjan una y otra Corporación son distintos...". (Sentencia C087/01).*

Similar vicio en el trámite se presenta respecto del artículo 18 que prorroga el periodo de "todos los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles que se encuentren en funciones en la fecha que entre en vigencia este referendo...", el cual fue aprobado en la Plenaria del Senado pero no obtuvo aprobación en la Plenaria de la Cámara, y por lo tanto no puede ser objeto de examen por parte de la Comisión de Conciliación, porque no existe dualidad de textos aprobados en las respectivas Plenarias de una y otra Cámara.

Luis Alfredo Ramos.

Senador de la República

19.XII.2002

Constancia

Impedimento

Presento impedimento para votar el artículo del referendo que trata sobre la prórroga de alcaldes, gobernadores, diputados y concejales.

Vicente Blel Saad, Jairo Enrique Merlano Fernández.

19.XII.2002

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Dejo constancia de mi desacuerdo con la inclusión en el texto del referendo del punto que amplia los periodos de los actuales alcaldes.

Los actuales alcaldes fueron elegidos para un periodo de tres años y el mecanismo del referendo resultará arbitrario para aquellos municipios que por la deficiente gestión de un mandatario tengan expectativa de cambio de alcalde.

Con el texto del referendo, si la mayoría del país vota porque se queden los alcaldes un año más -seguramente porque en sus localidades han realizado buena gestión-, la decisión se va a imponer en todo el país, incluso en municipios y ciudades que pueden votar negativamente la propuesta por no querer soportar más un mandato ineficaz.

Ante la posibilidad de imponer una decisión arbitraria para muchos sitios del país, considero que esta propuesta no es justificada.

Claudia Blum de Barberi.

Senadora de la República

19.XII.2002

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Rafael Pardo Rueda y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 208

Modifíquese el orden del día de la sesión plenaria de la fecha, e inclúyase para segundo debate el proyecto de ley número 086 de 2002 Cámara, 143 de 2002 Senado, el cual está incluido en el Decreto de Sesiones Extraordinarias número 3075 de diciembre 16 de 2002, y cuyo informe de ponencia está publicado en la Gaceta número 620 de 2002.

Rafael Pardo Rueda, Claudia Blum de Barberi, Hernán Andrade Serrano, Juan Fernando Cristo Bustos.

19 XII- 2002

Por Secretaría se da lectura al informe de Conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara,*por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la adminis-*

tración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Palabras del señor Ministro de Justicia (encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos:

Señor Presidente, quiero despejar cualquier duda sobre los Institutos de Ciegos e Institutos de Sordos, en primer lugar, la función jamás se suprimirá, esos institutos si es necesario se transformarán para que presten un mejor servicio, pero no serán eliminados, no serán fusionados, salvo que sea para crear un Instituto más importante de discapacitados; entonces quiero hacer esta declaración a nombre del Gobierno Nacional que creo que elimina cualquier duda con respecto a la supervivencia de las funciones y de la estructura de los Institutos que se están mencionando en este momento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, honorables senadores, señor Ministro del Interior, yo he tenido una gran preocupación por este tema señor Ministro, realmente en la sesión plenaria en la que aprobamos las facultades extraordinarias, en esta Corporación se reunieron más de 80 firmas a favor del Inci y del Insor para que no se acabaran, para que se conservaran las instituciones, también dijimos ese día Ministro que si era necesario que se modernizaran, que se reestructuraran, que se mejoraran lo hicieran, pero lo pedimos, encarecidamente el favor que no las acabaran en razón de algo, de la especialidad con la que tratan unos temas que solo están en capacidad de hacerlo instituciones de este tipo, la verdad es que, hacer, aquí hay un Senador que ha defendido de manera insistente ser una gran institución de discapacitados, miren, estas instituciones que son pequeñas señor Ministro, que incluso pueden ser más pequeñas si ustedes consideran que deben ser más pequeñas y más eficientes y nosotros a eso no nos oponemos, pero que sean ellas especializadas, únicas, que han servido muchísimo en la historia del país a asistir a una población discapacitada, en unas condiciones que usted sabe señor Ministro que son muy lamentables, yo trabajé en el Inci, señor Ministro, yo tuve la oportunidad de alfabetizar en el Inci hace 16 años Ministro y le quiero decir que cumple una función hermosísima, yo no puedo creer que este gobierno se vaya a llevar ese honor, que se vaya a llevar el honor de acabar 2 instituciones que le prestan un servicio realmente muy bello a la patria.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia (E.), doctor Fernando Londoño Hoyos:

Como hago para decirle que usted tiene razón, que quiere que escriba, no se van a acabar, es lo que propongo al Senado que declare el Inci y el Insor no se acabarán, no se suprimirán, ¿Queda usted satisfecho con esta declaración?, ¿No queda?, es que propongo que quede incluido dentro de la conciliación, en el acta de la conciliación, no se suprimirán el Inci y el Insor, en el acta de la sesión ¿Dónde más quieren que quede?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se dejará la constancia del señor Ministro en el sentido en que se ha pronunciado esta tarde.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente yo le agradezco muchísimo al Ministro del Interior que tenga tan buena voluntad, nosotros no sabemos cuánto dure él, lo único que queda claro aquí es que lo que está escrito en la norma es lo único que va a tener realmente fuerza, para eso se le dan esas atribuciones al Gobierno, yo le pido Ministro que en la conciliación quede estipulado y que se devuelva nuevamente a la Cámara para que se vote la conciliación incluyendo los 2 Institutos, el ICI y el Insor, porque eso fue lo que pidió el Senado de Colombia, porque la entidad solamente tiene un presupuesto de 6.000 millones y porque aquí no se puede legislar haciéndole favores a ningún Congresista y yo sí lo digo con nombre propio, el doctor Jairo Clopatofsky me dijo afuera que tenía el poder suficiente para que llegaran a negar y que se hiciera la conciliación, que se sacaran estos 2 Institutos y yo no creo que se pueda jugar con unas instituciones para hacer politiquería, si él hablaba de unas constancias de la paz, de la seguridad y la transparencia, yo le quiero decir que aquí no le vamos a dar un Instituto para que usted haga politiquería, esta gente merece respeto y lo que yo pido en este momento es que lo dejemos ahí escrito, no creo que sea una petición desbordada, simplemente que la pasemos a la Cámara antes de que nos metan el gol, que se levante la sesión de la Cámara y no podamos ni siquiera ni incluir los temas de la reforma tributaria que como van las cosas será la que apruebe la Cámara de Representantes y no lo que se haga en el Senado de Colombia, por eso Ministro, le pido el favor que quede el Inci y el Insor incluido ahí, es algo de honor para el Congreso de Colombia, es algo importante para todos los colombianos y aquí no me beneficio yo, se benefician 2 instituciones que le han servido al país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias señor Presidente, se trata de que el Senador Camilo Sánchez pues me venga a decir a mí, continuando con las costumbres que él ha tenido durante muchos años a mí si me da mucha pena, yo tengo esa réplica para poder defenderme y poderle decir que yo nunca he tenido politiquería, tal vez su padre cuando fue alcalde o usted cuando ha tenido algún tipo de burocracia, pero a mí me da mucha pena señor Presidente que me vengan a tildar a mí aquí en esta Plenaria que yo lo que he hecho es buscar unas cuotas burocráticas en el Inci y el Insor, si aquí lo que están hablando es que se van a acabar que es mentira, hay una carta por parte de la Ministra de Educación, hay una carta donde está respaldando al Inci y al Insor, al igual que las propias Corporaciones Autónomas y Educación que aquí se aprobaron se acogió el texto de la Cámara de Representantes señor Presidente, ahora, yo aquí, el que ha defendido la discapacidad, me da mucha pena he sido yo, si el Senador Camilo Sánchez tuvo un problema en su ojo izquierdo pues eso es un problema que hay que mirarlo desde el punto de vista personal Camilo, pero aquí no podemos desde el punto de vista de decir que el Senador Clopatofsky quiere buscar unas cuotas burocráticas en un Instituto de Ciegos y Sordos ¡por Díos!, he sido yo el autor de la Ley 361 de la discapacidad, he sido el autor donde me he dado yo la pela aquí en el Senado de la República y cuando estaba en la Cámara de Representantes duré más de 5 años para que el Congreso de la República entendiera las bondades infinitas que tenía esa ley, después de 5 años la entendieron, hoy me encanta que hayan entendido que hay 2 Institutos de Ciegos y Sordos que no se van a acabar, que no se van a liquidar, que por el contrario se están buscando fuentes importantes para poder darle a estos Institutos herramientas desde el punto de vista financiero, señor Presidente, creo yo que aquí los ataques personales del Senador Camilo Sánchez pues qué viene a decirme que yo estoy buscando cuotas o que me quiero quedar con el Inci en el bolsillo, o que quiero dejar a los ciegos a un lado, y a los sordos a otro, yo creo que está fuera de tono y pido señor Presidente que haga una rectificación, lo que ha hecho, esas palabras injuriosas del Senador Camilo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, yo vengo trabajando en este Congreso hace muchos años, primero a mi me duele mucho que usted no entienda ni siquiera lo que habla, a mi me duele mucho que hablemos de cuotas, cuando yo no tengo hermanos en ningún Consulado, a mí no me ha comprado ningún Gobierno, yo voto como debe ser y yo pido es el respeto por las entidades, cuando yo le dije que usted tenía que defenderse era de lo que me dijo ahí afuera, yo tengo el poder y van a darse cuenta que voy a hundir eso en la Comisión Primera de la Cámara de Conciliación, y eso es lo que he dicho, ahí estábamos afuera, yo no le vengo a inventar, a mí me interesa señor Presidente que quede claro que estamos defendiendo una entidad que tiene discapacitados, que me siento orgulloso de tener un problema en un ojo, que no me duele porque no lo tengo mental, tengo un trabajo serio y tengo un trabajo de verdad honesto, y a mí si no me pueden decir que me han dado ninguna dádiva, ningún Gobierno y menos en carácter personal, por eso le pido al Presidente que ponga en consideración la inclusión de esas 2 entidades para beneficio de Colombia y que por

favor le cumplamos a Colombia que el Senado pidió por mayoría absoluta ochenta y pico de senadores que votamos de esa manera; para que de esa manera se pueda respetar lo que quiere el Congreso de Colombia; eso es lo único que he pedido y le agradezco Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres:

Yo quería señor Presidente solicitarle aquí a los senadores, que de verdad nosotros defendimos unas instituciones muy importantes de discapacitados en este país; yo creo que hay que reformar, hay que hacer toda la reingeniería que queramos, pero esas Instituciones no pueden desaparecer; eso lo aprobamos por mayoría de personas aquí en el Senado, yo les quiero pedir el favor de que esa proposición sea considerada y la podamos poner para que no la vayan a acabar; yo creo que eso es fundamental y yo quiero pedirles a todos los senadores, que eso fue algo muy solicitado, y que lo hagamos señor Ministro; yo creo que eso no le va a dañar nada a la reforma, y yo creo que sí nos va a dar mucho en la parte social. La otra es, nosotros hicimos una proposición, la discutí incluso con el Senador Holguín, por favor la Senadora Piedad, la discutí con el doctor Holguín sobre las instituciones y los establecimientos públicos de educación adscritos al Ministerio; había quedado una, había una proposición la cual fue aprobada en el Senado de la República; a mí me parece que así como la pasa el doctor Holguín está bien, solamente que no digamos de que se va a descentralizar o a volver empresa autónoma, sino más bien, que los vamos a dejar como entes autónomos y que los dineros que se le va a girar para que ellos se sostengan, sean diferentes a los de la ley de participaciones, o diferentes a la Ley 715; que no le pongamos ese 0, porque entonces o las descentralizan y nos las dejan como entes autónomos; o puede ser descentralizadas y autónomas; yo le quería pedir el favor que como que pudiéramos hacer eso para que hubiese más seguridad de que estas Instituciones continuarán dando el servicio que están prestando en este momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente, en cuanto al tema del Insor y del Inci, el Senado aprobó que esas dos entidades fueran excluidas de la posibilidad de ser suprimidas, o fusionadas, o suprimidas; el artículo se refiere específicamente a entidades que no se pueden suprimir; la Cámara aprobó ese artículo sin esas entidades, sin el Insor y sin el Inci, y sin las otras entidades del sector educativo; y ahí está la diferencia que obligó a la conciliación de ese artículo; en la conciliación, los Senadores Gómez Gallo, Clopatofski y el que les habla, le rogamos a la Cámara y a la Ministra de Educación, que permitiera incluir el Insor y el Inci porque era una causa esbeli, muy poca cosa para un proyecto de semejante entidad, y que evidentemente iba a tener mala presentación; no se aceptó, por eso mi sorpresa cuando veo después una carta de la Ministra en que prácticamente acepta que no va a tocar esos Institutos. Se logró una fórmula para todos los institutos adscritos al Ministerio de Educación que creemos que es muy satisfactoria, y que incluiría al Insor, al Inci a la Unat y a otra cantidad de Institutos y es la que dice, que; leo concretamente, las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos; ahora le explico Senadora Vivian ¿por que? En tal caso el Gobierno Nacional, garantizará con recursos del presupuesto general de la nación distintos a los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera, para su funcionamiento.

Eso a nuestro juicio es suficiente para garantizar que esos Institutos sigan recibiendo los recursos de presupuesto nacional sin afectar el rubro de transferencias a las entidades territoriales, sino como adición a las transferencias, de modo que se garantice su vigencia. Ahora, ¿por que descentralizados o autónomos, y/o autónomos? porque hay casos en que el Instituto o la entidad correspondiente, no me refiero ya al Inci y al Insor, sino en general, son de, son regionales, son unos Institutos que funcionan en alguna parte del país; si somos amigos de la descentralización y de que la educación sea prestada por los municipios y por los departamentos, pues tenemos que tener una coherencia y una consecuencia, y debe de darse los instrumentos para que se descentralicen hacia esos entes. Hay unos casos como la universidad autónoma y otros, que deben de llenar los requisitos exigidos por la Ley General de Educación para poder tener la calidad de autónomos, la autonomía no se le puede dar a un instituto educativo en razón de esta ley sino de la Ley General de Educación y por eso en algunos casos se descentralizará simplemente con los recursos pertinentes, en otros casos se reconocerá como ente autónomo de la nación y en otros casos se reconocerá como descentralizado y autónomo; por eso hay que usar la alocución y/o. Yo invito al Senado a que oído el compromiso del Ministro del Interior, de que el Inci y el Insor, yo no tendría inconveniente en que modificáramos de nuevo el informe de la Comisión. Pero me da mucho miedo de que no volvamos a conseguir ni siquiera las firmas de los miembros de la Comisión de Cámara, y que la Cámara ya haya aprobado o esté aprobando el Informe de Comisión y lo que sí seria muy grave es que el Gobierno quedara en libertad de hacer las modificaciones que quiera con los institutos educativos y no quedara el mandato expreso de que si los descentraliza no puede descentralizarlos contra los fondos de transferencia, contra los fondos de el sistema general de participación, sino que tiene que transferirlos y descentralizarlos con recursos del presupuesto nacional, eso es lo que se ha conseguido y lo que creemos que es importantísimo de salvar y en cuanto al Inci y al Insor a mí me deja tranquilo el compromiso del Ministro del Interior que como tal será muy probablemente un gran director de este programa de renovación de la administración pública, que se ha comprometido a nombre del Gobierno más una carta que ahí va de la Ministra a decir, queda constancia en el acta de que esos institutos no serán suprimidos, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, creo que la información que nos da el señor coordinador de la conciliación demuestra claramente que los institutos no van a tener posibilidades de existir, porque si no hay una viabilidad económica que la decreta, es el Gobierno Nacional sencillamente, así han acabado cantidad de institutos en Colombia, yo creo que, yo conozco la Ministra de Educación Nacional doctor Holguín, demasiado la conozco y siempre han tenido todo este tipo de argumentos para precisamente acabar con instituciones importantes que ha sido la política de ellos porque va a ver usted en el debate de Plan de Desarrollo cómo va a ser lo de la contratación del servicio educativo con entidades particulares, si no queda expresamente claro en la conciliación de Senado y Cámara tal cual lo ha dicho el señor Ministro del Interior, el doctor Londoño en el sentido de que el Gobierno respetará la existencia de esas instituciones, si no lo dice la conciliación queda la posibilidad de que el Gobierno los acabe con el tema que se ha expresado, primera parte señor Presidente y segundo señor Presidente, le solicito que al votar esta conciliación se haga nominalmente dado que es facultades y las facultades requieren de mayoría calificada incluyendo la conciliación y yo pido que se verifique por cuanto en el debate de este proyecto, los miembros de el Senado Independientes y varios miembros del Partido Liberal votamos en contra de las facultades al Gobierno, por lo tanto solicito que se dé verificación a estas facultades mediante el procedimiento de la votación nominal, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Dussán para aclararle que en primer lugar no es que la existencia de los institutos dependen de su viabilidad, es que el Gobierno queda

obligado a poner los recursos para garantizar la viabilidad, de modo que no, eso es lo que dice el artículo, no es que el Gobierno va a calificar si el instituto es viable financieramente o no, claro Senador sí, yo se lo leí pero lo vuelve, como no tengo mucha voz le pido el favor y usted verá cómo dice que es un deber del Gobierno lo que se está poniendo, no es dándole una facultad al Gobierno para que califique la viabilidad financiera, sino imponiendo una obligación de apropiar recursos presupuestales que garanticen la viabilidad financiera, léalo señor secretario por favor.

El Secretario:

Sí señor Senador Ponente, las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación, serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos, en tal caso el Gobierno Nacional garantizará con recursos del Presupuesto General de la Nación, distintos a los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera, está leído doctor Holguín.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Tengo además por supuesto la decisión de votar negativamente el artículo, perdón el proyecto, pero debo de aclarar que el proyecto no es un proyecto de facultades, el proyecto es un proyecto que tiene 21 artículos del cual uno es de facultades, el 16 porque es bien importante en la sesión anterior se dejaron una cantidad de constancias de que votaban contra la, contra el proyecto de facultades, entonces uno se queda sin saber si estaban votando contra el artículo o contra todo el proyecto; hubo algunos que manifestaron que estaban votando contra todo el proyecto, pero en realidad solamente un artículo requiere además la mayoría calificada de los miembros de cada Cámara. Ahora, me comentan que la Cámara no ha aprobado el informe de conciliación y que hay un principio de que aceptan incluir el Inci y el Insor, entonces, modificaremos el artículo como Comisión de Conciliación, nos volveremos a reunir para modificar el artículo respectivo e incluir allí el Inci y el Insor.

Presidente. Tiene la palabra el Senador Andrés González.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente yo creo que las expresiones del Senador Holguín me liberan de ahondar en este tema, alguien decía que en vez de dedicarnos horas y horas aquí en debates, lo más pertinente era hacerse incluir en las comisiones de conciliación, porque aquí podemos tomar decisiones durante mucho tiempo y luego pues una voluntad tan clara como la expresada en estos institutos se cambia en un plumazo, pero veo que la posición sensata y clara que han asumido tanto el Ministro como los señores ponentes permiten que se resuelva este tema, mas allá del Instituto que es una causa nobilísima, es defender también la posición del Senado, de manera que no exista la dictadura de otra Cámara para deshacer la voluntad que aquí se hace, yo creo que ese es un buen precedente por la vía del consenso y del entendimiento de que se lleve esta inquietud a la Cámara para que se resuelva el tema, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señor Senador Holguín Sardi, es una pregunta, aquí a este lado de acá a su izquierda Senador ¿en la conciliación cómo quedó?, yo recuerdo si no recuerdo mal señor Senador, perdón, es que no me está poniendo cuidado, Senador Holguín, Senador Holguín, para una pregunta, Senador, para una pregunta, yo recuerdo que en el Senado se votó exceptuar al, del, pues, no conceder facultades para reforma administrativa, ni los Institutos de Ciegos, ni de Sordos pero además el Sena, el Bienestar Familiar y las universidades y la educación pública, quisiera preguntarle ¿cómo q uedó eso en la conciliación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

El Bienestar Familiar, Seguro Social, Instituto Caro y Cuervo y Corporación Desacuybuy quedaron excluidos, no, todos los institutos de educación quedaron en la norma general que he tratado de explicar, que me parece mucho más importante, que es que cualquiera que sea la definición que se tome o de declararlos descentralizados o autónomos o nacionales autónomos o descentralizados autónomos de todas maneras con recursos del presupuesto nacional, tendrán que garantizar que siguen existiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Bravo Motta:

Para una moción de orden Presidente, simplemente para opinar en este punto, considero que se le han trasladado unas facultades al Gobierno Central para redefinir, redefinir las funciones del Estado Central, hay muchas funciones en este momento que el Estado está cumpliendo así sean nobles, pero que no le corresponden que sigan cumpliendo, que no sigan en su, por eso considero que a pesar de la operatividad, de lo noble que resulta como lo apoyamos aquí la defensa del Insor y del Inci, además yo he participado en la creación de 4 institutos que tienen que ver con esta materia a nivel local, a nivel regional, pero estas funciones deberían de estar descentralizadas en el sistema de transferencias y participaciones, deberían estar en cabezas de las entidades territoriales, ¿Pero cual es nuestro temor?, el temor siempre cuando se habla de centralización es que se le asignen funciones a las entidades territoriales llámense departamentos o municipios, pero que no se haga de veras la transferencia de los recursos necesarios para el sostenimiento de eso, yo creo que hay es el temor, pero estoy de acuerdo con la propuesta de descentralizar en el nuevo esquema, descentralizar estas funciones que hoy están en cabeza del Estado Central que debe de cumplir otras funciones diferentes a el manejo de estos institutos, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Gracias Presidente, la intervención breve que voy hacer tiene relación con el fortalecimiento de las instituciones de educación superior que hoy están bajo la dirección del Ministerio de Educación, a mí me parece muy pertinente, además muy sano, que se complete la descentralización administrativa y educacional y que estas instituciones técnicas profesionales, escuelas tecnológicas e institutos sean fortalecidas a través de su autonomía y que sean regidas por la Ley 30 de educación superior, así que a mí me parece muy pertinente esto que está haciendo el Gobierno y que está explicando el doctor Carlos Holguín Sardi, es muy importante que estas instituciones recuperen su autonomía, se rijan por la Ley 30 y además la Ley 749 que aprobó el Congreso en la legislatura pasada contempla la acreditación de estas instituciones y les devuelve a ellas no solamente su autonomía sino que además de eso en términos del fortalecimiento de la educación superior, estas instituciones recuperan la posibilidad de aún siendo oficiales en los niveles regionales poder transformarse y pasar de instituciones técnicas profesionales a institutos tecnológicos y escuelas tecnológicas, así que este es un paso adelante muy importante y pienso que lo que ha hecho el Gobierno es sustancial e importante en el fomento de la educación superior como también en términos de la democratización del mismo, porque la Ley 749 contempla la facilidad de acceso de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 y además no solamente el acceso a estas instituciones, sino también la libertad de acceder al mercado laboral y simultáneamente reingresar a estas instituciones para fomentar su desarrollo, entonces pienso que esto es pertinente, señor Presidente y señor Coordinador de Ponente doctor Carlos Holguín Sardi, yo voto a favor esta disposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, yo creo que ha sido subsanado el problema que se había presentado en la conciliación por lo tanto le pido que declare la suficiente ilustración votemos las facultades.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

Al Proyecto de ley numero 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara, *por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.*

En Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2002 se reunieron los integrantes de las Comisiones Accidentales de Conciliación conformadas por los honorables Senadores Carlos Holguín Sardi, Luis Humberto Gómez Gallo, Jairo Clopatofsky Ghisays y Juan Carlos Restrepo y los honorables Representantes Iván Díaz Mateus, Javier Ramiro Devia, Armando Amaya Alvarez, Rosmary Martínez, Rocío Arias, Dixón Ferney Tapasco y Luis Antonio Serrano, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 161 de la Constitución Política y por los artículos 181 a 189 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior con el fin de conciliar los artículos 3°, 14, 19 y 20 del Proyecto de ley 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara, "por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Como resultado de la reunión se llegó a las siguientes conclusiones:

1. **Artículo 3°.** La discrepancia entre los textos aprobados en las plenarias de Senado y Cámara se identifica en el parágrafo. La Comisión de conciliación propone el siguiente texto:

"**Parágrafo**. Producida la fusión de los ministerios del Interior y Justicia, se mantendrá una estructura para las Comunidades Negras e Indígenas".

2. **Artículo 14.** La conciliación se restringe al parágrafo, habida cuenta que el texto restante es coincidente en las versiones aprobadas por las plenarias. La Comisión Accidental de conciliación propone acoger el texto aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes respecto del parágrafo, eliminando la expresión "y reglamentaria" del mismo, toda vez que esta función no se encuentra radicada en cabeza del legislativo. En consecuencia, se propone aprobar el siguiente texto para el parágrafo del artículo 14:

"Parágrafo. El Gobierno apoyará técnicamente las páginas de información legislativa del Congreso de la República, los Ministerios y las Entidades Descentralizadas del Orden Nacional y las involucrará, en lo posible, al programa Gobierno en Línea".

3. **Artículo 19.** Se acoge el texto de la honorable Cámara de Representantes con una modificación que permite asegurar la finalidad perseguida con el artículo. En consecuencia se propone acoger el siguiente texto para el parágrafo del artículo 19:

"Parágrafo. Con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, el Gobierno Nacional, podrá establecer límites a los gastos de funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y de las autoridades ambientales de los Grandes Centros Urbanos. En ningún caso la consecuencia de establecer tales límites, podrá impedir el ejercicio de las funciones propias de dichas corporaciones".

4. **Artículo 20.** Se acoge el texto del artículo 20 aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, con las siguientes modificaciones:

4.1 **Inciso 1°.** Se incluye la aclaración hecha por la Plenaria del honorable Senado de la República referida a la Corporación Nasa Kiwe, de manera que no sea posible suprimirla "hasta tanto no culmine la misión para la cual fue creada".

4.2 **Inciso 2°.** Con el fin de asegurar el debido ajuste de la disposición con el espíritu del legislador, concordante con las previsiones constitucionales sobre el sistema general de participaciones, se modifica la redacción de manera que se garantice efectivamente, como se propuso en la versión aprobada por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, la viabilidad financiera de las entidades educativas objeto de la previsión contenida en este inciso, a través de recursos del Presupuesto General de la Nación, diferentes a los provenientes del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, se propone aprobar el siguiente texto:

"Artículo 20. *Entidades que no se suprimirán.* En desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública el Gobierno Nacional no podrá suprimir, liquidar ni fusionar el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), el INCI, el INSOR, el Instituto Caro y Cuervo ni la Corporación Nasa Kiwe, esta última hasta tanto no culmine la misión para la cual fue creada. Los ahorros realizados en el proceso de reestructuración de dichas entidades, serán destinados a una mayor cobertura de los servicios prestados por ellas.

"Las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos. En tal caso, el Gobierno Nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la Nación distintos a los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera".

En virtud de lo anterior, el texto definitivo propuesto para aprobación de las plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes queda como sigue:

TEXTO CONCILIADO

Al Proyecto de ley número 100 de 2002 Senado, 103 de 2002 Cámara, *por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Fusión de entidades u organismos nacionales y de Ministerios

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto renovar y modernizar la estructura de la rama ejecutiva del orden nacional, con la finalidad de garantizar, dentro de un marco de sosteniblidad financiera de la Nación, un adecuado cumplimiento de los fines del Estado con celeridad e inmediación en la atención de las necesidades de los ciudadanos, conforme a los principios establecidos en el artículo 209 de la C.N. y desarrollados en la Ley 489 de 1998.

Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se deberá subsanar problemas de duplicidad de funciones y de colisión de competencia entre organismos y entidades;

b) Se deberá procurar una gestión por resultados con el fin de mejorar la productividad en el ejercicio de la función pública. Para el efecto deberán establecerse indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las funciones de la Entidad y de sus responsables;

c) Se garantizará una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación en la ejecución de la función pública;

d) Se fortalecerán los principios de solidaridad y universalidad de los servicios públicos;

e) Se profundizará el proceso de descentralización administrativa trasladando competencias del orden nacional hacia el orden territorial;

f) Se establecerá y mantendrá una relación racional entre los empleados misionales y de apoyo, según el tipo de Entidad y organismo;

g) Se procurará desarrollar criterios de gerencia para el desarrollo en la gestión pública.

Artículo 2°. *Fusión de entidades u organismos nacionales.* El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, podrá disponer la fusión de entidades u organismos administrativos del orden nacional, con objetos afines, creados, organizados o autorizados por la ley, cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a) Cuando la institución absorbente cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa para desarrollar los objetivos y las funciones de la fusionada, de acuerdo con las evaluaciones técnicas;

b) Cuando por razones de austeridad fiscal o de eficiencia administrativa sea necesario concentrar funciones complementarias en una sola entidad;

c) Cuando los costos para el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la entidad absorbida, de acuerdo con las evaluaciones técnicas, no justifiquen su existencia;

d) Cuando exista duplicidad de funciones con otras entidades del orden nacional;

e) Cuando por evaluaciones técnicas se establezca que los objetivos y las funciones de las respectivas entidades u organismos deben ser cumplidas por la entidad absorbente;

f) Cuando la fusión sea aconsejable como medida preventiva para evitar la liquidación de la entidad absorbida. Cuando se trate de entidades financieras públicas, se atenderán los principios establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo 1°. La entidad absorbente cumplirá el objeto de la entidad absorbida, además del que le es propio. La naturaleza de la entidad fusionada, su régimen de contratación y el régimen laboral de sus servidores públicos, serán los de la absorbente.

El Presidente de la República, al ordenar la fusión armonizará los elementos de la estructura de la entidad resultante de la misma, con el objeto de hacer eficiente su funcionamiento.

Parágrafo 2°. En ningún caso, los costos para el cumplimiento de los objetivos y las funciones por parte de la entidad absorbente podrán superar la suma de los costos de cada una de las entidades involucradas en la fusión. Cuando la fusión implique la creación de una nueva entidad u organismo, los costos de esta para el cumplimiento de los objetivos y las funciones no podrán superar los costos que tenían las fusionadas.

Artículo 3°. *Fusión del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho.* Fusiónese el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho y confórmese el Ministerio del Interior y la Justicia. Los objetivos y funciones del Ministerio del Interior y la Justicia serán las establecidas para los Ministerios fusionados.

Cuando alguna de las funciones de los Ministerios fusionados deba ser realizada por otra entidad pública nacional, el Presidente de la República podrá reasignar dichas funciones en ejercicio de las facultades extraordinarias a las que se refiere el artículo 16 de la presente ley.

Parágrafo. Producida la fusión de los ministerios del Interior y Justicia, se mantendrá una estructura para las Comunidades Negras e Indígenas.

Artículo 4°. *Fusión del Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico.* Fusiónese el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico y confórmese el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los objetivos y funciones del Ministerio de Desarrollo y Comercio serán las establecidas para los Ministerios fusionados.

Cuando alguna de las funciones de los Ministerios fusionados deba ser realizada por otra entidad pública nacional, el Presidente de la República podrá reasignar dichas funciones en ejercicio de las facultades extraordinarias a las que se refiere el artículo 16 de la presente ley.

Parágrafo. La formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los organismos adscritos y vinculados relacionados con estas funciones, pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 5°. *Fusión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.* Fusiónese el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y confórmese el Ministerio de la Protección Social. Los objetivos y funciones del Ministerio de la Protección Social serán las establecidas para los ministerios fusionados.

Cuando alguna de las funciones de los Ministerios fusionados deba ser realizada por otra entidad pública nacional el Presidente de la República podrá reasignar dichas funciones en ejercicio de las facultades extraordinarias a las que se refiere el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 6°. *Adscripción y vinculación.* Los organismos adscritos y vinculados de los Ministerios que se fusionan pasarán a formar parte de los Ministerios que se conforman, en los mismos términos de la fusión.

Artículo 7°. *Número, denominación, orden y precedencia de los Ministerios.* El número de Ministerios es trece. La denominación, orden y precedencia de los Ministerios es la siguiente.

1. Ministerio del Interior y de Justicia.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Ministerio de Defensa Nacional.
5. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Ministerio de la Protección Social.
7. Ministerio de Minas y Energía.
8. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9. Ministerio de Educación Nacional.
10. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
11. Ministerio de Comunicaciones.
12. Ministerio de Transporte.
13. Ministerio de Cultura.

CAPITULO II

Rehabilitación profesional y técnica

Artículo 8°. *Reconocimiento económico para la rehabilitación profesional y técnica.* Los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de los niveles jerárquicos diferentes al directivo y las personas vinculadas por nombramiento provisional en cargos de carrera administrativa en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que sean retirados del servicio por supresión del cargo en desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública, recibirán un reconocimiento económico destinado a su rehabilitación laboral, profesional y técnica.

Este reconocimiento económico consistirá en una suma de dinero equivalente a un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica correspondiente al cargo suprimido, el cual se pagará en mensualidades durante un plazo no mayor a doce (12) meses, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

De acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional, los ex empleados tendrán derecho a recibir el reconocimiento económico mencionado cuando acrediten una cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Estar vinculado a un programa de formación técnica o profesional o de capacitación formal o informal, o

b) Estar vinculado laboralmente a un empleador privado, en un cargo creado o suplido recientemente por el empleador, y que implique realmente un nuevo puesto de trabajo a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En este caso, dicho reconocimiento será directamente entregado al nuevo empleador siempre que tal vinculación laboral sea a través de un contrato a término indefinido o un contrato a un término no inferior a dos (2) años,

El reconocimiento económico de que trata el presente artículo no constituye para efecto alguno salario o factor salarial y el pago del mismo no genera relación laboral.

Artículo 9°. *Cotización a la entidad promotora de salud.* Durante el período en el cual se reciba el reconocimiento a que hace referencia el artículo anterior, el ex empleado y la entidad empleadora a la cual este estuvo vinculado, pagarán por partes iguales las mensualidades correspondientes al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, calculadas sobre la suma mensual que se le reconozca al ex empleado.

Artículo 10. *Condiciones para el reconocimiento.* El derecho a recibir el reconocimiento económico de que trata el artículo 8° de la presente ley se pierde en el evento en que el ex empleado no acredite mensualmente una de las dos circunstancias enumeradas en los literales a) y b) del artículo 8° de la presente ley.

Artículo 11. *Programas para el mejoramiento de competencias laborales*. El Gobierno Nacional adoptará, con el concurso de instituciones públicas o privadas, programas para procurar el mejoramiento de las competencias laborales de los ex empleados a que se refiere esta ley.

Artículo 12. *Protección especial*. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 13. *Aplicación en el tiempo*. Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a los servidores públicos retirados del servicio a partir del 1° de septiembre del año 2002, dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública del orden nacional, y hasta el vencimiento de las facultades extraordinarias que se confieren en la presente ley.

CAPITULO III

Gobierno en línea

Artículo 14. *Gobierno en línea*. El Gobierno Nacional promoverá el desarrollo de tecnologías y procedimientos denominados gobierno electrónico o en línea en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, en consecuencia, impulsará y realizará los cambios administrativos, tecnológicos e institucionales relacionados con los siguientes aspectos:

a) Desarrollo de la contratación pública con soporte electrónico;

b) Desarrollo de portales de información, prestación de servicios, y

c) Participación ciudadana y desarrollo de sistemas intraguber-namentales de flujo de información.

El Gobierno Nacional desarrollará y adoptará los adelantos científicos, técnicos y administrativos del gobierno electrónico deberá realizarse bajo criterios de transparencia, de eficiencia y eficacia de la gestión pública, y de promoción del desarrollo social, económica y territorialmente equilibrado.

Parágrafo. El Gobierno apoyará técnicamente las páginas de información legislativa del Congreso de la República, los Ministerios y las Entidades

Parágrafo 1°. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo para renovar la estructura de la Administración Pública Nacional, serán ejercidas con el propósito de racionalizar la organización y funcionamiento de la Administración Pública o con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la Nación.

Parágrafo 2°. Cuando por cualquier causa, una entidad u organismo quede disuelto, el Presidente de la República, previo concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá indicar el término máximo en que debe adelantarse y culminarse, en su totalidad, la liquidación. Dicho término, en ningún caso, podrá ser inferior a un (1) año ni superior a tres (3), so pena de que sus liquidadores y administradores sean responsables en los términos de ley.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Artículo 17. *Plantas de personal*. La estructura de planta de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y los organismos o las entidades públicas del orden nacional tendrán los cargos necesarios para su funcionamiento. En ningún caso los Ministerios, los Departamentos Administrativos y los organismos o las entidades públicas podrán celebrar contratos de prestación de servicios para cumplir de forma permanente las funciones propias de los cargos existentes de conformidad con los decretos de planta respectivos.

En el evento en que sea necesario celebrar contratos de prestación de servicios personales, el Ministro o el Director del Departamento Administrativo cabeza del sector respectivo, semestralmente presentará un informe al Congreso sobre el particular.

Parágrafo. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades no podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales, con la finalidad de reemplazar cargos que se supriman dentro del programa de renovación de la administración pública.

Artículo 18. *Supresión de cargos vacantes*. Hasta el año 2006, los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, serán suprimidos de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Nacional, salvo que el cargo resultare necesario conforme al estudio técnico que así lo justifique.

Artículo 19. *Restricción al gasto público*. Hasta el año 2005 el incremento anual del costo de la planta de personal de los Ministerios, Departamentos Administrativos y entidades públicas del orden nacional, no podrá ser superior a la inflación del año inmediatamente anterior. Adicionalmente, los gastos anuales de funcionamiento no podrán incrementarse en cuantía superior al índice de inflación.

Parágrafo. Con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, el Gobierno Nacional, podrá establecer límites a los gastos de funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y de las autoridades ambientales de los Grandes Centros Urbanos. En ningún caso la consecuencia de establecer tales límites, podrán impedir el ejercicio de las funciones propias de dichas corporaciones.

Artículo 20. *Entidades que no se suprimirán*. En desarrollo del Programa de Renovación de la administración Pública el Gobierno Nacional no podrá suprimir, liquidar ni fusionar el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), el INCI, el INSOR, el Instituto Caro y Cuervo ni la Corporación Nasa Kiwe, esta última hasta tanto no culmine la misión para la cual fue creada. Los ahorros realizados en el proceso de reestructuración de dichas entidades, serán destinados a una mayor cobertura de los servicios prestados por ellas.

Las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos. En tal caso, el gobierno nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la Nación distintos a los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera.

Artículo 21. *Comisión de Seguimiento*. Intégrase una Comisión de Seguimiento a la utilización de las facultades extraordinarias otorgadas al Gobierno Nacional mediante la presente ley, la cual tendrá como función evaluar la aplicación de los criterios contenidos en el parágrafo primero del artículo 16 de la presente ley, en los respectivos decretos legislativos que la desarrollen.

Estará integrada por cuatro (4) miembros en representación del honorable Congreso, dos (2) por cada Cámara designados por la Mesa Directiva de las Comisiones Primeras, y cuatro (4) en representación del Gobierno Nacional. En representación del Gobierno asistirá el Ministro del Interior y de Justicia, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Director del Departamento Nacional de Planeación, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, a cuyo cargo estará la Secretaria Técnica de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento por convocatoria del Ministro del Interior y de Justicia se reunirá durante un año en forma ordinaria bimestralmente y en forma extraordinaria cuando el Gobierno así lo solicite o a solicitud de los dos (2) miembros en representación del Congreso.

CAPITULO VII

Vigencia

Artículo 22. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Proposición

Dése debate en Plenaria y apruébese el anterior informe de Comisión de Conciliación al Proyecto de ley 100 de 2002 Senado y 103 de 2002

Cámara, "la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Honorables Senadores miembros de la Comisión Accidental de Conciliación o Mediación,

Carlos Holguín Sardi, Germán Vargas Lleras, Luis Humberto Gómez Gallo, Jairo Clopatofsky Ghisays, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Honorables Representantes miembros de la Comisión Accidental de Conciliación o Mediación,

Iván Díaz Mateus, Javier Ramiro Devia Arias, Armando Amaya Alvarez, Dixon Ferney Tapasco Triviño, Rosmary Martínez Rosales, Rocío Arias Hoyos, Luis Antonio Serrano Morales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señor Presidente, bueno, primero yo pedí la palabra para intentar opinar sobre este tema y no pude porque después de la pregunta pues quería opinar y quiero dejar mi constancia que estoy en desacuerdo de que se le entreguen facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para modificar nada menos que la Educación pública empezando por la Universidades públicas, 12 años lleva el Neoliberalismo bregando a golpear y haciendo todo tipo de intento contra la Universidad pública y me parece muy grave que se hayan concedido esas facultades en ese sentido, pero además el Senador Dussán pidió votación nominal señor Presidente yo pienso que esa es una cuestión que la Presidencia tiene que otorgar, hay que votar, yo no quiero actuar aquí de filibustero ni de nada, peor las cosas se deben aprobar de acuerdo con los Reglamentos, además porque si el procedimiento, perdóneme y voy a explicar esto señor Presidente, porque si el Gobierno Nacional hubiera permitido que el trámite de esta Reforma fuera un trámite democrático no un trámite impuesto a la brava desde la Presidencia de la República y desde los Ministerios, yo no estaría en esto y estaría reconociendo unas mayorías que se habrían configurado y asumirían actitud respetuosa frente a eso, pero todos sabemos que esto ha sido un trámite hecho a la brava atropellando la conciencia y los puntos de vista de los Congresistas, que lo meno que haga el Uribismo sea mostrarnos aquí en los hechos que tiene la mayoría para que se vote de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo deja la siguiente constancia:

Constancia

El suscrito Senador deja constancia de que el informe de conciliación sobre las facultades extraordinarias al Presidente de la República para reformar la administración pública, se votó de manera irreglamentaría porque la Presidencia se negó a aceptar mi solicitud de verificar nominalmente la votación respectiva, a pesar de que insistí a que así fuera, y esa norma por ser de facultades requiere la mitad más uno de la Corporación.

Jorge Enrique Robledo Castillo.

19-XII-2002.

Dejan constancia de su voto negativo al informe de Conciliación sobre facultades extraordinarias, los honorables Senadores Francisco Rojas Birry, Alexandra Moreno Piraquive, Efrén Félix Tarapués Cuaical, Carlos Gaviria Díaz, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Navarro Wolff, Jesús Antonio Bernal, Amorocho, Rodrigo Rivera Salazar, Camilo Armando Sánchez Ortega, Samuel Moreno Rojas, Alba Esther Ramírez Varón, Javier Enrique Cáceres Leal, Edgar Artunduaga Sánchez, Piedad Córdoba Ruiz y Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 279 de 2002 Senado, 106 de 2001 Cámara.

"Por la cual se ajustan algunas normas del estatuto orgánico financiero y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Comisión de Conciliación

Informe

(aprobado)

Proyecto de ley 106 de 2001 Cámara, 279 de 2002 Senado, *"por la cual se ajustan algunas normas de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"*.

Honorables Senadores y Representantes:

Los suscritos conciliadores hemos llegado a un acuerdo para que se acojan las modificaciones con que fue aprobado en la Plenaria de Senado, en la sesión del 18 de diciembre de 2002, como texto definitivo del Proyecto de ley 106 de 2001 Cámara, 279 de 2002 Senado, "por la cual se ajustan algunas normas de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones".

El proyecto ajusta aspectos tales como el leasing habitacional, el Defensor del Cliente, la regulación del Gobierno respecto de los sistemas de pago, la eliminación de la inversión forzosa en la exclusión de activos y pasivos, algunos aspectos del régimen sancionatorio de la Superintendencia Bancaria y el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, SOAT.

Así mismo, se incluyen aspectos tales como la facultad del Fogafín para ofrecer cobertura a sus créditos de vivienda, respecto a incrementos de inflación, la regulación de los servicios funerarios, la incorporación del Régimen del Fondo Nacional de Garantías al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria y la facultad a las cooperativas multiactivas para que puedan contar con cooperativas de ahorro y créditos filiales.

También se elimina el artículo que establecía la facultad del Gobierno para establecer una carrera administrativa especial a la Superintendencia Bancaria, razón por la cual se reenumeran los artículos del proyecto a partir del artículo 97, quedando así, 114 artículos.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos que tanto el honorable Senado de la República como la honorable Cámara de Representantes, apruebe adoptar el texto definitivo del Proyecto de ley 106 de 2001 Cámara, 279 de 2002 Senado.

Honorables Representantes y Honorables Senadores,

Héctor Helí Rojas, Camilo Sánchez (siguen firmas ilegibles).

El artículo 71 a que se refiere esta acta, es el de la ponencia. La cita del 208 está equivocada, por lo tanto debe prescindirse de un texto.

Firmas ilegibles.

El honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar deja por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

En vista de que no fue sometido a consideración de la Plenaria del Senado mi impedimento para participar en la discusión del proyecto de Reforma Financiera, dejo expresa constancia de que abstengo de votar el informe de conciliación relacionado en la reforma mencionada.

Rodrigo Rivera Salazar.

19-XII-2002.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 143 de 2002 Senado, 86 de 2002 Cámara, *por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Palabras del honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidente, es muy sencillo. Con la supresión de uno de los términos en el artículo 2º, no de del artículo 2º.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Yo sé del afán que existe en el Congreso por aprobar estos proyectos y evitar que la Cámara imponga su voluntad, como lo hizo en el Presupuesto Nacional, en lo que aquí llaman la dictadura fiscal; pero a mí sí me gustaría que por dos minutos el señor Ponente nos diga de qué trata el proyecto; porque es que aquí vamos a coger pupitrazo a pupitrazo, y no me parece pues correcto, que por lo menos resuman los artículos de las cosas que vamos a votar en el Congreso de la República y que son trascendentales, importantes, y que no pase lo que en el Referendo, que en el Referendo aparecen más de ocho constancias de Parlamentarios que dice: "yo voté la conciliación, pero dejo constancia para evitarme en la Corte, la demanda de tal cosa"; entonces, por favor señor Ponente, en dos minuticos yo le voto en bloque, una vez señor Presidente, el señor Ponente por lo menos nos diga en dos minutos, qué pasa con estos proyectos.

Con la venia de la Presidente y del orador interpela el honorable Senador, Carlos Gaviria Díaz:

Es para un, señor Presidente, este proyecto tiene una gran similitud con el Decreto de Estado de Conmoción que había dictado el Gobierno sobre extinción de dominio; yo quisiera saber ¿qué suerte corrió en la Corte Constitucional el Decreto?; creo que ya el decreto fue examinado por la Corte, y me gustaría saber si.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Palabras del señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos:

Con mucho gusto, y empiezo por responder la inquietud del honorable Senador Gaviria.

La Corte Constitucional encontró ajustado a la Constitución de la República el Decreto de Conmoción Interior; en lo sustancial usted tiene razón, esta es la misma norma, pero con unas pequeñísimas variaciones que la complementan para mejorarla, especialmente es cuando se refiere a subrayar el carácter autónomo de la acción de Extinción de Dominio, que tiene lugar en el momento que se verifica a través de la comparación de patrimonios un enriquecimiento que no puede ser explicado por el titular de este patrimonio. Ese es el tema fundamental y el siguiente es la facultad de la Dirección Nacional de Estupefacientes para ejercer las tareas de administrador a título de secuestre de los bienes que se comprometen en una acción de esta naturaleza.

Quiero también aclarar que todas las observaciones que hizo la honorable Corte Constitucional, fueron tenidas en cuenta dentro de este proyecto, por razones obvias y elementales, de manera que se trata de un cuerpo integral, bien concebido que le da precisas facultades al ejecutivo que vienen ya desde la Ley 333 de 1996, que en su espíritu y sustancia se conservan mejorándolas para evitar la ineficiencia que produjo a lo largo de los años esta norma por algunas falencias, que han sido superadas, en la consideración, tanto del decreto extraordinario como de esta ley que también de manera muy encarecida, pongo al Senado a su consideración para que sea aprobada en esta noche.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con la supresión del numeral 6 del artículo 2°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón y Jorge Enrique Robledo Castillo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 143 de 2002 Senado, 86 de 2002 Cámara.

"Por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 93 de 2002 Senado, 80 de 2002 Cámara, *por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura a unos impedimentos presentados por varios honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, esta los niega.

(negado)

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2002

Doctor:

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Ref: *Declaración de impedimento*

En los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito se nos declare impedidos para conocer y participar en los debates y votación que han de surtirse con el Proyecto de ley número 80/02, Cámara y 93/02 Senado «por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones», en todas las disposiciones del proyecto que traten, regulen o se refieren directa o indirectamente con la actividad ganadera.

Lo anterior se fundamenta en el conflicto de intereses que surge para mi, por cuanto derivo ingresos de la actividad antes mencionada.

Cordialmente,

Germán Hernández Aguilera,

Senador de la República

* * *

(Negado)

Bogotá, D. C., diciembre 19 de 2002

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente

SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Señor Presidente:

Para los efectos de la votación de la Reforma Tributaria que actualmente cursa en el Congreso, me permito manifestarles que me declaro impedido para votar los artículos referente al IVA para los vehículos automotores y el IVA para los licores.

En el primer caso, (IVA para automotores) tengo intereses en compañías distribuidoras de carros) y en el segundo caso (IVA para licores), un miembro de mi familia representa intereses relacionados con licores.

Cordialmente,

Luis Guillermo Vélez Trujillo,

Senador de la República.

* * *

(Negado)

Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 2002

Honorable Senador

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente

Senado de la República

Por medio de la presente me permito comunicarle mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 31 sobre bienes excluidos del impuesto a las ventas, en razón a que empresas de mí familia producen algunos de los bienes que hoy no causan el impuesto a las ventas, y que con la reforma no haría parte de tal exclusión lo que los llevaría a ser objeto de tal impuesto pagadero por los consumidores.

Atentamente,

Claudia Blum de Barberi,

Senadora de la República.

* * *

(Negado)

Yo JUAN GOMEZ MARTINEZ, Senador de la República, de conformidad con el artículo 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para votar los artículos de la Reforma Tributaria (Proyecto de la ley número 80/02 de Cámara y 93/02 Senado) números 31, que modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario; el 36 que adiciona el Estatuto Tributario en su artículo 468 - 3 y el 37 que modifica y adiciona el artículo 476 del mismo Estatuto, por ser socio de un Diario y mis hijos de una empresa de bienes raíces.

Bogotá, Diciembre 19 de 2002.

Juan Gómez Martínez,

Senador de la República

* * *

Impedimento

(negado)

Jairo Merlano y Mario Salomón Náder y los abajo firmantes, manifestamos que nos declaramos impedidos en todos los artículos que tengan que ver con la ganadería, por conflictos de intereses.

Jairo Enrique Merlano Fernández, Carlos Arturo Clavijo Vargas, Mario Salomón Náder Muskus, José Conde Romero.

19.XII-2002.

* * *

Impedimento

REFORMA TRIBUTARIA

(negado)

Quiero poner en conocimiento del Senado mi posición de impedimento para votar el proyecto, por mi vinculación a actividades relacionadas con el sector agropecuario.

Mario Uribe Escobar,

19-XII-2002

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo a lo relacionado con aumento del IVA al 7% y adicionalmente el 2% que pretende el Gobierno colocarle a todos los productos de la canasta familiar para el año de 2005 en el Proyecto de ley No. 80/02 Cámara, 93/02 Senado "por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones".

Juan Manuel López Cabrales.

* * *

Impedimento

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente

Me declaro impedido para votar todo lo relacionado con las actividades de la ganadería, por conflicto de intereses.

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,

19-XII-2002

* * *

Impedimento

Manifiesto mi impedimento para votar cualquier artículo que tenga que ver con la actividad ganadera, y en especial lo que tiene que ver con el impuesto de IVA para la actividad de comercialización del ganado bovino, en cualquier modalidad (artículo 47 de la Reforma Tributaria).

Miguel A. De la Espriella Burgos.

19-XII-2002

* * *

Impedimento

Me permito solicitar la declaratoria de impedimento frente al artículo 37, numeral 21 del proyecto de Ley número 80 de 2002 Cámara, 93 de 2002 Senado, sobre Reforma Tributaria, por considerar encontrarme inmerso en conflicto de intereses.

Jaime Bravo Motta.

19-XII-2002

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido a lo relacionado con ganaderos, por conflicto de intereses con ganadería.

Víctor Renán Barco López, Camilo Armando Sánchez Ortega, José Alvaro Sánchez Ortega, Julio Alberto Manzur Abdala

19-XII-2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, brevemente Presidente, este proyecto es de gran importancia por la necesidad de los recaudos que de carácter fiscal necesita el Gobierno Nacional, hace parte fundamental para el año 2003, de lo que se debe ajustar en lo que ya conocemos ampliamente.

Como expresaba es un proyecto de gran importancia dentro del paquete de ajuste fiscal que se ha propuesto el Gobierno Nacional poner a consideración del Congreso con el ánimo no solamente de ajustar las finanzas públicas sino de ir garantizando hacia el futuro las grandes posibilidades que tenga el Estado Colombiano de cumplir los requerimientos en materia de deuda pública y obviamente los compromisos que en materia de inversión y de gasto público debe exigir el funcionamiento del Estado colombiano en los próximos 4 años.

Es importante anotar que durante toda la discusión y en la composición de los nuevos ingresos, siempre el rubro que es muy significativo para el Gobierno en materia de seguridad democrática no esta contemplado dentro de este

paquete que hoy vamos a poner a consideración de la plenaria del Senado y obviamente ese será estudiado en una proposición que pondremos a consideración de la plenaria, sustentada por los parlamentarios que fundamentalmente ha hablado el Presidente de la República sobre este tema, que es el 2% del IVA a partir del 2005, simplemente en la ponencia se ha hecho un resumen claro y preciso de los 8 capítulos que considera el proyecto, normas de control de penalización y defraudación fiscal, un segundo capítulo que incluye las modificaciones que en materia del Estatuto tributario se hace sobre el impuesto a la renta y complementarios, en el tercer capítulo las modificaciones que a partir de la vigencia de la presente ley se darán sobre el impuesto, sobre las ventas, luego en el cuarto capítulo se hace un ajuste en materia de estructurar el control al gravamen a los movimientos financieros se toca en el quinto capítulo un aspecto fundamental en los impuestos territoriales que competen a un ordenamiento que el manejo de os impuestos de automóviles y la sobretasa a la gasolina que se incrementa del 20 al 25%, el sexto capítulo en el cual ha coincidido y obviamente no solamente el Congreso sino con el Gobierno se trae y se tasa una contribución cafetera que ha sido muy bien acogida no solamente por los productores sino además porque entra a solucionar más de las grandes crisis que tiene uno de los sectores de la agricultura más importante de nuestro país.

En general señor Presidente, en el proyecto original que desde octubre 2 del presente año, se ha venido discutiendo por las comisiones conjuntas económicas, el Gobierno Nacional para hablar de cifras esperaba recaudar a través de su propuesta original en el año 2003, 2.4 billones, con los ajustes que ha hecho el proyecto a través de los ponentes y las modificaciones se logró una meta de 2.3, es necesario que a través de unas propuestas que seguramente van a ser discutidas en la plenaria del Senado se estudien estas nuevas proposiciones con el ánimo de lograr ajustar la meta que se ha propuesto el Gobierno Nacional.

Estamos convencidos de la necesidad de este ajuste impositivo, estamos convencidos de las herramientas que le estamos dando al Gobierno Nacional particularmente a la DIAN, para el control en materia de la evasión de impuesto y obviamente del contrabando, aquí inclusive se incluyen unos artículos que estaban en la conmoción Interior, que trataban de penalizar, el contrabando de gasolina y que nos parece muy importante darle esas facultades también al Gobierno para tratar de evitar ese famoso desagüe que existe a través de este cartel que se ha establecido en forma tan horrorosa en nuestro país, en forma general señor Presidente como la ponencia está a disposición y estuvo desde ayer entregada a todos los parlamentarios, pues eso es lo que es importante abramos el debate, escuchemos la posición frente al tema general y podamos entrar a discutir el articulado tan importante de ese proyecto para que en el trascurso del día de hoy, logremos evacuar hasta donde sea posible de común acuerdo como lo viene haciendo la Cámara, el articulado definitivo que hoy se compone de 107 artículos, en la ponencia ahí hemos adicionado unas modificaciones y hemos incluido unas propuestas nuevas que venían de las comisiones conjuntas económicas de algunos parlamentarios y que fueron estudiadas por la comisión de ponentes y que obviamente ellas están contempladas en el nuevo articulado para segundo debate, las cuales se someterán a su aprobación una vez se abra la discusión del articulado está pues, señor Presidente, abierto el debate y obviamente espero que usted dé las instrucciones para que adelantemos la discusión de este proyecto tan importante para el Gobierno Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Primero le agradezco, segundo usted que es el más conocedor del Reglamento sabe que los Ponentes tienen prelación en toda discusión de la Plenaria, yo quiero manifestarle a mis compañeros Senadores que hemos hecho un gran esfuerzo tratando de modificar una Reforma Tributaria que venía bastante fuerte y que en este momento se ha moderado muchísimo y esa era la responsabilidad que tenía el Partido Liberal, yo quiero decirle que hemos metido o más bien modificado más de 19 artículos, los cuales serán leídos a continuación por parte de los diferentes Ponentes, pero más importante aún decirle al Gobierno Nacional que estamos muy preocupados porque los problemas de fondo no han sido solucionados y simplemente esta va a ser una Reforma Tributaria coyuntural que va a tener necesidad de venir posiblemente en menos de 2 años, a traer otra nueva Reforma Tributaria totalmente opuesto a lo que había prometido el Gobierno del doctor Uribe, el Partido Liberal ha hecho un comunicado muy claro que fue leído en la Cámara de Representantes donde tenemos la obligación de seguir peleando para modificar artículos que son totalmente lesivos para la economía y el pueblo colombiano y que por eso mismo no nos pueden criticar aquí de oportunistas porque esa es la obligación que tienen los Congresistas cuando tienen una minoría y que simplemente tienen que convencer con argumentos y buenas ideas a los Ponentes que tienen las mayorías en el Congreso de Colombia, por eso al final esperamos que salga una reforma muy diferente a la que ha venido presentando el Gobierno, por eso hicimos una ponencia totalmente diferente a la que presentaron el Gobierno y los Ponentes como el doctor Zapata y los demás, donde le dijimos al país que existían 2 políticas diferentes, una neoliberal totalmente contraproducente y otra la que estaba pidiendo el Partido Liberal, que estaba pensando en el endeudamiento interno, en el endeudamiento externo, en las transferencias y en los problemas que vienen hacia el futuro, yo le quiero decir al Gobierno que nosotros tenemos claro que el Partido Liberal seguirá jugando limpio, que el Partido Liberal aquí no va a jugar a salirse de la plenaria, que el Partido Liberal acepta las mayorías cuando nos ganen en los diferentes temas, pero lo que sí exigimos es que se escuchen nuestras apreciaciones para que puedan ustedes tomar decisiones verdaderamente de fondo y no simplemente aprobándolas porque haya unas mayorías que pide que sea aprobada, yo le quiero decir que hemos dicho también con claridad absoluta que no podemos hacer trampas que hay artículos que han sido negados en las comisiones conjuntas y que exigimos que esos artículos que han sido negados no se traten de reabrir en la plenaria del Senado, aquí como lo dice el partido, hay veces que hay que ganar y hay veces que hay que perder, y eso es lo que estamos exigiendo cumpliendo la Ley y la Constitución, de la misma manera que no nos vayan a improvisar artículos nuevos, que no nos vengan a decir que hay artículos que fueron discutidos como el del IVA del 2 por ciento, porque ese artículo simplemente fue mencionado pero no fue discutido, y espero que en el momento que se vaya a hacer ese estudio nosotros le demostremos con claridad al país, que es el impuesto más regresivo y además el más politiquero que puede haber metido un Gobierno cuando no se había estudiado, cuando no se ha explicado los alcances y cuando no se ha dicho verdaderamente cuál es el monto que se va a recoger con esa alternativa, ese es un impuesto que se le quiere cobrar a los estratos populares, porque es cobrar un 2% de IVA a los productos exentos, a los productos que no tienen por qué cobrársele, como los de la canasta familiar, la carne, los pescados, el sector agropecuario, la educación, los libros, todo lo que hemos defendido en este Congreso, y simplemente por la puerta trasera se le quiere meter ese artículo al Congreso de Colombia; yo quiero que quede claro que esa va a ser una discusión muy importante que queremos dar nosotros en este momento; importante también que quede claro que el Gobierno Nacional y el Ministro de Hacienda se tiene que parar en ese atril y defender, cómo va a permitir la repatriación de capitales, que diga el Gobierno si ellos van a avalar esa amnistía tributaria, y cómo va a hacer el Gobierno para que no se le filtren los recursos del narcotráfico; que diga cuál es esa alternativa, y cuántos recursos supuestamente va a recoger el Gobierno Nacional con esa opción; son dos artículos los que están presentando en esta reforma tributaria, que los han denominado de saneamiento, y que son totalmente contrarios a la Constitución; que son totalmente abusivos, porque son amnistías que son prohibidas por la Constitución Nacional. De la misma manera voy a exigir que se lea la carta de la Procuraduría General de la Nación en el tema que tiene que ver con el capítulo primero; ahí hay que hacerle claridad al país, de qué es lo que piensa el Procurador General de la Nación en el tema muy grave de lo que tiene que ver con el capítulo 1º. que es el de la defraudación fiscal; el Partido Liberal no se ha opuesto a que hayan unas reglas fuertes, fue el mismo Gobierno el que se ha echado de para atrás en muchas alternativas, pero lo que no tiene sentido, es que se dejen pasar sin

pena ni gloria, lo que ha dicho la Procuraduría en ese tema; y ya que ha llegado el Ministro, le quiero repetir el tema anterior que es el de las amnistías, que le pido el favor que usted Ministro le diga al país que avala las dos amnistías que se están incluyendo en esta reforma tributaria, y cómo va a impedir el lavado de activos a través de la repatriación de capitales, que están incluidas en esta reforma tributaria; le quiero decir también a los compañeros que aquí se están haciendo algunas modificaciones muy complicadas, muchos de ustedes no saben que hay un impuesto del IVA del 7% que va a cambiar a partir del 2003, pasando al 10%, ese 7% hacia el futuro; eso es muy complicado porque simplemente es una trampita que se le quiere hacer a los contribuyentes, y que verdaderamente va a ser a partir de 2005, a partir del 1º de enero de 2005; pasar del 7 al 10%, también le quiero contar a los compañeros Congresistas que aquí se están dando exenciones; que se está diciendo por todos los medios que se les quitan las exenciones a muchos productos, que se le quitan las exenciones a productos básicos como el ladrillo; que el ladrillo va a tener un IVA del 7%, cuando el Gobierno está exigiendo que se fomente la construcción, pero en cambio se están dando exenciones a 10 nuevos productos, uno de esos por ejemplo la energía de eólica, que tiene nombre propio y se llama Empresas Públicas de Medellín.

Yo quiero que aquí estudiemos con claridad cada uno de esos temas, que le digamos al país de frente qué es lo que vamos a hacer en las exenciones, que miremos también lo que tiene que ver con la tarifa de renta; aquí se le está haciendo un cuestionamiento grave al sector productivo, se le ha puesto el impuesto al patrimonio que es un impuesto muy duro y que todos los colombianos hemos decidido pagar porque sabemos que es para la seguridad nacional; pero no se ha descontado los 500 mil millones de pesos adicionales que se van a recoger, y que con eso hubiéramos podido moderar esta reforma tributaria; al mismo tiempo decirles que se crea un impuesto permanente, una sobretasa a la renta, cosa que va contra el sector productivo y la generación de empleo, sumado con la reforma anteriormente mencionada; ahí a partir de 2003 por una sola vez el 10%, es decir, vamos a quedar con el 38.5 y a partir de 2004, quedará el de la mitad, el 5%, es decir, la mitad de ese 3% adicional todo el tiempo, ahí le estamos diciendo al sector productivo que tiene que trabajar, y poco empleo va a poder generar.

Nosotros hemos hecho un trabajo muy serio; yo le quiero decir a los amigos del polo, a los independientes, que con el doctor Dussán hicimos una lucha denodada en el Congreso de colombia; que le ganamos muchas batallas, no en beneficio nuestro, sino del pueblo colombiano, que logramos por ejemplo temas fundamentales como el libro, que quedaban excluidos, que quedaron excluidos, temas fundamentales como por ejemplo los lápices escolares, los cuadernos, que logramos que los preservativos y que todo lo que tiene que ver con el control de la natalidad también quedara excluido en esta reforma tributaria, que se sacó la gran mayoría de productos de la canasta familiar pero que una vez que se ha hecho esto, el Gobierno por una reforma adicional quiere meter esto por la puerta trasera, el Congreso va a estar presente, el Congreso va a estar vigente en el 2005, nosotros no podemos permitir que se haga una reforma tributaria, con otra reforma tributaria hacia el futuro; es que el Congreso no tiene una bolita mágica, no puede el Congreso decir que las condiciones económicas y socio políticas van a cambiar en el 2005 y vamos a incluir impuestos sin saber cuál va a ser la repercusión real y si ha sido realmente importante la reactivación económica. También estamos preocupados porque no se ha tenido en cuenta cuánto es el recaudo real, se le ha dicho mentiras al país porque no se han cuantificado muchos de los artículos que hemos mencionado y que se han hecho aquí modificaciones; el tema de los ajustes integrales por inflación donde estamos impidiendo que se le esté haciendo descuento al sector financiero por ejemplo en algunos casos, por ejemplo otros muchos que hemos incluido que no se están teniendo en cuenta como el sector vehículos, donde supuestamente va a haber un recaudo superior a 129 mil millones de pesos, así sucesivamente hay muchos otros, pero queríamos dejar claridad que el Partido Liberal lo que quiere es ayudar al pueblo colombiano, que aquí no podemos ser convidados de piedra, que si en el 2004 hay necesidad de que nos sentemos a buscar alternativas, que las busquemos, pero que no escojamos las fáciles como poner un 2% adicional o poner un IVA regresivo o un incremento a la renta del 5% en el tiempo o que del 7% subamos al 10 en el IVA a partir de 2005; yo le pido el favor a los Congresistas que sepan que el Partido Liberal, independientes y muchos otros uribistas, que tienen conciencia social, no lo vamos a hacer, que vamos a votar abiertamente y quiero que todo Colombia sepa cómo se vota porque eso es lo que quiere el Gobierno del doctor Uribe, que no vayamos a utilizar mecanismos poco ortodoxos como la votación sin tener en cuenta lo que hemos solicitado, y que como queremos ayudar, le quiero decir al Presidente que queremos de la sucesión de los diferentes artículos que voy a mencionar a continuación: el No.13, el No.14, el No.15, el 16, el 18, el 19, el 30, el 31, el 32, 34, 35, el 36, el 37, el 40, el 41, el 55, el 58, el 60, 63, 66, el 80, el 84 que es el de la amnistía y la repatriación de capitales, el 85 que se va a hacer para dejar en firme las declaraciones de renta, y el 90 y el 91 que son los artículos que quiero que todo Colombia vote y que sepa cómo votaron sus congresistas, el Partido Liberal mantendrá su derecho de presentar alternativas, el Partido Liberal tiene la obligación de presentar argumentos y espero que con argumentos nos ganen y no simplemente con mayorías, por eso le digo al Presidente que hemos hecho esta presentación para que sepa que el Partido Liberal votará negativamente estos artículos pero que posteriormente, lo más importante, hará claridad y alternativas que hemos presentado para la consecución de recursos para que se logre el monto que piensa y necesita el Gobierno Nacional. Por eso muchas gracias y en cada uno de estos artículos espero dar las alternativas y contarle al país qué significa y qué problemas tiene la aprobación como vienen presentados en esta ponencia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí señor Presidente, es estrictamente una moción de orden y de procedimiento. Yo estaba inscrito para intervenir y lo iba a hacer especialmente sobre el capítulo de la penalización y de la evasión que llaman la defraudación del fisco. Ese es un delito que se instituye en esta reforma tributaria, pero me informan que el señor Procurador General de la Nación ha enviado una nota que desde luego tiene no solamente la autoridad, sino la sabiduría de una entidad de esa naturaleza y evidentemente según me informan también pues básicamente hace la argumentación en síntesis de que ese delito es inconveniente, que es redundante porque actualmente están sancionadas todas las conductas, mediante las cuales se hace la defraudación, está sancionada la omisión de agente retenedor, la defraudación de rentas de aduana, la falsedad en documento, la prevariación, la evasión fiscal de los pasivos fiscales, el contrabando, el fraude procesal y desde luego hay una multitud de sanciones, ya del Estatuto Tributario, pero penalmente parece ser que si la carta del Procurador es satisfactoria y como me informa el señor Ponente y acepta el señor Ministro se puede retirar el delito de defraudación, pues entonces yo simplemente no tendría que intervenir y mi punto de orden se refiere únicamente entonces a que se lea la carta que por fortuna es muy breve del señor Procurador General de la Nación y que diga el señor Ponente, con la venia del Ministro si acepta el retiro de ese delito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Gracias señor Presidente, yo quiero al igual que el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, expresar por qué no firmé la ponencia para segundo debate, los Senadores Ortega, el Senador Aurelio Iragorri, Senador Cáceres y yo presentamos en el Senado de la República unas propuestas y unas ponencias diferentes a la del Gobierno y a la ponencia mayoritaria, de la misma manera en la Cámara de Representantes lo hizo el honorable Representante Wilson Borja, en la elaboración de la ponencia para segundo debate, no fuimos convocados quienes éramos Ponentes y solamente los coordinadores de Ponentes fueron a reuniones, asistieron a

reuniones con el señor Ministro de Hacienda, el Director de la DIAN y el Presidente de la República de Colombia, sin contar con nuestra asistencia, y cambiaron sustancialmente contenidos de la ponencia y de falta de solidaridad y de respecto con los colegas, ni siquiera nos mencionaron en la segunda ponencia ni en el resumen señalaron que nosotros dejamos contribuciones, expresamos opiniones y presentamos propuestas y puntos de vista que tienen que ver con esta propuesta de Reforma Tributaria del Gobierno Nacional; señalamos los temas que le habíamos entregado en una carta que quiero dejar señor Secretario como constancia en esta acta que le entregamos al doctor Roberto Junguito y al doctor Mario Aranguren en su condición de Director de la DIAN el uno y Ministro de Hacienda el otro, donde señalábamos nuestras opiniones a propósito de la Reforma Tributaria presentada por el Gobierno Nacional y decíamos por ejemplo que era inadmisible la imposición del IVA a los productos de la canasta familiar, que era inaceptable la propuesta de un sector parlamentario de establecer la tarifa única para todos los productos de la canasta familiar sin excepción, propusimos el establecimiento de una tarjeta de identificación que permitiera la exención del IVA para personas más pobres y de estratos bajos. Señalamos la necesidad de aprobar la disminución de porcentajes en los sueldos bajos y aumentar en los sueldos altos, igual que señalamos con mucha preocupación el por qué el Gobierno Nacional no analizaba propuestas hechas por nosotros como la renegociación de la deuda, la de una misión gradual y controlada y la de recurrir a las reservas nacionales de divisa para compra de deuda, cara y por esa vía reducir la carga presupuestal para obligaciones frente a la deuda y acabar con las exenciones de privilegio a los grandes capitales, igual que hablamos claramente de un plan especial orientado a la legalización de patrimonio no declarado, igual que la repatriación de capitales y el Gobierno y la mayoría de los Ponentes que definitivamente se casaron con las políticas del Fondo Monetarista se encargaron de presentar un proyecto de ley, un proyecto de ponencia que no recoge en nada las posibilidades expresadas por los parlamentarios de la oposición al Gobierno Nacional y entonces nosotros señalamos que el Congreso de la República no podía seguir aprobando reformas tributarias basadas principalmente en unos impuestos indirectos como el IVA o el incremento a la tarifa o a la ampliación de la base de estos impuestos y menos su extensión creciente a los productos de una canasta familiar de que por sí ya es inalcanzable para una buena parte de la población colombiana; dijimos con claridad que nos oponemos a la tarifa única y más porque así han empezado una tarifa única de una base pequeña y posteriormente van aumentando y aumentando hasta que queda igual para todos los sectores de la opinión, expresamos nuestras preocupaciones señores Senadores, que no tenía presentación a la hora de cobrar impuestos de patrimonio superiores a 169.500 millones de pesos que solo fueran 400.000 y un poco más, los dueños de las grandes fortunas del país y que eso demostraba claramente que había un sector muy grande que no era solidario, con cumplir sus compromisos en la tributación, igualmente que nosotros señalamos que se debían eliminar las cargas tributarias a las cooperativas de los trabajadores, a los fondos de empleados y a otras entidades del sector de la economía solidaria porque ellas habían permitido a los trabajadores paliar un poco la situación de hambre que se tenía por parte de los regímenes que habían gobernado a Colombia anteriormente y que la misma situación se presentaría con el actual Gobierno, señalamos que el Congreso de la República no podía permitir que se le siga manteniendo siempre inscrito en el formato más ortodoxo de las reformas tributarias y de los ajustes fiscales y dijimos que en otras latitudes se estaba discutiendo cómo se lograrían la discusión de políticas económicas diferentes a las monetaristas, encaminadas a buscar nuevas posibilidades económicas en el marco del respecto de la soberanía de los países y buscando por supuesto una solidaridad internacional principalmente sobre la base de las dificultades que tiene el país sobre los acuerdos que se puedan firmar entre países, por ejemplo, al combatir las imposiciones que se van a dar en el ALCA, etcétera, de solidaridad entre los pueblos hermanos, dijimos que el déficit fiscal no puede consistir sólo en una carencia de recursos del llamado sector de la defensa, sino por el contrario, una enorme deuda social que el Gobierno tiene en este momento con los trabajadores que llevamos más de 3 décadas siendo víctimas de estas políticas profundizadas desde el Gobierno del Presidente César Gaviria y consolidadas en los pasados gobiernos, el del doctor Samper y el del doctor Andrés Pastrana, y hemos dicho que es lamentable, supremamente lamentable que el 26 de mayo de 2002, cuando el Presidente de la República ganó las elecciones, expresó la voluntad de hacer un cambio de cartilla y de gestionar una refinanciación de la deuda y en el discurso de posesión del 7 de agosto y firmó que la mejor vía era el ajuste del ajuste fiscal era el del crecimiento y la redistribución y el Presidente salió del país, fue a los Estados Unidos, se reunió con el Presidente Bush y con el Fondo Monetario Internacional y finalmente, se trajo a Junguito de Ministro de Hacienda y Crédito Público, es decir, se trajo la expresión neoliberal del Fondo Monetario Internacional y por supuesto, la expresión del viejo país. Igualmente que reafirmamos nosotros, que el sistema tributario nacional debe ser reformado, aquí lo dejamos como constancia para poder avanzar en acuerdos con los principios de solidaridad, universalidad, proporcionalidad y la equidad, dijimos además, que son muchos y muy autorizados los estudios que demuestran lo equivocado de esta política económica y este ajuste que se está implementando en Colombia en este momento, y dijimos finalmente, señor Presidente que en Colombia necesitamos un gran acuerdo nacional para tomar decisiones fundamentales en materia de la política económica que no aceptábamos que se descalificara por parte de los funcionarios de la política económica del Gobierno, menos del Gobierno, las otras propuestas democráticas que se han presentado para la resolución de la crisis, que no podíamos continuar bajo el predominio de reducido círculo de personas vinculadas de una u otra manera a los intereses de los grupos económicos y del país y de las empresas trasnacionales así como la política de los organismos financieros internacionales y nosotros dijimos que tenemos que convertir la orientación, el manejo de la economía en un asunto de interés nacional, pero ninguna de estas consideraciones, señores Senadores, se tuvieron en cuenta en esta reforma tributaria que es estratégica, que no tiene ningún interés, si usted puede ver señor Presidente que en este momento si yo pidiera quórum no tenemos ni siquiera quórum para deliberar y por esas condiciones los Senadores independientes Efrén Tarapués, el doctor Jesús Bernal, Carlos Moreno De Caro, Samuel Moreno Rojas, Francisco Rojas Birry, Javier Cáceres, Jesús Piñacué, Gerardo Jumí, Carlos Gaviria, Jorge Robledo y Jaime Dussán, entre otros Senadores independientes, dejamos la constancia de nuestro voto negativo a toda la reforma tributaria, igual que con nosotros ha firmado la constancia el padre Bernardo Hoyos que nos ha acompañado en este campo y se suma a nuestra constancia el doctor Camilo Sánchez que igualmente anuncia su voto negativo porque a pesar, como lo dijo el doctor Sánchez, que nosotros contribuimos a resolver algún tipo de problemas en ese campo definitivamente los señores Ponentes, hicieron lo que el Gobierno Nacional les dijo aquí hay una constancia y quiero que le lean cuando se está en la Ponencia para segundo debate que el Gobierno quiere volver a traer el 2%, que el Gobierno quiere revivir unos puntos que fueron negados en las comisiones económicas por supuesto que he leído señor Presidente la carta del señor Procurador General de la Nación y la encontramos ajustada a peticiones que nosotros señalamos en los términos que el lo dice en este carta y por eso la acogemos en la moción de orden que ha hecho referencia el Senador Luis Guillermo Vélez, yo quiero finalmente señor Presidente y esto es una expresión de carácter personal, expresar mi satisfacción porque el periódico El Tiempo, hoy en el análisis de la política económica me incluye dentro de los aliados del grupo Santodomingo, me he puesto contento, porque quiere decir que El Tiempo ya no me tiene dentro de los subversivos del país y El tiempo sabe además que yo me opuse en el debate de la Reforma Tributaria a que se gravara el papel periódico, no propiamente porque tenga aprecio y amor por El Tiempo, ni por el periódico único, sino porque quiero los niños y los jóvenes de Colombia y los pobres no alcanzan a leer sino el papel periódico donde les ponen precio a los cuadernos y los libros de las escuelas y colegios del país, y por cientos de periodiquitos regionales que existen a multitud en los departamentos y municipios de Colombia que nos ayudarán Dios quiera a acabar con el maldito periódico único que se ha puesto en Colombia, la línea única de un periódico que angustiado seguramente por ser periódico único de vez en cuando se hace autooposición en los editoriales que se escriben una mañana por uno de los

Santos y otras mañanas por otros de los Santos o de quienes hacen los papeles de editorialistas, igual hace referencia El Tiempo a relaciones que tiene que ver con propuestas en materia de la cerveza, que están consignadas y el señor Coordinador de Ponentes o los dos Coordinadores de Ponentes, los Senadores Zapata y García lo saben, de mi propuesta de oposición aumentar 3 puntos de la cerveza porque no le permitían descontarlos posteriormente al hacer sus declaraciones y ellos anuncian que se los gravarían a los pobres consumidores del país, que son los hombres del campo y las ciudades pobres que toman cerveza pero además, los departamentos y municipios que lamentablemente para pagar servicios sociales viven de estos impuestos, al igual que planteé la situación de las loterías de las calles que llaman los chanceros porque nosotros hicimos una reforma, una ley doctor García, doctor Zapata, donde les establecimos unos impuestos que se sabe que el Gobierno aquí traerá nuevamente unas propuestas de esa materia, a mi no me da miedo decir que los defendí, que los defiendo, para que no los grave más porque yo defiendo las empresas pobres que hacen y generan empleo popular y estos sectores lo han hecho pero como nuestras consideraciones no se tuvieron en cuenta señor Presidente, las comisiones económicas ni en la discusión final que se está haciendo el día de hoy en la Ponencia que se ha entregado no firmada por el Senador Camilo Sánchez y Jaime Dussán como parte del equipo de los Ponentes de la Comisión Tercera del Senado de la República y aceptando la solidaridad de 14 colegas más que nos acompañan en nuestra postura en la comisiones, los nombres que he leído esta tarde señor Presidente de los honorables Senadores, no votaremos el articulado del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se decreta una reforma tributaria" y que se debate en este momento; muchas gracias, señor Presidente por su gentileza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente, colegas, señor Ministro de Hacienda y de Justicia y otras personas, aquí interesadas en el curso de esta reforma tributaria; ayer brevemente expusimos en otro tema nuestro criterio fundamental sobre la reforma tributaria; no es primera vez que pese a no ser de nuestra órbita directa, participamos en reforma tributaria, y vale anotar que la última presentada durante el Gobierno del presidente Pastrana por el ex ministro Juan Manual Santos, la votamos en forma negativa; porque si bien es cierto y lástima que no esté el Director de la DIAN, que un poco yo creo que convencido de su capacidad, señaló que si Colombia ahora todos queremos saber de impuestos, y de verdad muy pocos son los que saben de esta ciencia tributaria, eso puede ser cierto; pero lo que no puede dejar uno de opinar es sobre los temas que constituyen la esencia del trabajo parlamentario, como es los gastos con representación popular como función primordial de los parlamentos en el mundo; y hoy oía al doctor Aranguren que han cambiado los criterios de la Hacienda Pública, pero cuando yo estudié en líneas generales hace uno que otro año, Hacienda Pública los criterios son: equidad, progresividad y otras líneas rectoras del Derecho Tributario, y yo no me puedo explicar y entender que todo el mundo en Colombia hable de las soluciones al problema tributario colombiano; opina la Misión de Crédito de Misión del Gasto, opina el Contralor General de la República, opina Fedesarrollo, opinan los columnistas y todo el mundo reitera lo mismo, que el sistema tributario en Colombia es inequitativo, que las exenciones, yo he visto los cuadros hoy de Gustavo Pedro, se los he visto a Antonio Navarro; hoy aquí tengo unas cifras de la propia DIAN, los unos hablan que las exenciones suman en Colombia 10 billones de pesos, los otros 8 billones, los otros 4.667 del PIB; pero todo el mundo sabe que el sistema colombiano está montado sobre una serie de exenciones tributarias, y que ahora el término que se reconoce públicamente es que es mucho más fácil en lugar del criterio de progresividad y del antiguo criterio tributario, es mucho más fácil gravar el consumo como es, gravar mediante el impuesto del IVA; leída recientemente que viene desde la época de López Michelsen; por eso Senador Sánchez y ojalá en el curso del debate nos pongamos de acuerdo en algunos temas, porque a mí lo que me ha parecido interesante de la propuesta de la oposición y del Partido Liberal, es precisamente quitar exenciones en Colombia, esa fue una propuesta audaz que la planteó el Partido Liberal , y hoy lo que me encuentro es que no solamente queda archivada, o por lo menos para esperar el articulado esa propuesta, sino que aquí lo que se viene a hacer es una defensa precisamente de exenciones y de grupos, y de grupos de poder y de interés que juegan en esta reforma tributaria; aquí nos vienen a hacer énfasis los Senadores de la Comisión Tercera en materia de impuestos, porque es el único objeto central de esta reforma tributaria; impuestos, y esos artículos de carácter penal que lo votaron en las Comisiones Terceras, es verdad revelada y que la plenaria no puede tomar ningún asunto negado en comisión; el imperio de las comisiones que aquí se ha desvirtuado una y otra vez, en temas como el referendo popular y en otros temas de conocimiento público, no señor, aquí vamos a plantear temas que en la Comisión no hayan tenido vía favorable, porque a mí no me pueden enseñar que unos señores por muy importantes que sean, como son las Comisiones Terceras, priman sobre el criterio de la plenaria y a mí me parece que eso vulnera flagrantemente la Constitución Política Colombiana. Por eso desde ayer señalábamos que hay unos puntos de exenciones que ahora los enumeramos y que aspiro también como aspiran los colegas de la oposición que no haya pupitrazo limpio en esta reforma tributaria, que toquemos el tema de las exenciones, cómo así que el tema de las rentas exentas laborales en colombia suma, unos señalan aquí 4 billones, otro un billón de pesos, pero cómo así que lo bajamos al 25 sin ningún criterio de progresividad y hasta ahí llegan las rentas, el marchitamiento de las rentas exentas de carácter laboral, o es que aquí no vamos a tocar el tema en esta discusión tributaria de las universidades públicas, las universidades privadas? Como fuente generadora de riqueza so pretexto de defensa de la educación privada? O es que no se va a tocar el tema de los Servicios Públicos? Se me señala que eso es vedado, porque eso se le trasladan a los usuarios y acaso es que el director y regulador y jefe de la política de servicios públicos según la Carta Magna no es el propio Presidente de la República? Acaso el artículo 370 de la Constitución no le entrega esa facultad al Presidente de la República para que regule en materia la dirección de la política de servicios públicos? O es que aquí y sé que hay una subcomisión interna sobre el tema de las cooperativas, o es que vamos a seguir a través de las grandes cooperativas de este país, exonerando y eximiendo de impuestos a unos grandes monopolios en temas específicos como temas educativos, temas de salud, a través de las grandes cooperativas so pretexto de estar defendiendo la economía solidaria? O es que acaso algún día en este país así sea para que nos derroten no se puede tocar el tema de la industria editorial? O es que en este país no se puede hablar de nada que sean esas famosas exenciones y el marchitamiento de esas exenciones? Claro! Yo entiendo que no hay que abruptamente cortar las exenciones pero dónde están las propuestas de marchitamiento de todas esas exenciones tributarias? Las trae el Gobierno Nacional, las traen los coordinadores ponentes? Yo quiero dejar unos ejemplos de lo que va a salir en la discusión porque estamos apenas en el debate general; yo no puedo entender con el respeto de los colegas de la Comisión Tercera, que se niegue el aumento del impuesto a la cerveza, impuesto de consumo popular por cierto, pero impuesto de propiedad de los grandes grupos económicos de este país, eso es vedado y es un tema que no se puede tocar y es un tema que se negó en las comisiones porque estamos defendiendo al obrero que le gusta la chicha después de su jornada laboral, no señor, si le vamos a colocar IVA a productos populares y a productos no necesariamente de canasta familiar, hay un dicho popular que es muy sencillo, que es, o todos en la cama o todos en el suelo; cómo así, hoy me llegó la estadística de los impuestos de juego de suerte y azar, complementado con un informe de periódico El Tiempo y que quiero que el Gobierno Nacional aquí presente, nos digan si esto es falso, según cifras dela Superintendencia de Salud. Está hablando de las transferencias, dichas transferencias cayeron de 124.754 millones de pesos en el 2000 a 76.402 millones en agosto del presente año, mientras que en el período en este mismo período las transferencias de Baloto crecieron de 8.700 a 11.800 millones, es decir que mientras el Baloto sumaba 3.000 millones de más, la depreciación en ingresos para salud en 7 meses es de 50.000 millones de pesos, y hoy me explican por qué es la diferencia y por qué están quebradas las loterías regionales,

óigase bien colegas, cargas impositivas a los siguientes juegos de azar, impuestos a foráneas, loterías el 10%, Baloto 0%, apuestas permanentes 0%, impuesto a ganadores, el feliz ganador del Baloto 17% de las loterías, cero el Baloto, cero, cero apuestas permanentes, ganancia ocasional 20 las loterías, 20 el Baloto, 20 las apuestas permanentes, comisiones 25 loterías, 8 Baloto, 20 a 30 apuestas permanentes, derechos de explotación directa, 12% loterías cero Baloto, cero apuestas permanentes; terceros, 17 loterías, 20,5 balotos, 12. Utilidades anuales transferidas para salud 100%, Baloto 0%, esto es un documento de una gerente de lotería y yo lo puedo anexar, entonces nosotros estamos legislando para que no llegue la plata a la salud. Este informe del periódico El Tiempo que cita a la Superintendencia de Salud es cierto o es falso señor Ministro de Hacienda y Ministro de Justicia, aquí obran, esa es la real verdad de la información que nosotros tenemos, propuestas sobre materia tributaria hay miles, yo he leído el informe de Rafael amador, no me he permitido leer la ponencia y me imagino muy sólida y estudiada del Senador Camilo Sánchez, pero cómo no vamos a trabajar el tema de las exenciones en esta Reforma Tributaria, o nos van a seguir diciendo cada vez que hay una Reforma Tributaria que esta no es una reforma estructural, sino que la reforma estructural es la de más adelante, la de la próxima, yo me comprometí y me he comprometido a nivel de bancada a estudiar y debatir esta Reforma Tributaria y estamos todos en la cama o todos en el suelo con productos y con recursos que se le están birlando a la salud pública y al Estado Colombiano, por eso porque apenas y aspiro que así sea señor Presidente con su dirección, apenas esto está iniciando, por eso hemos suscrito proposiciones en temas como los de juego de suerte y azar, como los temas de Baloto, como los temas de la cerveza, hay una subcomisión en el tema de las cooperativas y de las grandes cooperativas en Colombia, que aspiro que rinda un informe acá sobre lo conversado esta mañana, y si queremos hablar con nombre propio llegaremos en su momento a hablar de universidades y de grandes cooperativas en salud y de grandes cooperativas en industrias que todos conocemos, entonces este tema de la Reforma Tributaria con el respeto de los colegas pero a sabiendas de la importancia y de que todo el mundo quiere en aras de la celeridad, que este debate se haga libre y espontáneamente y ojalá de una manera rápida pero efectiva para el país, queremos decirle a los coordinadores ponentes con respeto, con cariño a los de la Comisión Tercera que no nos traigan cuenticos jurídicos de que aquí venimos maniatados a votar lo que las comisiones económicas hayan con el debido respecto votado, sino que aquí venimos a debatir, si vamos a ser una verdadera reforma tributaria no vamos a optar por la más fácil, que es gravar al consumo popular, gravar los impuestos más fáciles, dijo el Director de la DIAN, el domingo en la pasada, en la entrevista y vamos por la derecha a sacar una platica y vamos a dejar el gran capital financiero con exenciones y con las rentas que todos conocemos y los que son expertos en materia tributaria lo saben, por eso, porque son palabras utilizadas por el señor Presidente de la República, yo le jalo a una reforma tributaria a mi nombre, porque no represento para estos eventos al Partido Conservador pero a mi nombre a una reforma tributaria que vaya camino al marchitamiento de las exenciones en Colombia; vamos a dejar de estar legislando para favorecer grupos seguramente de buena fe y cuándo vendrá, venga la reforma política Senador Gaviria en un punto que es de honor para nosotros, vamos a dejar en nuestro concepto definido el tema de la financiación de las campañas políticas, a mi no me fastidia el lobby, me gusta que lo hagan, que lo hagan de frente, pero que se legalice y que se sepa a qué atenerse y a quiénes representamos los Congresistas que venimos a legislar en este país. Por eso en este recinto, sagrado recinto, por eso por respecto, con el curso de esta reforma tributaria sin ser ni más faltaba experto en el tema, pero sí teniendo documentación nos reservamos para votar el articulado con las propuestas que aquí han hecho sobre todo las que ya se anunciaron sobre todo el tema de las exenciones en todo orden que existen en la legislación tributaria colombiana.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Presidente, un minutico, antes de darle el uso de la palabra al Senador Carrizosa a quien le corresponde, yo le ruego al Senado que hagamos un pequeñísimo receso si se le puede llamar así para expresarle nuestro saludo, nuestra solidaridad y nuestro aprecio a nuestro compañero y colega el Senador Germán Vargas Lleras, quien va a ser ingreso al recinto del Senado. Senador Germán Vargas Lleras, por favor tenga la amabilidad de ingresar a la plenaria del Senado, que el Senado quiere saludarlo. Por favor que le comuniquen al Senador Vargas que está el Senado esperándolo, Senador Germán Vargas Lleras, reciba en nombre y representación del Senado de la República, nuestra voz de aprecio, de solidaridad y de cariño, el Senado está con usted, hemos controvertido ideas y lo hemos hecho con altura y con dignidad, respetándonos mutuamente. El atropello que se ha cometido contra usted en su integridad física es el atropello contra la democracia colombiana, contra la democracia representativa, han querido amenazar al Congreso de Colombia, especialmente al Senado de la República con lo que han hecho con usted, pero aquí estamos enhiestos, viriles y altivos para defender los valores que son muy caros, yo personalmente que he sido su transitorio contradictor en algunas cosas no en todas, lo he sentido con profundo dolor y rechazo con indignación y creo que este es el momento de unificarnos, porque estamos del mismo lado en la defensa del Estado de Derecho y la defensa del estado de derecho tenemos que dar si es la vida todos los colombianos de bien, estamos con usted y bienvenido a su curul y somos sus amigos y sus compañeros hoy, mañana y siempre. Bienvenido.

Siendo las 7:25 p.m., la Presidencia declara un receso de 5 minutos para recibir al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Mil gracias señor Presidente, no quería que terminaran las sesiones del Congreso sin expresarle a todos ustedes mi profundo agradecimiento por las voces de solidaridad y de aprecio a lo largo de esta semana que he recibido por parte de todos ustedes y de miles de colombianos. Presidente, no tengo mucho que decir, ni un paso atrás adelante el país vive un momento de quiebre tremendo o entregamos esta patria o la sacamos adelante y me pareció oportuno hacer un acto de presencia en esta que es mi casa, que la ha sido por tantos años, me siento muy comprometido con el futuro del país, con el futuro del Congreso de Colombia, mi caso es uno más entre millones de colombianos que viven esta tragedia, pero aquí estamos como lo están todos ustedes, cumpliendo con nuestras responsabilidades, una vez más mil gracias a todos, los quiero mucho, mil gracias.

Siendo las 7:30 p.m., la Presidencia reanuda la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Muchísimas gracias señor Presidente. Un fuerte, fuertísimo abrazo al compañero, colega, amigo Germán Vargas Lleras y es un gesto muy hermoso que nos acompañe acá en estas sesiones y venga a enterarse del proceso final de esta legislatura, señor Presidente yo iba a hablar un poco en extenso respecto del artículo primero, pero también me he enterado de la existencia de una carta del señor Procurador a la cual su señoría manifestó darle lectura en forma oportuna y tal vez no quisiera redundar en ese tema, por cuanto me parece que ella aclara todas las circunstancias de este artículo; no obstante, sí quiero advertir, pedir más bien a los señores Ponentes, al Senado de la República que estudiemos la posibilidad de retirar este artículo del contenido de la propuesta o la proposición de ustedes de la ponencia para evitarnos el discurso en una materia que está aprobado, no tiene cabida en este texto constitucional, en este texto legal que ponen a nuestra consideración, yo no creo que fue inobservancia de parte del Gobierno Nacional ni de parte de los colegas de los abogados que en la Comisión Tercera han intervenido, a mí me parece más bien que fue a propósito que presentaron el artículo a sabiendas de que estos delitos ya están contemplados en nuestro régimen penal colombiano, pero también a sabiendas de que estaban cambiando el procedimiento penal pasándoselo a la parte administrativa, cosa absurda dentro de

nuestro ordenamiento jurídico, sin duda que insisto no creo que haya inobservancia de parte de ningún abogado en las Comisiones Terceras y mucho menos del Gobierno, no lo trajeron a ver si cuajaba y me parece grave, decir que el acuerdo de pago suspende el proceso penal durante el término acordado el cual se deberá reiniciar ante el incumplimiento una vez verificado el pago total, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se oficiará.

El incumplimiento una vez verificado el pago total, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se oficiará dentro de los 10 días siguientes a la autoridad competente para efectos de extinguir la acción penal. Vaya cambio tan sustancial en nuestro ordenamiento jurídico y especialmente en materia penal y luego en fin podría seguir comentando en extenso cada uno del articulado de lo que compone el 327-1 el 327-2-3, para pedir una vez más señor Presidente que retiremos el texto a fin de concentrarnos en la verdadera consistencia de este Proyecto, en lo que consiste que es por el cual se expiden normas en materia tributaria del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones, porque es ni siquiera unidad de materia, tiene en un contexto de unas normas en materia tributaria. Establecemos un ordenamiento penal, tratamos de constituir un nuevo delito que ya están constituidos como tal y por supuesto, me parece señor Presidente, que no vale la pena discutir más sobre este tema el resto del contenido. Tomaré la palabra cuando sea pertinente dentro del articulado respectivo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señor Presidente, muchas gracias, yo quiero hacer un comentario breve al respecto de unos análisis que estuvimos haciendo con la unidad legislativa, que aun cuando por supuesto yo sé que no van a modificar el sentido de la votación, creo que les resultan interesantes a todos los Senadores porque podrían abrir el camino en un momento dado para empezar a analizar estos asuntos de los gravámenes y de los impuestos en Colombia de una manera diferente, a como se vienen analizando y por supuesto, a como se vienen tratando ojalá esté aquí el señor Ministro de Hacienda el doctor Roberto Junguito, para que ojalá me comenten si estos comentarios que voy a hacer resultan ser ciertos o no resultan ser ciertos porque quiero insistir en las inmensas implicaciones que tienen o que deberían tener para el futuro de la tributación en Colombia repito aún cuando no le hagan ni cosquillas al proyecto que yo sé se va a votar esta noche aquí.

Empiezo diciendo esto que es una leyendo una muy breve afirmación de un conocedor de estos asuntos a nivel de economía global el señor Yor Soros uno de los más importantes financistas del mundo que señala que la carga de los impuestos ha pasado del capital a los ciudadanos repito, la carga de los impuestos señor Presidente ha pasado del capital a los ciudadanos, pero esta afirmación, que yo creo que es cierta, exige algunos detalles para que se entienda realmente cuáles son sus alcances y cómo esta estructura tributaria que se viene montando en el país, no solo es una estructura tributaria tremendamente inequitativa, sino que se está convirtiendo en un lastre para el desarrollo nacional.

El propio Soros comentando esta afirmación que les acabo de leer, señala y esto dice: El poder del Estado para mantener el bienestar de sus ciudadanos se ha visto gravemente reducido por la capacidad del capital para eludir los impuestos, y entonces, aquí llamo la atención, que cuando Soros habla de que los gravámenes han pasado del capital a los ciudadanos, se refiere por supuesto, al capital transnacional y monopolista y que cuando se refiere a los ciudadanos está señalando, que los que están siendo castigados por las mayores cargas tributarias son las gentes del común e incluso sectores extendidos del empresario nacional.

Si ustedes Senadores de la República, observan los porcentajes con los cuales registra el Estado los aportes de los distintos tipos de los impuestos, Senador Sánchez, a usted le interesan estos temas, descubre uno de que los impuesto directos, o sea, los impuestos que se pagan bien, sea por renta de capital o por renta del trabajo cierto, impuestos que se pagan por declaración de renta o por retenciones en la fuente, apenas llegan al 40% del total, mientras que los impuestos indirectos incluido allí el IVA, el impuesto a la gasolina y el 3 por mil pagan el 60%, de los impuestos a los colombianos 60% entonces del impuesto, de los impuestos del país, los ponen los más pobres del común, la gente del común, el ciudadano que se toma una cerveza qué bueno el IVA, la sobretasa a la gasolina, o sea impuestos que repito caen particularmente sobre los pobres, impuestos que el doctor Fernando Londoño Londoño, el padre del ministro de Gobierno, en un acto cuando creamos la unidad cafetera colombiana en Manizales, hablando de los impuestos indirectos que también gravan a los cafeteros decían que eran impuestos inicuos y detestable era la expresión que utilizaba el doctor Londoño Londoño, porque era su explicación, caían con la misma fuerza sobre quien tenía mucho, que sobre quién no tenía nada, entonces la primera características que tenemos es una estructura tributaria en la cual el 60% de los tributos cae sobre la gente más pobre del país incluidos los indigentes, pero la segunda característica es sobre lo que quiero yo llamarle la atención al Congreso porque probablemenre este hecho sea menos conocido es que los impuestos directos aportan el 47%, pero los impuestos de ese 48.39%, están conformandos por 15%, de impuestos que son digamos rentas al capital, por llamarlas así aunque no necesariamente porque son impuestos que tienen origen en la declaración de renta y el 24% son impuestos de retención en la fuente que son sin dudas castigando rentas de trabajo entonces nos tropezamos con que en Colombia quienes declaran renta en donde uno por supuesto encuentra a los monopolios y a las transnacionales solo aportan el 15% de todos los tributos que se recaudan en Colombia pero eso son 120.000 sociedades y 300.000 personas naturales, entonces la pregunta del millón, Senador son estas de esas 420.000 personas y sociedades que a aportan apenas el 15% del total de los impuestos de Colombia, ¿cuánto ponen los monopolios y las transnacionales? Esa es la pregunta millón, es decir, cuánto pone el capital extranjero, cuánto pone el capital financiero, cuánto ponen los cacaos, yo me atrevería a asegurar que no ponen el 10% de total del recaudo nacional, es probable que no pongan ni siquiera el 5% y ojalá estuviera el doctor Junguito aquí, para que nos explicara el asunto, entonces, queda clara la teoría de Yor Soro cuando nos dice que los impuestos han pasado del capital a los ciudadanos incluidos aquí, los ciudadanos, la gente que declaran rentas y son digamos capitalista o propietarios de mediano calado, pero esta, además con una cosa maquiavélica que se hizo en los últimos años y es que igualaron las tasas de contribución de las sociedades limitadas y las de los monopolios con lo que se hizo una jugada maestra digamos en ese sentido es que cuando uno aquí habla de subir el impuesto de renta, por ejemplo del 35%, le salen millones de colombianos esos 400 mil, que sin ser gentes adineradas están tributando al lado de los grandes Monopolios y de las transnacionales, es decir, estamos hablando de gente con un patrimonio de hasta $183 millones de pesos e ingresos hasta $ 95 millones de pesos, es decir, gente digamos del común, médicos, Ingenieros, finqueros etc, que los metieron en el mismo saco con los Monopolios y con las transnacionales, cuando no era así antes, porque lo democrático en tributo, por supuesto tiene que ver con que las tasas de la tributación deben ser distintas dependiendo de la capacidad de pago, como sucede en el caso de las personas naturales que tributan si hay una Reforma que urge hacer en Colombia es separar la carga tributaria sobre la sociedades limitadas y sobre las personas naturales separarla de los monopolios y de las transnacionales para que podamos caerles a ellos que son los únicos que tienen con qué con la carga grande que se les debiera caer, ¡cierto! ¿En beneficio de quién? Primero en beneficio del pueblo, que hoy está siendo sacrificado con el IVA y con la sobretasa a la gasolina y segundo, en beneficio del empresariado colombiano y de las capas medias no monopolistas que están siendo también sacrificadas por una tributación diseñada para servirle al capital extranjero y a los monopolios; capital extranjero además al cual le han venido rebajando de manera sistemática las remesas de utilidades al exterior es decir aumentando el desangre y reduciendo la acumulación del capital interno.

Entonces fíjense ustedes Senadores, cómo este lío de la reforma tributaria, cómo el problema del endeudamiento, es bastante más complejo que subir o no un punto y cómo es que, si es bien importante y

definitorio que el fondo monetario internacional les dé la pauta a nuestros especialistas criollos que por supuesto lo único que hacen es traducir unas recetas, sí, que se han redactado en inglés; pero este Gobierno además profundizando en esta política que le vengo explicando, va a aumentar las cargas sobre las personas naturales que declaran renta, está en la reforma tributaria y va a ser una cosa que nadie se había atrevido a hacer en Colombia, nadie desde el Gobierno de Belisario Betancourt, que les metió el IVA a los colombianos y es que va a gravar el ciento por ciento de los artículos incluida la comida sin ningún procesamiento, la va a gravar con IVA es decir les van a poner IVA a los indigentes, les van a poner IVA a esos compatriotas que debajo de los puentes del metro de Medellín, almuerzan con un poquito de arroz en una tapa de un tarro de saltinas, les van a poner IVA a esos que en La Dorada, por ejemplo y lo conoce bien el Senador Barco allá en el barrio las Ferias, cuando llega la hora de almorzar se juntan 5 compran un huevo, compran una cucharada de aceite porque venden el aceite por cucharadas en las tiendas, una taza de arroz porque también la venden por cucharadas y se reúnen todos a darse pues el respectivo banquete; a esos este Gobierno, les va a poner IVA eso es una vergüenza, es una vergüenza nacional y mundial diría yo, porque es apenas natural entender que quien no tiene nada, no debe pagar ningún impuesto y que por supuesto en Colombia hay 10 millones de colombianos en la indigencia que van a ser perseguidos con el IVA.

Me dirá alguien que es un IVA apenas del 2%, o del 7% en otros caso; pero yo lo que digo es que este Gobierno se atrevió a romper, lo que nadie se había atrevido a romper ningún Gobierno, que era el de meterle IVA a esos 10 millones de compatriotas no solo en otros artículos distintos de la comida natural, sino en la propia comida al natural. Yo en ese sentido le hago un llamado al Congreso, para que eso no se vote, porque estén seguros Senadores, que las próximas reformas tributarias, ya van 8 en esta década, van a ser reformas que van a consistir en irle subiendo el IVA a esas cosas gravadas con el 2 y el 7% y particularmente con el 2, para asegurar que todo quede en el 16, al mismo tiempo en que seguimos alcahueteando que los monopolios y las transnacionales no paguen los impuestos que deberían pagar mediante, repito, el truco de asociarlos con las capas medias e incluso altas, pero no monopolistas del país que por defenderse en su impuesto de renta, terminan es haciéndoles el mandado a los cacaos y a las transnacionales.

Finalmente, aquí hay dos hechos muy graves también en esta reforma tributaria, dos hechos más el primero: van a gravar con IVA todos los insumos agropecuarios de un agro que agoniza, de un agro en guerra y tomado por la violencia Senador Gómez Hurtado, lo van a gravar con IVA de un agro que va a ser arrasado con el ALCA partir del 1 de enero del 2005, les van a meter IVA a los insumos agropecuarios y les van a poner a los cafeteros colombianos, reventados quienes sostuvieron la economía nacional por más de un siglo, mediante inmensos esfuerzos y sacrificios los van a gravar también; con una contribución entre 2 y 6 centavos, bastante alta por libra de café vendida contribución que por supuesto, no grava las ganancias, ni las utilidades, porque en el café eso no se ve desde hace 12 años, sino que grava la miseria de esas 566.000 familias de compatriotas, yo sé y en eso no soy optimista que esta Reforma va a pasar adelante a pupitrazo limpio, como las han pasado todas, porque ahí están las miradas de hielo de los Ministros de Uribe marcando a la bancada Uribista, la cual definitivamente ha tenido que votar sin garantías democráticas en el país, pero sí les hago un llamado de atención a todos, para que este análisis que hoy estamos aquí, ojalá lo discutiéramos un día, sin afanes, no a la altura de 24 de diciembre, para que miremos con detenimiento quiénes son los que pagan impuestos en Colombia y cómo los que los debían pagar como parte de una concepción neoliberal los están evadiendo, con lo cual impiden el desarrollo del capital nacional. Impiden el desarrollo del capital no monopolista y empobrece a la Nación, por todo esto señor Presidente, anuncio mi votación en contra al total de este articulado, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores, tanto el doctor Camilo Sánchez, como el doctor Jaime Dussán, explicaron por qué no rubricaron la ponencia y creo mi obligación también para proceder de la misma manera, yo fui partidario de presentar un pliego de modificaciones, básicamente para incorporar el 2% sobre los productos y bienes que hoy aparecen excluidos o exentos, sobre eso hay toda clase de argumentos a favor y en contra, la misión del ingreso que estudió a nivel muy técnico e incluso con la asesoría de chilenos que han manejado estos temas desde el Gobierno, esa misión fue partidaria de un IVA general como suelen decir los americanos, acror debor y como suelen decir los textos sobre asuntos tributarios y establecer una devolución para estratos 1, 2, y 3 que se podrían manejar mediante la factura de servicios públicos o del régimen del Sisbén, pero esa propuesta no encontró eco en el actual Gobierno, si bien es cierto que el doctor Junguito recibió cuando ya terminaba su Ministerio el doctor Santos, un informe y en general toda la documentación, porque el Gobierno es bueno advertirlo tuvo a su disposición 3 estudios, 1, el que he mencionado de la misión de ingreso que por supuesto comprendió lo relacionado con renta, exenciones e igualmente impuesto al consumo IVA, tuvo otro estudio que realizó el Contralor Ossa, a través del doctor Aranguren a quien el nuevo Gobierno nombró director de la DIAN, todo lo que uno quiera saber diría yo sobre cómo se comportan estos impuestos en Colombia, está en un libro que editó la Contraloría de Osssa llamémosla así, y en la cual aparece todo el pensamiento del doctor Aranguren, que hace 9 ó 10 años también fue funcionario de la DIAN, y finalmente la doctora Caldas redactó otro texto a diferencia de los otros dos en forma de articulado esos estuvieron a consideración del Ministerio de Hacienda y del Presidente Gaviria y del Presidente Uribe y este Gobierno, entonces al final optó por el que presentó a la comisión o radicó en la Cámara de Representantes y que estudió durante varias semanas la llamada Comisión Conjuntas Terceras y Cuartas y el texto que está a consideración del Senado esta noche, es entonces, una depuración de todo lo que estuvo en discusión a nivel de ponentes, 85, perdón 43 ponentes, por supuesto que de cada Comisión dos o tres coordinadores, y el doctor robledo ha planteado un tema bien importante y como ha mencionado el ejemplo de Dorada, pues eso me impone el deber de responderle cordialmente en la siguiente forma; esos 9 o 10 millones de mendicantes, si se aprueba el 2% que es el que entraría a gravar los productos hoy excluidos, donde están bienes no elaborados y en los exentos, donde están los cárdicos y los lácteos, no estarían a la postre gravados porque este proyecto reestablece el sistema del régimen simplificado, aporte.

Hubo anteriormente en el estatuto tributario un régimen simplificado, hace muchos años existe, posteriormente en una ley se estableció la llamada, posteriormente en una ley se incurrió, yo creo que en algo que resultó inaceptable para la opinión ciudadana, que fue la llamada boleta fiscal y como hay boleteo de toda clase, de grupos subversivos, pues se habló del boleteo de la DIAN y ese ambiente que se creó, nosotros tratamos de despejarlos en la ley 716, eliminándola y dándole algún grado de amplitud a ese régimen simplificado; o sea, aumentando el valor de los servicios prestados, para el caso de servicios y el volumen de venta, para el caso de comerciantes, pero la Corte por vicios de procedimiento, declaró inexequibles los textos de la 716, donde también se habló del hábeas data y que fue lo que motivó creo yo, al Senador Rojas para presentar el proyecto que ya aprobamos; porque la corte con muy buenas razones y yo creo, que con memoriales también de la Asociación Bancaria, que inmediatamente reaccionó contra el artículo, consideró y así seguramente que es de acuerdo con los textos constitucionales, que no podía ser, no podía lograrse por medio de una ley ordinaria, entonces al mantenerse el régimen simplificado los 10 millones a los cuales se ha referido el doctor Robledo, seguirán comprando en las tiendas, en las tiendas del barrio de las ferias y en las demás tiendas de todos los pueblos de Colombia, ese es un punto bien importante en relación con ese impuesto, como aquí el doctor Andrade planteó un punto importante y es, no sé, tal vez fue él, o si no tal vez fue el doctor Camilo Sánchez, que no se sabe cuánto puede ser el recaudo, el recaudo en términos del año 2005 lo aforó la DIAN porque los ponentes le pidieron información completa

entre 750.000 y 800.000 millones, porque como lo dice el doctor Robledo, efectivamente va camino de la generalización del IVA, pero qué es lo que está ocurriendo, que todos aprendimos en los textos de Hacienda Pública y los liberales defendimos también esa teoría durante mucho tiempo que debía irse por el camino de los impuestos directos, pero con el correr de los días se ha llegado a la conclusión de que el impuesto directo permite toda clase de evasiones y elusiones por más que se trate de cerrar todas las perforaciones por donde se actúa, en el caso de la evasión de una manera ilícita y en el caso de la elusión aprovechando todos los vacíos que termina a la postre dejando o que aparecen a la postre en toda legislación tributaria, aún en la de los Estados Unidos o sea, que aprovecha el contribuyente los llamados lub joules que es como decir en un sedaso, esos huequitos, de hay que pelechen por decirlo de una manera coloquial, los tributaristas y que en toda empresa que se respete y una persona que tenga ya determinado capital, tiene que tener un contador experto en derecho tributario para que le maneje su declaración de renta y sus relaciones con la DIAN. Hay que decir también que en esta reforma, no obstante, esa tendencia que es lo que están diciendo los expertos, bueno esto no debe ser agradable a los oídos del doctor Robledo que mantiene una controversia y con muy buenos argumentos contra el Fondo Monetario Internacional, los expertos del Fondo consideran que debe orientarse la tributación, también por los impuestos indirectos o sea IVA, con el argumento de que la inequidad que tiene ese impuesto indirecto, se corrige en la inversión que se haga con esos recursos o sea, que es a través de la investigación que se debe lograr la equidad, a través del gasto, yo como tengo que ser breve voy a dar sancadas en lo que estoy advirtiendo, en este proyecto se ha querido buscar un relativo equilibrio entre impuesto al capital o sea el de la renta y de allí que se después de un año de sobretasa del 10% se pase a la del 5% permanente, contra lo cual se han hecho toda clase de observaciones por los gremios y especialmente por la ANDI, y de otro lado, pues en la lista de bienes excluidos se han tenido en cuenta, la mayor parte de las observaciones que hicieron, ahora para entender esta terminología de los expertos tributarios y de este Código que es un laberinto y que en cierta forma es bastante exotérico, cuando un producto está excluido, quiere decir que el consumidor final no paga IVA, pero en la cadena, en los valores agregados hay unos IVAS que si el productor no los logra trasladar, los tiene que asimilar porque no son descontables, cuando se habla de los exentos, ahí el consumidor final tampoco va a pagar el IVA, pero el productor tiene los descuentos, hasta la concurrencia de los que pagan por IVA finalmente, y para salirle al paso a algo que puede presentarse aquí como inquietud en un listado que hay de productos que no se van a grabar o que se graban con tarifas del 7% y se dice se excluyen los caballos de equitación, los de carrera, etc, y después en los bovinos, se excluyen los toros de lidia, es porque de acuerdo con la legislación con ese Estatuto Tributario lo que no está en la lista de excluidos, lo que no esté en la lista de exentos, y lo que no esté ahí gravado, con el 7%, queda gravado con el 16%, porque la norma general es que los bienes y servicios pagan el 16% y de ahí en adelante viene toda clase de exenciones que están excluidos, exentos en los que tienen una tarifa inferior, esto lo digo porque en los debates de las comisiones conjuntas, se prestó a unas perversas interpretaciones de algún destacado e inteligente representante a la cámara ahora dije que no había firmado la ponencia, porque era partidario de que en un pliego de modificaciones, se hablara primero de ese 2 por mil, perdón 2%, segundo, del impuesto a la cerveza, inicialmente el Gobierno habló de gravarla con un impuesto al IVA adicional del 5%, en las discusiones de ponentes terminó en el 3%, pero contrariando alguna petición que hicieron los cerveceros, eso pues, todo el mundo sabe que es un monopolio hoy en Colombia, que es una sola persona jurídica de que se permitiera el descuento, o sea el descuento de algunos IVAS que involucra el precio final y en el Ministerio de Hacienda hubo una gran resistencia, por eso, cuando llegó él llego la ponencia, un grupo de Senadores encabezado por él doctor Dussán, como él mismo lo ha repetido aquí en esta plenaria, fueron partidarios de la eliminación, pero el argumento principal fue siempre, que no permitía los descuentos, hoy no se puede hablar del mismo artículo porque el que viene como propuesta no en la ponencia, sino en las que los artículos que aparecerá al final, después de tramitado el texto de la ponencia, repito, ahí se habla ya del mismo 3%, pero con descuentos, eso en plata blanca, como suele decirse o en términos aritméticos, quiere decir que de un recaudo que esperaba el Gobierno de aproximadamente $60 mil millones se le puede reducir con los descuentos en 20 o sea que le quedaría un neto de $40.000.

También se planteó el tema de la deducibilidad de los impuestos locales, los impuestos locales básicamente son Industria y Comercio que representa dentro de locales más del 70%, el predial y automotores y también impuesto de registro y anotación, tanto registro y anotación, como automotores tienen menos significado que en orden de prelación e impuesto de industria y comercio, y predial que se deducen cuando tienen una relación con la renta, o sea en términos generales los deducen las empresas y surgieron diferentes propuestas; es bueno advertir que en algunos países no son deducibles los impuestos locales con el argumento que hay una infraestructura y unas externas, externalidades locales, que aprovecha la industria, de los cuales se benefician transporte, energía eléctrica, etc., pero, aquí en Colombia, el tema ha dado lugar a toda clase de controversia, en una ocasión el Senado de la República aprobó la no deducibilidad del 50% y en la conciliación como la Cámara actuó de manera diferente, el Senado tuvo que acogerse a la posición que adoptó la Cámara y ahora el Gobierno la presentó inicialmente con una no deducibilidad del 50%, después de todo el ajetreo del proyecto, entre ponentes y reuniones de las conjuntas, quedó en que no se deducirían todos los impuestos, con excepción desde el de Industria y Comercio, que para la industria especialmente, no para la industria, para los comerciantes y especialmente para los supermercados, tiene una alta significación, porque esos establecimientos comerciales trabajan con una baja rentabilidad y hacen la utilidad en el volumen de ventas, se puso como ejemplo, el de algún supermercado o una de esas firmas que tiene que pagar por Industria y Comercio $35.000 mil millones y otros voceros de departamentos agrícolas donde hay agroindustria, hablaron de que era también necesario mantener la deducibilidad del predial y finalmente la fórmula que llegó a la sesión, donde se tomaron determinaciones y se aprobó en primer debate estas reformas, por la forma como se manejó la discusión, por ese zarandeo terminaron, terminó quedando el artículo del Estatuto Tributario tal como está deducible todo, por eso llega ahora una propuesta en virtud de la cual se deduce el 80% de industria y comercio, de Predial y no se deduce, ni automotores, ni registro y anotación, o sea, que se gravaría el 20%, de lo que pagan por industria y predial, más automotores y registro de anotación, esa es una fórmula nueva que encontró respaldo de la mayoría de los ponentes.

Y finalmente otro tema con lo cual quiero terminar que es el chance, lo primero que se dijo, es que había que gravar todos los juegos de suerte y azar, por aquel principio de la igualdad que no se podían excluir las loterías, las loterías están quebradas la mayoría, que había que gravar también los localizados, que había que gravar también las maquinitas, unos juegos donde hay cierta dificultad de recaudo, pero lo importante era saber si se podía o no gravar el baloto y finalmente vino un concepto jurídico, en virtud del cual si se fuera a gravar con IVA únicamente el baloto hay una prohibición en el contrato que ellos celebraron con el Gobierno, pero no si se grava el chance y si se grava el baloto y en general si se gravan todos y esa es la propuesta que viene al final, el argumento porque esta es una petición casi directa del Presidente Uribe, es que pretende con el recaudo financiar la reestructuración de los hospitales, y se le puede dar una destinación específica porque se trata de una inversión social, la razón entonces y la reitero por la cual me abstuve de firmar fue porque algunos ponentes consideraron que estas cuatro iniciativas no debía proponerlas los congresistas sino dejarlas a cargo del Gobierno, quiero decir con respecto a la parte penal, a la tipificación de conductas, que ese articulado que aparece hoy, se sometió a una subcomisión de la cual formaron parte congresistas que tienen como profesión la abogacía, y entre los que formaron parte de esa comisión hay un distinguido representante que funge como penalista, y antes de ser congresista, esa era, en ese campo ejercía la profesión y cuando ha hecho las exposiciones en las distintas oportunidades, pues uno se da cuenta que de verdad es un abogado brillante. Pero además y esto es bueno dejarlo a consideración de ustedes, la redacción final de los textos dependió de unos juristas que contrató la DIAN y creo que entre ellos figuró el consejo jurídico; por supuesto que no sé qué tan sólido, de un ex vicefiscal, concretamente del

Dr. Cintura, y no creo estar equivocado en el apellido de ese ciudadano. Eso es lo que tengo para decir, repito, porque han advertido de la brevedad.

Y el otro punto que lo toco también muy tangencialmente es el siguiente: la presión tributaria en Colombia, total, no llega al 19 del producto interno bruto, eso está en un documento que presentó la ANDI recientemente y estoy incluyendo los impuestos subnacionales tanto de Departamentos, de Distritos y de Municipios como los nacionales, esa es la realidad tributaria de Colombia. Solo que una recesión, estas terribles desigualdades de la sociedad colombiana, el hecho de que el 60% de ese producto interno bruto esté controlado por el 10% de la población colombiana o sea, por unos 4.4 millones, pues origina muchas reacciones cuando se va a tramitar un proyecto de esta índole, pero es bueno también saber que el constituyente del 91, incluyó un artículo en esta Carta Política que nos rige, el artículo 95 numeral 9° en el cual se dice que todos los ciudadanos debemos contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del Estado, dentro de los conceptos, eso sí Dr. Robledo, de justicia y de equidad, pero ya advertí que la equidad se podía conseguir en el caso de los impuestos indirectos, a través de la inversión, o sea de la asignación de los recursos, muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Jorge Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente, una réplica cordial y brevísima al Senador Barco, esto me imagino que será una cosa que tendremos que discutir en extenso otro día; es cierto que las tiendas que tengan ventas menores Senador Barco, de 60 millones de pesos al año, ventas brutas, no recaudan IVA y que ahí buena parte de los pobres compran ahí, pero es que 60 millones de pesos de ventas brutas son 5 millones al mes o sea que casi todas las tiendas de Colombia van a terminar recaudando IVA y en ese sentido van a terminar gravando a los pobres, sí, porque 5 millones de pesos de ventas brutas en una tienda al mes, pues es realmente muy poco, pero lo segundo es esto y ojo con los que tienen intereses en el agro, si el IVA no se puede recaudar en la plaza de mercado o en una tienda muy pequeña, el IVA a los alimentos por ejemplo, quiere decir que los agricultores y los ganaderos no lo pueden trasladar al consumidor final y entonces ese IVA castiga es la producción, ojo con esto, esto es bien importante, esto es una cosa que ha explicado la ESAP con claridad, es decir cuando el IVA no se logra trasladar al consumidor final, por cualquier situación que ocurra, se queda en la parte de arriba de la cadena y en este caso entonces se queda para el caso pues para los productores agropecuarios. Entonces aquí los productores agropecuarios con estos IVAS a os alimentos tienen un lío que es complicado eso, si llega al productor se disminuyen las ventas, porque se vuelve más caro, insisto y el Senador Barco no estuvo de acuerdo conmigo; este IVA de 2% tiende a subir ese es el futuro de la tributación en Colombia y si entones si llega se le dificultan las ventas y si no llega se queda con el, o sea que lo golpea, entonces pienso que ahí sigue habiendo un problema gravísimo al grueso de la gente lo cogen porque, lo coge con las tiendas pequeñas, lo otro es esto, yo creo que la tesis del Fondo Monetario de que la inequidad, se corrige que porque el Gobierno con lo que recaude por IVA lo gaste los pobres, pues yo pienso que es una manera pues bastante curiosa de mirar la cosa porque lo que estamos luchando es para que tributen los monopolios y se los gasten en los pobre, eso sí es lo a mi juicio lo equitativo, pero cobrarle a los pobres para que se los gasten en los pobres y fuera es cierto que se gasten en los pobres, pues realmente es una manera muy extraña o muy recortada por lo menos de entender la equidad y por último es esto hombre, es casi increíble que los gringos que saben de tantas cosas se atrevan a decir que no pueden cobrar impuesto directos porque la evasión es muy grande, preciso en el momento en que la tecnología que tienen, los computadores, los espías, la CIA, la DEA, bueno ya van a meter a la cárcel veo también a los que evadan impuestos cierto, tienen todo tipo de instrumentos para invadir la evasión y entonces ahora nos dicen que la única evasión que no se puede impedir es la del IVA, pero bueno, estos son Presidente, debates para hacer más extensos otro día, muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:

Gracias, señor Presidente, la afirmación del Senador Barco respecto de que Francisco José Cintura fue quien hizo y una pleya de eminentísimos juristas en el país se reunieron y ellos fueron quienes dieron el ordenamiento jurídico a esto y pusieron el artículo 1° corrobora más la preocupación que tengo, si esos eminentes juristas del país no saben que esos delitos ya están contemplados en nuestro Código Penal, algo trae ese artículo debajo de todo ese en reversado procedimiento que establecen en el artículo 1° con todos sus anexos, por eso invito al Senado a que abra los cuatro ojos, ahí hay algo que no nos quieren decir porque no es posible que esos eminentes señores, desconozcan que eso ya está en el Código Penal Colombiano, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, entonces sobre, hemos recibido proposiciones sobre los siguientes artículos para que los señores Senadores sirvan tomar nota de los que se van a excluir para discusión, el 1, el 7, el 8, el 9, el 10 el 13, el 14, el 16, el 18, el 19, el 20, el 30, el 31, el 32, el 34, el 35, el 36, el 37, el 40, el 50, 51, 55, 56, 58, 68, 69, 70, 86, 107, y 110 señor Presidente.

Sobre estos artículos hay aquí solicitudes de retirar y proposiciones sustitutivas.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Cuando leímos los del Partido Liberal, quedaron unos excluidos en esa redacción, el 15 sería uno que no está contemplado, el 41, el 60, el 63, 66, 80, 84, 85, 90, 91, y 95.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

19 también está por fuera, entonces recapitulo señor Presidente, 1, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 50, 51, 55, 56, 58, 60, 63, 66, 68, 69, 70, 80, 84, 85, 86, 90, 91, 95, 107, y 110 Señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto en bloque, tal como está en la ponencia, excluyendo los artículos:

1, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 50, 51, 55, 56, 58, 60, 63, 66, 68, 69, 70, 80, 84, 85, 86, 90, 91, 95, 107 y 110, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno señor Presidente, vamos a arrancar con el artículo 13, porque los artículos 1, 7, 8, 9 y 10 hay solicitud de retirarlos de la ponencia, entonces vamos a esperar la presencia del señor Ministro para poder que con los Senadores que han hablado de la parte de penalización pues lleguemos a un acuerdo en el retiro, lo cual estamos de acuerdo algunos de los ponentes. El artículo 13 señor Presidente, estamos de cuerdo en el retiro de esos artículos en materia de penalización; señor Presidente, nos habían solicitado excluir. El Artículo 13, señor Secretario ¿hay proposición sobre el artículo 13?

El secretario:

No existe proposición señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, el artículo 13 no tiene proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Yo quiero llamar la atención de ésta con respecto de los Coordinadores ponentes para quienes tenemos inquietudes generales sobre el debate, nosotros sí preferiríamos que estuviera el Director de la DIAN y el Ministro de Hacienda, si a ese derecho creo que tenemos quienes somos neófitos en el tema tributario, ya quedó votado en bloque, a mí sí me gustaría que hiciera presencia el Gobierno Nacional.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Yo creo señor Presidente que si es pertinente vamos avanzando y en el artículo que se discuta la inquietud que tenga el Senador Andrade, la podemos resolver nosotros, pero sí pedimos que solicite la presencia del Director de la DIAN o el Ministro de Hacienda, mientras vamos avanzando con las proposiciones, entonces el Artículo 13 no tiene proposición, a ver señor Senador Camilo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, en ese tema lo que hemos propuesto nosotros es que haya equidad con el sector agropecuario, hemos hablado, la gente no sabe qué está diciendo ese artículo, dice, límite a los ingresos no constitutivos de renta y la gente está votando sin saber qué significa el 36, 36-4, 37, 43, 44, 46, 55, 56 en el estatuto tributario. Yo quiero decirles tres de los temas que están ahí incluidos para que sepan qué significan, nosotros estamos buscando que queden excluidos, que no sean constitutivos de renta tres temas, uno, el que tiene que ver con el número 43, son normas de artistas, quiero contarles a ustedes que aquí se sacó lo de los partidos políticos, eso sí lo sacan porque tienen que ver con lo que hacemos nosotros, pero la norma de artistas no lo estamos tocando y me parece que es absurdo que a los artistas los estemos no dejando que quede en este momento no constitutivos de renta, el número es el que tiene que ver con los terneros y esos dos puntos son los puntos que pediríamos nosotros, 46 y 55 que son las contribuciones de las empresas a los trabajadores. Son los tres puntos que pediríamos nosotros que como se han hecho salir otros productos, que esos tres salieran, sacaron partidos políticos, sacaron zonas francas, sacaron los sapos, sacaron muchas cosas, pero esos tres que verdaderamente me parece que tiene mucha importancia y que no tienen dolientes que los podamos defender en ese momento, yo pediría que se excluyeran esos 3, el 43, el 46 y el 55, yo le pediría que el Congreso apoyara ese tema.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Sí señor Presidente, este artículo como lo está proponiendo la exclusión, el Senador Camilo Sánchez, fue discutido en las ponencias para primer debate y él propuso el mismo tema, allí simplemente se habló de que en el tema del límite de los ingresos no constitutivos de renta, en el 43, premios en concursos nacionales e internacionales, allí se habló de que se incluían a todos aquellos artistas que tienen pues obviamente unos ingresos, estoy transmitiendo lo que se discutió Senador Sánchez, de artistas tipo Shakira que en algún momento dado aquí en Colombia pues no declaran renta que por lo menos tuvieran la oportunidad de en un momento dado de que esos aportes sí tuvieran algún ajuste fiscal, se ha hablado, se habló en el 46, terneros nacidos enajenados dentro del año, tuvo amplia discusión y los ponentes pues obviamente por mayoría acogieron esa propuesta de mantener ese régimen de marchitamiento en la exclusión de renta y en el artículo el 53, perdón 55, contribuciones abonadas por las empresas a los trabajadores en un fondo mutuo de inversión, yo estaría de acuerdo Senador Sánchez, si nos ponemos de acuerdo, es que lo acompañaríamos los proponentes que excluyéramos el 46 y le pediríamos entonces, sí dejar los otros numerales y sacáramos el 46, dejemos el de los premiso, yo le diría Senador Sánchez que dejáramos el artículo con lo de los premios, saquemos el de los 46 y entonces dejamos el resto de los numerales, premios en concursos nacionales e internacionales de cualquier tipo, automovilista Juan Pablo...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Victor Renán Barco López:

Dejo Constancia de que en el tema de los terneros, no intervengo, y en relación con los otros temas que plantea el doctor Sánchez, recuerde que el concepto general que se abrió paso en las Comisiones, fue el de marchitar estas exenciones, ahora no está la de los partidos, porque yo no creo que a los Congresistas les agrade que de los gastos de reposición lo entren a gravar, eso originaría toda clase de problemas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, aquí como la idea es avanzar lo más rápido posible, le voy a decir lo siguiente al doctor Zapata, en el tema de los artistas, lo que hemos dicho nosotros, es que los artistas tienen que declarar renta en Colombia en declarar renta, lo que tiene que la DIAN es perseguir a los que están por fuera y no estén pagando los impuestos, lo que pedíamos aquí es que el que se gane un premio, el premio no solamente artistas, sino por ejemplo si se gana el Nobel, ya pregunto doctor García, el Nobel de no paga impuestos en el país, el Nóbel no paga por ejemplo impuestos en los Estados Unidos, nosotros lo que estamos diciendo es que cuando se gana un premio un Colombiano, esos Colombianos se les dé esa oportunidad de no declarar, si no quieren aquí, simplemente dejo la constancia de que era eso, darle una opción a estos artistas nuevos, a muchos que puedan participar y que tengan un incentivo pero lo que es de renta sí tienen que pagar, y la DIAN por consiguiente debería perseguir a todos los que estén ganando sueldo afuera y no lo estén declarando, eso es otra cosa totalmente diferente, en los terneros, simplemente decirles lo siguiente, queremos fomentar el sector agropecuario, queremos fomentar el sector ganadero, pero le estamos poniendo una talanquera a los terneros, yo lo he defendido y yo sé que el doctor Víctor Renán no lo puede defender porque se ve en causa propia el tema, pero le quiero decir que sería un error no hacerlo y acepto lo que usted ha dicho el tema 55, pero le pediría que pensaran por lo menos en el 46 que es ayudar al sector agropecuario y mucho más que es para poder mejorar las razas y poder mejorar ese sector que se nos esta empobreciendo, le pedi el favor que votaramos el 46 y el 55 y que si quieren dejen los artistas por fuera y votaramos de esa manera.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces aclaramos, el artículo 13 señor Presidente, límite a los ingresos no constitutivos de renta, entonces Senador Camilo Sánchez acompañamos la proposición sustitutiva con el hecho que diga: los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional de que tratan los artículos 36-1, utilidad en la enajenación de acciones, 36.4 procesos de democratización, 37 utilidad en ventas de inmuebles, ¿43 excluido?, incluido 43, premios en concursos nacionales e internacionales, el 44, utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación, el 46 se excluye, el 54 pagos por intereses y servicios técnicos en zonas francas, el 55 contribuciones abonadas por las empresas a los trabajadores en fondos mutuos de inversión y el 56, ese saldría, técnicos en zonas francas, el 55, contribuciones abonadas por las empresas a los trabajadores en fondos mutuos de inversión y el 56, ese saldría entonces sería el 36.1, 36.4, 37, 43, 44, 46, repito pues 36.1, 36.4, 37, 43, 44, si 46 no, 54, 55 no y 56, o sea de que allí se eliminan el 46 y el 55, que se apruebe el Artículo 13 señor Presidente con una modificación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Y discúlpenos la Plenaria la ignorancia en el tema, este Artículo tiene relación directa con las exenciones tributarias en materia de renta, quienes hemos hablado por ejemplo, de Universidades a la espera de qué piensa el Gobierno Nacional, después de estar votado este artículo no hay Santa Lucía que valga, yo sí en mi caso particular, yo sí prefiero reitero que artículos como éste, que tiene que ver con exenciones en Renta, esté presente el Gobierno Nacional que es quien tiene que autorizar, si no se me ha olvidado cualquier modificación a un Artículo como éste, yo sí prefiero en mi caso particular, que esté el Director de la DIAN o el Ministro de Hacienda.

Recobró el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Yo diría señor Presidente, que se apruebe el Artículo y lo reabrimos si es prudente cuando lo solicite el Senador Andrade, aprobemos el Artículo y lo reabrimos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 con la modificación formulada por el honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 14, Señor Secretario, tiene proposición, el Coordinador Carlos García adiciona al Artículo 14.

Entonces señor Presidente con esa adición le solicito ponga en consideración el Artículo 14, el de la ponencia.

El Artículo 14 viene señor Coordinador, y hasta el 31 de diciembre del 2006, ya viene corregido o sea como está en la Ponencia, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 14, tal como está en la ponencia, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Secretario, por qué no le damos un texto para segundo debate de artículos al Coordinador, para que estén actualizadas ahí las modificaciones, artículo 16, señor Secretario tiene proposición.

El Secretario:

El Artículo 16 en la Secretaría no tiene, tiene el Senador Carlos García allá el 15, está a estudio, pero tampoco tiene proposición señor, aquí está excluido por el Senador Camilo Sánchez, aquí aparece excluido.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente, acabo de revisar acá directamente los 2 artículos que teníamos nosotros, ya han sido excluidos, así que tiene todo el derecho para que se vote como está; no hay ningún problema.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 15, tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 16, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

En el Artículo 16, modifica el Artículo 87, numeral 1 del Estatuto Tributario dice: los contribuyentes no podrán solicitar como costo de opción los pagos cuya finalidad sea remunerar de alguna forma a sus trabajadores, y que no haya formado parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales, exceptúense de la anterior disposición señor presidente es modifiacar la redacción para que tenga mayor claridad; entonces propongo el siguiente texto: los contribuyentes no podrán solicitar como costo de producción los pagos cuya finalidad sea remunerar de alguna forma a sus trabajadores, y que no haya formado parte de la base de Retención en la Fuente por ingresos laborales, exceptúanse de la anterior disposición los pagos no constitutivos de ingresos gravables o exentos para el trabajador, de conformidad con las normas tributarias, incluidos los previstos en el Artículo 387 del Estatuto Tributario, cuál es la finalidad de esta aclaración, que si dejamos el texto como está, aquellas deducciones que el mismo Estatuto Tributario otorga las eliminamos con la redacción presente, es necesario mantenerlas bajo la redacción que yo he acabado de leer, señor Presidente someta el Artículo a consideración de la Plenaria, Artículo 16 la lectura que yo he hecho.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 16 con la propuesta leída por el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al artículo 18.

Dice: Suprímase el Artículo 18 del Proyecto de Ley 80-02 Cámara, 93-02 Senado, la firma el Senador Samuel Moreno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno, éste artículo sí necesita, obviamente fue discutido ampliamente con los Ponentes, este artículo trata de rebajar el límite de la exención en rentas laborales. Lo vamos a leer, dice lo siguiente: Rentas de trabajo exentas. El 25% del valor total de los pagos laborales, se modifica el numeral 10 del Artículo 206, actualmente está en el 30% y sin ningún límite, se modifica el 25% del valor total de los pagos laborales limitada mensualmente a $4 millones de pesos, valor año base 2003, yo le pediría señor Presidente que ponga a consideración la proposición sustitutiva, pero pediríamos los Ponentes que se mantuviera la proposición original.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Victor Renán Barco López:

Y es que sería una causa prodomomea, porque aquí estamos nosotros en ese artículo, cualquier cosa nos puede colocar en un conflicto de intereses y nos metemos a eliminar...

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Es decir, el artículo está actualmente en el 30 y se baja al 25, o sea que se le baja actualmente el límite en exención salarial de 30 a 25, o sea que es gravoso para la clase trabajadora, yo creo que es una conveniencia que todos mostremos una cuota de sacrificio en ese tema, en eso le pediríamos al Senador Moreno, pues entendiera la propuesta de los Ponentes, entonces le solicitamos se apruebe el artículo como viene en la Ponencia señor Presidente, Artículo 18.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces ha sido retirada la proposición supresiva y se pone a consideración del Senado el artículo 18, tal como ha sido presentado en la Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 18 tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 19.

El 19, la firma Alvaro Sánchez Ortega y Javier Cáceres Leal, en el siguiente sentido: Artículo 19. Otras Rentas Exentas.- Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo, artículo 207-2, Otras Rentas Exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos; con los requisitos y controles que establezca el reglamento primero, venta de energía generada con base en el recurso, entonces adiciona prestado por agencia de viajes debidamente inscrita en el Registro Nacional de Turismo, en el numeral 5º adiciona esa parte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente le explico, hay una proposición aditiva en este caso, el artículo 19, trata de otras rentas exentas y dice son rentas exentas las

generadas por los siguientes conceptos, la propuesta está en la Ponencia en el artículo 19; entonces, en el tema del servicio de turismo ecológico o sea el numeral 5, servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación para que al efecto se expida por un término de 20 años a partir de la vigencia de la presente ley. Y simplemente yo creo que lo que aquí se propone pues tiene sentido, prestado por agencias de viaje debidamente inscritas en el registro nacional de turismo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el Honorable Senador Hernán Serrano:

En primer lugar señor Presidente, aquí hay una serie de artículos que nosotros necesitamos información; ¿qué es venta de energía eléctrica eólica? Para los ignorantes en la materia, nosotros queremos saber que son esas exenciones, esto es el punto central de la Reforma Tributaria, hasta donde me acuerdo y si no se me ha olvidado, en materia tributaria y en materia de hacienda pública se necesita aval del gobierno para establecer exenciones, ¿dónde está el Gobierno Nacional? Y dejo constancia que en el momento no se encuentra.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Aquí está el señor Ministro, pero le voy dando la palabra mientras tando al Senador Juan Gómez que estoy seguro que él como Ingeniero Electricista, es capas de darles respuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Exactamente señor Presidente, es que como todo el mundo sabe, la energía no se crea sino que se transforma, y hay diferentes formas de energía, el carbón se puede transformar en energía calorífica o eléctrica o de cualquier otra forma de energía; el petróleo se puede transformar en energía mecánica por ejemplo los vehículos o en energía eléctrica si la quieren quemar para generar energía eléctrica; en fin hay una serie de energías que se pueden transformar en energía eléctrica, una de ellas es por ejemplo la biomasa, o la madera, o el viento, el viento es una manera de energía que se puede transformar en energía eléctrica, así como la energía del agua se puede transformar en energía eléctrica. Entonces se habla de energía hidráulica, de energía eólica, de energía térmica depende de donde se saque la energía eléctrica; por eso yo pensaba intervenir porque no entiendo, el Senador Sánchez, como se opone a que una sola fuente de energía no se grave, sino que no se graven todas las demás y si se grave una que es la energía eólica, pero que es algo contra empresas públicas de Medellín, porque las empresas están haciendo unos ensayos en la Guajira, en la Guajira donde se puede producir energía eléctrica a base de carbón, pero para eso necesitarían agua para producir vapor y allá no hay agua, se podía producir llevando; con el gas, pero es una energía costosa. Entonces Empresas Públicas de Medellín están haciendo unos experimentos para generar energía eléctrica en la Guajira aprovechando el viento que es constante, que es intenso y allá se puede generar esa clase de energía para beneficio de la Guajira, para poder instalar bombas y pozos profundos para producción agrícola, de otra manera, si se va a gravar esa clase de energía, la van a pagar los guajiros, no la va a pagar Antioquia, la van a pagar los guajiros, esa es la energía eólica a base de viento.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Álvaro Sánchez Ortega:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, realmente la proposición aditiva que trata solamente de la parte final, cuando dice que prestado por agencias de viajes debidamente inscritos en el registro nacional de turismo, es lo único que se está haciendo con respecto al proyecto original, que es lo que pasa, es que necesariamente para efecto de tener esa exención, tener derecho, el agente de turismo debe estar inscrito, debe aportar, debe tener la licencia para poder hacer participe de ese beneficio, es simple y llanamente esa parte, no más.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, es que yo quiero clarificarme aquí al doctor Juan Gómez y a todos los Senadores, qué es lo que hemos propuesto nosotros; nosotros lo que estamos diciendo es que no hay mucha congruencia, es incoherente que en un proyecto de ley donde le estamos quitado una cantidad de rentas exentas, el Gobierno esté creando 10 nuevas rentas exentas, en el caso de la energía eólica, la pelea nuestra es que no fuera solamente la energía eólica, nosotros propusimos por ejemplo la biomasa y propusimos otras diferentes para que quedaran incluidas y para que no quedara ninguna cosa rara, porque sabemos que Empresas Públicas de Medellín va a ser la inversión en la Guajira y nosotros estamos a favor de eso, no porque no haya agua, allá solamente tienen un mar completo para poder utilizarlo, pero le voy a contar una cosa, qué estamos diciéndole ahí en beneficio de su artículo, 1, que el 50% quedó así, el 50% de los recursos obtenidos por dicha certificación sean invertidos en obras de beneficio social en la región donde opera el generador, eso fue algo importantísimo para el bien de la Guajira, porque el 50% se va a invertir en la Guajira de las utilidades y de lo que se vaya a hacer, ese fue el artículo que metimos nosotros y decirle que es muy chistodo que estemos dándole un golpe muy duro al turismo, le subimos el IVA del 10 al 16% a los pasajes aéreos, pero por el otro lado al que haga una modificación, pinte un cuarto en un hotel, haga una reestructuración pequeña le vamos a dar un incentivo de 15 años y hasta de 30 años, por eso me parece que no es congruente, lo único que quería decir es que nosotros mejoramos el artículo, no nos convence que den exenciones, pero si las estamos dando espero que sean en beneficio de las regiones donde van aprestar, era eso que habíamos dicho los Liberales.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, como ya esta el Ministro y ha tenido inquietudes el Senador Andrade sobre esta materia de rentas exentas y nos acaba de radicar el senador Antonio Navarro una supresiva sobre el ítem que habla del nuevo aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales que es el plan de reforestación del País y estamos pensando los Ponentes cuando estudiamos el tema en los, perdón, a cuál, estamos, supresión del numeral 6.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias Presidente, no, yo no propongo la supresión del aprovechamiento de nuevas plantaciones como exención, sino del acerrío, solamente del acerrío, no de las nuevas plantaciones.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Ya queda claro, simplemente señor Ministro, quisiéramos que le hiciera una breve exposición a los Senadores sobre la importancia de lo que aquí se ha incluido como rentas exentas y las que se mantienen en este tema para despejar la posición del Gobierno frente a estos puntos que contienen la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Vea Presidente y señor Ministro, este es un tema central como otro artículo que se ha votado acá que tiene que ver con las rentas exentas y parte de nuestra intención, es como se ha utilizado el término de que se marchiten las exenciones y aquí observamos que por el contrario surgen unas nuevas rentas exentas, yo plantié la duda de los recursos eólicos y aquí me surgen nuevas dudas, qué justifica por ejemplo concretamente, el numeral 7° que dice los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra leasing de inmuebles construidos para vivienda con una duración no inferior a 20 años, qué justificación concreta tiene este séptimo y qué justificación tiene en general, por un lado marchitar exenciones y por el otro crear nuevas exenciones en nuestro estatuto tributario.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, quisiera referirme al tema de las exenciones y como dice el Senador Andrade buscar explicarles a ustedes, la razón por la cual de una parte se crean exenciones y del otro lado se marchitan exenciones. La idea de establecer nuevas exenciones esta vinculado con el juicio del Gobierno particularmente del Presidente de la República, en el sentido de hacer un ajuste fiscal y de

conseguir recursos; de otra parte, se requiere así mismo buscar un estímulo en la inversión y en el crecimiento de la economía, y al analizar los diferentes sectores, el Presidente casi personalmente y con el apoyo de todo su equipo se identificó este tipo de rentas exentas que están expuestas acá, yo quiero ser muy franco esto discutió con nosotros, el Presidente mismo muchas de estas exenciones y estímulos, ustedes lo pueden ver identificados en toda su exposición durante la campaña dentro de los 100 puntos que él se comprometió con el país a realizar, dentro de esto, temas como la energía eólica como el campo del transporte fluvial, los servicios hoteleros, el servicio de ecoturismo, la parte forestal y la parte de vivienda, así mismo como la parte de la tecnología, son los campos que se han identificado como campos promisorios, con los cuales al dar una exención se estimula la inversión y el crecimiento. En el caso particular de la reforestación a que hizo referencia el Senador Navarro, discutimos a largas en el consejo de política económica y social, si sería suficiente simplemente dar el estímulo a que se sembraran los árboles y parte digamos, de la visión que tuvimos es que para hacerlo efectivo, no solamente se requería esa parte de estimular las plantaciones sino también la parte de aserríos, que entre otras corresponde a una actividad en esas mismas zonas rulares donde están las plantaciones, la parte complementaria fundamentalmete a los árboles. Senador Andrade con toda razón plantea, y por que se eliminan otras exenciones, por que fundamentalmente lo que hemos identificado es que, las exenciones se deben dar por un tiempo y deben cumplir una función y lo que hemos encontrado es que, las funciones de muchas de las exenciones ya cumplieron su vida útil, se están convirtiendo en un hueco fiscal, en un hueco fiscal muy grande desde el punto de vista del impuesto a la renta y por lo tanto estamos actuando desde los dos puntos de vista, de una parte eliminando y marchitando rápidamente las exenciones que ya no estén cumpliendo su fruto y que son costosas fiscalmente y del otro lado dando estímulos, gracias señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Álvaro Sánchez Ortega:

Gracias señor Presidente, es esto señor Presidente, ese artículo 19 realmente no ha tenido ningún cuestionamiento, lo único que tiene en su haber es una proposición aditiva que yo solicito al señor Presidente la ponga en aprobación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Señor Presidente, para preguntarle al señor Ministro si me escucha, señor Ministro, para preguntarle dos cosas que nos explicaran es este mismo artículo sobre la prestación de servicios se sísmica para el sector de hidrocarburos, por un término de 5 años contados a partir de la vigencia de la presente ley, este es una de las exenciones, que aparece aquí en el artículo 19 que estamos discutiendo yo tengo entendido que previa a la exploración petrolera, unas firmas seguramente colombianas o multinacionales tienen que hacer esta labor y ECOPETROL paga unos recursos y me parece absurdo que le tengamos que exonerar de exenciones a estas empresas nacionales, muy bien ojalá fueran empresas nacionales, pero si son multinacionales ECOPETROL pagando y no pagan impuestos a los colombianos, me parece algo absurdo señor Presidente, pero igual señor Ministro, para preguntarle a usted, yo tengo una proposición allá señor secretario, pero la estoy sustentando dicha proposición, por eso solicito que el numeral 4° también, me parece un poco injusto, está bien que a los nuevos hoteles que se construyan se le estimule, pero remodelar, remodelar implica quitar una puerta de madera y poner una metálica y con este solo hecho, esta sola transformación o remodelación no se está pagando impuesto o está eximido de pagar impuesto; yo quiero solicitarle al señor Ministro que por favor excluyamos estos 2 para que, y que no sigamos siendo más injusto con Colombia y para preguntarle a usted señor Ministro ya que lo tengo hay de cerquita, porqué no aparece el artículo de impuestos a las cervecerías en Colombia, por qué no aparece, no aparece por ningún lado, es que yo estoy viendo el informe de ponentes donde dice que no pasó la propuesta del 3% que Jaime Dussán lideró para que se negara esa proposición, y Jaime Dussán es uno de los independientes de nosotros y quiero que, pues nosotros no participemos en este debate, por eso señor Presidente yo quiero decirle a usted que así como están eximiendo, exonerando impuestos y se le están gravando a otros yo sí quiero que se le grave a las cervecerías en Colombia, aquí los que tengan plata que paguen los impuestos, los que se emborrachen con cervezas, pues que paguen, ojalá pudiéramos gravar las gaseosas, ese tema de las gaseosas también tuvo oportunidad de debatir en Plenaria, perdón en la Cámara que también no se ha traído, aquí se están dejando por fuera muchos temas donde deberíamos recaudar recursos y aquí estamos gravando pañales y comida de la pobre gente que no tiene a donde ir a mercar porque no hay con qué mercar, me parece señor Ministro, me responda dónde está ese artículo y sino para solicitarle que se reviva el tema de la tarifa e impuesto a la cervecería en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la Honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Sí señor Presidente muchas gracias, nuevamente señor Ministro los contratos de arrendamiento financiero con opción de compra, a mí me parece que eso es la redención para la vivienda en Colombia, nuevamente haga alusión a lo que ha hecho el Senador Barco durante tantos años, eso de verdad es algo sumamente importante, felicitaciones señor Ministro, esto es la redención para la vivienda en Colombia lo del Leasing, pero quiero hacer una pregunta con respecto al artículo 19 y numeral 5° donde le agregan ustedes servicio de ecoturismo certificado al final, prestados por agencias de viajes inscritas en el registro nacional de turismo, ya lo encontró? Artículo 19, página 8, una propuesta aditiva al final, yo diría que es una camisa de fuerza, sobre todo para la zona del eje Cafetero en donde estamos entrando en el tema del Ecoturismo organizados por una agencia de viajes, hay otras formas en el eje Cafetero en donde nos estamos organizando sin necesidad de estar en agencias de viajes yo le pediría al señor Ministro que eliminemos esa parte y dejemos el artículo como está, el artículo como vino quitándole la parte, prestados por agencias de viajes inscritas en el Registro Nacional de Turismo, simplemente dejar el Artículo tal como está para evitar esas odiosas y terribles camisas de fuerza que en la zona nuestra, señor Ministro que en la zona nuestra son excluyentes y limitantes. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Roberto Junguito Bonnet:

Gracias Presidente, primero con relación a los interrogantes del Senador Birry me pregunta en primer lugar en tpermino de la sísmica por qué se está estableciendo como una de las, un segundo, como una de las tantas exentas la sísmica, la sísmica usted sabe es una de las actividades más riesgosas, usted debe tener pleno conocimiento y en esto nos podría expandir algunos de los expertos acá del Congreso, a ver Senador Iragorri.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Aurelio Iragorri Hornaza:

Gracias señor Presidente, señor Ministro el doctor Juan Gómez Martínez hizo una magnífica exposición sobre las diferentes energías y se nos estaba olvidando la geotermia, que es una que puede tener una extraordinaria aplicación en Colombia por la calidad de volcanes que tenemos en casi toda la geografía, especialmente en el macizo colombiano, el macizo de Almaguer, si uno va por ejemplo, a Europa conoce como en el Vesubio hay una explotación energética usclusando precisamente la geotermia, pero el caso de la sísmica Honorable Senador Rojas Birry, es muy importante yo conozco la filosofía del Ministerio, en la búsqueda de atraer Compañías Nacionales, por que eso ya se está haciendo, inclusive con tecnología colombiana con un altísimo riesgo porque todas esas zonas están inundadas de guerrillas, están los laboratorios de la guerrilla en todas las áreas donde hay petróleo, de manera que esa exención para el trabajo con sísmica, que es un trabajo muy importante en donde simplemente se producen impactos energéticos, para que sísmicamente se haga la evaluación de sus sondas y se pueda conocer allí si hay o no hay petróleo, representa una sana exención, de orden tributario con el objeto de que se pueda atraer ese tipo de inversión y podamos recuperar el tiempo perdido, mucho tiempo se ha perdido por la ausencia de exploración en ese extraordinario, de orden potencial que tenemos los colombianos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Álvaro Araújo Castro:

Gracias señor Presidente, para hacer un comentario atinente a la inquietud del senador Rojas, sobre la exención de la sísmica, por supuesto todos conocen cuál es mi posición política en el Senado, sin embargo, yo quiero decir que estoy plenamente de acuerdo con esa exención para la sísmica por múltiples razones; ese tema en la Comisión 5ª, especialmente de la mano del Senador Hugo Serrano, lo hemos tocado y hemos estado de acuerdo en la necesidad de impulsar el incremento notable se sísmica en Colombia; es muy bien conocido por todos, el peligro y el temor que pende sobre nuestra economía en el evento de que se llegaren a agotar los pozos petroleros en el año 2005, sobre todo si se tiene muy claro, que digamos que aproximadamente el 30% de nuestros productos de exportación es básicamente el petróleo crudo; si además de eso tenemos en cuenta que el hecho de tener información sísmica no constituye la garantía para aquellas empresas que llegan a perforar un pozo, hay que adicionar, que la incertidumbre del futuro petrolero para el país es amplia y las consecuencias serían sumamente graves; entonces nosotros hemos analizado esta situación y creemos que cualquier medida que se tome para aumentar las posibilidades de contar con reservas establecidas de petróleo, son medidas de altísima conveniencia para el interés nacional, y sencillamente es una cosa tan simple como, que si además de las dificultades que con las que cuenta la Nación, empezamos a gravar a las empresas que hacen sísmica, que no necesariamente son las mismas empresas explotadoras; porque ya hay una especialización amplia entre explotar, explorar y hacer sísmica que es el paso anterior ala explotación; pues entonces, sencillamente se nos reduce la información sísmica que nuestro país tiene, que es bastante reducida, por lo tanto, Senador Rojas, y a todos los demás colegas, en la Comisión 5ª hemos considerado que esta es una medida de alta conveniencia; gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Roberto Junguito Bonnet:

Gracias señor Presidente, H. Senadores, yo creo que con las explicaciones de senador Iragorri, y del Senador Araújo hay una buena explicación de por qué se debe eximir la sísmica; estamos en un proceso de agotamiento en Colombia, la exención es por 5 años, es algo fundamental para volver a conseguir el petróleo que es básico para Colombia. Se me preguntaba también por parte del Senador Rojas Birry, la parte de los hoteles, por qué la parte de remodelación; acá la idea del señor Presidente es, tenemos que volvernos a convertir en un país para atraer a los turistas a Colombia, esto no solamente debe ser en forma de nuevos hoteles, tenemos magníficos viejos hoteles que requieren la remodelación, que es una forma de hacer atractivo a Colombia. Finalmenre yo quiero comentarle a él, que el tema de la cerveza va a ser presentado, del gravamen de la cerveza, como una proposición adicional por parte del Gobierno Nacional; más tarde esta noche estaremos haciendo la propuesta de este gravamen; y con relación ala Senadora María Isabel Mejía, yo quisiera agregar que encontramos de gran significación el promover el ecoturismo en Colombia, y que lo vemos que debe ser promovido por todas las vías, y no solamente exclusivamente, básicamente cuando esta esté promivida por agencias de viajes; es tan importante el ecoturismo que esto es. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:

A ver señores Senadores, proposición, hay una proposición aditiva que es la que propone el Senador Álvaro Sánchez y Javier Cáceres, donde se le adiciona al numeral 5 el siguiente renglón, prestado por agencias de viajes debidamente inscritas en el registro nacional de turismo; pues obviamente ella es la que propone Álvaro Sánchez; esta proposición no necesita el aval del ministro para adicionar a este inciso; yo le pediría que se aprobara este inciso a este numeral 5 señor Presidente. Gracias señor Presidente, el señor Ministro nos acaba de decir que esta de acuerdo en que no solo a través de las agencias de turismo se practique el ecoturismo, y entonces vamos a votar una proposición donde ponemos precisamente esa talanquera; yo le sugiero a la Plenaria que por favor votemos negativamente la proposición que hace el senador para efectos de dejar limpio la propuesta del señor Ministro y de los señores ponentes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces vamos a votar separadamente el todo el artículo y seguidamente pondremos en consideración la adición propuesta por el Senador Álvaro Sánchez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 19, numeral 5 tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Hay una proposición de suprimir el segundo inciso del numeral 6 del artículo 207 del estatuto tributario, solicitamos que no se elimine o sea que se niegue esta supresión señor Presidente.

Que se niegue esta supresión de acuerdo con la exposición que hizo el Ministro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al 2° inciso del numeral 6 del artículo 19, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, Honorables Senadores por favor poner atención para poder que entiendan lo que estamos votando. Estamos votando el Art. 19, ya se aprobó el numeral 5 del Art. 19, como viene en la propuesta, hay una proposición para suprimir el segundo inciso que el que acabamos de votar negativamente que solicitamos se votar negativo, y hay una supresión, hay una, y hay una proposición de supresión de los numerales 1, 3 y 10, del Art. 19 del Senador Francisco Rojas, que el Ministro explicó; ¿lo reitera el Senador Rojas? Reitera el Senador Rojas la proposición, entonces ahora si señor Presidente le solicito que el resto del artículo sea aprobado como viene en la ponencia, el artículo 19.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 19, tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición modificativa al artículo 20, presentado por el honorable Senador ponente.

Dice así: modificar el artículo 20 de la ponencia en el sentido de eliminar una presunción que allí se pretende establecer en desmedro de los contribuyentes quienes no perderán la facultad de aprobar lo contrario; suprímase la expresión. “en ningún caso la renta líquida resultante podrá ser inferior a la renta presuntiva calculada para el correspondiente ejercicio”. Es decir, el parágrafo que se pretende adicionar quedará así: el exceso de rentas presuntiva sobre la renta liquida ordinaria podrá compensarse con las rentas líquidas ordinarias determinadas dentro de los 5 años siguientes ajustados por inflación. La fiema el Senador ponente, señor Presidente, está leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 20 con la proposición modificativa leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Señor Presidente, por favor, yo les pediría que pusieran mucho cuidado a este artículo, que es el artículo 30. Este artículo es la sobretasa a las rentas del 10% en el primer año y el 5% hacia el futuro. Yo lo que quiero decir aquí es que esa plata cuando se habló, se necesitaba supuestamente para la defensa nacional. Esto es muy importante que lo entiendan todos, es el concepto general de la reforma. No se puede tomar sino como una bolsa de ingresos. Por consiguiente, es o esta alternativa de poner una sobretasa a la renta o el 2% que quieren poner más adelante. Por eso quiero que quede claro que no se debería aprobar las dos cosas, porque estaríamos poniendo en serios riesgos al sector real de la economía.

Aquí le vamos a pedir un sacrificio nuevo al sector productivo. Le vamos a decir a los industriales que además del impuesto al patrimonio del 1.2%, le vamos a crear una sobretasa del 10%. Si a mí me preguntan qué es mejor, yo les voy a decir lo siguiente: En cambio de que pongan el 2% del IVA que va contra los estratos populares y que es totalmente regresivo, así sea perjudicial para el sector productivo, es mejor dejar simplemente esta sobretasa que se está planteando, pero lo que no tiene presentación es que se tenga la sobretasa del 10% y simultáneamente posteriormente se aplique el 2% a los productos de la canasta familiar. Yo le pediría al Ministro que nos diga de una vez si va a jugar con esta propuesta o con la otra propuesta, pero que no nos haga conejo para meternos dos propuestas que son totalmente contradictorias, porque van a castigar a los estratos populares que son supuestamente los que hay que defender. Yo le quiero decir al Ministro que tiene que cuantificar, cuánto da cada uno de estos recaudos, porque en los recaudos que él tiene no está cuantificado el valor. Yo le quiero decir que esa sobretasa es muy grande y que es un impuesto muy duro; entonces yo por eso pediría que el Congreso votara con coherencia o una u otra, pero no las dos, porque si no estaríamos equivocándonos y el recaudo disminuía a mediano y largo plazo.

Por eso le pido antes de que votemos que el Ministro diga cuál de las dos va a escoger para que nosotros podamos votar a conciencia. Si usted dice que va a presentar la del 2% también, yo quiero anunciar mi voto negativo a esta también, porque sería una falta de respeto y una improvisación porque no tienen en cuenta que es una sola canasta de bienes, una sola canasta de ingresos y no podemos pedirle más sacrificio a los que están dando pérdidas y a los que no pueden generar empleo pagando tanto impuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Doctor Camilo Sánchez, ustedes recordarán que cuando se hizo el debate sobre la deducibilidad de los impuesto locales y comenzamos a aumentar la deducidad, a cambiar el artículo, o sea, a no pensar en la no deducibilidad del impuesto de industria y comercio para un recaudo de unos 700.000 millones, optamos por esta sobretasa. Esta sobretasa es columna vertebral de este proyecto, como es otra columna, soporte de esta Reforma ese 2% a partir del 1º de enero de 2005; o sea, doctor Sánchez, que aquí hubo una especie de treido, se mantienen las deducibilidades en una alta proporción pero se va por el camino de esta sobretasa.

Eso es todo lo que tengo que anotar sin hacer aquí de abogado del artículo, pero esa es la historia y usted la conoce bien.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet:

Gracias, señor Presidente.

Honorables Senadores, el tema que comienzan ustedes a discutir ahora es realmente la necesidad del país, necesitamos fortalecer las finanzas públicas y necesitamos buscar diferentes rubros donde podemos aumentar esos recaudos y uno de los más fundamentales es el impuesto sobre las rentas y en este caso lo que los ponentes han propuesto con el apoyo del Gobierno es precisamente el de establecer una sobretasa a la renta, que nos va a proveer de recursos en cerca de 350.000 millones de pesos. El hecho de que se proponga simultáneamente aumentar la renta y aumentar el IVA, lo que está diciendo es que estamos haciendo una Reforma Tributaria equilibrada a través de los impuestos directos y los impuestos indirectos.

Dice el Senador Sánchez que la renta desestimula la inversión, pero es que no hacer el ajuste fiscal, honorables Senadores y no hacerlo en la magnitud que se necesita, es lo que llevaría al país a una verdadera recesión como la que se está observando en Argentina. Afortunadamente en Colombia tenemos un Congreso de la República como el que tenemos, que enfrenta los problemas rápidamente. En Argentina han venido discutiendo año y medio qué deben hacer y cada vez se profundiza la recesión. Entonces yo creo, Senadores, que con esta explicación los quisiera invitar a apoyar esta sobretasa, que como se indicó, corresponde al 10% en el primer año con anticipo para poder tener recursos desde el año 2003 y después del año 2004 en adelante va a corresponder al 5% una sobretasa del 5%. Es uno de los elementos esenciales de esta reforma.

Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias, Presidente.

Ministro, es que aquí no podemos tratar de confundir a los Senadores. Todo es neurálgico, pero uno no puede creer que puede introducir una modificación y otra modificación y otra modificación y a la hora de sumar no le da un incremento de ingresos. Yo le quiero decir que usted nos tiene que explicar cuánto esperó recoger con la Reforma Tributaria, cuánto da este artículo que no estaba cuantificado en la anterior Reforma y yo le quiero decir, es que ya está inclusive incluyendo el IVA. Es que estamos haciendo un IVA que no existía, colocando el IVA del 7%, ese no existía, pero simultáneamente al 7% le vamos a incluir un IVA del 2% a los productos exentos, no es que no hayamos hecho el sacrificio en IVA; ya está; simplemente es otro sacrificio adicional, IVA del 2%, pero además de eso, el IVA del 7% va a pasar al 10% en el año 2005. Eso demuestra que en el 2005 el IVA va a ser del 10%, el IVA del 2% que vamos a tener para la canasta familiar y adicionalmente a eso la sobretasa a la renta y adicionalmente a eso, el IVA del 10% pasó al 16% y adicionalmente a eso, incrementamos un IVA nuevo del 20%.

Yo por eso les invitaría a que si van a probar este artículo, que lo dejen guardado en la cabeza para que no votemos el del 2% de la canasta familiar porque sería un sacrilegio para el sector productivo. Entonces, quiero que quede claro esta propuesta del Partido Liberal: No debe acompañar sino uno de los dos, porque de todas maneras sería totalmente regresivo para bien de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, le solicito se apruebe como viene en la ponencia para segundo debate.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 30, tal como está en la ponencia y pregunta. ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Camilo Armando Sánchez Ortega, Gerardo Antonio Jumí Tapias y Jorge Enrique Robledo Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, vamos con el artículo 31. El Senador Clopatofsky me está entregando unas proposiciones para incluirlas en este artículo. Las está revisando el señor Ministro. Entonces yo le diría que pasáramos al artículo 32.

¿Hay alguna proposición?

El Secretario:

Hay una aditiva, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 32, presentada por varios honorables Senadores.

Dice: Adiciónese al artículo 32 al Proyecto de ley número 93 de 2002, 80 de 2002 Cámara con la Subpartida 04-07-001000 correspondiente a huevo para incubar pollitos de un día de nacidos y exclúyase el artículo 31 de dicho proyecto.

La firman 10 Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32 con la aditiva propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces yo le diría, señor Presidente, como este es un artículo que debe revisar el Ministerio de Hacienda, pasemos al artículo 37. Señores funcionarios, es que el 36 también, a ver, pongámosle orden a esto, vamos a los artículos que son materia que afectan la parte fiscal. Vamos a pedir que aquí se revisen para que lo hagamos en bloque, con todas la proposiciones para que las revise el Ministerio. Entonces para que avancemos, señor Presidente, le solicito el artículo 37. Señor Secretario, qué proposición aditiva tiene.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces queda pendiente el artículo 36. Entramos al artículo 37.

El Secretario:

El 37 no tiene proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito se apruebe como viene en la ponencia, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la palabra el artículo 37, tal como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento al artículo 40, presentado por el honorable Senador Carlos José Mattos Barrera.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Hay un impedimento sobre el 40 del Senador Carlos Mattos. Hay un impedimento en estos artículos 39 y 40 en el siguiente sentido: Por medio de la presente le solicito muy comedidamente sea sometido a la Plenaria de la honorable Corporación el impedimento para la discusión y votación de los artículos referentes a los aranceles e IVAS para vehículos automotores del proyecto de ley sobre Reforma Tributaria dado que me vería incurso en la norma sobre conflicto de intereses de la Ley 5ª del Reglamento del Congreso por ser accionista en una empresa de esta ...

Firma el Senador *Carlos Mattos Barrero*.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 40, presentada por varios honorables Senadores.

Sí, señor, leo entonces la proposición. Dice: Proposición sustitutiva del artículo 40 del texto aprobado por las Comisiones Conjuntas Económicas.

Artículo 40. Tarifas para vehículos automóviles. Adiciónese un parágrafo uno al artículo 471 del Estatuto Tributario así: Parágrafo primero. A partir del 1º de julio de 2003, los bienes señalados en el inciso 4º de este artículo quedan gravados a la tarifa del 38%. Los bienes señalados en el inciso tercero, a partir del 1º de julio de 2003, quedan gravados con la tarifa del 25%. Los vehículos automóviles para transporte de personas con motor hasta de 1.600 centímetros, a los vehículos automóviles importados con cilindraje de igual o inferior a 1.600 gravados actualmente con la tarifa del 35% por concepto de impuestos sobre las ventas y su importación y comercialización, quedan gravados con una tarifa del 25% a partir del 1º de julio de 2003.

Está leído, señor Presidente y aquí dice que tiene 68 firmas, no 50 como había dicho yo al Principio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 40 con la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

El artículo número 41, el Senador Camilo Sánchez había solicitado que se excluyera. Senador Camilo Sánchez, el artículo 41.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente, yo le pido un favor, si lo puede dejar excluido porque estamos trayendo los papeles para ese tema para el final. Le pido ese favor, que quede.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queda pendiente el artículo 41 y pasamos al artículo siguiente mientras tanto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Le solicito, señor Presidente, apruebe el 50 como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 50 del proyecto, tal como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 51, señor Secretario.

El Secretario:

No existe proposición en la Secretaría, señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito se apruebe como viene en la ponencia, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria elartículos 51, tal como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 55, señor Secretario.

El Secretario:

El 55 tiene una proposición también con más de 60 firmas en el siguiente sentido: Adiciónese el artículo 55 del Proyecto de ley 080 de 2002 Cámara, 093 de 2002 Senado, con el siguiente parágrafo: Parágrafo. Para los efectos de los establecidos en este artículo, el Distrito Capital

participará en el nuevo impuesto cedido en la misma proposición en lo que viene haciendo en relación con el IVA a cargo de las licoreras departamentales.

Tiene el aval del señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces se aprueba el 55 con esa adición, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 55 con la proposición aditiva propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

El artículo 56, señor Presidente.

Por favor, señor Secretario, sírvase leer la proposición. ¿Cuántas firmas tiene esa?

El Secretario:

Sí, también tiene un numero igual de firmas y está avalada por el señor Ministro.

Dice: Adiciónese el artículo 56 del Proyecto de ley 080 de 2002, 093 de 2002 Senado, con el siguiente parágrafo: Corresponde al Distrito Capital todo el impuesto sobre vehículo automotor que se genera en su jurisdicción a Cundinamarca y sus municipios todo el impuesto que se genere en jurisdicción de este departamento.

Está leído, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Le solicito se apruebe la aditiva, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 56 con la proposición aditiva propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno, a ver, señor Presidente, el artículo 58, señor Secretario.

El Secretario:

El artículo 58 tiene 70 firmas. Dice lo siguiente: Propuesta sustitutiva, sobretasa a la gasolina, tarifa a partir del 1º de enero de 2003. Las tarifas de la sobretasa a la gasolina serán las siguientes:

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Perdón, es que no corresponde lo que se está leyendo. No, no, no corresponde, porque el artículo de la sobretasa a la gasolina es el 56.

El Secretario:

Aquí habla del 58.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

No... en el texto para segundo debate es el numero ..., pero aquí tengo el texto, el texto para segundo debate. A ver, señor Secretario, en la Gaceta qué numero corresponde el ... tarifa de sobretasa a la gasolina.

El Secretario:

El 58, señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno, señor Presidente, entonces de acuerdo con la Gaceta hay una proposición sustitutiva al 58.

El Secretario:

Sigo la lectura, señor ponente: Entonces tarifa municipal y distrital 18% y al lado tiene 17% en lapicero, tarifa departamental 7% y aparece 8% al lado, tarifa para el Distrito 25%. ¿Entonces, cuál es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces mire, señor Presidente, vea, para que haya un acuerdo porque esta proposición tiene el aval del Ministro y además tiene más de 70 firmas, por eso no, no la vamos a aprobar. Yo le pido, señor Presidente, con el ánimo que sigamos, por favor, los que han estado proponiendo hablen con el Ministro porque esto tiene más de 70 firmas aquí en el Senado. Entonces simplemente le solicito, señor Presidente, dejemos este 58 pendiente y sigamos con el artículo número 60 y les solicito hablen con el Ministro.

El Secretario:

Señor ponente, el Senador Navarro dice que en el pliego es el número 56.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, señor Presidente, le solicito frente a este artículo darle la palabra al señor Ministro, entendiendo que aquí hay un respaldo de más de 70 firmas para esta proposición y que esto fue obviamente dialogado con el señor Presidente. Entonces yo le solicito que el señor Ministro haga claridad sobre este artículo, sobretasa a la gasolina, se habla de variarla composición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet:

Señor Presidente, sobre este artículo yo quisiera informarle lo siguiente para decisión y para conocimiento y posterior decisión del Senado. En la Cámara de Representantes se presentó la discusión con una proposición sustitutiva similar a la que se tiene acá, dándole mayores recursos al los departamentos. Se hizo una votación y solamente por información les comento que fue negado, el artículo quedó de parte de la Cámara tal como lo trajeron los ponentes.

Segundo lugar, allá hubo una discusión muy larga de cuál era la posición del Presidente de la República concretamente sobre este artículo. Yo tuve una conversación con el Presidente sobre el artículo y sobre el deseo que podría haber de parte de algunos de fortalecer relativamente a los departamentos frente a los municipios. El Presidente en esencia me dijo que esta era una decisión que le correspondía al Congreso determinar. Sí me anotó una preocupación diciendo esto, me anotó y me dijo: Tengo algo de preocupación en esto, tengo preocupación en el sentido de los recursos que requeriría Bogotá, en su, digamos, en su esfuerzo, pero me dijo, Ministro, en términos de tomar la decisión, use su juicio. Yo le dije a la Cámara de Representantes, este es un tema fundamentalmente de decisión política del Congreso, donde debe ser el Congreso el que vote en un favor o en el otro. Así que yo no puedo tomar una posición diferente a la que tomé allá donde se llegó a votar el artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

No, hay que hacer una claridad, señores Senadores, porque aquí con tanta confusión. Tiene razón el Senador Navarro, el artículo 56 con una proposición aditiva que se acabó de leer ya fue aprobado y es el de la sobretasa a la gasolina; o sea, que aquí el 58 no corresponde; o sea, que con esto, pues, obviamente hay esta proposición. El artículo 58 ya fue aprobado con una adición que había acá, como viene en la Gaceta. Entonces, habría que reabrir este artículo. Por eso, no, no, no, la Gaceta no. Es que tienen que mirar la Gaceta, tiene en la página 40 el texto de ponencia para segundo debate. En ese estamos trabajando, en la misma Gaceta, página 40 y de pronto al decirle

al artículo 58, leyeron fue el texto aprobado para primer debate. Entonces, el artículo 56 fue el que acabamos de votar con una adición que había. Entonces, señor Presidente, usted decide.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor ponente, ¿entonces estamos en el artículo 58?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Estaríamos en el artículo 58. A ver, si hay alguna propuesta para el artículo 58.

El Secretario:

Solamente esta.

Por solicitud de algunos honorables Senadores, la Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se reabra el artículo 56, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Presidente, yo quiero clarificar porque están equivocados. Impuesto sobre vehículos automotores. En la ponencia que tenemos los ponentes, es el artículo 56 el que se votó anteriormente, que es el que se habla sobre Cundinamarca, ese fue el que se votó. 56 Administración, control y fiscalización de liquidación oficial y exclusión del cobro de evaluación de impuestos sobre vehículos automotores. Ese fue el que se votó. Pediría que revisara que ese fue el que se votó como 56, porque no tendría que reabrirse ese artículo y si usted revisa sobre tasa a la gasolina, en la ponencia que tenemos presentada por el Ministerio de Hacienda, artículo 58, es el que tiene que ver sobre la gasolina. Para que no cometamos un error, acá lo tengo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

De todas formas hay que reabrir el artículo porque hay un error, hay que reabrirlo porque aprobamos un parágrafo que no correspondía al artículo que verdaderamente era el parágrafo; o sea que, señor Presidente, que se reabra el artículo 56.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ha sido aprobado el que se reabra el artículo 56.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

El 56 es el artículo de la sobretasa a la gasolina, tarifas, a partir del 1º de enero de 2003. Ese es el artículo. Hay una proposición sustitutiva, hay una proposición sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardy de García:

Gracias, señor Presidente.

Yo entiendo la explicación que el señor Ministro acaba de hacer aquí. Ha sido muy respetuoso, sigue en la misma tónica de la Independencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, pero antes de que la Plenaria tome una decisión, yo quiero llamar la atención sobre este asunto.

Ese artículo está atalancando los programas de transporte masivo de Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Cartagena, Barraquilla. Ese artículo se concertó y yo recibí la delegación del señor Presidente de la República en una reunión que tuvo con los alcaldes de estas localidades que acabo de mencionar, para que, agregándole un parágrafo, pudiesen apalancarse las vigencias futuras de estos proyectos con base a ese 5% de la sobretasa a la gasolina. Con estos proyectos, además con este parágrafo que se adicionó, yo le pido a la Plenaria un poco de atención, por favor, porque estoy dándoles una ilustración para que después tomen la decisión. En este parágrafo igualmente se adicionó para aquellos municipios que no tienen programas de transporte masivo todavía en marcha, se aprobó una frase que permite que esos municipios también destinen estos recursos pignorándolos hasta por el término del proyecto.

Cuando se trate de proyectos y de infraestructura vial de gran envergadura, por ejemplo, anillos viales, corredores de carga, vías de acceso para descongestionar el acceso a municipios intermedios. Fuera de eso, este proyecto está dentro del plan del Presidente Uribe para generar 33 mil empleos directos e incluso desde la etapa de su iniciación. Igualmente, forma parte del compromiso del Presidente Uribe de irrigar y jalonar la inversión privada y cumpliría el compromiso para equilibrar a estas ciudades, a ciudades como Medellín y Bogotá, que ya están recibiendo por ...

El compromiso para equilibrar a estas ciudades, ciudades como Medellín y Bogotá, que ya están recibiendo por efecto de la Ley 310 el 70% de los recursos de la Nación. De manera que yo llamo la atención sobre ese punto a la Plenaria para que reconsidere su decisión, al igual que se hizo en la Cámara de Representantes, donde finalmente se votó tal como venía de la ponencia mayoritaria.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Vicente Blel Saad:

Gracias, señor Presidente.

Cuando empezamos la discusión de este proyecto, en reunión que sostuvimos con el Presidente de la República y cuando se habló de la sobretasa de la gasolina, se dijo que este incremento iba a ser dividido la mitad para los municipios y la mitad para los departamentos. Que los departamentos estos recursos iban a ser utilizados para el mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria, porque ni el Ministerio de Transporte ni los departamentos tienen recursos para hacer la rehabilitación y mantenimiento de estas vías.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

A ver, podríamos buscar una solución intermedia. Aquellas ciudades que ya tengan funcionando proyectos de construcción del sistema de transporte masivo, se mantenga el porcentaje del 19% para esos municipios. Donde no lo haya, donde eso no esté, entonces pueda aplicarse la propuesta que está haciendo la proposición del Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, señor Presidente.

Senadores, hagamos una cosa, señor Presidente, aplacemos, que van a redactar, porque puede que haya un acuerdo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a aplazar el 56 que fue el que se reabrió.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Está reabierto el 56. Hay una fórmula reconciliadora que pueden aceptar. Yo le solicito, señor Presidente, vámonos para el artículo número 58 y queda pendiente el 56.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Artículo 58. Señor Secretario, ¿hay alguna proposición?

El Secretario:

No, no hay más.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces, señor Presidente, se aprueba como está en la ponencia el artículo 58 para segundo debate. Es de impuesto de registro. Entonces, solicitamos que se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 58 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo número 60, Senador Camilo Sánchez. El Senador Camilo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente, es que la ponencia que tengo yo ya se modificó. Entonces, yo le pediría el favor que pudiera leer cada vez el artículo para que yo busque la ponencia que tenemos acá. Nosotros tenemos aquí una diferencia en el articulado, para que lean qué es el título del artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

El artículo 60, Senador Camilo Sánchez, el artículo 60 es el título que dice: Procedimiento tributario territorial. ¿Hay alguna propuesta Senador? Señor Presidente, aprobémoslo como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 60 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 63. El título del artículo 63 es: Contribución especial sobre contratos, Senador Camilo Sánchez, que usted también lo solicitó. Entonces, aprobémoslo como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 63 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Vamos al artículo número 66. Artículo número 66. Otras disposiciones, Capítulo VII. Dice: Requisitos de la factura de venta.

A ver, señor Presidente, para poder que, con calma, para poder que, a ver, los Senadores, ¿qué inquietud tienen del artículo 66 que había excluido el Senador Sánchez? Corresponde en la Gaceta en la ponencia para segundo debate, en el Capítulo VII, otras disposiciones, requisitos de la factura de venta. Es ese artículo, Senador. Bueno, entonces, señor Presidente, que lo apruebe como está en la Gaceta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 66 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Es que hubo un error en la numeración que tenemos acá y nosotros hemos presentado el control del impuesto a la cerveza, que es para darle mucha mayor, mucha mayor seriedad y mucha mayor claridad. Hay un proyecto y ya lo habíamos entregado al doctor Carlos García para que quede con toda la normatividad específica, el artículo 64 que es el control del impuesto al consumo de cerveza. Le pediría un favor, Carlos, que lo pueda leer el que tiene que ver con la fiscalización, liquidación oficial y cobro del recaudo. Hay un artículo donde le estamos poniendo la normatividad para que ya no haya ningún problema en ese tema. Yo se lo paso, Presidente, para que lo pueda leer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, ¿de cuál artículo está haciendo, del 64 del texto? Señor Presidente, yo le pediría señor Presidente, con el ánimo de que no haya confusión de que los artículos de que ha solicitado el Senador Camilo Sánchez, que los revisen bien y si hay alguno aprobado, pues abrimos la discusión. Entonces, continuamos con aquellos artículos que hay proposiciones aquí radicadas y al final abrimos los que ya están aprobados que tengan proposición. Hagamos ese procedimiento, Senador Sánchez, revise sus artículos con el texto segundo debate y reabrimos los que usted tenga con proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Es que ahí hubo un error.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quedará para el final el...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Este simplemente es calificando. Yo presenté el anterior donde lo dijimos con claridad que va a quedar para los departamentos. Aquí le vamos a poner toda la normatividad ya controlado por los gobernadores y alcaldes como Bogotá y Cundinamarca.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Presidente, es que hay realmente una pequeña confusión. A ver, atención colegas, en la Gaceta 615 que tenemos en nuestro poder están los dos debates, informes para los dos debates y hemos estado la gran mayoría leyendo el informe del primer debate, por eso no hay coincidencia en la numeración del articulado. En este momento estamos en la página 42 de la Gaceta 615 y allí ya no hay enredo con el número correspondiente del artículo. De manera que vale la pena quienes están haciendo el seguimiento para no enredarse, buscar la página 42, que es donde va el coordinador de ponentes avanzando en su desarrollo.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Senadora Piedad Zuccardi, Senadora Blum, por favor, para hablar las tres, Senador, Presidente, para conceder las interpelaciones. Señor Presidente, a ver, hay una política electoral del señor Presidente de la República, como es la de sacar adelante los proyectos de transporte masivo y obviamente aquí el artículo 56 es generoso y deja un resto de rentas para el resto del país. Pero no puede ser, honorables Senadores, que la política de transporte masivo pase de verdad a un segundo plano. Estoy absolutamente segura de que los recursos que quedan serán sino suficientes, un espacio muy importante para sacar adelante otros proyectos en el resto de los departamentos, pero las ciudades principales, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Pereira, Cartagena, son las ciudades que tienen los proyectos de transporte masivo y que llevan exactamente 2 años trabajando en esto y que son políticas prioritarias de verdad para el país.

A ver, Senadora Piedad Zuccardi, que usted me pidió una interpelación, con la venia del señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias Senadora.

Yo quiero volver a llamar la atención de la Plenaria sobre este tema tan delicado. Están poniendo ustedes en riesgo la política de empleo del señor Presidente de la Republica. Están poniendo ustedes en riesgo el desarrollo de los proyectos de transporte masivo de estas ciudades y no es lógicoque por

algunos intereses muy definidos, ustedes estén tomando ese riesgo. Yo les expliqué ampliamente, la Senadora María Isabel es testigo de una reunión que se realizó en Palacio convocada por el señor Presidente de la Republica con los alcaldes de Medellín, Cali, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla y Bogotá y está muy interesado en que se mantenga el articulo en la forma como se viene trabajando. Es más, en ese artículo se está levantando la prohibición a los alcaldes de pignorar las rentas solamente por el período de sus mandatos, se les está autorizando para que pignoren las rentas, para apalancar las vigencias futuras hasta la duración del proyecto; a los municipios intermedios, este proyecto les interesa tal como está.

Porque de no aprobarse en esa forma las rentas de la sobretasa, no se puede utilizar para proyectos importantes, como les explicaba, que son los accesos a los municipios intermedios y al resto de los municipios. De manera que pongo nuevamente en consideración de la Plenaria esos argumentos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Antes de concederle la interpelación a la Senadora Claudia Blum, a ver, señor Ministro, yo tengo entendido y de verdad que no he podido de verdad entender su política cuando yo le solicito a usted cosas. Cuando hablo de que le cedamos a los municipios parte de la renta, señor Ministro, por favor, escúcheme, señor Ministro de Hacienda, por favor, escúcheme, pero por favor, cuando yo le pido que le cedamos a los municipios parte de una renta que son los recursos que se están consiguiendo para el deporte, para el tema de la seguridad, usted me dice que es perfectamente imposible y que usted no da el aval. Pero aquí me dice que hay un tema tan importante y de campaña como el del señor Presidente de la Republica en las elecciones pasadas, como es el tema del transporte masivo. Usted me dice que hay que someterlo a la Plenaria que porque es una decisión política. De verdad que no veo consistencia en su política económica, señor Ministro y estamos claras las Senadora Piedad Zuccardi y los demás Senadores responsables de la política de transporte masivo en nuestras ciudades somos claras y concretas del compromiso del señor Presidente, que, señor Ministro, tiene que ser su compromiso aquí en esta Plenaria. Me parece increíble que temas tan importantes como esos, los someta usted, señor Ministro, a una decisión política que sabemos que no puede ser una decisión política. De manera pues que, señor Ministro, tome decisiones en esta Plenaria y haga respetar las decisiones del señor Presidente de la República. Decisiones de campaña que son no las decisiones mías, sino las decisiones suyas, señor Ministro. No puede ser una política arbitraria como la suya en el momento en que a usted le conviene y no sea la política del señor Presidente.

Señor Presidente, para concederle una interpelación a la honorable Senadora Claudia Blum, con la venia del señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo creo que los argumentos tanto de la Senadora María Isabel como de la Senadora Zuccardi han sido absolutamente claros, los cuales yo comparto, pero yo sí quisiera, señor Presidente, dada la importancia de este artículo y como fue concebido por el señor Presidente de la Republica, que el Ministro de Hacienda, Ministro de Hacienda, por favor, estamos hablándole, Ministro de Hacienda, Ministro Junguito, le estamos hablando, bueno, entonces lo que nosotros queremos Ministro, antes de votar este artículo y de cambiar este artículo, es que usted presente cuál es la posición del Gobierno con respecto a este tema de transporte masivo que ha sido tan importante para el Presidente Uribe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet:

Honorables Senadoras, yo quisiera de nuevo volver a expresar la posición del Gobierno sobre este artículo. El hecho de que el Gobierno tenga un gran énfasis sobre el transporte masivo y lo tiene, ustedes saben el caso de Bogotá, se dieron ante todo unas vigencias futuras muy grandes, el orden de cerca de 1.000 millones de dólares en vigencias futuras para que Bogotá pudiera completar ahora y tener los ingresos asegurados hacia el futuro para poder desarrollar el transporte masivo de Bogotá y estamos estudiando. La Senadora María Isabel Mejía lo conoce muy bien, el transporte masivo en otras ciudades del país. O sea, que el énfasis sobre la importancia del transporte masivo por parte de la administración del Presidente Uribe, no se puede poner en duda. Ese es un tema.

El segundo tema tiene que ver con la sobretasa a la gasolina. Dije yo que el Gobierno había apoyado la posición de los ponentes en el sentido de mantener la distribución que siempre ha habido, 75%, 25%, creo que eso debe quedar también claro.

Tercero...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Manzur Abdala:

Gracias, señor Presidente.

No me gusta como estamos tratando este tema. Aquí hay unos puntos de vista bien encontrados, he escuchado intereses, he escuchado que hay personas que tienen intereses acusando a otras que tienen intereses y yo preferiría que discutieran ese punto 56, el artículo 56 de manera bien definida para que se presenten las dos propuestas y el Congreso, que es quien tiene que definir, escoja cuál es la propuesta que más le sirve al país y es más generalizada en beneficio.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Roberto Junguito Bonnet:

Entonces el tercer punto que yo le exprese a ustedes es que, hablando con el Presidente de la República sobre el tema, me expresó la importancia de hacer el transporte masivo. De otra parte yo le comente el énfasis que había en la Cámara de Representantes en ese momento, no he hablado con el desde que estoy en el Senado, de parte de los Congresistas en términos de darle algo más de porcentajes a los departamentos frente a los municipios. Me expreso que le preocupaba repito el caso por ejemplo que sucedía en Bogotá, no obstante me dijo que debería seguir el juicio que pareciera más adecuado y en este sentido el juicio en esta distribución honorable Senadora Maria Isabel; es un juicio de balances que también tiene que hacer con estas consideraciones el propio Congreso. Tengo entendido que de la proposición inicial que se hacia acá, donde realmente se le quitaba una proporción muy alta de los puntos a favor de los departamentos; cómo ustedes mismas lo dijeron, afectaba adversamente las ciudades más grandes y por lo tanto afectaba adversamente el transporte masivo de estas. Creo que se ha llegado y debe ser decisión de ustedes, a un tipo de arreglo donde marginalmente se esta proponiendo mover algo más hacía los departamentos, yo les informé también que en el caso de la Cámara a decisión fue la de apoyar la posición de los ponentes, la posición que originalmente traía también el gobierno.

Con la Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente, seños Ministro las rentas de los departamentos usted lo sabe muy bien que son inelásticas, este Congreso de la República tradicionalmente ha sido avaro para dotar a los departamentos de un Estatuto Tributario que les permita sumir aquellas responsabilidades dentro del proceso de descentralización que no han venido siendo acompañadas de recursos, como lo dispone la misma Constitución; y uno de los sectores mas afectados es el de vías. La lucha para que se contemplara a los Departamentos dentro de los beneficiarlos de la sobretasa a la gasolina, fue titánica. No fue fácil que la Nación aceptara que los Departamentos fueran también tenidos en cuenta dentro de la asignación de recursos derivados de la sobretasa a la gasolina; finalmente se obtuvo un porcentaje que día a día resulta insuficiente frente a las necesidades de mantenimiento de las vías secundarias terciarias que la descentralización le ha entregado a los Departamentos. No creo que el Gobierno Nacional del Presidente Uribe escape a esta preocupación y mucho más cuando hace eco por conducto del Ministro de Hacienda que deja en manos del Congreso la determinación final, obviamente sin

lesionar aquellos compromisos que se hayan hecho con vigencias futuras con cargo a estos recursos, con cargo a la sobretasa a la gasolina para los Municipios y para las Capitales. No creo que entregarle un punto adicional a los Departamentos ayuda de gran forma, en gran forma a los Departamentos para que asuman plenamente la responsabilidad de mantenimiento de las vías terciarias y secundarías, y no afecta en materia grave los proyectos de transporte masivo; proyectos que por lo demás no solamente se respaldan en la sobretasa, sino que la mayoría de ellos han contado con aportes de la Nación y que de no contarlo, también han sido apoyado a través de las garantías o los avales que ha dado la Nación. Los departamentos no han contado con ese apoyo, yo si le solicitaría al Congreso que respaldáramos a los departamentos con ese punto que se le está adicionando, para que puedan del desarrollo de la descentralización, apoyar el mantenimiento de la vías secundarias y terciarias, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Sí señor Presidente, hay un acuerdo sobre este articulo 56 con el siguiente texto: Sobretasa a la gasolina, tarifas; a partir del 1° de enero de 2003 las tarifas de la gasolina serán las siguientes: Tarifa Municipal y Distrital 18.5, tarifa Departamental 6.5, tarifa para el Distrito Capital 25%, y además hay un parágrafo adicional que diría así; autorícese al Gobierno Nacional por 6 meses a partir de la aprobación de esta ley, para que reglamente de manera especial lo referente al consumo y venta de gasolina en las zonas fronterizas, está leído el articulo señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 56 con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, leamos el artículo, hay, 68, 69 y 70, hay una proposición de eliminar estos artículos; nosotros le pedimos a los ponentes que la han radicado, estos artículos van relacionados con los artículos exentos; entonces le diríamos a ellos que estos artículos hay que aprobarlos porque se necesitan en el estatuto tributario, o sea que yo le pediría señor Presidente que el 68, 69 y 70 se aprueben como están en la ponencia original.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 68, 69 y 70, tal como están en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Sigamos con el artículo número 80, señor Presidente.

El secretario:

No hay proposiciones en Secretaría, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 80 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 84.

El secretario:

No hay proposición en la Secretaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 84 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 85

El secretario:

Tampoco hay proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito, señor Presidente, se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 85 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 86

El secretario:

No existen proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito se apruebe como está en la ponencia señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 86 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 90.

El secretario:

90 y 91, no hay proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces le solicito, señor Presidente, se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 90 y 91 como están en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Artículo 95, señor Secretario.

El secretario:

No existe proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Le solicito, señor Presidente, se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 95 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Es que yo le voy a decir dos cosas, Presidente; yo le pedí al Ministro de Hacienda y ya lo pasaron por la faja, que explicara el artículo 82, el artículo 82 es la eliminación, es la repatriación de capitales, ese artículo pido por favor que se abra porque es la repatriación de capitales, ahí puede haber un problema de orden jurídico, ahí están dejando el lavado de activos, se puede ocasionar ese problema, es una amnistía y el Gobierno no ha puesto la cara.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Este artículo está aprobado y quedó totalmente claro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

No, no quedó claro; yo le pido el favor que el Ministro de Hacienda diga cómo va a hacer eso, y que si él lo avala, porque ese es repatriación de capitales y no lo ha avalado el Gobierno. Quiero que el Ministro de Hacienda diga si avala esa amnistía que diga el Gobierno que avalar que puedan llegar recursos no muy santos y ¿cómo va a hacer para controlarlos? Si lo hacen aprobar así, quiero que quede la constancia que el Ministro no ha sido capaz de hablarlo y se lo ha pasado en la Cámara y ahora lo quiere hacer de la misma manera, al final.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Al final trataremos ese tema, entonces le daremos la palabra al señor Ministro sobre... Son 82,83, y 84.

Interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

¿Cuáles Senador? Bueno entonces, señor Presidente; ahora reabrimos esos artículos, continuemos y al final reabrimos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Sigamos con el Art. 107.

El Secretario:

No hay proposiciones señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces solicito que se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 107 como está en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra, al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, señor Presidente, entonces nos vamos, no el 110 es el último porque es el de derogatorias, vámonos hacia el principio. El artículo le solicitamos, pues, se había hablado de excluir el artículo 1°, le solicitamos entonces, el artículo 1°.

El Secretario:

Señor ponente es que hay una proposición supresiva de los artículos 1, 7, 8, 9 y 10 firmada por el Senador Mario Uribe, Freddy Sánchez y Juan Carlos Restrepo, Carlos Barragán y Dilia Francisca Toro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva a los artículos 1°, 7°, 8°, 9° y 10, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, es para preguntarle al señor ponente si el artículo 29 sobre precios de transferencia está aprobado.

El Presidente interviene:

Sí, está aprobado para el Senador Mario Uribe.

Recobra el uso de la palabra el honorable senador Mario Uribe Escobar:

Quería hacer una referencia a ese artículo para solicitar la reapertura, no sé si este sea el momento señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Vamos a terminar el articulado luego vamos a los artículos que hay que reabrir y luego vamos a los artículos nuevos, entonces señor Presidente le solicito entonces ponga en consideración el artículo 31 con unas proposiciones aditivas que hay en la mesa, la 31 ya la miró el Gobierno, sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor doctor Mario Uribe, yo quiero que usted medite en el alcance del artículo 8°, inscripción de los procesos de determinación. La falta de una norma similar a esta o parecida, similar redactada en otra forma si a bien lo tiene, es absolutamente necesaria porque los deudores del fisco se insolventan y este artículo mira a restringir o coartar esa posibilidad, es un artículo si resulta exagerado en los términos en que está concebido, valdría la pena que se mirara otra redacción, pero no dejar a la DIAN sin un instrumento parecido porque se insolventan, por eso es que de la cartera total de que se habla de 4 billones, hay dos billones totalmente perdidos de contribuyentes que se insolventaron para no pagarle al fisco.

Recobra el uso de la palabra el honorable senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, yo con mucho gusto puedo hacer unas reflexiones sobre el tema penal, si es que se decidiere reabrir el debate o particularmente sobre ese artículo. Por lo pronto señor Senador Barco se trata de una facultad a todas luces exorbitante en poder de la administración, que podría prestarse para toda clase de interpretaciones subjetivas y de abusos con los contribuyentes; por esa razón fue por la que convencimos al señor Ministro de Interior que con apoyo en el proyecto que aprobamos hace pocos días sobre la reforma de la Fiscalía, todo este régimen penal, sancionatorio y estas medidas cautelares se dejaran para estudiarlas

dentro de la discusión que habremos de hacer aquí para la expedición del nuevo Código de Procedimiento Penal. Recuérdese que vamos a introducir el sistema acusatorio, la oralidad, que vamos a tratar, a desarrollar todo el sistema del juez de control de garantías, juez de control de garantías que sin duda alguna tendrá que tener una participación para que se puedan expedir estas medidas contra los contribuyentes. Uno echa de menos aquí que esos penalistas tan atildados a los que usted se refería hayan pasado por alto la bobada de que este Congreso en 8 debates en dos vueltas reformó de una manera radical el Sistema Penal Colombiano introduciendo el acusatorio y la oralidad. Y sin embargo al proponer estas reformas sobre las cuales, por las cuales deben haber cobrado unas ingentes sumas de dinero al fisco, porque esa asesoría no es gratis, no se mencione para nada la reforma a la Fiscalía ni el nuevo sistema del proceso penal del acusatorio y la oralidad. Entonces con el señor Ministro del Interior hemos convenido que se suprimen de este proyecto los artículos citados solo con el propósito de reservar todo ese sistema penal o toda la penalidad que tiene que ver con el asunto fiscal, cuando se discutan los códigos penal y de procedimiento penal, finalizo recordándole un asunto que usted mencionó Senador Barco, el señor Procurador General de la Nación envió a esta Corporación una carta muy precisa señalando cómo la sanción penal o el establecimiento de tipos penales debe ser la última ras, sí con mucho gusto me ha pedido el señor Senador Barco, señor Presidente una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Victor Renán Barco López:

Senador Mario Uribe con el mayor respeto, pero es que el artículo 8°, no es la tipificación de ninguna conducta penal, es el efecto de la inscripción en proceso de terminación oficial; es decir, cuando la DIAN le deduce unos impuestos se los determina para que el deudor no se insolvente, le hacen una anotación en los libros de registro que tampoco le pone el bien fuera de comercio como rezaba la norma, sino que simplemente le dicen, si usted lo va a vender advierta que tiene esa anotación, ese es el punto respetuosamente.

Recobra la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Sé perfectamente señor Senador Barco, que en este caso se trata de una medida cautelar, que por supuesto se toma por el funcionario de impuestos sin el consentimiento y mucho menos sin el consentimiento del deudor, *motu proprio*, la administración de impuestos realiza una liquidación de aforo y con base en ella sin el conocimiento del deudor e inscribe la medida en el registro de instrumentos públicos en las Cámaras de Comercio en el libro de registro de automotores, pero el problema es que hasta allí no ha participado el deudor, no ha podido referirse a esa declaración a esa liquidación, no ha podido controvertirla, no se han agotado los recursos por la vía gubernativa y mucho menos los recursos judiciales, esa medida la consideramos nosotros exorbitante en poder de la administración; y desde luego técnicamente no se sustrae, no se sale del comercio jurídico el bien afectado por la medida, por la inscripción que ordena la administración de impuestos.

Sin embargo, en la práctica esa medida conduce a que bien afectado por ella se sustraiga sí del comercio jurídico en la medida en que lo hace un bien poco apetecible por eventuales compradores o causahabientes a título singular por la razón muy simple de que pesa sobre ellos esa inscripción de la medida cautelar, por esa razón pero sobre todo insisto porque no ha podido participar el deudor es para controvertir la decisión de la administración es por la que juzgamos exorbitante.

Y lo que estamos pensando señor Barco le insisto, es que para tomar medidas ese carácter en el inmediato futuro por las decisiones que hemos tomado aquí; tiene que intervenir el juez de control de garantías que hemos creado por el acto legislativo recientemente aprobado, y que refiere a la Fiscalía General de la Nación, todas esas medidas que afecten los bienes de terceros vinculadas a asuntos penales o a asuntos de esa índole tendrán que pasar por el juez de control de garantías.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Palabras del señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia (Encargado) del Interior, doctor Fernando Londoño Hoyos:

Señor Presidente, efectivamente con el senador Mario Uribe y con otros Senadores; hemos discutido este problema de la tipificación de ciertas conductas de esta ley, y el Gobierno no tiene ningún inconveniente en decir que los artículos primero y segundo, que son artículos que tipifican conductas sancionables con penas de prisión; deben estar en el Código Penal, son parte del Código Penal, lo técnico, me disculpo no es el artículo segundo sino el artículo primero, que tiene exacto, que tiene tres subcapítulos, ese artículo primero debe estar en el Código Penal, efectivamente hay unas conductas de esas que ya están en el Código Penal, entonces es antitécnico repetirlas acá, pero de otra parte como efectivamente se acaba de aprobar una norma a propósito de la Fiscalía General de la Nación que obliga al gobierno nacional y a la Fiscalía a construir un grupo de trabajo para expedir un nuevo Código Penal, a presentarle un proyecto al Congreso no tiene sentido que estemos disgregando la tipificación de conductas penalmente reprimibles en distintas normas.

Entonces respecto a ese artículo el gobierno no tiene ninguna duda en retirarlo de la consideración del Senado. Por lo que respecta a los artículos 7, 8, 9, 10, son normas de carácter penal disciplinario, que se refiere a contravenciones típicamente fiscales. Entonces aquí no estamos en un conflicto frente al Código Penal, porque el Código Penal es el código de los delitos y de las penas; no de las contravenciones y allí sí, es perfectamente técnico que una Ley de este estilo cree el régimen contravencional aplicable y proporcionado para que estas normas puedan ser ejercidas coactivamente, sobre ese particular, obviamente no me pronuncio sino que estoy a lo que el Ministerio de Hacienda ha propuesto que parece razonable, ustedes de todas maneras serán quienes juzguen si esas normas contravencionales están bien o mal propuestas.

Quiero ser para este efecto tendrá que verse en el momento de la derogatoria que no deroguemos el artículo del Código Penal que contiene por lo menos parte de la norma que estamos retirando, para que ese artículo del Código Penal sí se quede vigente, y de esa manera entonces señor Presidente retiramos el artículo 1° y el 7, 8, 9 y 10 los dejamos como normas que son de naturaleza contravencional no penal.

El Presidente interviene:

Fueron suprimidos señor Ministro por tanto el mismo objetivo, tiene la palabra el Senador ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Sí, señor Presidente, entonces con la explicación que ha dado el Ministro le solicito la reapertura del 7, 8, 9, 10 para que se le dé la discusión.

El Presidente interviene:

Ya fue suprimido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Ya fueron suprimidos, entonces había que reabrirlos, ya fueron suprimidos?

El Presidente interviene:

Ya fueron suprimidos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces señor presidente seguimos con el artículo 31.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Yo le pido que en el artículo 31, se apruebe como está en la ponencia; con estas aditivas posiciones o partidas, la 9021, que es de aparatos especiales para ortopedia, esto ya tiene visto bueno del Ministro, aparatos

especiales para ortopedia, prótesis, rehabilitación, productos para asistencia urinaria, aparatos para personas con discapacidad, la partida 8714 que es herramientas, partes, accesorios, materias primas y adecuaciones correspondientes a sillas de ruedas y otros similares para la movilización de personas con discapacidad, y adultos mayores de las partidas o clasificaciones 8713 y 8714 y la partida 8713 – 1000 sillas de ruedas y equipos similares de... personal, mecánica o eléctrica para la movilización e integración de personas con discapacidad o adultos mayores, está leído señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, nosotros pedimos 4 cosas muy sencillas. La primera tiene que ver con los elementos de trabajo agropecuarios y el principal de ellos son los caballos, los asnos y la mulas, ese artículo pedimos que se ponga en ese tema, porque no tiene sentido que estemos castigando los utensilios de trabajo de los campesinos que son los caballos, asnos y mulos y burdéganos vivos, se quedan excluidos y pagarán el 7%, lo que tiene que ver con los caballos para la equitación, polo, paso fino, eso quedaría para que ... a este lado; el otro tema es uno muy sencillo y el que tiene que ver con las pastas alimenticias, las pastas alimenticias son la comida básica de los pobres por eso pedimos que quede en el artículo 31, el de pastas y alimentos sin cocer que son muy importantes para la canasta familiar, y es una defensa de los pobres, yo le pediría que esos 2 artículos fueran excluidos y quedaran en el artículo 31, si está de acuerdo, le voy a dar el número, el número es el 1902110000 pastas alimenticias y el de los caballos, asnos, mulos, burdéganos vivos es 0101, para que queden incluidos en el 31 si están de acuerdo los congresistas del Senado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, con lo que han solicitado, lo que ha solicitado el Senador Camilo Sánchez, Senador Camilo Sánchez con lo que he leído se aprueba el 31, se aprueba el 31 señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 31 y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Intervención del Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces para ser consecuente le solicito se apruebe el artículo 35 excluyendo, perdón, el artículo 35 excluyendo lo que dijo el Senador Camilo Sánchez que quedó en el 31, ya se aprobó el 31, estamos en el 35.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Araújo Castro:

Señor Presidente, honorables Senadores he presentado una proposición, permítamela señor Secretario, que es muy simple y es una proposición sustantiva en el artículo 35, que dice así: Exímase de todo tipo de animales del gravamen del 7%, e inclúyase en el listado de los bienes exentos, todo el mundo sabe que el sector agropecuario no recibe al día de hoy un solo peso de los recursos de la Nación, de 10 años para acá, el sector agropecuario está sobreviviendo con los recursos de la parafiscalidad, el sector ganadero, la inversión que se hace en el sector ganadero la aporta lo mismo que el sector da a través de la cuota ganadera, el sector porcicultor, la inversión que se hace en los porcinos, se recoge a través de la cuota parafiscal.

El sector avícola lo mismo, entonces no tiene ningún sentido honorables Senadores que cuando el Estado de los impuestos que recauda no transmite ni trasfiere un solo peso, se le vengan a gravar a un sector que representa en el campo colombiano una población en la cual el 90% del campo colombiano es una población que vive en la pobreza, más aún cuando hace 2 meses en las negociaciones del ALCA los intentos que se hicieron para proteger mediante aranceles el sector agropecuario definitivamente no se pudieron, entonces si no les vamos a dar por favor no les vayamos a quitar, yo les quiero rápidamente leer una cosa escrita hace 2 años por el doctor Aranguren hoy director de la DIAN, son solamente 2 renglones, si el señor Presidente me lo permite dice: Pese a que en el país se realicen Reformas Tributarias cada 16 meses el recaudo ha permanecido prácticamente inalterado, no obstante en la distribución de la carga se ha experimentado un cambio significativo, por su parte la desgravación a las actividades externas estoy hablando de lo que nos pasó con el ALCA mediante reducción de los aranceles ha sido compensada más que proporcionalmente mediante aumento a la tributación a las actividades domésticas por favor apruébeme señor Presidente, ponga a consideración esta proposición gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

No señor Presidente, yo sí solicito porque este es un artículo que hace parte de la columna vertebral de los ingresos y entendiendo lo que ha explicado el Senador Alvaro Araújo es que esperamos la presencia de señor Ministro y seguimos con otros artículos, es decir, esto tiene un costo fiscal y este costo fiscal, esa Propuesta del Senador Araújo sí tendría que estar discutida con el Gobierno, realmente es uno dentro del rubro de los gravados con el 7%, estando algunos de los Ponentes totalmente de acuerdo con su propuesta Senador Araújo yo sí pediría que el Gobierno diera la explicación y la justificación de la importancia de este gravamen que se está estableciendo, yo pediría que siguiéramos con otros artículos y obviamente lo ponemos en discusión apenas el Gobierno pueda dar respuesta a ese artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Presidente, este artículo para nosotros también es muy importante ya que no se nos aceptaron las inhabilidades, yo quiero decir porque es que es muy claro, que estamos cometiendo no un error, sino un horror con las subastas ganaderas, porque es que el ganadero tiene un animal, y cuando el animal nace se paga el primer impuesto al nacimiento, pero es que la persona cuando lo detecta lo manda a la subasta y lo vende por primera vez en la subasta y ya lleva 2 veces el impuesto, ese animal vuelve a la subasta otra vez a los 15 meses cuando la persona hace el levante, después el animal vuelve a ir otra vez al que se hace la ceba y ya ha pagado 4 veces el impuesto, y después cuando lo van a vender paga por quinta vez el mismo impuesto, o sea que un animal pagó 5 veces el impuesto en el momento en que se va sacrificar, ellos lo que están pidiendo es que por lo menos les cobren el impuesto una sola vez, como se hace con todos los otros animales en el momento de la venta para su muerte y sacrificio. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, simplemente yo diría que pidiéndole paciencia a los Senadores entonces si es posible escuchar al Viceministro él da la explicación y luego votamos, eso no tiene ningún problema porque el que decide es el Senado, entonces yo le pediría señor Presidente el Viceministro pueda responder sobre este tema.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente informal para escuchar a la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público.

Palabras de la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público:

Presidente muchas gracias, yo simplemente quiero en dos minutos dar una idea acerca del costo fiscal que representa la proposición, los cálculos, los cálculos del costo fiscal que tiene esta proposición se acercan a los $280 mil millones, doscientos ochenta mil millones, el segundo punto que quisiera referirme para que ustedes ponderen el tamaño de la subasta, el impuesto se termina pagando 5 veces, o se termina pagando varias veces; eso no es correcto técnicamente porque el único instante en el cual se genera el impuesto es en la venta final, todos

los demás procesos de compra son descontables para el comprador final, es decir el comprador final descuenta. Son los dos puntos que quería hacer. Un costo fiscal muy grande y seguro que el impuesto sólo se paga una sola vez.

Siendo las 10:45 p.m., la Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, afortunadamente dejé de ser algodonero, en este país, y dejé de sembrar maíz, puedo opinar abiertamente en la noche del día de hoy. El Presidente Uribe le ha hablado al país en múltiples oportunidades que la mejor manera de reactivar el campo y la economía colombiana es impulsar algunos cultivos tropicales de corto período, como son: el algodón y el maíz, el algodón pasó de sembrar 300 mil, los algodoneros pasaron de sembrar 300 mil hectáreas en este país a algo cercano a las 40 mil hectáreas porque es una actividad no rentable y muy competitiva. Y me encuentro señor Presidente con que en el artículo 35 gravan la fibra de algodón. Yo no entendería cuál es el objetivo y el maíz y para industria, yo no entendería cuál es el objetivo de ganarse unos pesos con algo que no va a existir señor ministro de Hacienda, el cero por ciento, el ciento por ciento; perdón, el 0% de ceros, el ciento por ciento de cero es cero; si le ponen un gravamen nuevo al algodón y al maíz, con absoluta seguridad que no habrá empleo en el campo y especialmente en la Costa Atlántica colombiana y en mi departamento habrá un sacrificio humano social. Yo no sé cuánto vale, si 280 mil millones de pesos, para el fisco nacional son más importantes que la generación de 300 mil empleos en este país. Yo quiero decirle al Gobierno que no nos puede mirar con la lupa fiscal, que tienen además que suprimir el 7% de la subasta, que quitarle los impuestos a la fibra de algodón y al maíz para la industria, eso es imperativo y este Congreso no puede sacrificar al sector agropecuario una vez más y yo le pido al Congreso que definitivamente saque esos bienes, los destruya de este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presidente, uno de los grandes debates que se han dado a través de la reforma tributaria, tanto en las comisiones como en la plenaria que cursó en la Cámara de Representantes y que es tema de cada día en cualquier foro económico del país, son precisamente los subsidios que los países industrializados como los europeos y como Estados Unidos, le ofrecen a su campo y a sus agricultores y a sus ganaderos. En Europa y en Estados Unidos se da una cantidad de dólares por cada vaca que tenga un campesino o por cada litro de leche de producción. En Colombia no hay subsidios para el sector agrícola, ni para el sector ganadero y una de las grandes luchas que ha venido postrando al sector agrícola y ganadero en Colombia, es precisamente tener que competir con productos producidos por campesinos de otros países que ofrecen subsidios a su ganadería y a su agricultura, si hay un sector esquilmado en este momento, agobiado por la falta de atención del Estado por la falta de subsidios, por la competencia de mano de obra campesina subsidiada de otros países y por la inseguridad, el secuestro, el chantaje, abigeato y la guerrilla es precisamente el sector ganadero y el sector agrícola colombiano, por lo tanto, yo le solicito a los colegas una solidaridad con ese campesino que a pesar de todas las dificultades, todavía cree en la patria y todavía tiene fe y esperanza en el campo colombiano como una manera digna de hacer crecer y de formar a sus familias y por lo tanto le pido a este Congreso que en solidaridad con los miles de muertos campesinos que hay en Colombia, niegue el artículo que grava al sector agrícola y al sector campesino colombiano, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, para que no abran a una discusión más amplia vamos a coger el acuerdo que hay en la Cámara y lo voy a leer con toda calma, del artículo 35 se retirarían las siguientes partidas arancelarias, la 0102, la 0103, la 0104, la 0105, la 0106, la 0301991000, esas las retiramos del artículo 35, pero un momento, estoy leyendo, perdón, estoy leyendo un acuerdo, entonces esta la retiramos del artículo 35, inmediatamente pues habría que reabrir el 32 pero yo creo señor Presidente para no confundirnos es, el artículo 35 aprobarlo señor Presidente, el artículo 35 aprobarlo retirando estas partidas arancelarias, repito pues, el artículo 35 que es el de los bienes excluidos vamos a manejarlo con calma. Camilo, esté tranquilo que no se va a aprobar hasta que usted no intervenga, con calma lo vamos a manejar, el artículo 35 que es de los bienes excluidos para que escuchemos bien y con calma, entonces se retiran las partidas 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0301991000 esas se retiran, señor Presidente, ellos están pidiendo, a ver Senador Julio Manssur bien pueda.

Con la venida de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdalá:

Señor Presidente, nuevamente la 5201 la fibra de algodón no la pueden gravar, mire, yo le quiero poner un solo ejemplo aquí, en Grecia subsidian hasta el ciento por ciento del valor del mercado las fibras de algodón y en Colombia no hay subsidio para el algodón, no maten la industria, la empresa que más genera trabajo en la Costa Caribe colombiana, yo les digo que por favor retiren las fibras de algodón porque realmente eso es un crimen contra el trabajo del campo campesino, del campo colombiano.

Con la venida de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, es que simplemente para que se retire lo que ya quedó incluido en el 31, el 0101 que es de los caballos, asnos, mulos, ese tiene que excluirse porque ya quedó pasado al 31, al 32, ahí ya está ahí, ponente, el 0101 tiene que excluirlo porque ya se pasó al otro artículo, igual el 1902, 1100 que son las pastas alimenticias, hay que quitarlas porque ya quedaron incluidas en el artículo 31, por consiguiente hay que quitarlas en este caso, hay que quitar el 0101 y el 1902, 110000 y dejar constancia que se había pedido quitar los ladrillos y bloques para construcción que lo están dejando ahí gravados con el 7 que me parece complicado porque es política de Estado hacer vivienda y los estamos dejando con el 7, yo pediría que sería importante que el ladrillo que es política del Estado no tuviera que cobrársele el 7%.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno, entonces a ver señor Presidente, como este artículo es tan delicado en su aprobación y no podemos pupitrear, simplemente vamos a hacer claridad sobre lo que se excluye y yo le pediría señor Presidente, es que como el acuerdo es integral se excluya lo de los animales vivos pero hay que sacar del régimen de exentos a excluidos, otras partidas arancelarias para que se compensen y aquí enseguida se explica y luego estos bienes que se están excluyendo pasan a ser gravados al 2% a partir del 1º, en el sacrificio, o sea que hay que leer todo integral para poder que se entienda, hay que leerlo todo integral y lo hacemos con calma y verá que, pues estas partidas incluyendo las que está diciendo el Senador Camilo Sánchez y la de ladrillos que ya fue excluida en la Cámara, entonces le pido que del artículo 35 se excluyan estas partidas, yo le digo a ver, las partidas de los animales, mire que aquí estamos pues, todo lo que estamos incluyendo tiene un costo fiscal, pues estas partidas más las que mencionó el senador Camilo Sánchez que ya fueron excluidas, más la de ladrillos le pido señor Presidente que el artículo 35 con estas exclusiones se apruebe el artículo 35, aquí hay unos Senadores que quieren intervenir en el tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

A ver Presidente, mire esto, creo doctor Zapata yo voy a pedir un favor, aquí hemos venido estudiando con detenimiento la reforma tributaria, vamos a acompañarlo, vamos a votar pero hay una cosa que tenemos que tener sensibilidad, no es por hacer demagogia, yo creo que el 90% de las personas que estamos acá, venimos de la provincia colombiana y tenemos indudablemente que legislar también para ellos, aquí hemos ayudado en todo, pero por ejemplo aquí están mis compañeros del Valle del Cauca, yo

pertenezco a una provincia del departamento de Boyacá, colindando con Santander donde tenemos el problema de los cañicultores, de los paneleros, en este momento yo, no sé si usted sabe señor Ministro del Interior, hace unos dos meses que querían venir en marcha y los paramos en Tunja, todos los paneleros para llegar a Bogotá y regar la miel por toda la carretera en protesta por la situación tan crítica que en este momento se encuentran los paneleros y aquí le estamos gravando a las semillas de la caña de azúcar y aquí también el Senador Manzur lo hicimos porque representamos y somos agrónomos, representamos al campo, por eso la propuesta aquí del Senador de la costa que acaba de hacer con respecto a los animales vivos tenemos que hacerlo y le agradecemos señor ponente, que usted haya aceptado retirar esos proyectos, pero yo quisiera poner señor Presidente, comedidamente, le pido a usted señor ponente que nos presente también respecto a estos dos artículos de semillas para caña y la caña de azúcar, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias señor Presidente, a ver, nosotros en el Valle del Cauca estuvimos muy pendientes de cómo se gravará la caña, pero como está gravada toda la cadena productiva es deducible y entonces no afecta a la del cultivo de la caña, eso uno y segundo, eh, yo presenté una proposición aditiva al 35 en donde está la haba de soya para gravarla con el 7%, entonces yo quisiera que la leyeran porque no la leyeron y ya se va a aprobar el artículo 35.

Con la venida de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Presidente, cuando estamos tocando a veces unos negocios parecidos al campo, pero es digamos ejemplo, la zona cafetera, nuestros amigos cafeteros que también en su momento nosotros los apoyamos, nosotros decíamos cuántos empleados tienen, cuántos dejamos en la calle y cuánto dejamos de producir, en los departamentos pobres como el mío, Córdoba, donde no hay empresa y el único empleador es el Estado, nuestro segundo empleador o el principal empleador es el campo, de eso vive nuestra gente, entonces el campo colombiano se ha visto atrasado y relegado en los últimos años por el Gobierno Nacional, desde la famosa apertura económica, donde hace 10 años nuestros ganaderos vendían la carne de res a 1 dólar animal kilo de carne, hoy en día venden al mismo precio, pero los insumos se han multiplicado por 5, son cada vez menos rentables, pero aparte de eso dejan de ir a sus fincas porque ya no podían ir a buscar un negocio donde pudieran comercializar sus animales y así se formalizaron las subastas. Hoy en día en mi departamento hay 11 subastas de las cuales cada una tiene empleo directo de 25 personas e indirecto de más de 100, por 11 subastas que hay estamos hablando de más de 1.000 personas que dependen de las subastas y no hay una sola empresa en Colombia, en Córdoba que maneje esos números de empleados, entonces también miremos a nuestros departamentos pobres donde nuestros empleadores más grandes son el campo, las subastas y estos y hoy lo estamos dejando abandonado. Entonces yo les pido el favor de que en ningún momento es que no quieran pagar impuestos no, quieren que sean justos con ellos, porque así como hay países que subsidian y algunos que le dan incentivos para que puedan crear y los quieren poner a competir con ellos, hoy en Colombia por lo menos los pongan a competir con alguito de circunstancias, por lo menos hagamos y acatemos lo que aprobaron en Cámara que nos parece en que como dice el Presidente Uribe, todos pongamos alguito, pongamos a los animales vivos con un 2% que nos parece justo y en la propuesta de la Cámara se debe coger, se debe acoger, pero también es justo como que queremos ayudar a los ganaderos también ayudemos a los agricultores, en Colombia cada 4 años se presenta un niño, con que alimentamos nosotros a los animales cuando el niño, con la cascarilla del algodón, con lo que sobra del algodón y con los residuos del algodón, que echándole la melaza que se hace también del azúcar, que están hablando de los amigos del Valle, con eso es que se alimentan los animales, yo pienso que no podemos seguir castigando todo el ciclo agricultor y ganadero de Colombia, porque lo han tenido abandonado en los últimos 10 años, por favor necesitamos un SOS para el campo colombiano, ya que en ningún momento nos van ayudar y peor dentro de dos años con el ALCA nos van a terminar de enterrar, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, dos cosas, en el artículo 35 Senador Zapata habría que descontar de acuerdo a lo que ha dicho el Congreso, habría que excluir de ese impuesto gravado con el 7% el 0101, el 0102 animales vivos, el 0103 especie porcina, el 0104 especie ovina y caprina y 0105 que son los gallos, las gallinas, los patos, los gansos y los pavos y el 0106 que son los demás animales vivos, estamos de acuerdo, no es cierto Senador Zapata, bueno, sobre el tema que tocaba el Senador Ciro Ramírez como le entendí a la doctora Dilian Francisca Toro, los paneleros y los agricultores de la caña están de acuerdo en que esté gravado el producto final, el azúcar y la panela con ese 7%, porque ellos ese 7% lo pueden descontar siempre y cuando la caña y la semilla no estén gravadas, porque técnicamente es así, si la caña y la semilla no están gravadas, no pueden descontar y se sube el precio al consumidor, entonces yo le solicito que en beneficio de los consumidores tanto la caña como la semilla se dejen gravadas para que finalmente se pueda descontar ese precio al consumidor, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Vladimiro Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, mire señor Presidente, yo he tomado la palabra porque me preocupa que hayan algunas contradicciones de las políticas del gobierno, el gobierno quiere que el campo tenga nuevo futuro, nuevas perspectivas y queremos acabar la delincuencia, queremos acabar la guerrilla, o sea que aquí damos por un lado y quitamos por el otro, yo no entiendo cómo todo el mundo sabe que se acabó la agricultura y quiero hablar específicamente con el tema del algodón señor Presidente, señores Senadores, en mi departamento por poner un solo ejemplo se sembraban alrededor de 15.000 a 20.000 hectáreas de algodón, hoy se siembran 1.000 o menos hectáreas, lo mismo en el Cesar, en toda la costa, aquí se está proponiendo que nosotros entremos al ALCA, que tengamos la posibilidad de tener un libre comercio y señor Presidente, por un lado queremos que se reactive el campo y por otro lado le ponemos trabas para que eso no suceda, yo creo que aquí no podemos, señor Presidente, permitir que la fibra del algodón ni la semilla del algodón se graven, porque lo que queremos más bien es que se subsidie el campo para que el campesinado colombiano pueda tener la oportunidad de sembrar, si además, si estamos grabando la tela, estamos grabando, señor Presidente, esto produce risa, grabamos el producto final, queremos grabar también la semilla para sembrarla, yo creo que esto es imperdonable que nosotros lo hagamos con el campesinado colombiano, gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, señor Presidente, con respecto a la semilla de algodón para que no haya más debate ya se acepta sacarlo de aquí del artículo 35, estamos hablando de la semilla de algodón, pero... bueno entonces se saca pues la semilla de algodón y la fibra de algodón correcto, entonces para que no haya más debate en este tema a ver, Senador Mauricio Pimiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Con la venia de la Presidencia, eh, yo le pediría al Senador Zapata que consultara con el gobierno, cuál es el efecto de lo que tiene que ver con el fruto de la palma africana, la semilla de algodón, las plántulas para siembra y todo lo que tiene que ver con cereales, es que honorables Senadores, a mí me da escalofrío, al leer estos ítems y pensar en el efecto que puede tener en la política de seguridad democrática, el mensaje que esta noche le va a entregar el Senado al país, es a los campesinos a los que estamos cargando con esta pesada carga que no es más que un desestímulo a la vuelta de la esquina, yo no paso a creer que entre el ministro de Hacienda, el ministro del Interior y el ministro de Defensa no se hayan hecho las evaluaciones del impacto que va a tener en la pequeña, entre el pequeño y mediano campesino de estas medidas impositivas, cuando se está hablando de que la palma africana es la alternativa más rentable y viable

en las zonas de sustitución de coca y aquí se les está empezando a gravar con un 7% que en la próxima reforma ya la vamos a subir al 10 o al 16, la verdad es que estamos diciéndole a la gente que no siembre palma porque es posible que el producto importado sea mucho más barato que lo que aquí se va a producir, ya se nos acabó la siembra de cereales, el algodón es prácticamente inexistente, sin embargo el Presidente Uribe está recorriendo el país estimulando a los campesinos para que vuelvan a sembrar y resulta que hoy el Ministerio de Hacienda nos está diciendo que le aprobemos una carga impositiva a quienes están todavía acatando ese llamado del gobierno para que asuman también este costo de un 7% del IVA, yo creo que es un contrasentido, necesitamos consolidar la confianza entre la comunidad rural y no podemos haciéndolo a través de estas cargas impositivas que nosotros esta noche estamos aprobando, yo le pediría Senador Zapata que hablara con el director de la DIAN que por ahí lo veo, para que haga la evaluación sobre las plántulas para siembra; lo que tiene que ver con cereales que ya no puede ser mucho lo que represente en la gran masa de ingresos que espera el gobierno, porque es que ya desaparecimos como sembradores de cereales; y lo que tiene que ver con la semilla de algodón de la que hablaba el Senador Salazar y el fruto de la palma africana, de lo contrario vamos a darle un mensaje muy, pero muy adverso al país respecto de lo que queremos nosotros que signifique el campo dentro de la recuperación de la confianza en nuestras instituciones; es un golpe a la política de seguridad democrática porque buena parte de ella está cifrada en los habitantes del campo, y ésta es una señal en contrario, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente, sí yo estoy de acuerdo con lo que se ha venido planteando, pero pienso que se debe ampliar al resto de productos del campo; es decir, por ejemplo en el caso del café tostado, si hay un lío grave con el caso del café, es que el consumo nacional es muy bajo; 7% sobre café tostado, por supuesto va a golpear el consumo nacional; el maíz para el uso industrial, arroz para uso industrial, sorgo, los demás cereales, cacao, está gravado también, tabaco en rama está gravado, fibras de algodón; yo pienso señor ponente que es decir que aquí hay un problema que es de fondo, el agro está en una crisis profunda como ya señaló el Senador Nader, vamos para el ALCA que va a ser un problema gravísimo para el agro nacional; le metemos 7% más de impuesto por esta vía, mas lo que le pueda caber de otros lados, pues esto aquí no va a sobrevivir nada; entonces mi propuesta es que se amplíe, pues al conjunto de los productos agropecuarios no deben ser gravados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, señor Presidente, muchos de esos ítems que se han mencionado en el sector agrícola, aún son solicitados que se graven, por los mismos productores agrícolas para que la cadena funcione en toda su integridad; ellos tienen que utilizar bactericidas, insecticidas y muchos otros aspectos, el empaque que tiene el 16% del IVA, lo que hay que entender es que cuando la cadena está totalmente gravada, es importante que ellos, los, el IVA que recaudan, con el IVA que están pagando se pueda cruzar y el efecto neto al final es un menor costo de producción; eso es una discusión técnica que ha habido porque muchas veces los productores aún del sector agrícola, aún los que producen hortalizas y tomates pedían que los gravaran, porque no tienen de dónde descontar lo que tienen que pagar de IVA el 16 en sus materias primas como bactericidas, herbicidas y fertilizantes; aquí lo que se hace inclusive es un alivio en la cadena; aquí por el contrario muchas veces el dejarlo sin poder tener este IVA, es causa de que se tiene que ir al costo de su producción los IVAS que tienen que pagar en el empaque, en los que son transformados o procesados; ellos mismos reclaman, por eso lo que aquí se hace no es por un simple capricho, de un recaudo, sino que por el contrario; esto da un efecto positivo, pero lo importante es entender que la cadena funciona perfectamente, es decir, inclusive la gente pide, los mismos sectores agrícolas que la semilla se la graven para que ellos eso se lo puedan aplicar en toda la cadena de producción. Estábamos, cuando hubo la discusión de la canasta familiar, la misma SAC nos dio una clase a los ponentes en donde nos explicaban que era mejor que esos productos no procesados fueran gravados con el IVA, porque a ellos les favorecía para poder descontar como no llevar al costo total ese 16% que tenían que pagar; esa es la explicación, aquí no se trata de mandar un mal mensaje, aquí no se está dando una señal equivocada, ni inequívoca, sino que por el contrario, lo que se está haciendo es en una forma estructural, que es lo más técnico es que toda la cadena quede gravada; por eso consideramos que lo que se aprobó en la Cámara frente a los animales vivos, que estamos absolutamente de acuerdo, yo diría señor Presidente que con esta explicación simplemente excluyendo lo que ya se ha dicho de los animales vivos, y las otras partidas, la semilla de algodón, y la fibra de algodón y la panela; con eso se apruebe el artículo 35, e incluyamos con una aditiva, que incluyan, mire, mire también hay una solicitud que favorece la producción, se pide que se incluyan las habas de soya con la partida arancelaria 12010090, o sea que con esas modificaciones se apruebe el 35.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 35 con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Por solicitud de los honorables Senadores la Presidencia indica a la Secretaría reabrir el conteo para verificar la votación.

Realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	52
Por la negativa	7
Total	59 Votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 35 con las modificaciones propuestas por el ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver Señor Presidente, debemos abrir el artículo 32 para ser consecuente con lo que acabamos de aprobar, para sacar del régimen de exento las siguientes partidas. Entonces le solicito que se reabra el artículo 32, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 32 y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 32, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces ahora el artículo 32, quedará en la siguiente, las siguientes partidas arancelarias las cuales quedarán incorporadas en el artículo 31 del mismo proyecto como excluidas del impuesto sobre las ventas; las posiciones 0201, 0202, 0203, 0204, 0206, 0207, 0208, 10, 0000, 0302, 0303, 0304, 0401, 0402, 0406, 100000, 0407, 009000, 1901, 101000; entonces que se apruebe el artículo 32 con estas modificaciones señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 32 con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces para ser consecuentes hay que, este es un artículo nuevo pero como consecuencia de esto para que de una vez quede aprobado es: quedarán bienes gravados con la tarifa del 2 a partir del 1° de enero de 2003, los siguientes bienes quedan gravados con la tarifa del 2, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106 con el siguiente parágrafo: el impuesto sobre las

ventas en la comercialización de los animales vivos se causa en el momento en que el animal sea sacrificado o procesado por el mismo responsable o entregado a terceros para su sacrificio o procesamiento, en ningún caso la base gravable podrá ser inferior al valor comercial de dichos bienes, eso era, lo pongo, para que lo aprueben Señor Presidente el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: *Hernán Andrade Serrano, Jesús Ángel Carrizosa Franco, Camilo Armando Sánchez Ortega, Mauricio Pimiento Barrera, Jairo Clopatofsky Ghisays, Jaime Dussán Calderón y Jorge Enrique Robledo Castillo.*

La Presidencia abre la discusión del artículo 36, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Seguimos con el artículo 36. El Secretario. El artículo 36 tiene una sustitutiva del Senador Jorge Gómez Celis, señor ponente.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Jorge Gómez Celis:

La verdad es que el artículo 36 en el parágrafo 2, yo quiero celebrar y exaltar la buena intención que tiene el presidente de Colombia, con el deporte colombiano, créame que he preguntado sobre el origen de lo contemplado en ese parágrafo 2, y me comentaron que fue intención del Presidente de la República y veo que el deporte en este cuatrienio sí va a tener un gran doliente que es el mismo Presidente de Colombia y el deporte colombiano hoy tiene que esta contento por eso. Pero yo veo que el artículo fue redactado por personas que conocen del deporte porque veo expresiones muy técnicas y expresiones y verbos rectores también, que están en el artículo 1° de la Ley 181 de 1995 que es la Ley marco del deporte colombiano, yo quisiera saber y ojalá estuviese aquí un miembro de Coldeportes Nacional que me dijera sobre qué bases, sobre qué criterio le aconsejaron al Presidente de Colombia para que hiciera esa distribución de ese 4%, queridos Senadores de la República de Colombia, el Presidente tiene una muy buena intención que es quedar bien con el deporte y con los compromisos del ciclo olímpico a nivel internacional y con el calendario deportivo nacional, pero quienes aconsejaron al Presidente no lo aconsejaron bien, y es así como el Senador Zapata dice que no quiere mandar un mal mensaje a la opinión pública, al Pueblo de Colombia, el Presidente con su buena y sana intención sí puede mandar un mal mensaje, porque, con razones y fundamentos, en esto mi proposición no es arbitraria ni es politiquera, son técnicas las razones que voy a dar, con la Ley 181 Coldeportes Nacional desapareció, ustedes recordarán que existían los Coldeportes Regionales y se crearon los Entes Deportivos Departamentales y los Municipales, que se sostienen con el impuesto del cigarrillo en el año 95 y con el famoso IVA turístico que fue tumbado por la Corte Constitucional porque dijo la Corte que el deporte no era inversión social y se cayó, posteriormente se trató de subsanar con un acto legislativo creo que el 51 y dijo que el deporte sí era inversión social.

Sin embargo con la ley hoy, a los Departamentos, ojo Senadores, su única plata, su único recurso es lo que les llega del impuesto al cigarrillo porque lo ordenó la Ley 181. Ustedes muy bien saben que con el plan de desempeño y el plan de ajuste, el Ministerio de Hacienda hizo en algunos Departamentos hacer unos acuerdos entre los entes deportivos, Departamentales y el Gobierno Departamental que ni el uno le transfería el Departamento a los entes deportivos recursos, ni los entes deportivos al Departamento.

O sea que con lo único que subsiste hoy el deporte en Colombia es con lo que este Congreso ha aprobado, qué pasa, que el Señor Presidente tiene a bien y sabe los compromisos que Colombia tiene con el círculo olímpico, el Suramericano y a nivel nacional tiene los Juegos Nacionales, por eso si ustedes analizan ese 75%, prácticamente el artículo habla del círculo olímpico y la preparación de los deportistas para los Juegos Nacionales, construcción de escenarios y demás; bueno pero toda para quién es, para que Coldeportes Nacional en Bogotá maneje ese 75%. Presidente, ya voy a concluir, qué les queda a los Departamentos, a los 32 Departamentos, un 25% para que preparen a sus deportistas, cuánto vale en un Departamento como Santander preparar a los deportistas para que vengan a Juegos Nacionales, aproximadamente entre 1.200 millones y 1.500; Nariño le cuesta entre 1.000 y 1.200 millones preparar, porque son 43 disciplinas deportivas, Señor Presidente y Honorables Senadores, si nosotros permitimos que ese 75% se quede acá en Coldeportes para que lo maneje Coldeportes, yo sé y estoy convencido de que Coldeportes sí, es que al plan de altius al plan de los 100 de oro y en el centro de alto rendimiento que es el único que tiene Coldeportes Nacional no se puede gastar ese 75% porque según lo que he indagado eso corresponde aproximadamente a más de 60.000 millones de pesos y fuera de eso Coldeportes en el presupuesto nacional tiene una partida también, pero ¿qué les queda a los Departamentos, por amor a Dios? Para qué quiere el Señor Presidente y qué es la buena intención que él tiene de hacer unos juegos nacionales que le corresponde a Bogotá y a Cundinamarca sino los Departamentos no pueden venir a participar porque no tienen los recursos, entonces ¿para quiénes les vamos a hacer los Juegos Nacionales? ¿Qué propongo yo en la proposición? Que se distribuyan mejor los recursos, que les quede para el deporte senior máster, para la Federeción Olímpica, para el mayor adulto en recreación y encompetencia, sí Señor Presidente, mi proposición radica que se haga una redistribución de esos recursos de ese 4%. Por eso, mi proposición esta Señor Presidente como dice ahí: 40% para el plan sectorial de Coldeportes, 40% para los Departamentos, para 32 Departamentos y el 20% para los Municipios.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Con mucho respeto por la proposición, uno de los problemas que hay cuando se hacen juegos nacionales en las actuales circunstancias es que no hay plata para los escenarios deportivos, si le disminuímos ese 75% de donación, yo les pregunto con qué se van a hacer escenarios deportivos para Juegos Nacionales, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Bolivarianos y para el estadio de Pasto; no, de ninguna manera.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Sí señor Presidente, he propuesto una aditiva a este artículo que se está discutiendo para que en atención de los juegos deportivos nacionales se incluya en los juegos "paraolímpicos", los juegos Paraolímpicos son justamente para los discapacitados físico, síquico y sensoriales para que sea metido dentro de este artículo solamente juegos paraolímpicos, la proposición la tiene el señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver señor Presidente, esta distribución fue producto de una gran discusión para poder garantizar obviamente que la Nación no solamente tuviera la forma de cumplir los compromisos que se tienen a corto tiempo o en los próximos años en juegos internacionales, centroamericanos y escenarios deportivos, es decir, además hay una generosidad porque se entrega también un porcentaje importante que se genera de recursos para que vaya a los Departamentos y al Distrito Capital, para apoyar programas de fomento y desarrollo deportivo; entonces yo lo que solicito sería a la Plenaria respaldar esta distribución en materia deportiva.

Gracias Presidente. Es para hacer una sencilla pregunta y corta sobre qué sentido tiene el numeral 8, que dice: El servicio de alojamiento prestado por establecimientos hoteleros y de hospedaje, se grava por el 7% el servicio de alojamiento prestado por establecimientos hoteleros y de hospedaje, debidamente inscritos en el registro nacional de turismo. De modo que si no están inscritos no se les cobra, entonces, no se van a inscribir para que no se les cobre ni a los moteles, ni a los amoblados, ni nada de eso; yo creo que debe suprimirse eso y que paguen todos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver, yo sí quiero dar una explicación, ese tema Senador Juan Gómez, fue producto de una gran discusión porque existe por decirlo así en la

informalidad, así sean formales, una serie de servicios hoteleros particularmente en la Costa, qué ocurre, que en épocas de vacaciones muchos salen a pasear a otras partes o a sus fincas y alquilan sus casas de residencia, entonces no era justo que los hoteles o los que están verdaderamente prestando un servicio de hospedaje, sí estén cargando con el 7 y los que entran en esa época de temporadas altas a ofrecer ese servicio de hospedaje, queden por fuera, entonces aquí lo que se está buscando es que esa gente tenga que estar inscrita en el registro nacional de Turismo para que puedan prestar ese servicio, no se está prohibiendo, sino que se permite obviamente. Lo que se busca es meterle un control a ese tipo de servicio hotelero que se estaba prestando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Con la aditiva que dijo el senador clopatofsky

La Presidencia cierra la discusión del artículo 36 con la proposición aditiva formulada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Se había pedido el artículo 41 que lo había solicitado Camilo Sánchez, nos falta el artículo 41.

Bueno señor Presidente, le solicito que el 41 se apruebe como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 41, tal como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno señor Presidente, les informo que me han solicitado reabrir los siguientes artículos: han solicitado reabrir, yo diría que el 12, el 29, el 56, el 82, el 83, el 84, el 86.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los artículos 12, 29, 56, 82, 83, 84, 86 y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Yo le ruego que usted mantenga la oferta que me hizo antes de que reabriéramos el 29 para una cosa elementísima señor Presidente, es simplemente que cuando se trate de precios de transferencia entre vinculados económicos, el informe lo presente solo la casa matriz, no las diferentes empresas vinculadas y es una cosa muy simple que yo creo que facilita la tarea de la DIAN, señor Presidente yo le ruego al no porque no fue aprobada en la cámara Julito, yo le ruego al Senado que aprobemos eso que es bueno para la administración y para los contribuyentes, señor Presidente con todo respeto le pido al Senado que facilite esa decisión.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 29 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar al articulado 29.

Si la aprueba señor Presidente, dice así la propuesta del Senador Mario Uribe, parágrafo: en los casos de subordinación o control o situación de grupo empresarial de acuerdo con los supuestos previstos en los artículos 260 y 261 del Estatuto Tributario, el ente controlante o matriz presentará una declaración e incluirá todas las operaciones relacionadas durante el periodo declarado, está leída la proposición del Senador Mario Uribe doctor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 29, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 89, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los parágrafos propuestos al artículo 89.

Señor Presidente, dos parágrafos, son los siguientes: parágrafo primero, interprétese con autoridad las reglamentaciones contables expedidas por la Superintendencia Bancaria referentes al artículo 145 del Estatuto Tributario y las modificaciones establecidas en el artículo 131 de la Ley 633 de 2000, en el sentido de que para las instituciones vigiladas por la Superintendencia Bancaria se entiende por reglamento las disposiciones contables expedidas por la Superintendencia Bancaria, tales disposiciones al igual que las interpretaciones que sobre las mismas efectúe la referida Superintendencia son de obligatorio cumplimiento para las vigiladas y las actuaciones cumplidas por estas últimas al amparo de tales reglamentaciones e interpretaciones, no podrán ser objetadas por las autoridades tributarias, parágrafo segundo, interprétese con autoridad el artículo 107 del Estatuto Tributario en el sentido de que las extensas efectuadas por las instituciones sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria con ocasión del recibo, administración, sometimiento y enajenación de bienes e inmuebles recibidos en dación en pago, tienen relación de causalidad con las actividades productoras de rentas de tales instituciones y por ende son deducibles de su renta líquida. Están leídos los dos parágrafos, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 89 con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 12 y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición aditiva al artículo 12 formulada por la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Sí los aprueban señor Presidente, dice así la proposición de la Senadora María Isabel: Adiciónase al artículo 12 del Proyecto: por la cual se expiden normas en materia tributaria y Penal del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones con el inciso siguiente: también estarán exentos del Impuesto de Renta y Patrimonio los declarados como patrimonio cultural, histórico o arquitectónico. Está leído, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 12 con la proposición aditiva leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por solicitud del honorable Senador ponente Gabriel Zapata Correa, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 100 y, cerrada su discusión esta responde afirmativamente,

La Presidencia abre la discusión del artículo 100, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entonces en el artículo 100 de la Conciliación Contenciosa Administrativa consumo se incluye una sola palabra con la aceptación de esa palabra le solicito se apruebe.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 100 con la proposición aditiva leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Coordinador de ponentes, Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Le solicito Presidente que pueda reabrir el numeral 7 del artículo 19 solamente para cambiar la palabra "20 años" por "10 años", porque es importante que el leasing quede por diez años.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 19 con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo? Esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 19, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificativa propuesta por el honorable Senador ponente? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ramiro Luna Conde.

Palabras del honorable Senador Ramiro Luna Conde.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ramiro Luna Conde:

Si Presidente, es muy sencillo; es para solicitar que se reabra un segundito el artículo 107 para adecuarlo a la Cámara en donde se aprobó que se recaude un peso de la generación de kilovatios hora, con destino a la Electrificación rural en las zonas interconectadas, no interconectadas, las no interconectadas ya están con un peso, faltan las interconectadas zonas rurales. Ahí está la proposición.

La presidencia interviene para un punto de orden.

Le ruego poner en consideración con los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Coordinador de ponentes, Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidente. Le pido que reabra el Artículo simplemente para adicionar un parágrafo 5° que aclara el manejo de las contribuciones Parafiscales agropecuarias. Dice así: Para efectos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios se entiende que los pagos por las contribuciones Parafiscales efectuados por los productores de Fondos de Fomento y Estabilización de Precios de productos agropecuarios y pesqueros establecidos de la Ley 101 del 93 y en las demás leyes que los crean, tienen relación de causalidad en la actividad productora de la renta y son necesarios proporcionados de acuerdo con las leyes que establecen y las condiciones especiales del sector agropecuario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 65, y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 65 con la proposición aditiva formulada por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente, vamos, artículo nuevos de origen parlamentario que tienen aval del Ministro. Señor Presidente, entonces aquí le paso al Secretario.

El Secretario:

Sí el artículo dice lo siguiente: El producto del impuesto será destinado; modifíquese el artículo 13 de la Ley 178 de 1959; el producto de dicho impuesto será destinado a inversión por parte de la Electrificadora, en la ejecución de las obras proyectadas para el Departamento del Cauca, en plantas y equipos de generación en sus respectivas líneas de conexión, así como en el conjunto de líneas y subestaciones con sus equipos asociados, que componen las redes de distribución e interconexión regional, también en las obras que hacen parte de los planes de expansión aprobados por la empresa y el mantenimiento y recuperación de los equipos.

La presidencia interviene para un punto de orden.

La Presidencia no someterá artículos nuevos que no hayan sido considerados en la Comisión, para dar estricto reglamento, estricta aplicación al reglamento; señor ponente si hay alguna modificación, alguna sustitutiva a un artículo distinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Coordinador de ponentes, Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Presidente, es necesario aclarar el artículo 106 porque faltaron dos cosas: el descuento tributario para empresas de servicios públicos domiciliarios que presten los servicios de acueducto y alcantarillado, es necesario aclararlo para que queden las Empresas de Servicio y Acueducto y Alcantarillado, le solicito que reabra el artículo 106 para que pueda quedar correctamente redactado este artículo, se lo entrego al Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 106 y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 106, con la proposición aditiva formulada por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente por favor, señores coordinadores de la ponencia, yo le ruego al señor Presidente cuando usted haga la afirmación que acaba de hacer, de que aquí el artículo que se leyó no ha sido discutido por las Comisiones, que estudiemos de los artículos nuevos que se han aprobado aquí, en su gran mayoría no pasaron por las Comisiones; entonces hagamos justicia Presidente: ese artículo es un artículo extraordinario para liberarle recursos a la Nación, porque esa electrificadora tiene un sobreimpuesto predial que le quita una carga importante al Estado; allí lo que se está haciendo es la simple aclaración de esa ley, que es una ley muy antigua, la Ley 178 del 57, con el objeto de que pueda seguir haciéndose la inversión en los ensanches programados, de manera que esa, esa la hemos suscrito con el Senador Salazar, no para meter un mico como pueden haber muchos aquí, sino simplemente para liberar recursos de la Nación que le exige a las regiones que sus electrificadoras sean autosuficientes. De manera que este es un apoyo que se le da a una zona en donde lo único que nosotros vemos es la desolación y el crimen por la guerrilla que allí pasea campante día y noche en el Departamento del Cauca.

La presidencia interviene para un punto de orden.

Pregunto al Senador Ponente si ese artículo fue discutido en la Comisión? Al que se refiere el Senador Iragorri.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

A ver ¿cuál artículo, honorable Senador?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Es que pueden haber artículos nuevos y a mi no me gusta, yo hablo muy pocas veces señor Presidente, pero la justicia tiene que ser para todos este es un artículo que tiene el siguiente origen un momentico yo termino.

Por allá en 1957, en este Congreso se estableció un sobreimpuesto predial independiente en el Departamento del Cauca y otro en el Departamento del Valle; el del Departamento del Valle, manejado por la CDC y el del Departamento del Cauca manejado por la electrificadora del Cauca. Yo fui Gerente 11 años de esa electrificadora, ese sobreimpuesto predial tenía fijos unos programas de inversión, la central de Ovejas, la central de Sajati, la interconexión con el sistema central, etc.etc, y todas esas obras ya se hicieron; los Municipios suscriben mes a mes, acciones en la electrificadora con cargo al impuesto que pagan todos los usuarios como sobreimpuesto predial, aquí lo único que estamos pidiendo es que se le dé continuidad al cumplimiento de la norma para que haya una liberación precisamente de una empresa que quiere se autosostenible. Con mucho gusto la interpelación Honorable Senador Salazar.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presidente, yo les quiero preguntar a usted y al Senador Zapata, si el artículo que el Gobierno pretende incluir del 2% fue debatido en las comisiones económicas, porque o todos en la cama o todos en el suelo señor Presidente, usted tiene que hacer aquí justicia y darnos unas reglas de juego claras y transparentes. El artículo que está suscrito por el Senador Iragorri, el cual nos hicieron el honor de firmarlo Senadores de otros Departamentos como el Senador Albornoz, el Representante Fernando Tamayo, el Senador Corzo y muchas otras firmas casi todas de las comisiones económicas, es un artículo que libera al Estado Nacional de los giros para el arreglo de unas centrales hidroeléctricas que hacen parte del sistema de interconexión de Cedelca, ese es un impuesto muy viejo, declarado absolutamente exequible por la Corte Constitucional entre ellos por, el hoy prestigioso Senador, Carlos Gaviria es un impuesto que solamente se le cobta a los predios del Cauca y que va para el arreglo de las obras, de las centrales eléctricas que en el año 59 estaban como son las Mayo, Sajandí, Ovejas, Sanansumondomo y Silvia, hoy han crecido, la interconexión ha crecido y lo único que queremos es que ese recaudo que es mínimo, que es de 150 millones de pesos mensuales, no solamente sirvan para arreglar estas obras, estas plantas, estas redes, sino las otras del mismo sistema de interconexión, entonces yo le ruego que lo someta a consideración de la Plenaria y que con la misma vara nos mida a todos, señor Presidente, muchas gracias.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ponente, sírvase informar al Senado si ese artículo fue discutido en la Comisión, el aval no garantiza que quede totalmente subsanado el paso reglamentario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

El artículo no fue discutido, sí tiene el aval del Ministro.

La presidencia interviene para un punto de orden:

La Presidencia se abstendrá de ponerlo en consideración por la violación del reglamento, pase al tema siguiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Hay un tema Presidente para aclarar el artículo 107 que se pueda entender como zonas no interconectadas en Chocó y el Caquetá, ese tema hace parte, tratado las comisiones del artículo 107 y aprobado en la Cámara, le solicito entonces Presidente que autorice la reapertura del 107 para que sea concordante con lo aprobado en la Cámara.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 107, y cerrada su discusión esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 107, con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración la apelación que han hecho los Senadores José Darío Salazar y el Senador Iragorri de la decisión de la Presidencia sobre el artículo nuevo. Pregunto si se hará con votación nominal, por ser para la Presidencia un vicio ostensible, pregunto en votación nominal decidirá el Senado de las República si reabre, si la apelación del Presidente, señor Secretario sírvase llamar a los Senadores, han solicitado, han apelado la decisión de la Presidencia y para una moción de orden tiene la palabra el Senador Dussán.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, en primer lugar yo le quiero expresar mi preocupación porque al negarse en la Plenaria del Senado de la República los impedimentos, a varios colegas se les ha olvidado que a pesar de que se negaron los impedimentos, están actuando en beneficio propio y esa grabación del acta de hoy del Senado de la República de Colombia es bastante peligrosa, porque no se quiere decir aquí, por el hecho de que el Senado de la República les haya negado los impedimentos, aquí hay personas que han actuado en beneficio propio en sus planteamientos en el día de hoy y esto parece más que un debate una reforma tributaria, señor Presidente un mercado persa; en segundo lugar, señor Presidente, creo que usted tiene razón y usted no puede poner en discusión en apelación en el Senado de la República una proposición ilegal porque usted también violentaría el reglamento Señor Presidente. El reglamento le da a usted autorización para decir si pone o no pone en consideración la proposición y usted ha dicho que son ilegales Señor Presidente; luego no nos haga cometer errores a nosotros mismos, es improcedente que usted ponga en discusión una proposición improcedente señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Desde el principio manifesté que no pondría en consideración los artículos que hubieran sido negados o los artículos que no hubieran sido discutidos por estar, por ser abiertamente violatorios de la Ley por lo tanto quiero dejar expresa constancia de esto y que no se trata de ninguna discriminación y que así lo he hecho en todo lo largo de la discusión y que por tanto pido que quede expresamente esta opinión en el acta de la fecha, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 110 tal como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 93 de 2002 Senado, 80 de 2002 Cámara.

"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por Secretaría se dejan las siguientes constancias de voto negativo:

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo para los proyectos de Ley de Reforma Tributaria, Pensional y Laboral, habida cuenta que no cumplen con supuestos de hecho y económicos reales, lo cual lleva a acentuar más la crisis en general del país.

Alexandra Moreno Piraquive.

19.XII.2002.

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo en los artículos: 31, 32, 34, 35 del Proyecto de ley 080 Cámara, 093 de 2002 Senado (Reforma Tributaria).

Luis Alfredo Ramos Botero.

19.XII.2002.

Constancia

Sobre la reforma tributaria

Los Senadores abajo firmantes sustentamos así las razones de nuestro voto en contra del conjunto de la Reforma Tributaria presentada por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y aprobada por su bancada en el Congreso.

Este nuevo incremento de los impuestos a los colombianos –el octavo desde 1990– con razón ha sido caracterizado como "sacarle sangre a un anémico", dado que, al empobrecer todavía más a la Nación, disminuye su capacidad de compra, lo que a su vez lesiona el desarrollo industrial y agropecuario y, por tanto, aumenta aun más el desempleo.

Esta reforma, además, centra el aumento de la carga tributaria en los asalariados y desempleados, mediante el expediente de incrementar los pagos por retención en la fuente y, especialmente, por la sobretasa a la gasolina y el impuesto al valor agregado (IVA), a pesar de que ya hoy sobre el pueblo y las capas medias recae el 84% de los gravámenes que se le pagan al Estado central, porcentaje que es el resultado de sumar los impuestos indirectos y la retención en la fuente.

Este incremento de los impuestos a las capas medias y al pueblo ratifica, por tanto, el hecho ignominioso de un régimen tributario en el que los monopolios nacionales y extranjeros que operan en el país ni siquiera aportan el 10% del total de los tributos que recibe el Gobierno Nacional.

• Especial repudio merece la decisión de este Gobierno -que ninguno otro se había atrevido a tomar de gravar, con IVA absolutamente todos los artículos de consumo, incluidos los alimentos no procesados.

• También es digno de especial rechazo gravar los insumos agropecuarios, lo que empeora la crisis del sector, así como imponerles a los empobrecidos cafeteros una contribución parafiscal de entre dos y cinco centavos de dólar por libra de café exportado, con lo que se sigue profundizando la tesis neoliberal de abandonar el agro a su suerte.

Confirman así, el Presidente y los uribistas de todos los matices, su condición en extremo sumisa a los dictados de los organismos internacionales de crédito, los cuales actúan, como se sabe, en beneficio del capital monopolista y especialmente del extranjero.

Jorge Enrique Robledo Castillo, Carlos Gaviria Díaz, Bernardo Hoyos Montoya, Piedad Córdoba Ruiz, Javier Enrique Cáceres Leal, Francisco Rojas Birry, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Jesús Antonio Bernal A., Luis Carlos Avellaneda T., Antonio Navarro Wolff.

(Adhiero a estos dos temas)

19.XII.2002.

Constancia

Mientras los compromisos politiqueros y clientelistas priman en el Congreso de la República, sobre las necesidades sentidas del pueblo colombiano, cada vez será más difícil la creación de un nuevo país donde la justicia social sea el pilar de una paz verdadera.

Las Personerías son una necesidad sentida de los más humildes y desprotegidos que no tienen recursos para el pago de abogados o no tienen acceso a Centros de Conciliación, ya que estas entidades se encargan de atender desplazados, tutelas, asuntos de violencia intrafamiliar, penales, conciliaciones, etc., además de ser defensores de los Derechos Humanos. La supresión de ellas Ipso facto hará perder la presencia institucional en lo local.

Si miramos que ya las Personerías por Ley 617 de 2000 perdieron el 47% de sus ingresos, no se entiende cuál es el ahorro que el Estado va a hacer con su supresión, cuál sería la austeridad y eficiencia del Estado.

Esta supresión es un ataque al derecho fundamental a la igualdad, pues no hay ciudadanos que merezcan más privilegios que otros.

Por las razones expresadas, dejo constancia de mi voto negativo a la supresión de las Personerías, entes que realmente representan y pertenecen a la mayoría del pueblo colombiano.

Alba Esther Ramírez Varón.

19.XII.2002

Constancia

Respecto a la proposición sustitutiva la cual modifica el artículo 36 parágrafo 2 del Proyecto de ley número 080/02 Cámara, 093/02 Senado o Reforma Tributaria, dejo constancia del atropello cometido contra los Departamentos que constituyen la provincia colombiana.

No es lógico que bajo el pretexto de cumplir con algunos compromisos del Ciclo Olímpico y Juegos Nacionales, Bogotá y Cundinamarca se queden con el 75% de lo consagrado, en el artículo y parágrafo en mención que equivalen a $52.000.000.000 y para los 31 Departamentos restantes tan solo les correspondan $18.000.000.000 lo que equivale a $580.645.161 por departamento, lo cual no alcanzaría ni siquiera para la preparación de los deportistas con miras a Juegos Nacionales.

En consecuencia, dejo constancia de la injusticia cometida para con el Deporte Nacional, producto de la aplanadora del Gobierno que no quiso entender razones.

Bogotá, D. C., diciembre 20 de 2002

Presentado por

Jorge Gómez Celis,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., diciembre 19 del 2002

Posición sobre la reforma tributaria

En mi calidad de Senador Independiente he acompañado al Gobierno con votación favorable al Articulado que no afecta los intereses o ingresos de la población más vulnerable del país. soy consciente de la necesidad de obtener nuevos recursos para que el Gobierno pueda cubrir el déficit fiscal y de esta forma estabilizar la deuda externa de la Nación. Pero estoy totalmente en desacuerdo con más impuestos que serán lesivos para la población y la economía como es el caso del IVA del 7% a varios productos que no estaban gravados con este tributo como son elementos de aseo, chocolate, café, avena, pañales, toallas higiénicas, preservativos, etc. Aumento del 20% al 25% en la sobretasa a la gasolina y a partir del 2005 se piensa aplicar un IVA del 2% a absolutamente todos los bienes y servicios que aún estén excluidos o exentos de este impuesto. Y que van a causar estragos en el presupuesto de la gran mayoría de hogares, y por ende en la economía porque se afecta el consumo, como resultado un menor crecimiento, desempleo y mayores índices de pobreza. Mientras todo ello se da, el Gobierno favorece a grandes emporios económicos como es el caso de las cervecerías a las cuales se les mantiene un impuesto del 8% que no se aumenta; se dan exenciones al sistema financiero, a proyectos hoteleros que por lo general son multinacionales las que invierten, mientras se favorece a estos emporios; se están gravando productos prioritarios en la subsistencia de los colombianos haciendo cada día más difícil su sustento.

Se deben buscar diferentes soluciones **como son: No a beneficios tributarios, recuperación de cartera,** que actualmente está en el orden de 5 billones de pesos **y fortalecimiento de la DIAN en su parte tecnológica para que con eficiencia se logre ampliar la base tributaria del país.** Si no se toman medidas de ese orden, en el mediano y largo plazo se va a afectar la economía en su conjunto, a su vez menores ingresos para el fisco, lo que llevará al traste con el deseo del Gobierno de aumentar los ingresos para cubrir el déficit fiscal.

Cordialmente,

Francisco Rojas Birry,

Senador de la República.

Gerardo Jumí T., Efrén Tarapués.

Constancia

Respecto al Proyecto de ley número 093/02 Senado, 080/02 Cámara, conocido como **REFORMA TRIBUTARIA** y exceptuando el artículo 36 parágrafo 2° dejo constancia de mi voto **NEGATIVO** al resto del

proyecto de ley en estudio, toda vez que el mismo en nada contribuye al bienestar del pueblo colombiano, sino por el contrario, deteriora la calidad de vida de nuestros conciudadanos que en últimas son los que van a pagar el impuesto que grava los productos y servicios consagrados en esta nefasta Reforma Tributaria.

Decisiones facilistas como las tomadas en el proyecto de ley, fuera de ser injustas, inconvenientes e inoportunas, no son decisiones de fondo que le permita al Gobierno salir de la crisis en que se encuentra; creemos junto con el Senador Hugo Serrano Gómez, ya es hora de abandonar definitivamente las medidas cortoplacistas, donde se piensa en el ciudadano como el instrumento que debe con su patrimonio y sacrificio pagar por el despilfarro y la culpa de los corruptos en administraciones pasadas.

Bogotá, D. C., diciembre 19 de 2002

Presentada por

Jorge Gómez Celis,

Senador de la República.

CONSTANCIA DE VOTO NEGATIVO SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA

Bogotá, diciembre 19/02

Los suscritos Senadores de la República dejamos constancia de nuestro voto negativo a la reforma tributaria que ha presentado el Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 26 de mayo de 2002 el actual Presidente de la República expresó la voluntad de hacer un "cambio de cartilla" y de gestionar una refinanciación de la deuda pública. Y en el discurso de posesión, en agosto 7, afirmó que la mejor vía del ajuste fiscal es la del crecimiento y la redistribución. Ninguno de estos planteamientos ha tenido un desarrollo en las propuestas económicas que el Gobierno ha presentado a consideración del Congreso.

Es lamentable constatar que la política fiscal y presupuestal de este y los anteriores Gobiernos están al servicio del endeudamiento, y por tanto de los grupos nacionales e internacionales que se benefician con este. Sabemos que en la actualidad, y así lo confirman las declaraciones oficiales, el volumen de la deuda pública, interna y externa, representa casi el 50% del PIB, que el servicio de la deuda implica cerca del 48% del presupuesto anual de la Nación y que cerca del 90% de los ingresos tributarios se destinan al pago de la deuda.

La política de endeudamiento que se nos impone es un obstáculo a la liberación de recursos con destino a programas sociales y de inversión pública. El Acuerdo con el FMI, tiene como uno de sus objetivos primordiales garantizar el pago de la deuda. Otro de sus objetivos es mantener e incrementar el volumen de las reservas internacionales, puestas al servicio de la banca internacional, impidiendo que el país pueda utilizarlas para fines de su propio desarrollo, saneando la deuda e invirtiendo en reactivación económica y generación de empleo.

2. A pesar de las propuestas presentadas por representantes y senadores independientes en las comisiones económicas, tales como: la renegociación de la deuda; la de una emisión gradual y controlada y la de recurrir a las reservas nacionales de divisas para compra de deuda cara y por esta vía reducir la carga presupuestal para obligaciones frente a la deuda; la de acabar con exenciones de privilegio a los grandes capitales; el establecimiento de la tarjeta diferencial para la aplicación de los impuestos indirectos; un plan especial orientado a la legalización de patrimonios no declarados, al igual que para la repatriación de capitales, entre otras, el Gobierno y la mayoría de ponentes comprometidos con su política fiscal no han tenido ninguna disponibilidad ni consideración para discutir la viabilidad de esta propuesta y al contrario han presentado una ponencia para segundo debate que refleja las imposiciones fondomonetaristas que consolidan los privilegios de los más poderosos y afectan una vez más a los sectores productivos, laborales y sociales de nuestro país interesados y comprometidos verdaderamente con el desarrollo nacional.

Además de estas consideraciones, específicamente frente al contenido de la presente reforma tributaria, expresamos categóricamente lo siguiente:

1. El Congreso de la República no puede seguir aprobando reformas tributarias basadas, principalmente, en un impuesto indirecto como el IVA, en incrementos a la tarifa o en la ampliación de la base de este impuesto, y menos en su extensión creciente a los productos de una canasta familiar que de por sí es ya inalcanzable para una buena parte de la población colombiana.

Es también inaceptable la propuesta de establecer una tarifa única para todos los productos de la canasta familiar, sin excepción, y para los servicios públicos domiciliarios. En un país donde el Gobierno recurre a la reforma tributaria cada dos años, este sólo sería el comienzo de un incremento permanente del IVA.

2. Poco o nada se ha hecho durante los últimos años en el país para enfrentar los fenómenos de la evasión y la efusión tributarias. No tiene presentación que a la hora de un impuesto sobre patrimonios superiores a $169.5 millones sólo aparezca un poco más de 400 mil personas naturales y jurídicas que son sujetos de dicho impuesto.

Es claro que se requiere penalizar la evasión y la elusión tributarias; pero es necesario generar al mismo tiempo los mecanismos legales para asegurar que el castigo llegue, ante todo, a los dueños de grandes fortunas que no tienen la menor solidaridad social ni cumplen con el deber de la tributación.

No se trata de perseguir al pequeño o mediano empresario. Menos ahora cuando las cifras nos están indicando un estancamiento de las Pymes. Y, por supuesto, la penalización debe cubrir a los funcionarios públicos que se prestan o se venden a las grandes empresas o poseedores de las grandes fortunas para defraudar al Estado y la sociedad.

3. Deben eliminarse las cargas tributarias a las cooperativas de trabajadores, a los fondos de empleados y a otras entidades del sector de la economía solidaria. Estas entidades han permitido a los trabajadores paliar, siquiera en parte, las consecuencias de la crisis económica y social que hemos padecido en estos años.

4. El Congreso de la República de Colombia no puede permitir que se le siga manteniendo inscrito en el formato más ortodoxo de las reformas tributarias y los ajustes fiscales. En otras latitudes se están instaurando otras fórmulas más acordes con las nuevas realidades económicas internacionales y con los nuevos conceptos de la soberanía. Es el caso de los gravámenes a la entrada y salida de capitales de portafolio y, en particular, a las remesas de utilidades por parte de las empresas extranjeras que invierten en nuestro país.

5. El déficit fiscal no consiste sólo en una carencia de recursos para el llamado Sector Defensa. Por el contrario, es enorme la deuda social derivada de la aplicación de políticas neoliberales durante más de una década. Y, por supuesto, es mucho lo que tiene que ver la persistencia y agudización del conflicto armado interno con la negativa a cubrir esa deuda social. Es lamentable que en la actual administración haya desaparecido incluso el componente social del denominado Plan Colombia.

6. Reafirmamos que el sistema tributario nacional debe ser reformado para avanzar de acuerdo con los principios de la solidaridad, universalidad, la proporcionalidad y la equidad. Al país no le sirve una reforma tributaria impulsada solo con un criterio fiscalista, con el afán de incrementar recaudos en corto tiempo por medios facilistas, dejando intacta la actual estructura inequitativa y llena de ventajas a favor de unos pocos.

Además, son muchos y muy autorizados los estudios que demuestran lo equivocado que es centrar toda la política económica en el ajuste fiscal, en resolver de manera coyuntural una situación deficitaria de las finanzas públicas reduciendo el gasto e incrementando la carga impositiva, sobre todo la indirecta. Y sin cuestionar la política de endeudamiento ni poner en marcha políticas de crecimiento, de estímulo a la demanda y de incremento a la capacidad de consumo de las capas populares.

7. En Colombia necesitamos un gran acuerdo nacional para tomar decisiones fundamentales en materia de política económica. No podemos continuar bajo el predominio de reducidos círculos de personas vinculados de una u otra manera a los intereses de los grandes grupos económicos del país y de las empresas transnacionales, así como a las políticas de los organismos financieros internacionales, controlados por

los países desarrollados. Tenemos que convertir la orientación y el manejo de la economía en un asunto de interés nacional, en tema de interés público, en objeto de acuerdo entre las principales instituciones y fuerzas sociales y políticas.

Por las consideraciones anteriores reafirmamos nuestro voto negativo a la reforma tributaria presentada por el Gobierno.

Senadores:

Jaime Dussán Calderón, Carlos Gaviria, Alba Ester Ramírez, Jesús Piñacué, Gerardo Jumí T., Jorge E. Robledo, Samuel Moreno Rojas, Jesús Bernal, Efrén Tarapués, Bernardo Hoyos, Camilo Sánchez, Javier Cáceres, siguen firmas ilegibles.

Señores doctores

ROBERTO JUNGUITO BONNET

Ministro de Hacienda y Crédito Público

MARIO ARANGUREN

Director de la DIAN

Honorables Senadores y Representantes Ponentes del Proyecto C-80 de las Comisiones Terceras y Cuartas.

Apreciados señores:

En mi condición de miembro de la Comisión Tercera del Senado y ponente del Proyecto de Ley C 80, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones, reitero por medio de este escrito ante ustedes algunos puntos de vista que he venido sosteniendo sobre dicho proyecto:

1. Es absolutamente inadmisible la imposición del IVA a los productos de la canasta familiar. El Congreso de la República no puede seguir aprobando reformas tributarias basadas, principalmente, en un impuesto indirecto como el IVA, en incrementos a la tarifa o en la ampliación de la base de este impuesto, y menos en su extensión creciente a los productos de una canasta familiar que de por sí es ya inalcanzable para una buena parte de la población colombiana.

Es también inaceptable la propuesta de un sector parlamentario en el sentido de establecer una tarifa única para todos los productos de la canasta familiar, sin excepción, y para los servicios públicos domiciliarios, así sea una tarifa baja en la actual reforma tributaria. En un país donde el Gobierno recurre a la reforma tributaria cada dos años, este sólo sería el comienzo de un incremento permanente del IVA.

Propongo, como lo hice algunos años atrás, el establecimiento de una tarjeta de identificación que permita la exención del IVA para las personas más pobres, los de estratos bajos, los desempleados, las mujeres cabeza de familia, etc. De esta manera se introduciría el criterio de equidad y redistribución a favor de los sectores más vulnerables o en estado de pobreza e indigencia, y se empezaría a contrarrestar el carácter regresivo de los impuestos indirectos.

Los recursos que se requieren para resolver la grave crisis fiscal de la Nación no pueden seguirse buscando a través de los medios fáciles tradicionalmente empleados por los responsables del manejo económico del país. No puede el Congreso aprobar que una vez más la tributación recaiga sobre los consumidores de las clases medias y bajas, los asalariados y los que ya están pagando el impuesto a la renta.

Aprobar la disminución del porcentaje de los sueldos que quedan exentos del impuesto a la renta es contribuir a una mayor pérdida de la capacidad de consumo y, sobre todo, de los asalariados de nivel medio y bajo.

Corresponde a la realidad, y no es demagógico, sostener que las medidas de ajuste fiscal aplicadas en el país desde principios de la década anterior, han significado un esfuerzo proporcionalmente mayor para los trabajadores y los más pobres. Los elevados niveles de pobreza y desempleo que hoy tenemos no salieron de la nada, y su explicación no está en parte distinta a la política económica oficial y los mandatos de los organismos financieros internacionales. Como nunca antes estamos hoy en la obligación de modificar sustancialmente esta tendencia.

2. Poco o nada se ha hecho durante los últimos años en el país para enfrentar los fenómenos de la evasión y la elusión tributarias. No tiene presentación que a la hora de un impuesto sobre patrimonios superiores a $169.5 millones solo aparezcan un poco más de 400 mil personas naturales y jurídicas que son sujetos de dicho impuesto.

En este proyecto de reforma tributaria no se contempla ningún esfuerzo importante de parte de la administración central para perseguir a los evasores y el contrabando. A juzgar por la concepción de los responsables del manejo económico, la eficacia que se predica para los organismos estatales no cubre a la Administración de Impuestos ni comprende la gestión gubernamental en el campo tributario.

Es claro que se requiere penalizar la evasión y la elusión tributarios; pero es necesario generar al mismo tiempo los mecanismos legales para asegurar que el castigo llegue, ante todo, a los dueños de grandes fortunas que no tienen lo menor solidaridad social ni cumplen con el deber de la tributación.

No se trata de perseguir al pequeño o mediano empresario. Menos ahora cuando las cifras nos están indicando un estancamiento de las Pymes. Y, por supuesto, la penalización debe cubrir a los funcionarios públicos que se prestan o se venden a las grandes empresas o poseedores de las grandes fortunas para defraudar al Estado y la sociedad.

Hasta la saciedad se ha dicho y proclamado que el régimen tributario en Colombia está plagado de beneficios, exenciones y descuentos a favor de los grandes negocios. Ahí está subsidiando el Estado. Eso es gasto público, sin duda. Determinados sectores se están beneficiando de los recursos presupuestales de la Nación.

Poco o nada se ha hecho para modificar drásticamente esta situación. Todo indica que hasta ahí no llega el ajuste fiscal. Comparto el criterio de que con los recursos de la lucha contra la evasión y de la eliminación de las exenciones y ventajas no seria necesario una reforma tributario como la actual, encaminada exclusivamente a incrementar los ingresos fiscales.

3. Deben eliminarse las cargas tributarias a las cooperativas de trabajadores, a los fondos de empleados y a otras entidades del sector de la economía solidaria. Estas entidades han permitido a los trabajadores paliar, siquiera en parte, las consecuencias de la crisis económica y social que hemos padecido en estos años. Nos oponemos a la pretensión de poner en peligro la sostenibilidad de estas entidades, al reducir el porcentaje de excedentes destinado a la protección de aportes sociales y a su fortalecimiento patrimonial.

4. El impuesto del 3 por mil a las transacciones financieras debe modificarse de manera drástica, con el fin de impedir que por esa vía se castigue aun más, y como sigue ocurriendo todavía los escasos ingresos y ahorros de los sectores medios y bajos. Recuérdese que en el pasado reciente se llegó a cometer la tropelía de destinar los recaudos de este impuesto al salvamento de bancos públicos y privados.

El proyecto actual de reforma tributaria expresa un sesgo preocupante a favor del sector financiero. Es insignificante el porcentaje de los recaudos que corresponde a este sector en el conjunto de dicha reforma. Las grandes transacciones financieras siguen gozando de privilegios y ventajas tributarias. Esta es una demostración más de que en nuestro país, de manera aberrante, el sector real de la economía está al servicio de la especulación financiera.

5. Propongo al Congreso de la República la aprobación de un plan especial orientado a la legalización de los patrimonios no declarados, con el fin de incrementar el número de contribuyentes de los impuestos sobre el patrimonio y la renta. Es necesario que el Estado en su conjunto se comprometa con la ejecución de dicho plan, el cual debe comprender estrategias y acciones de carácter administrativo, pedagógico, policial y judicial, y, en particular, la modernización y eficiencia de la DIAN.

6. Propongo también que esta reforma tributaria incluya un plan orientado a la repatriación de capitales, de una manera coherente con los resultados a que se aspira con la política de crecimiento y reactivación económica, y de acuerdo también con los avances que, según se sostiene, se producirán con la política de seguridad del actual Gobierno.

No se entiende la ausencia de política de Estado en lo que respecta a la repatriación, a sabiendas de que la crisis nacional –recesión, violencia, mal Gobierno– de los últimos años, ha provocado una fuga de

capitales de un volumen tal que llamó la atención de la propia Embajadora de Estados Unidos en Colombia, según declaraciones suyas de fecha reciente.

7. El Congreso de la República de Colombia no puede permitir que se le siga manteniendo inscrito en el formato más ortodoxo de las reformas tributarios y los ajustes fiscales. En otras latitudes se están instaurando otras fórmulas más acordes con las nuevas realidades económicas internacionales y con los nuevos conceptos de la soberanía. Es el caso de los gravámenes a la entrada y salida de capitales de portafolio y, en particular, a las remesas de utilidades por parte de las empresas extranjeras que invierten en nuestro país.

8. No estoy de acuerdo con que los recursos del impuesto a la seguridad, correspondientes al 1.2% del patrimonio líquido, se destinen de manera exclusiva al fortalecimiento de la Fuerza Pública. Un porcentaje de ellos debe estar dedicado a la inversión social.

El déficit fiscal no consiste sólo en una carencia de recursos para el llamado Sector Defensa. Por el contrario, es enorme la deuda social derivada de la aplicación de políticas neoliberales durante más de una década. Y, por supuesto, es mucho lo que tiene que ver la persistencia y agudización del conflicto armado interno con la negativa a cubrir esa deuda social. Es lamentable que en la actual administración haya desaparecido incluso el componente social del denominado Plan Colombia.

9. Reafirmo que el sistema tributario nacional debe ser reformado para avanzar de acuerdo con los principios de la solidaridad, universalidad, la proporcionalidad y la equidad. Al país no le sirve una reforma tributaria impulsada solo con un criterio fiscalista, con el afán de incrementar recaudos en corto tiempo por medios facilistas, dejando intacta la actual estructura inequitativa y llena de ventajas a favor de unos pocos.

Además, son muchos y muy autorizados los estudios que demuestran lo equivocado que es centrar todo la política económica en el ajuste fiscal, en resolver de manera coyuntural una situación deficitaria de las finanzas públicas reduciendo el gasto e incrementando la carga impositiva, sobre todo la indirecta. Y sin cuestionar la política de endeudamiento ni poner en marcha políticas de crecimiento, de estímulo a la demanda y de incremento a la capacidad de consumo de las capas populares.

El 26 de mayo de 2002 el actual Presidente de la República expresó la voluntad de hacer un "cambio de cartilla" y de gestionar una refinanciación de la deuda pública. Y en el discurso de posesión, en agosto 7, afirmó que la mejor vía del ajuste fiscal es la del crecimiento y la redistribución. Ninguno de estos planteamientos ha tenido un desarrollo en el actual Gobierno. El equipo económico ni por equivocación se ha referido a estos temas. El remolino fiscalista lo ha envuelto todo, incluyendo lo que antes era una reforma política, como puede verse en el proyecto de referendo.

Es evidente que con la aplicación de los más variados planes de ajuste fiscal, a través de leyes expedidas por el Congreso de la República, el déficit fiscal de la Nación es cada vez mayor. Para los tecnócratas de Planeación y Minhacienda puede tratarse de un problema técnico, o errores de cálculo y falta de radicalidad en la aplicación de las reformas; pero para muchos colombianos y colombianas eso ha significado pérdida del empleo, menos capacidad de consumo, menos seguridad social y más frustraciones de todo tipo.

Es lamentable constatar que la política fiscal y presupuestal de este y los anteriores Gobiernos está al servicio del endeudamiento, y por tanto de los grupos nacionales e internacionales que se benefician con este. Sabemos que en la actualidad, y así lo confirman las declaraciones oficiales, el volumen de la deuda pública, interno y externo, representa casi el 50% del PIB, que el servicio de la deuda implica cerca del 48% del presupuesto anual de la Nación y que cerca del 90% de los ingresos tributarios se destinan al pago de la deuda.

La política de endeudamiento que se nos impone es un obstáculo a la liberación de recursos con destino a programas sociales y de inversión pública. El Acuerdo con el FMI, próximo a ser renovado, tiene como uno de sus objetivos primordiales garantizar el pago de la deuda. Otro de sus objetivos es mantener e incrementar el volumen de las reservas internacionales, puestas al servicio de la banca internacional, impidiendo que el país pueda utilizarlas en parte para fines de su propio desarrollo, saneando la deuda e invirtiendo en reactivación económica y generación de empleo.

10. En Colombia necesitamos un gran acuerdo nacional para tomar decisiones fundamentales en materia de política económica. No podemos continuar bajo el predominio de reducidos círculos de personas vinculados de una u otra manera a los intereses de los grandes grupos económicos del país y de las empresas transnacionales, así como a las políticas de los organismos financieros internacionales, controlados por los países desarrollados. Tenemos que convertir la orientación y el manejo de la economía en un asunto de interés nacional, en tema de interés público, en objeto de acuerdo entre las principales instituciones y fuerzas sociales y políticas.

Nuestro país tiene que definir de manera democrática y soberana su propio rumbo, teniendo en cuenta los condicionantes internacionales, como es apenas obvio. No podemos continuar en la modalidad de un candidato que hace determinados promesas y de un equipo económico de Gobierno que hace otras cosas muy distintas. Es inadmisible que un Gobierno tras otro sigo desconociendo la existencia de otra opinión sobre el modelo de desarrollo que conviene al país, basado en políticas expansivas y no recesivas, más incluyente, sin ceder a las presiones de los grupos más poderosos y atendiendo a las demandas y propuestas de las más diversas organizaciones sociales.

Atentamente,

Jaime Dussán Calderón,
Senador de la República,
Presidente del PSOC.

Bogotá, D. C., noviembre 14 de 2002.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2002 Oficina 412

Anw 227-02

Señores

SECRETARIA GENERAL DEL SENADO

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Comunicado

Apreciados señores:

A solicitud de la Unión Nacional de Pensionados Públicos y Privados, Uninalpps, cordialmente hacemos llegar a ustedes el comunicado que se anexa, así como copia de la comunicación recibida de los mismos.

Atentamente,

Antonio Navarro Wolff,
Senador.

UNION NACIONAL
DE PENSIONADOS PUBLICOS Y PRIVADOS
UNINALPPS

Personería Jurídica número 056 de mayo de 1997 de Mintrabajo

Dirección: Cra. 1ª N° 8-05 B/La Pola Ibagué, Tolima. Tel: 2613998

Comunicado:

La Unión Nacional de Pensionados Públicos y Privados, Uninalpps

El Sindicato Mixto de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de las Entidades Oficiales del orden central descentralizado Nacional y Territorial, Sintraesemdentol y la Central Unitaria de Trabajadores, CUT Seccional Tolima.

Denuncian:

1. El matrimonio perverso y siniestro entre un gran sector de representantes a la Cámara y Senadores de la República con el Ejecutivo Nacional, Presidido por el doctor Álvaro Uribe Vélez, para aprobar el referendo, obligando a los ciudadanos a que voten en bloque y no

consultar pregunta por pregunta de manera separada, para hacerle trampa o conejo al pueblo, golpeando aun más la sociedad colombiana, asfixiada de impuestos y con un desempleo superior al 20%.

2. Que la pregunta al pueblo, encaminada a congelar el incremento de las pensiones y salarios, sin preguntarle, si aprueba, la congelación de los servicios públicos domiciliarios, arriendos, costos educativos y productos de la canasta familiar es la demostración de la institucionalización de un Estado dictatorial fascista, donde se juntan los poderes públicos para traicionara los electores y golpear los intereses populares.

3. Que la temporalidad propuesta para este congelamiento es un engaño, tenemos por ejemplo el (2 x mil), que fue elevado (al 3 x mil), con carácter permanente, igualmente el impuesto al patrimonio, que por fortuna la Corte Constitucional, se pronunció de manera adversa sobre esta arbitrariedad echando por la borda las intenciones del ejecutivo, con el agregado del IVA del 10% al 16%.

4. Que todo este atentado, contra los intereses populares, se produce por un acuerdo entre un gran sector de legisladores y el ejecutivo, de los cuales debe darse a conocer públicamente sus nombres y apellidos en todos los rincones del país, a cambio de la no revocatoria y/o reducción sustancial de los miembros del Parlamento Nacional, propuesta por el Presidente con la recolección de firmas, conducta antidemocrática que constituye traición al pueblo y conflictos de intereses.

5. Señor pensionado, señor trabajador y sociedad colombiana en general, este referendo negociado de manera venal, sin principios éticos, es incestuoso, y como tal profundamente inmoral.

Por lo tanto debemos trabajar para luchar contra esta arbitrariedad; somos más de dos millones de personas, sumados pensionados y trabajadores, con la familia y amigos hagamos un bloque de ocho millones (8.000.000) de votos para hacer abortar este engendro que atenta contra la dignidad, la vida y la calidad de vida de los ciudadanos. El contenido del proyecto de referendo demuestra que se ha convertido en una dama con un porte y faz externamente hermosa y seductora, pero su entorno sicológico moralmente prostituido.

La solidaridad entre los pobres es un patrimonio moral y una necesidad, hoy no lo golpean a usted, pero mañana será la próxima víctima, como ha sido siempre, estilo campo de concentración nazi.

Recuerden que el Estado le inyectó al sector financiero más de (7) siete billones de pesos, para sacarlo de la crisis, dados los manejos inmorales y corruptos, el cual es dinero del pueblo, ¡no más abusos y sacrificios para sostener la oligarquía en el poder!

Unámonos y no votemos como rechazo a esta componenda maquiavélica, ya que si el Gobierno consigue seis millones (6.000.000) a favor del referendo, hemos firmado nuestro propio suicidio y el de nuestros hijos.

Reprodúzcase de manera permanente en los medios hablados y escritos, internet, y en los talleres, asambleas de organizaciones sociales de todo tipo.

Marco Aurelio Sandoval Tiquel, Jorge Reyes Olaya, José Asmed Ospina Sánchez, José Yesid Herrera Díaz, Libardo Andrade Ruiz, Héctor González Carvajal.

Ibagué, 2 de diciembre de 2002

Doctor

ANTONIO NAVARRO WOLFF

Senador de la República

Honorable Senador:

En nombre y representación de la Unión Nacional de Pensionados Públicos y Privados, Uninalpps, cuyo domicilio es en la ciudad de Ibagué, atentamente remitirnos un cordial saludo deseándole éxitos en su importante labor legislativa, la cual ha sido y viene siendo alimentada con importantes y trascendentales debates, en pro del avance del pluralismo ideológico, y la verdadera democracia, ya que esta en la actualidad tiene su carácter de espuria, especialmente por el asesinato selectivo de quienes conformarnos las voces de oposición al sistema, sin ninguna contemplación.

Subsiguientemente le ruego el favor de entregar a quien corresponda (Secretaría de la honorable Corporación), cada uno de los comunicados, emitidos por las organizaciones reseñados y de cuya autoría nos responsabilizamos, de acuerdo con la Constitución Nacional y tratados internacionales, sobre derecho de opinión y conciencia, para alertar al Gobierno sobre la amplia posibilidad del fracaso del referendo, en consideración al número de pensionados y trabajadores, y quienes dependen de estos, ora económicamente, ora por vínculos de consanguinidad, o afinidad, con el agregado de los amigos.

No se puede desconocer, que otra de las causas de que los colombianos sean violentos, es la falta de educación y cultura, y sólo un ingreso digno garantiza con muchos esfuerzos, que un hijo, un nieto de un pensionado o trabajador pueda ingresar a la Universidad Pública, ya que el ingreso mínimo, es un ingreso miserable, con relación a todos los egresos *per capita* de pensionados y trabajadores (salud, educación, vivienda – canasta familiar, servicios públicos domiciliarios y otros). No se puede desconocer que con el desempleo cada persona cabeza de familia tiene la carga económica de hijos y nietos.

Este favor, lo solicitamos para aminorar los costos de correo.

Cordialmente,

Marco Aurelio Sandoval,

Presidente de Uninalpps.

Siendo las 11:55 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el viernes 20 de diciembre de 2002, a las 10:00 a.m.

El Presidente,

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

El Primer Vicepresidente,

OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT

El Segundo Vicepresidente,

SAMUEL MORENO ROJAS

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2003